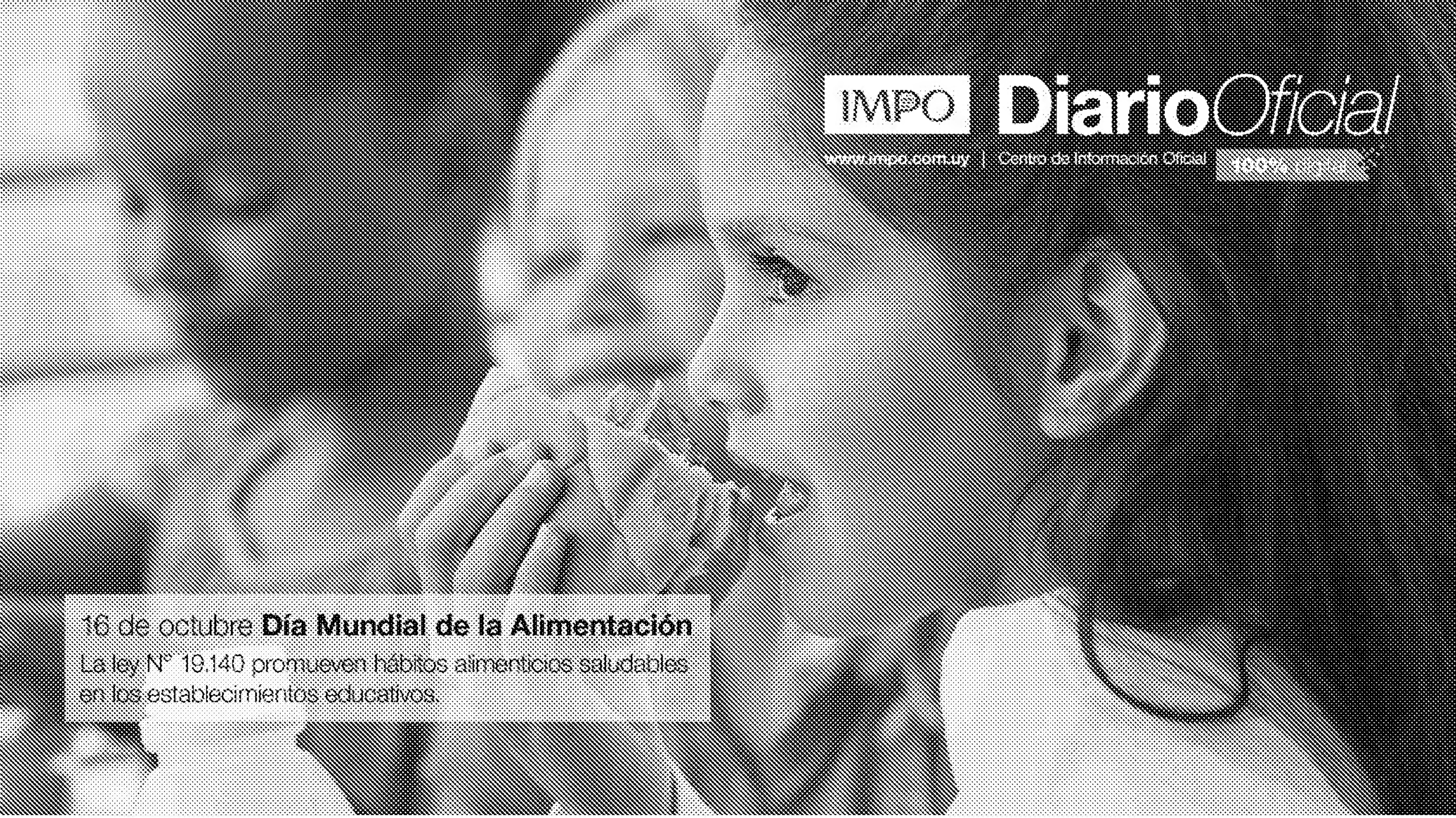



Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.551 - Montevideo, lunes 3 de octubre de 2016

# AVISOS



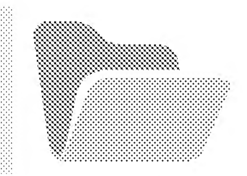
# DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**


IMPO DiarioOficial
111 años

# Documentos



*Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 19, 20, 21, 22, 28 y 29 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.*

## PODER EJECUTIVO
## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
1
## Resolución 665/016

Modifícase la Resolución P/1.328, que designa al Lic. en Filosofía Nelson Villarreal, como Secretario de Derechos Humanos de la Presidencia de la República.

(1.651)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 de Setiembre de 2016

**VISTO**: la Resolución de la Presidencia de la República P/1328 de fecha 12 de setiembre de 2016;

**RESULTANDO**: I) que por la misma se designó Secretario de Derechos Humanos, del Programa 481 "Política de Gobierno" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" al Magister en Ciencia Política y Licenciado en Filosofía Nelson Villarreal;

II) que se padeció error al citar los títulos académicos del precitado profesional;

III) que en tal sentido procede modificar la precitada Resolución;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Sustitúyese la redacción del numeral 1º de la Resolución de la Presidencia de la Republica P/1328 de fecha 12 de setiembre de 2016, por la siguiente: "Desígnase Secretario de Derechos Humanos, del Programa 481 "Política de Gobierno" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" al Licenciado en Filosofía Nelson Villarreal, a partir del 01 de setiembre de 2016".

**2º.-**Comuníquese, etc.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

## MINISTERIO DEL INTERIOR
2
## Decreto 300/016

Reglaméntanse los arts. 17, 58, 59 y 60 de la Ley 19.315, que establece los cometidos de la Dirección Nacional de la Educación Policial.

(1.672*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 19 de Setiembre de 2016

**VISTO**: los Artículos 17, 58, 59 y 60 de la Ley 19.315 de 18 de febrero de 2015.

**RESULTANDO**: I) que las mencionadas disposiciones legales establecen los cometidos de la Dirección Nacional de la Educación Policial.

II) que constituyen cometidos de la referida unidad ejecutora, la capacitación permanente de la Policía Nacional, en los niveles básico, técnico y académico, de grado y posgrado.

**CONSIDERANDO**: que corresponde reglamentar la Ley mencionada, determinando la estructura orgánica de la Dirección Nacional de la Educación Policial.

**ATENTO**: a lo dispuesto por el Artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**:
**TÍTULO PRIMERO**
**CAPÍTULO I**
**MISION Y FINALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO POLICIAL**

**Artículo. 1.-** (Dirección Nacional de la Educación Policial).- La Dirección Nacional de la Educación Policial es una Unidad Ejecutora, de jurisdicción nacional, cuya función es la capacitación permanente de la Policía Nacional, en los niveles básico, técnico y académico, de grado y posgrado.

**Artículo. 2.-** La Dirección Nacional de la Educación Policial estará a cargo de un Director, el cual será designado por el Poder Ejecutivo, como cargo de particular confianza.

**Artículo 3.-** (Cometidos de la Dirección Nacional de la Educación Policial).- La Dirección Nacional de la Educación Policial tiene a su cargo el sistema educativo policial, siendo sus cometidos:
a) Diseñar, implementar, evaluar, acreditar y certificar los procesos de formación y perfeccionamiento de la Policía Nacional, en los aspectos técnicos y académicos, de grado y posgrado.
b) Garantizar la excelencia de dichos procesos.
c) Realizar el seguimiento de los egresados, asegurando la coherencia y unidad de la educación impartida.
d) Implementar los planes educativos de dicha unidad ejecutora con la colaboración, en lo pertinente, de otras instituciones públicas o privadas reconocidas, nacionales o extranjeras, a través de convenios u otros medios idóneos, proponiendo al Ministerio del Interior la actualización de los mismos de acuerdo a la evolución de las ciencias que incidan en el mismo.
e) Diseñar, implementar y evaluar planes y proyectos de investigación y extensión, los cuales podrán elaborarse con la colaboración de otras instituciones.
f) Promover la formación permanente de los integrantes de la Policía Nacional.
g) Promover y asegurar la formación y el perfeccionamiento del personal docente e instructores de los Institutos de Educación Policial.
h) Promover la formación y capacitación de la ciudadanía en general en la temática de la seguridad pública.

**Artículo 4.-** (Institutos).- La Dirección Nacional de la Educación Policial estará integrada por los siguientes institutos de la Educación Policial Nacional:
a) Instituto Universitario Policial.
b) Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores.
c) Instituto de Formación y Capacitación para el Personal de la Escala Básica.

d) Instituto de Contralor de la Formación y Capacitación en Seguridad Privada.
e) Otros que oportunamente sea necesaria su creación.

**Artículo 5.-** (Cometidos de los Institutos del Sistema de la Educación Policial).- Los Institutos del Sistema de la Educación Policial tendrán los cometidos que se detallan en el Artículo 60 de la Ley 19.315, así como otros que el mando Ministerial estime pertinentes.

## CAPÍTULO II
## ORGANIZACIÓN

**Artículo. 6.-** La Dirección Nacional de la Educación Policial estará organizada de la siguiente manera:

### DE LA DIRECCIÓN
### DEL DIRECTOR

**Artículo 7.-** El Director tiene a su cargo la Dirección y mando de todos los Institutos que conforman la Dirección Nacional de la Educación Policial, ejerciendo su cometido por intermedio de los órganos Subordinados.
Además de lo señalado precedentemente, son atribuciones y deberes especiales del Director:
a) Informar el constante funcionamiento de la Dirección Nacional, proponiendo al Ministerio del Interior todo cuanto se relacione con la buena marcha de aquella.
b) Proyectar los Reglamentos internos que reclamen los distintos servicios de la Dirección Nacional, así como de los Institutos.
c) Hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente.
d) La supervisión por intermedio del Instituto de Formación y Capacitación para el Personal de la Escala Básica de las Escuelas de Plicía Departamentales, en lo atinente a las instancias académicas que se desarrollen.

**Artículo 8.-** Tendrá a su cargo la gestión y administración en lo correspondiente a los recursos humanos de la Dirección Nacional, así como también los aspectos disciplinarios que los regulen.

**Artículo 9.-** Solicitará el cese en la calidad de alumno del Instituto Universitario Policial, de aquellos que hubieran perdido el derecho a su permanencia por razones de escolaridad o disciplinaria de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 10.-** En los casos no previstos en el presente Reglamento, y en los que la gravedad de la falta cometida lo justifique, el Director Nacional estará facultado a separarle del Instituto Universitario Policial, como medida preventiva y a la espera de la Resolución Ministerial correspondiente.

**Artículo 11.-** Anualmente y una vez finalizado el período de exámenes correspondientes al último año de los cursantes del Instituto Universitario Policial, solicitará al Ministerio del Interior su designación, de acuerdo a lo expresado en el literal A del Artículo 43 de la Ley 19.315 de 18 de febrero de 2015.

### DEL SUBDIRECTOR

**Artículo 12.-** El Subdirector Nacional es el segundo en el mando de la Dirección Nacional de la Educación Policial con las atribuciones y prerrogativas inherentes a su cargo y grado que le fijan las normas en vigencia. Secundará al Director Nacional en el cumplimiento de sus cometidos.

**Artículo 13.-** La Sub Dirección Nacional de la Educación Policial estará a cargo de un Comisario Mayor del Sub Escalafón Ejecutivo, el cual será designado por el Ministro del Interior.

**Artículo 14.-** Como jerarca inmediato inferior del Director Nacional, tendrá a su cargo la gestión y administración de recursos humanos, logísticos y financieros así como también la faz administrativa de la Unidad Ejecutora.

### DEL COORDINADOR DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

**Artículo 15.-** La Coordinación de Formación y Capacitación estará a cargo de un Comisario Mayor del Sub Escalafón Ejecutivo, el cual será designado por el Director Nacional de la Educación Policial.
El Coordinador de Formación y Capacitación será el nexo entre el Director y Sub Director Nacional de la Educación Policial y los Directores de los Institutos que conforman dicha Dirección.

### DEL AYUDANTE DE LA DIRECCIÓN

**Artículo 16.-** El Ayudante de la Dirección será un Oficial Jefe (Sub Comisario del Sub Escalafón Ejecutivo), designado por el Director Nacional de la Educación Policial.

**Artículo 17.-** Dependerá de la Dirección Nacional: dirigirá el trabajo de sus dependencias, en la preparación y redacción de las órdenes, proyectos, informes, y demás obligaciones que le serán encomendadas por la Dirección.

### DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.-

**Artículo 18.-** Es el área encargada de asesorar y apoyar a la Unidad Ejecutora que dependerá del Director Nacional de la Educación Policial.
Sus Cometidos serán: La planificación, asesoramiento y gestión curricular, en el marco del proceso relacionado a la formación capacitación y especialización del Sistema Educativo Policial, así como también el diseño de programas académicos, que contemplen las necesidades de la Policía Nacional para atender las políticas de Seguridad Pública dispuestas por el Poder Ejecutivo.

**Artículo 19.-** El plan curricular es formulado teniendo en cuenta los conocimientos, destrezas, habilidades, competencias, así como principios y valores que se requieren para la función profesional del policía.

**Artículo 20.-** El proceso de enseñanza-aprendizaje debe integrar la teoría y la práctica, y desarrollarse dentro de las modalidades y necesidades propias del campo profesional Policial, estimulando en los alumnos la capacidad de expresión, observación, razonamiento y decisión, a fin de propender al desarrollo integral de su personalidad y ética profesional.

**Artículo 21.-** Los programas académicos se instrumentaran de forma congruente a la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Educación Policial, unificando el criterio de sus estructuras, constituyendo una guía metódica en la construcción del diseño curricular.

### DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS

**Artículo 22.-** El Jefe del Departamento de Relaciones Públicas será un Oficial Subalterno, el que será designado por el Director Nacional de Educación Policial.

**Artículo 23.-** El Jefe del Departamento de Relaciones Públicas, dependerá de la Dirección Nacional de la Educación Policial competiéndole todo lo concerniente a la interrelación de esa Dirección Nacional con los distintos organismos Públicos y Privados, como así también la promoción de aquellas facetas de la actividad específica de ésta Dirección Nacional, que sea menester destacar, a fin de contribuir al mayor prestigio de la Institución ante la Sociedad.

**Artículo 24.-** Tiene como cometidos:
a) Coordinará y supervisará la realización de ceremonias, eventos y seminarios atendiendo a la aplicación de las normas de ceremonial y protocolo, contando con personal idóneo para la tarea.
b) Oficiará de enlace entre la Unidad de Comunicación del Ministerio del Interior y esta Dirección Nacional.

### DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN

**Artículo 25.-** El Departamento Jurídico de la Dirección dependerá directamente del Director Nacional de la Educación Policial.

**Artículo 26.-** Tiene como cometidos:

a) Asesoramiento Jurídico permanente al Comando y los demás Centros de Estudio que integren la presente Dirección.

b) Dictaminar e informar sobre los Expedientes administrativos.

c) Representar a la Dirección ante el Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y/o cualquier otro órgano del Estado.

## TÍTULO SEGUNDO
## CAPÍTULO I
## DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO POLICIAL
## MISIÓN Y FINALIDAD

**Artículo 27.-** El Instituto Universitario Policial integra la Dirección Nacional de la Educación Policial, la cual dependerá operativa, administrativa y académicamente.

**Artículo 28.-** MISION. El Instituto Universitario Policial formara Oficiales para la Policía Nacional.

**Artículo 29.-** FORMACIÓN POLICIAL: Son aquellas prácticas educativas institucionales formales o no formales que se llevan adelante en los procesos de enseñanza- aprendizaje, de los conocimientos y saberes relacionados con la actividad específica en relación a la seguridad pública.

## CAPÍTULO II
## ORGANIZACIÓN

**Artículo 30.-** El personal del Instituto Universitario Policial estará distribuido de la siguiente forma:

a) DIRECCIÓN
- Director
- Subdirector
- Secretaria Administrativa

b) JEFATURA ACADÉMICA
- Jefe
- Bedelía

c) JEFATURA DE CURSOS
- Jefe
- Secretaria
- Curso de Cadetes de acuerdo al nivel.

**Artículo 31.-** La propuesta de creación, cambios de denominación, supresión o modificación de la estructura organizacional en el Centro Educativo podrá ser elaborada por el Director del Instituto Universitario Policial, quién presentará dicha propuesta ante el Director Nacional de la Educación Policial para su correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

## CAPÍTULO III
## DE LA DIRECCIÓN
## DEL DIRECTOR

**Artículo 32.-** La Dirección será desempeñada por un Oficial Jefe del Sub Escalafón Ejecutivo, designado a tal efecto, con las facultades inherentes a su cargo y grado que determinan las Leyes y Reglamentaciones en vigencia. Dependerá jerárquicamente del Coordinador de Formación y Capacitación.

**Artículo 33.-** El Director tiene a su cargo la Dirección y el mando del Instituto Universitario Policial.

Son atribuciones y deberes:

a) El gerenciamiento de los procesos educativos del Instituto Universitario Policial que aseguren la formación policial de los alumnos.

b) Estructurar, desarrollar y promover ante el Mando, los programas académicos conducentes al otorgamiento de títulos de grado.

c) Proponer la aprobación de la estructura curricular, condiciones y títulos de los programas académicos.

d) Proyectar y proponer a la Dirección Nacional de la Educación Policial los Reglamentos internos que reclamen los distintos servicios del Instituto Universitario Policial, así como los de las Oficinas dependientes.

e) Aplicar a todo el personal y alumnado del Instituto Universitario Policial, las sanciones disciplinarias que juzgue necesarias cuando se infrinjan disposiciones del Centro Educativo, de acuerdo con la normativa vigente.

f) En caso de ausencia temporal o definitiva de Docentes, nombrará los reemplazantes correspondientes, hasta tanto se regularice la situación.

g) Hacer cumplir las normativas y disposiciones en vigencia.

h) Las demás atribuciones o deberes que le sean asignadas de acuerdo al marco normativo o naturaleza de la Repartición Policial.

## DEL SUB DIRECTOR

**Artículo 34.-** Será desempeñado por un Oficial Jefe del sub escalafón ejecutivo de la jerarquía de Sub Comisario, designado a tal efecto, con las facultades inherentes a su cargo y grado que determinan las Leyes y Reglamentaciones en vigencia.

**Artículo 35.-** El Subdirector es el segundo en el mando y dirección del Instituto Universitario Policial. Secundará al Director en el cumplimiento de su cometido, sustituyéndolo en los casos de ausencia, con todos los derechos y obligaciones.

**Artículo 36.-** Tendrá especialmente las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Asistir al Director en el desarrollo de las funciones de dirección, coordinación y control que le correspondan.

b) Partiendo de los lineamientos de la Dirección, coordinará los asuntos relacionados con la imagen corporativa, medios de comunicación y relaciones interinstitucionales.

c) Representar al Director cuando éste así lo disponga en reuniones, juntas o consejos.

d) Supervisar los diferentes procesos que se desarrollen en el Centro Educativo, verificando el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, procurando su mayor eficiencia y observancia a las recomendaciones dispuestas por el Director.

e) Supervisar los Cursos que se dicten en el Instituto Universitario Policial.

f) Ejercer el contralor de la Jefaturas Académica y de Cursos de Cadetes.

g) Proponer al Director la nota de concepto funcional del personal superior del Instituto.

h) De acuerdo a las directivas e instrucciones del Director, asegurar y coordinar la acción referida al cumplimiento de los Planes de Estudios.

i) Efectuar los controles indispensables a la buena conservación del edificio y anexos, de las dotaciones y material del Centro Educativo; inspeccionar y fiscalizar, con la frecuencia necesaria todo lo relativo a la enseñanza, disciplina y administración.

j) Supervisar al Jefe Académico en la confección del calendario académico del Centro Educativo.

k) Las demás atribuciones o deberes que le sean asignadas de acuerdo al marco normativo o naturaleza de la Repartición Policial.

## DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 37.-** Dependerá del Director y dirigirá el trabajo de sus dependencias, la preparación y redacción de las órdenes, proyectos e informes y todo lo que en materia administrativa le sea competencia.

**Artículo 38.-** Le corresponden las siguientes obligaciones:

a) Recibir, revisar y tramitar oportunamente la documentación que se origine o llegue al Instituto Universitario Policial, llevando los libros y registros necesarios para el buen funcionamiento de los asuntos a su cargo.

b) Atender consultas, procedimientos y solicitudes de información que deben ser resueltos por el Director, como así también fiscalizar el cumplimiento del calendario de documentación y órdenes impartidas por la Dirección.

c) Propender al desarrollo del mantenimiento y mejora del sistema de gestión administrativa integral del Instituto.

d) A los efectos del cuidado del edificio, conservación de existencias, muebles, habitaciones y dependencias bajo su responsabilidad, llevará diariamente a conocimiento del Subdirector, las novedades que ocurran al respecto.

e) Confeccionar el calendario administrativo del Centro Educativo.
f) Tendrá a su cargo el Archivo y los Legajos de los alumnos.
g) Las demás atribuciones o deberes que le sean asignadas de acuerdo al marco normativo o naturaleza de la Unidad Policial.

## CAPÍTULO IV
## JEFATURA ACADÉMICA
## DEL JEFE

**Artículo 39.-** La Jefatura Académica, será desempeñado por un Oficial Jefe, perteneciente al Subescalafón Ejecutivo de la jerarquía de Sub Comisario designado al efecto, con las facultades inherentes a su cargo y grado que determinan las Leyes y Reglamentaciones en vigencia.

**Artículo 40.-** Dependerá del Subdirector, con quién asegurará la unidad de doctrina, progresión y continuidad de la enseñanza, coordinando la acción a la que se refiere el Plan de Estudio.

**Artículo 41.-** Le compete las siguientes obligaciones:
a) Proponer a la Dirección, los Tribunales Examinadores para los Cursos de Cadetes. Orientará y controlará todo lo relativo a la enseñanza acorde a lo establecido en los planes de estudios y directivas recibidas de la Dirección.
b) Exigirá a los docentes el cumplimiento de sus obligaciones.
c) Asistirá regularmente a las clases, ejercicios, prácticas, exámenes y toda actividad académica que se desarrolle a fin de informarse y hacer un seguimiento sobre el cumplimiento de las mismas.
d) Elevará informes de las calificaciones de los alumnos.
e) Propondrá a la Dirección con el asesoramiento de los profesionales de la educación y docentes respectivos las modificaciones que se estimen pertinentes a los planes de estudios para que los mismos estén actualizados y brinden los saberes y prácticas necesarias para la correcta formación del futuro Oficial de Policía.
f) Propondrá a la Dirección el calendario de exámenes y los respectivos integrantes de las mesas en los períodos correspondientes.
g) Controlará el cumplimiento de los planes de estudios vigentes como así también el cumplimiento de las metas educativas que se establezcan.
h) Controlará el cumplimiento de la asistencia y horarios de los docentes acordes a las designaciones realizadas, debiendo informar a la Dirección los casos de incumplimiento.
i) Mantendrá actualizado el listado de material de enseñanza que se utilizará en los diferentes cursos, debiendo coordinar con los docentes para que el mismo se ajuste a los planes de estudios vigentes.
j) Elevará las propuestas de adquisición de material didáctico y necesidades de los alumnos.
k) Seleccionar, diseñar y producir los apoyos didácticos necesarios para facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje.
l) Aquellas funciones que, no estando recogidas por el presente Reglamento, les sean atribuidas por la Dirección del Instituto dentro de su ámbito profesional.

## DE LA BEDELIA

**Artículo 42.-** Dependerá directamente del Jefe Académico y tendrá a sus órdenes al personal de Archivo, Titulaciones, Coordinación Docente, Biblioteca y salones de clases.

**Artículo 43.-** Le compete las siguientes obligaciones:
a) Actualizar y controlar periódicamente el inventario de las áreas bajo su responsabilidad.
b) Adoptar las medidas conducentes para la conservación de las existencias, bienes y dependencias de la Jefatura Académica.
c) Recepcionar y diligenciar las solicitudes de docentes, alumnos y egresados.
d) Llevar al día el contralor de asistencias de los Docentes, confección de los boletines de clases, documentación de escolaridad, archivo de los trabajos realizados por los alumnos, correspondencia por asuntos docentes, documentación sobre programas y Plan de Estudios.
e) Prever las necesidades de los salones de clases u otros locales donde se imparta enseñanza, solicitando, con la debida antelación, todos los elementos necesarios para los mismos, así como las reparaciones o mejoras que juzgue conveniente.
g) Controlar periódicamente el Registro Inventario de Biblioteca, donde están los libros, folletos, revistas e impresos que ingresen o egresen.

**Artículo 44.-** La Bedelía es la sección cuyo cometido es trabajar en el área académica y administrativa, asegurando un eficiente desarrollo de las tareas en su carácter de nexo operativo entre la actividad docente y estudiantil.

**Artículo 45.-** La bedelía tiene las siguientes funciones:
a) Centralizar la gestión de trámites para estudiantes, docentes y egresados.
b) Efectuar el control diario de asistencia de alumnos en aulas y/o praxis.
c) Confeccionar las libretas docentes, actas de exámenes, listados de alumnos y toda aquella documentación que sea necesaria para el desarrollo de la actividad académica.
d) Recepcionar y controlar la justificación de inasistencias de los alumnos a clases y exámenes.
e) Controlar la asistencia a clases y exámenes del personal Docente, como también el cumplimiento del horario asignado a los mismos e informar diariamente al Jefe Académico, las novedades de licencias, tardanzas, inasistencias y toda novedad que surja de los mismos.
f) Tramitar y expedir constancias de alumnos.
g) Informar y notificar a docentes y alumnos de las novedades, comunicaciones o todo aquello dispuesto por la Dirección.
h) Publicar y notificar las grillas horarias, calendarios de exámenes, resoluciones y toda aquella información referente a la Jefatura Académica.
i) Administrar y revisar las aulas, apertura y cierre de las mismas, controlar su estado de conservación, orden y limpieza, conexión y desconexión de equipos, iluminación, ubicación de llaves, etc.
j) Informar roturas, faltantes y problemas materiales que se produzcan en las aulas, subsanando en su caso las deficiencias o dando aviso de las anomalías observadas.
k) Proveer a los docentes los insumos necesarios para el dictado de las clases
l) Proveer a docentes el equipamiento tecnológico necesario para el desarrollo de las clases, exámenes, cursos, presentaciones de trabajos finales, etc.; realizando el traslado de instrumentos, equipos o material de trabajo hasta el lugar de donde se desarrollaran los mismos.
m) Elaborar listado de horas de clase dictadas para la liquidación correspondiente.
n) Realizar y registrar los promedios correspondientes a los alumnos.
ñ) Tramitar títulos, certificaciones y escolaridades.
o) Cumplir con cualquiera otra tarea afín y semejante a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por la Dirección y resulten necesarias por razones del servicio, y las que señalen otras normas aplicables.

**Artículo 46.-** La biblioteca estará compuesta por todo el material bibliográfico, monográfico y documental tanto en formato físico o digital que tiene por objeto satisfacer de manera rápida, eficiente, eficaz y segura los requerimientos de información de la comunidad educativa policial para de esta manera contribuir al desarrollo de las labores de docencia, investigación y extensión.

**Artículo 47.-** La biblioteca contará con personal idóneo en la materia quien garantizará, respetará y asesorará en lo concerniente al derecho de autor según lo establece la normativa vigente.

## DE LOS CURSOS

**Artículo 48.-** La fecha de inicio y finalización de los cursos, como así también las vacaciones y feriados serán propuestos por el Director del Instituto Universitario Policial para aprobación del Director Nacional de la Educación Policial.

## DE LAS INASISTENCIAS ACADEMICAS

**Artículo 49.-** Son inasistencias académicas, las ausencias de los alumnos a cualquier actividad académica, teórica o práctica; éstas revisten el carácter de:

a) Justificadas, cuando se deban a razones de servicio, motivos de salud, citaciones judiciales y las que a juicio del Director del Instituto se consideren como tales.

b) Injustificadas cuando no se encuentren comprendidas en el párrafo anterior.

### DE LOS EXÁMENES, PRUEBAS Y EVALUACIONES

**Artículo 50.-** Normas para la realización de exámenes, pruebas o evaluaciones.

a) El alumnado solo podrá entrar en el aula de realización de exámenes, pruebas y evaluaciones provisto de los medios estrictamente necesarios y autorizados para dicha oportunidad, siendo una actitud antirreglamentaria la posesión o utilización de cualquier otro tipo de documento, papel o dispositivo no autorizado.

b) El alumnado seguirá expresamente todas las indicaciones que los docentes respectivos indiquen para la realización de los exámenes, pruebas o evaluaciones.

c) Si en algún momento, el docente o ayudante que se encuentre a cargo del cuidado de la prueba, examen o evaluación detectare cualquier tipo de anomalía, incidencia, comunicación o utilización de medios no permitidos para la realización de la misma por parte de uno o varios alumnos, se lo hará saber de inmediato al o a los interesados. Asimismo, recogerá el elemento no autorizado y el examen, prueba o evaluación y dispondrá que los involucrados se retiren del aula. En estos casos, la prueba, examen o evaluación se entenderá realizada y no superada. El docente pondrá estas circunstancias inmediatamente en conocimiento del Jefe Académico quién actuará en consecuencia.

d) La no observancia de lo previsto en este apartado por parte del docente podrá ser causa de iniciación de las actuaciones administrativas correspondientes, por parte del Jefe Académico, enterando a la Dirección del Instituto Universitario Policial.

### DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN

**Artículo 51.-** Calificaciones de los cursos. La escala de notas será de 1 a 12. Para exonerar cada asignatura será necesario obtener un mínimo de seis (6) puntos.

### DE LOS EXÁMENES

**Artículo 52.-** Todas las asignaturas que integran los cursos tendrán un examen final para el caso de no exoneración. Los exámenes se calificarán con notas de entre 1 a 12 puntos.

Los exámenes se aprobaran con nota tres (3) o más. En caso contrario tendrán derecho a un nuevo examen, que deberá realizarse en el período inmediato siguiente, de acuerdo al calendario de exámenes del Instituto Universitario Policial.

Para aprobar el año el alumnado cuenta con tres períodos consecutivos de exámenes de rendición reglamentaria. Dichos períodos serán establecidos al inicio de los Cursos.

En el caso de no aprobación del examen luego de haberse agotado todos los períodos, se perderá la calidad de alumno integrante del Cuerpo de Cadetes. A los meros efectos de establecer el orden de precedencia, la nota de examen se promediará en función del número de instancias rendidas.

**Artículo 53.-** Expedición de certificaciones: Las certificaciones de los cursos y actividades académicas serán expedidas por el Comando de la Dirección Nacional de la Educación Policial.

## CAPÍTULO V
## DE LA JEFATURA DE CURSOS
## DE LA CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN

**Artículo 54.-** La Jefatura de Cursos de Cadetes estará constituida por el conjunto de alumnos del Instituto Universitario Policial y Oficiales de la categoría de Jefes y Subalternos, así como también de Escala Básica para el cumplimiento del régimen previsto para la formación de Oficiales de la Policía Nacional, el que será internado o externo según las capacidades de orden logístico con que cuente la Unidad Ejecutora.

**Artículo 55.-** Cada Sector (defínase como sector al espacio edilicio destinado a alojamiento de cadetes de los distintos niveles.) tendrá un Oficial que será el responsable de los aspectos operativos, administrativos, disciplinarios.

### DEL JEFE DE CURSOS DE CADETES

**Artículo 56.-** El cargo de Jefe de Cursos de Cadetes será desempeñado por un Oficial Jefe del Subescalafón Ejecutivo, siendo responsable, de los aspectos disciplinarios procurando una eficiente formación moral y profesional de los alumnos el cual se regirá por las disposiciones reglamentarias emanadas de la Dirección.

### DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS CURSOS DE CADETES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO POLICIAL

**Artículo 57.-** El objeto de estas disposiciones es regular los derechos y obligaciones de los Cursos de Cadetes del Instituto Universitario Policial, así como determinar el régimen disciplinario aplicable. Las normas que lo integran tienen la finalidad de contribuir a la convivencia y la comunicación entre el alumnado, la Dirección, docentes y el personal administrativo del Centro de Estudios, fomentando hábitos de conducta y contribuyendo a desarrollar un comportamiento acorde con la futura condición de servidores públicos del alumnado del Instituto Universitario Policial.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de aplicación a todas las personas que integran el Curso de Cadetes del Instituto Universitario Policial de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

### PRINCIPIOS GENERALES

**Artículo 58.-** Los principios generales de la educación policial.

a) De la educación como derecho humano fundamental. La promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental, se considera de interés general por la República Oriental del Uruguay. El Estado garantizará y promoverá una educación de calidad para todos sus habitantes, a lo largo de toda la vida, facilitando la continuidad educativa (Artículo 1º de la Ley 18.437, de 12 de diciembre de 2008).

b) De la educación como bien público. El Estado uruguayo reconoce el goce y el ejercicio del derecho a la educación, como un bien público y social que tiene como fin el pleno desarrollo físico, psíquico, ético, intelectual y social de todas las personas sin discriminación alguna. (Artículo 2 de la Ley 18.437, de 12 de diciembre de 2008).

c) De la orientación de la educación. La educación estará orientada a la búsqueda de una vida armónica e integrada a través del trabajo, la cultura, el entretenimiento, el cuidado de la salud, el respeto al medio ambiente, y el ejercicio responsable de la ciudadanía, como factores esenciales del desarrollo sostenible, la tolerancia, la plena vigencia de los derechos humanos, la paz y la comprensión entre los pueblos y las naciones. (Artículo 3 de la Ley 18.437, de 12 de diciembre de 2008).

d) De los derechos humanos como referencia del ejercicio del derecho a la educación. La educación tendrá a los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución de la República y en el conjunto de los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país, como elementos esenciales incorporados en todo momento y oportunidad a las propuestas, programas y acciones educativas, constituyéndose en un marco de referencia fundamental para la educación en general y en particular para los educadores en cualquiera de las modalidades de su actuación profesional. (Artículo 4 de la Ley 18.437, de 12 de diciembre de 2008).

e) Del sujeto de la educación. Los titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación, son los educandos. Los educadores como agentes de la educación deben formular sus objetivos y propuestas, y organizar los contenidos en función de los educandos, de cualquier edad. (Artículo 5 de la Ley 18.437, de 12 de diciembre de 2008).

f) Concepto de disciplina policial. La disciplina es la relación jurídica que vincula el derecho de mandar y el deber de obedecer. Es la base imprescindible para el cumplimiento orgánico profesional de las atribuciones de la Policía Nacional (Artículo 7 de la Ley 18.315, de 5 de julio de 2008).

g) Manifestación de la disciplina y límites a la obediencia debida.

La disciplina policial se manifiesta en la subordinación de grado a grado y por el respeto y la obediencia sin dilaciones a la orden legítima del superior.

h) El personal policial tiene especialmente prohibido cumplir órdenes manifiestamente ilegales o que atenten contra los derechos humanos o el sistema republicano democrático de gobierno. En estos casos, la obediencia a una orden superior nunca será considerada como eximente o atenuante de responsabilidad. (Artículo 8 de la Ley 18.315, de 5 de julio de 2008).

i) Concepto de mando. El mando es la facultad reglamentaria que tiene el superior sobre sus subordinados e implica la capacidad de tomar las decisiones adecuadas, desde el punto de vista técnico profesional, frente a cada circunstancia, con rapidez y seguridad. (Artículo 9 de la Ley 18.315, de 5 de julio de 2008).

j) La autoridad del superior. La autoridad del superior emana de la aceptación del deber y de su propio valor como profesional que aplica su autoridad en el marco y para el cumplimiento de la Constitución y de la Ley. (Artículo 10 de la Ley 18.315, de 5 de julio de 2008).

k) Concepto de subordinación. La subordinación es la sujeción jurídica marcada por la dependencia orgánica funcional. Por ser la esencia de la disciplina, es la primera obligación y cualidad del personal policial. (Artículo 11 de la Ley 18.315, de 5 de julio de 2008).

l) Obediencia al superior en grado. Todo integrante del personal policial debe obediencia al superior en el marco del Artículo 8 del presente Reglamento. A igualdad de grado, existe subordinación del policía de menor antigüedad hacia el funcionario más antiguo en lo que concierne al servicio (Artículo 12 de la Ley 18.315, de 5 de julio de 2008).

**Artículo 59.-** Relaciones de Superioridad y Dependencia.

a) Jerarquía ordinaria o de grado: Será determinada por la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en la Escala Jerárquica Policial que se detalla en la Ley Orgánica Policial.

b) Jerarquía accidental o de destino: Se constituye por la superioridad que, en ciertos casos, corresponde a un integrante del personal policial sobre sus iguales en grado ordinario. La misma se ejerce por razón del lugar en que se encuentre y de las funciones que desempeñe.

c) Jerarquía extraordinaria o de servicio: Se confiere al integrante del personal policial que ejerce la dirección de lo concerniente al desempeño de una diligencia o al servicio que la motiva, invistiéndolo al efecto, de autoridad sobre sus iguales en grado ordinario o accidental. (Artículo 13 de la Ley 18.315, de 5 de julio de 2008).

**Artículo 60.-** De los derechos del alumnado que integra el Curso de Cadetes

Las personas que integran el Curso de Cadetes tienen derecho a:

a) Recibir las clases puntualmente y con la duración prevista.

b) Ser informados, con al menos una semana de antelación, de las fechas en que serán efectuadas las respectivas evaluaciones, así como del resultado de las pruebas académicas que realicen.

c) Ser recibidos por las autoridades del Instituto Universitario Policial y por el personal docente, siguiendo el conducto reglamentario, en las horas establecidas por las mismas.

d) Formular sus peticiones, sugerencias, quejas o reclamaciones, utilizando, en su caso, el conducto reglamentario, en los correspondientes cuestionarios de evaluación o en los buzones que al efecto se instalen en las dependencias del Centro de Estudios.

e) Solicitar apoyo psicopedagógico del Instituto Universitario Policial siendo el desarrollo y resultado de dicho apoyo estrictamente confidencial.

f) Recibir un trato respetuoso y digno por parte de las autoridades, del cuerpo docente, del personal administrativo y del resto del alumnado del Centro de Estudios.

g) Utilizar las diferentes instalaciones del Instituto dentro de las normas que se dicten al efecto, y en el horario que se establezca por parte de la Dirección del Centro de Estudios.

h) Utilizar el material disponible para la realización de las actividades académicas, según lo establecido en las normas correspondientes.

i) Disponer de un espacio para guardar sus efectos de uso personal, quedando prohibido depositar en el mismo cualquier tipo de objetos que se establezcan como prohibidos por este Reglamento, así como por las normas que, a sus efectos, dicte la Dirección del Instituto.

**Artículo 61.-** De las integrantes del Curso de Cadetes en estado de gravidez. Las alumnas en estado de gravidez que integran el Curso de Cadetes del Instituto Universitario Policial tienen derecho a continuar sus estudios.

a) En función de las exigencias inherentes a la formación policial, en especial en lo relativo a ejercicios o pruebas físicas, las Cadetes serán separadas del curso. La continuación de los estudios podrá producirse una vez finalizado el periodo de gestación, parto y lactancia. En este caso, le serán reconocidas las asignaturas que hubieren aprobado previamente.

b) A los efectos de la continuación de los estudios, se le reservará a la integrante del Curso de Cadetes la vacante para su reingreso una vez que este en condiciones de reincorporarse a los cursos de formación.

c) En el caso que la alumna opte por continuar los estudios en el Instituto Universitario Policial, deberá rendir y aprobar nuevamente los exámenes médicos; psicológicos y de educación física previstos para el ingreso al Centro de Estudios. Para volver a ocupar la vacante reservada.

**Artículo 62.-** De las inasistencias por enfermedad o accidente. El alumnado que integra el Curso de Cadetes debe justificar las inasistencias producidas por situaciones de enfermedad o accidentes debidamente certificados, y solo tendrán validez una vez avaladas por el Centro Auxiliar Médico del Centro Docente. Cada día de parte médico cumplido -dentro o fuera del Instituto- generará un puntaje negativo de 0,01 a descontar de la nota de legajo; cuando las inasistencias excedan el veinte (20) por ciento de las horas de clase dictadas en el año lectivo, el alumno perderá la escolaridad, debiendo repetir el curso.

**Artículo 63.-** Peticiones y quejas.

a) Las peticiones, sugerencias, quejas o reclamaciones relativas a los derechos enunciados en el presente se realizarán a través del Encargado de Sector por el conducto correspondiente al Jefe del Cursos de Cadetes, quién derivará ante el Jefe Académico en caso que vinculen dicha Área, o resolverá por sí aquellas bajo su jurisdicción. Las peticiones, sugerencias, quejas o reclamaciones serán individuales y nunca colectivas.

b) El Jefe del Cursos de Cadetes informará sobre el contenido de la solicitud, sugerencia, queja o reclamación a la Dirección del Instituto Universitario Policial, en aquellos casos que así lo ameriten por su importancia, además de aquellos que no pueda resolver por exceder los límites de sus potestades.

**Artículo 64.-** De las obligaciones del alumnado que integra el Curso de Cadetes

a) Obligaciones genéricas. El alumnado deberá ajustar su comportamiento a las normas que regulan su situación como integrantes del Curso de Cadetes de Instituto Universitario Policial; al presente Reglamento y a las demás disposiciones que dicte la Dirección del Centro de Estudios en el marco de sus facultades.

b) Obligaciones específicas. Además de las señaladas en el Artículo anterior, son obligaciones del alumnado:

- Cumplir las instrucciones de las autoridades del Instituto Universitario Policial y de los docentes, dictadas estrictamente en el marco de las facultades y competencias asignadas por la normativa vigente.
- Asistir a las actividades académicas, justificando debidamente cualquier inasistencia o falta de puntualidad.
- Observar una conducta de máximo respeto y consideración, y realizar el saludo reglamentario hacia sus Superiores, iguales y subalternos, y al público en general cuando tenga contacto con el mismo.
- Hacer un uso correcto del material e instalaciones del Instituto.
- Observar el debido cuidado en su aseo, uniforme y presentación personal.
- Observar, en su caso, el conducto reglamentario al formular cualquier solicitud o reclamación, salvo en caso de urgencia o imposibilidad física.
- Fortalecer los lazos de compañerismo y espíritu de trabajo, abogando por una disciplina por convicción, colaborando con el cumplimiento de los fines del Instituto Universitario Policial.
- Realizar el esfuerzo necesario para obtener un óptimo rendimiento académico, sin utilizar ningún medio que pueda suponer alteración

maliciosa del resultado de las pruebas o exámenes a los que sea sometido.

**Artículo 65.-** Responsabilidad. El alumnado es responsable, de los actos u omisiones que llevaran a cabo infringiendo disposiciones legales o reglamentarias, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o civil, que pudiera exigírseles y de la responsabilidad patrimonial que pudiera corresponder.

**Artículo 66.-** De las normas de comportamiento

a) Uso del uniforme reglamentario. El alumnado que integra el Curso de Cadetes del Instituto Universitario Policial deberá estar siempre adecuadamente uniformado, conforme a las normas correspondientes, mientras se encuentre en las instalaciones del Centro de Estudios, así como en oportunidad de asistir a una actividad oficial fuera de éste.

b) Saludo reglamentario. El alumnado deberá prestar en cada momento el saludo reglamentario ante las Autoridades Nacionales; Superiores, iguales y subalternos, docentes y público en general.

**Artículo 67.-** De las faltas Clasificación de las faltas. Las faltas cometidas por el alumnado, se clasificarán en: muy graves, graves y leves.

**Artículo 68.-** Faltas muy graves.

Son faltas muy graves:

a) Faltar el respeto debido a las instituciones, a los símbolos patrios, y/o a las autoridades, al personal policial del Instituto, docente y/o al resto del alumnado del Centro de Estudios.

b) La manifiesta negativa o insubordinación individual o colectiva, -cuando no constituya delito- contra la Dirección, demás autoridades o el personal docente del Instituto, al cumplimiento de las órdenes o disposiciones legítimas que dicten las autoridades competentes.

c) Realizar manifestaciones, individuales o colectivas, en el recinto del Instituto, -cuando no constituya delito - con muestras de protesta o desagrado, contra las decisiones de las autoridades competentes o docentes del Centro de Estudios.

d) Los actos producidos dentro o fuera del Centro de Estudios que lesionen gravemente el prestigio del Instituto Universitario Policial o de la Policía Nacional.

e) La tenencia o consumo de drogas tóxicas; estupefacientes o sustancias psicotrópicas, dentro o fuera de las instalaciones del Instituto Universitario Policial salvo que las mismas hubieran sido indicadas por tratamiento médico debidamente certificado por la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

f) El estado de embriaguez en las instalaciones del Instituto.

g) La imprudencia temeraria en el uso de las armas reglamentarias.

h) La reincidencia en sustraer o causar daños en el material docente, educativo, y/o en las instalaciones y bienes del Instituto.

i) El retiro injustificado de las instalaciones del Centro de Estudios durante las horas de permanencia obligatoria en el mismo.

j) El empleo de medios que tengan por objeto falsear el resultado de las pruebas, evaluaciones o exámenes. Se entiende por tales:

k) Utilizar textos, papeles o información en cualquier tipo de soporte que no esté autorizado durante el ejercicio de las pruebas, evaluaciones o exámenes.

l) Efectuar cualquier tipo de comunicación no autorizada con personas que se encuentren dentro o fuera del lugar de celebración de las pruebas, evaluaciones o exámenes, mediante cualquier medio.

m) La tenencia, distribución o comercialización de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Instituto Universitario Policial.

n) La tenencia, distribución o comercialización dentro y fuera de las instalaciones del Instituto Universitario Policial de material pornográfico o material que implique alguna forma de discriminación contra las personas.

ñ) La realización de comportamientos inapropiados que puedan constituir acoso sexual.

o) La realización de comportamientos de carácter abusivo que impliquen una afectación a la integridad física, emocional o moral de la víctima.

p) La reincidencia de conductas calificadas como falta grave en el presente reglamento.

q) El promover o participar en riñas o reyertas, dentro o fuera de las instalaciones del Instituto.

**Artículo 69.-** Faltas graves.

Son faltas graves:

a) El participar de acciones que perturben el normal desarrollo de la actividad académica, o dificulten la actividad del Centro de Estudios.

b) El no cumplimiento de sus obligaciones académicas, así como el no acatamiento de las disposiciones que dicten las autoridades competentes.

c) La falta de puntualidad injustificada a cualquier acto académico obligatorio o servicio dispuesto por la autoridad competente y el retraso en el cumplimiento de los horarios establecidos.

d) La falta injustificada de asistencia a clase.

e) Causar daños en la conservación del material docente, educativo, y/o en las instalaciones y bienes del Instituto.

f) Emitir informes o partes con falsedades.

g) La negligencia en el uso de las armas de fuego.

h) El incumplimiento de las disposiciones adoptadas para la seguridad del Centro de Estudios.

i) La omisión en informar a sus superiores de alteraciones en el estado de salud, que puedan afectar al mismo cadete o generar riesgos para el resto del alumnado o personal del Instituto.

j) El abuso en el ejercicio de la autoridad conferida

**Artículo 70.-** Faltas leves.

Son faltas leves:

a) Tratar sin la debida cortesía o deferencia a las autoridades, personal superior y subalterno del Instituto, docentes y resto del alumnado, así como la omisión del deber de saludo reglamentario cuando corresponde.

b) El descuido en el aseo personal y del uniforme reglamentario dentro de las instalaciones.

c) Cualquier acción que atente contra el silencio en aulas, instalaciones y demás lugares en que deba observarse, o que perturben el descanso de otros cadetes en los alojamientos.

d) Ingerir alimentos y/o bebidas en lugares no autorizados.

e) La utilización de teléfonos celulares o cualquier otro tipo de dispositivos informáticos no autorizados durante la celebración de las clases, exámenes, pruebas o evaluaciones, o en aquellos espacios o circunstancias que la Reglamentación determine, cuando ello no constituya falta muy grave.

f) La tenencia, de alimentos, en las instalaciones del Centro Educativo, sin previa autorización.

g) En general, el incumplimiento de las obligaciones del alumno.

**Artículo 71.-** De sistema sancionatorio

Por la comisión de las faltas a que se refieren los artículos anteriores, y en función de su gravedad, podrán imponerse las siguientes sanciones:

a) Observación: Consiste en el señalamiento de una incorrección u omisión de carácter leve que, sin embargo, exige sea puesta de manifiesto. Puede realizarse en forma verbal o escrita

- Observación Verbal: No acarrea perdida de puntaje anual.
- Observación Escrita: A los efectos de la calificación, tendrá el valor de un (1) demérito.

b) Amonestación Escrita: constituye una falta contra la disciplina que requiere una inmediata sanción y apareja el descuento de puntaje en deméritos de la calificación anual del Cadete, equivalente hasta cinco (5) deméritos.

c) Deposición del cargo de los Clases: Constituye la supresión de la jerarquía del Cadete involucrado y amerita la imposición de hasta quince (15) deméritos.

d) Cese del Instituto Universitario Policial: Significa la separación y baja del Curso de Cadetes del Instituto Universitario Policial.

**Artículo 72.-** Adecuación de las sanciones.

Conforme a la gravedad de la falta cometida, se aplicarán las siguientes sanciones, las que no podrán ser acumulativas:

a) Por faltas muy graves:

- Cese del Instituto Universitario Policial, dispuesta por el Ministerio del Interior a propuesta de la Dirección del Instituto, sin que proceda la readmisión para un futuro ingreso.
- Por faltas graves:

b) Suspensión académica entre uno y diez días corridos, con prohibición de ingresar a las instalaciones del Centro de Estudios y con descuento de las inasistencias correspondientes como no justificadas.

c) Por faltas leves:

- Observación.
- Amonestación Escrita.

**Artículo 73.-** Graduación de las sanciones.

Para graduar las sanciones, además de las faltas objetivamente cometidas, debe tenerse en cuenta, de acuerdo con el principio de proporcionalidad:

A) La intencionalidad.
B) La perturbación de la vida académica.
C) Los daños y perjuicios producidos al Instituto.
D) La reincidencia en la comisión de faltas.
E) El grado de participación por acción u omisión.

**Artículo 74.-** De las circunstancias agravantes y atenuantes.

a) Son circunstancias atenuantes:

- La buena conducta anterior, siempre que no se trate de una infracción continuada.
- Haber tratado el infractor, antes de la sanción, de impedir o reparar las consecuencias de su infracción empleando los medios más eficaces a su alcance.
- El error de derecho
- El exceso de celo funcional, cuando se apreciare como motivo determinante de la infracción.

b) Son circunstancias agravantes:

- La reiteración específica de la infracción no sancionada y la reincidencia específica de la misma.
- Su comisión en presencia de subalternos.
- La ejecución colectiva, siendo mayor la responsabilidad del que hubiera actuado como promotor.
- La comisión de la infracción durante el desempeño de una función de servicio.

**Artículo 75.-** De los deméritos

a) La cuantificación de los deméritos será graduada en el debido proceso sancionatorio según la gravedad de la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes antes mencionadas.

b) El régimen de calificaciones por conducta se realizará conforme a los siguientes criterios:

- A cada Cadete se le asignarán doce (12) puntos a su favor por concepto de conducta en cada año lectivo. Por cada demérito se le restarán 0.06 puntos.

En caso de llegar a el puntaje (0) cero será causal de Cese del Instituto Universitario Policial por la causal no adaptarse al régimen disciplinario establecido en el presente.

- La calificación final a los efectos de establecer una precedencia en cada nivel será para cada cadete el último día de octubre de cada año, será el resultado del promedio de todos los méritos y los deméritos aplicados en el año lectivo. No obstante a los fines administrativos comprenderá desde el primero de noviembre al 31 de octubre.

- Para la determinación final de esta calificación, deberá considerarse el puntaje generado por los méritos recibidos. Este puntaje se asignará de acuerdo lo siguiente:

Cada Actuación Destacada corresponde a méritos que se le otorgaran al alumno y cada uno de ellos representará 0.15 puntos a su favor.

Corresponde asignar una Actuación Destacada también a aquellos alumnos que obtengan una nota de 12 en cualquiera de las calificaciones de las materias curriculares, a quien se le otorgará 3 méritos por cada nota 12 que obtenga.

**Artículo 76.-** Asistencia a Talleres de Cambios de Paradigma Disciplinarios.

Cuando el alumno acumule en forma semanal un total de treinta (30) deméritos, deberá asistir obligatoriamente a los talleres de Cambios de Paradigmas Disciplinarios a dictarse luego de finalizada la actividad curricular semanal del Instituto. Independientemente de esta asistencia obligatoria, la acumulación de deméritos mencionada implica la pérdida del derecho a licencias especiales y/o extraordinarias.

**Artículo 77.-** Facultades disciplinarias.

Las facultades, tanto de constatar inconductas como de aplicar sanciones, se regirán de la siguiente forma:

a) El Director del Instituto Universitario Policial puede constatar todas las faltas disciplinarias tipificadas en el presente Reglamento, pudiendo disponer la aplicación de hasta 100 deméritos.

b) El Subdirector del Instituto Universitario Policial, puede constatar todas las faltas disciplinarias tipificadas en el presente Reglamento, pudiendo disponer la aplicación de hasta 80 deméritos y los Jefes de Curso y Académico, pueden constatar todas las faltas disciplinarias tipificadas en el presente Reglamento, pudiendo disponer la aplicación de hasta 40 deméritos.

c) Los Oficiales Subalternos que presten servicios en el Instituto Universitario Policial puede constatar todas las faltas disciplinarias tipificadas en el presente Reglamento, pudiendo disponer la aplicación de hasta 20 deméritos.

d) Los cadetes podrán constatar las faltas disciplinarias poniendo a consideración de su superior inmediato.

e) Los Docentes, cuando constaten cualquiera de las inconductas tipificadas en el presente, deberán informar al Jefe Académico, quién seguirá los procedimientos establecidos en el presente.

f) Los Oficiales de la Policía Nacional (en todos los grados), que constaten cualquiera de las faltas tipificadas, informarán al Director Nacional, estando a lo que el mismo disponga, de acuerdo a las facultades establecidas en el presente.

**Artículo 78.-** Procedimiento sancionatorio

a) Faltas leves. Comunicación de la sanción.

El Superior que imponga una sanción por la comisión de una falta leve, podrá comunicarla al alumno involucrado personalmente o por medio de un tercero, debiendo en tal caso este último ser de jerarquía superior al alumno sancionado. Cuando quien impone la sanción no tiene facultades para graduarla, se limitará a poner en conocimiento del alumno involucrado el motivo de la misma, debiendo dar cuenta al Superior que corresponda para que resuelva.

b) Aplicación de sanciones por faltas graves.

- Las actuaciones correspondientes a la comisión de faltas graves y muy graves se iniciarán:

I) de oficio por iniciativa del Comando del Instituto Universitario Policial, Jefe de Curso o Académico y Oficiales del Instituto.
II) a propuesta de integrantes del cuerpo docente.
III) denuncia de parte, por otro integrante del Curso de Cadetes o por un particular.

c) Si se iniciara el procedimiento como consecuencia de una denuncia de parte, deberá comunicarse esta circunstancia a la persona denunciante.

**Artículo 79.-** Información de urgencia.

En conocimiento de hechos que pudieren constituir una falta grave o muy grave según el presente Reglamento, el Director del Instituto deberá disponer la realización de una información de urgencia en los términos establecidos por el Artículo 180 del Decreto 500/991, de 27 de septiembre de 1991.

**Artículo 80.-** Procedimiento por faltas graves.

a) Culminadas las actuaciones llevadas a cabo conforme con el Artículo anterior, constatada y probada la falta e identificado sus responsables, se seguirá el siguiente procedimiento:

b) Si la falta fue constatada por un Oficial del Instituto Universitario Policial, jerárquicamente subalterno al Jefe de Curso, elevará a éste un informe solicitando la imposición de demérito, acorde a las facultades que le fije éste Reglamento, debiendo resolver aquel en un plazo de 24 horas.

c) Si la falta fuere constatada por un integrante del curso de Cadetes o docentes, será el Jefe de Curso o Académico, quién dispondrá la sanción, acorde a sus facultades.

d) Si quién constatare la falta fuera el Director, Subdirector, Jefe de Curso o Académico, aplicará la sanción de acuerdo a sus facultades.

**Artículo 81.-** Procedimiento por faltas Muy Graves.

a) Cuando de los antecedentes surja la presunción de existencia de falta Muy Grave, el Director del Instituto Universitario Policial, dictará Resolución nombrando un instructor para el sumario administrativo especial, que se sustanciará conforme con las siguientes disposiciones. En todo lo no previsto por las disposiciones del presente capitulo, se aplicarán los principios y normas del decreto 500/991, en lo pertinente.

b) El alumno sometido a procedimiento disciplinario tiene derecho a recibir asistencia letrada en cualquier etapa de las actuaciones.

**Artículo 82.-** Excusación y recusación.

a) Será de aplicación al instructor a la excusación y recusación

establecidas en el Artículo 3 del Decreto 500/991, de 27 de septiembre de 1991, con las modificaciones contenidas en el presente Artículo.

b) El derecho de recusación podrá ejercitarse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

c) La excusación y la recusación se plantearán ante el Director del Instituto Universitario Policial quien, una vez formado el expediente por separado, deberá resolver en el plazo de tres días hábiles. En caso de admitir la recusación, el Director de la Escuela procederá al nombramiento del nuevo instructor, en la misma resolución.

d) La excusación o recusación no suspende el procedimiento principal de investigación disciplinaria.

**Artículo 83.-** Suspensión provisional.

En el caso de apertura de un procedimiento sancionatorio por la comisión de una falta muy grave, el Director del Instituto Universitario Policial podrá disponer, como medida preventiva en la Resolución de iniciación del mismo, o durante su tramitación, o a propuesta del instructor, la suspensión de la actividad académica del presunto inculpado, con eventual prohibición de ingresar a las instalaciones del Instituto, que no podrá extenderse más allá del tiempo estrictamente necesario para realizar la instrucción del procedimiento.

**Artículo 84.-** Desarrollo del procedimiento.

a) El instructor ordenará todas las diligencias pertinentes para la determinación y comprobación de los hechos y en particular, de los medios de prueba que puedan conducir a su esclarecimiento, así como a la determinación de las responsabilidades personales que puedan ameritar la imposición de una sanción disciplinaria.

b) Todas las actuaciones y resoluciones del instructor, serán por escrito labrándose el acta correspondiente de cada una de ellas, fundándose en cada caso lo resuelto, determinando con claridad los hechos investigados.

c) En todo procedimiento sumario especial se recibirá la declaración del presunto inculpado y se dispondrán las diligencias necesarias, para el esclarecimiento de los hechos.

d) Conforme a las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a cinco días hábiles contados a partir del inicio del procedimiento, el instructor formulará su informe circunstanciado, que incluirá los correspondientes cargos. En ese acto, se harán constar los hechos imputados, con expresión, en su caso, de la falta o faltas presuntamente cometidas y de las medidas sancionatorias que puedan ser de aplicación de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento. El instructor podrá, por causa debidamente justificada, solicitar al Director del Instituto, la ampliación del plazo referido anteriormente hasta por dos días hábiles.

e) En cualquier momento del procedimiento en que el instructor entienda que los hechos puedan ser constitutivos de un hecho delictivo, los pondrá en conocimiento del Director del Instituto, para su inmediata comunicación a la Justicia Competente, conforme a lo dispuesto por los Artículos 175 y stes. del Decreto 500/991.

**Artículo 85.-** Notificación.

Del informe del instructor se dará vista al alumno sometido a procedimiento disciplinario, concediéndosele un plazo de cinco días corridos para que pueda contestarlo con los alegatos que tenga por convenientes en su defensa y los documentos de interés. En este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

**Artículo 86.-** Plazos para la práctica de las pruebas.

a) Si en la evacuación de vista el Cadete solicitara el diligenciamiento de prueba, el instructor deberá considerar en forma inmediata si hace lugar o no. En caso afirmativo dispondrá de un plazo de tres días hábiles para el diligenciamiento, pudiendo el alumno involucrado asistir a la práctica de las mismas. Si no se hiciere lugar deberá notificar al Cadete dicha circunstancia.

b) El instructor solo podrá, mediante resolución fundada, denegar la admisión y diligenciamiento de la prueba solicitada cuando la considere inadmisible, inconducente o impertinente.

**Artículo 87.-** Acreditación y notificación de las pruebas.

a) Los hechos relevantes para la decisión del procedimiento disciplinario podrán acreditarse por cualquier medio de prueba lícito.

b) Para el diligenciamiento de las prueba propuesta por el inculpado, así como para la dispuesta de oficio por el instructor cuando lo estime pertinente, se notificará al alumno sujeto a investigación, el lugar, fecha y hora en que deberá realizarse, debiendo incorporarse al expediente la constancia de la recepción de la notificación.

c) El instructor deberá intervenir en todas y cada una de las pruebas diligenciadas, no pudiendo delegar esta obligación en el Secretario ni en cualquier otra persona.

**Artículo 88.-** Alegatos.

Cumplidas las diligencias probatorias, el instructor, en el plazo de tres días elaborará un nuevo informe analizando los elementos que surjan de ellas y dará vista del expediente al inculpado para que en el plazo de tres días hábiles efectúe sus descargos.

**Artículo 89.-** Finalización del procedimiento.

a) Con el Informe producido por la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de la Educación Policial, el que será elevado a consideración y resolución del Director de la Unidad Ejecutora.

b) Si la sanción proyectada fuera el cese del Instituto Educativo en su carácter de alumno, se elevará el expediente a consideración del Ministro del Interior, quien resolverá en definitiva, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que pudiera haber incurrido si se tratare de un policía.

c) Si la Resolución estimare la inexistencia de falta o de responsabilidad del inculpado, ordenará el archivo de las actuaciones.

d) La Resolución deberá ser notificada al inculpado y será ejecutiva desde el momento en que se notifique.

**DISPOSICIONES COMUNES ANTE SANCIONES POR FALTAS LEVES, GRAVES O MUY GRAVES**

**Artículo 90.-** Recursos.

Toda decisión referida a una sanción por la comisión de faltas muy graves, podrá ser objeto de los siguientes recursos:

a) Aclaración. El alumno que tenga el convencimiento por apreciación exacta de los hechos, que se le ha impuesto una sanción disciplinaria como consecuencia de un error, podrá solicitar una respetuosa aclaración la que deberá ser solicitada por escrito al Superior que lo haya sancionado. Este recurso deberá ser interpuesto dentro de las 24 horas de habérsele notificado la sanción y la respuesta deberá ser documentada en forma escrita.

b) Revocación. Conforme con la Constitución de la República, la Ley Nº 15.869 de 22 de junio de 1987 y modificativas y con el Decreto 500/991 de 27 de septiembre de 1991 y modificaciones introducidas por el Decreto 420/007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

c) Jerárquico. Conforme a la Ley Nº 15.869 de 22 de junio de 1987 y modificativas y con el Decreto 500/991 de 27 de septiembre de 1991 y modificaciones introducidas por el Decreto 420/007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

**Artículo 91.-** Ejecución de las sanciones.

a) Las sanciones se ejecutarán en los términos que la Resolución determine como medidas sancionatorias previa notificación de la misma.

b) Las medidas sancionatorias se anotarán en el legajo del alumno.

**Artículo 92.-** Prescripción de las faltas. a) Las faltas leves prescribirán al mes, las graves a los seis meses y las muy graves a los tres años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiere cometido.

b) La prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento disciplinario, con conocimiento del interesado.

**Artículo 93.-** Prescripción de las sanciones.

La ejecución de las sanciones impuestas por faltas leves prescribirá al mes; las impuestas por faltas graves a los seis meses y las impuestas por faltas muy graves a los doce meses. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que quede firme la Resolución por la que se impone la medida.

**EVALUACIONES AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO**

**Artículo 94.-** Cierre de calificaciones.

a) Las calificaciones del alumnado, en las esferas de su desempeño

académico, disciplinario y actitudinal se cerrarán el último día hábil del año lectivo correspondiente, las que serán prorrateadas para establecer un guarismo que determinará su posición en el orden de precedencia dentro de cada generación, para afrontar el siguiente año o su egreso.

b) Las sanciones por faltas cometidas con posterioridad al cierre de calificaciones, serán computadas en el periodo de calificaciones siguiente.

c) Para los alumnos que hayan cursado el periodo de formación completo y por las faltas cometidas en el periodo que va desde el cierre de su calificación hasta el acto de designación se le podrá aplicar como sanción multa de carácter pecuniaria.

**Artículo 95.-** Evaluaciones de conducta. Las evaluaciones de conducta finales serán determinadas por la Jefatura de Cursos, de acuerdo a lo establecido en el presente y serán informadas a la Jefatura Académica mediato al último día hábil del año lectivo, para ser elevadas a la Dirección conjuntamente con las notas académicas a fin de confección los promedios pertinentes.

## TÍTULO TERCERO
## INSTITUTO DE POSGRADOS UNIVERSITARIOS Y ESTUDIOS SUPERIORES
## CAPÍTULO I
## MISIÓN Y FINALIDAD

**Artículo 96.-** El Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores integrara la Dirección Nacional de la Educación Policial, de la cual dependerá operativa, administrativa y académicamente.

**Artículo 97.-** Misión. El Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores asegurará a través de los trayectos de capacitación, el desarrollo de la carrera administrativa de la escala de Oficiales de la Policía Nacional preparándolo para las funciones de Comando, Dirección, Administración, Estudio, Asesoramiento y Planificación que le pueden corresponder. Formará especialidades de posgrado, diplomados, maestrías y otras que eventualmente se puedan desarrollar. Promoverá la realización de proyectos de investigación y la participación en actividades de extensión en las temáticas referidas a la seguridad pública.

**Artículo 98.-** Capacitación Policial. Son las prácticas educativas formales o no formales, diseñadas para brindar herramientas de trabajo técnico específico relacionado con la seguridad pública, a ciudadanos ya formados en la temática, dotándolos de las capacidades necesarias para el ejercicio de la profesión y actualizándolos en los avances tecnológicos y del conocimiento, las dinámicas sociales y el accionar delictivo. Ley 19.188 de 7 de enero de 2014.

## CAPÍTULO II
## ORGANIZACIÓN

**Artículo 99º.-** El Instituto de Postgrados Universitarios y Estudios Superiores:

a) Director
b) Sub Director
c) Jefe de Secretaría Académica
d) Jefe de Secretaría Administrativa

**Artículo 100**. La creación, cambios de denominación, supresión o modificación de la estructura organizacional en el Centro Educativo será a iniciativa del Director del Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores, quién presentará dicha propuesta ante el Director Nacional de la Educación Policial para su correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

## DIRECTOR

**Artículo 101.-** Será desempeñada por un Oficial Superior en la jerarquía de Comisario Mayor del sub escalafón ejecutivo, designado a tal efecto, con las facultades inherentes a su cargo y grado que determinan las Leyes y Reglamentaciones en vigencia. Dependerá jerárquicamente del Director Nacional de la Educación Policial.

**Artículo 102.-** El Director tiene a su cargo la Dirección y el mando. Son atribuciones y deberes:

a) El gerenciamiento de los procesos educativos del Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores que aseguren la formación profesional policial, capacitación y especialización de los Señores Oficiales.

b) Estructurar, desarrollar y promover ante el Mando, los programas académicos de capacitación o especialización conducentes al otorgamiento de títulos de carácter profesional policial.

c) Proponer la aprobación de la estructura curricular, condiciones y títulos de los programas académicos exigidos para el ascenso en la escala de Oficiales de la Policía Nacional.

d) Dirigir el desarrollo de la educación policial en la escala de Oficiales, fundamentada en la investigación y permanente innovación del servicio de policía.

e) Otorgar distinciones honoríficas a iniciativa propia o por recomendación del Director Nacional de Educación Policial.

f) Analizar y proponer las solicitudes de escalafonamiento, nombramiento de Docentes policiales y civiles, otorgamiento de estímulos y presentar las respectivas propuestas para la aprobación del Director Nacional de Educación Policial, como así también evaluar y autorizar actividades académicas propuestas por los Docentes en el marco de los diferentes cursos.

g) Homologar o convalidar, de acuerdo al Reglamento Académico, los cursos y los títulos profesionales policiales que se obtengan en el exterior para su calificación de ascenso en el respectivo escalafón policial.

h) Proyectar y proponer a la Dirección Nacional de Educación Policial los Reglamentos internos que reclamen los distintos servicios del Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores, así como las Oficinas dependientes.

i) Hacer cumplir las normativas en vigencia.

j) Supervisar EL Portal Educativo Policial.

k) Aplicará a todo el personal bajo su Mando y alumnado del Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores, las sanciones disciplinarias que juzgue necesarias cuando se infrinjan disposiciones del Centro Educativo, pudiendo proceder a la desvinculación de alumnos según la gravedad de la falta cometida, la que deberá ser convalidada por el Director Nacional de la Educación Policial

l) Las demás atribuciones o deberes que le sean asignadas de acuerdo al marco normativo o naturaleza de la Repartición Policial.

## SUB DIRECTOR

**Artículo 103.-** Será desempeñado por un Oficial Jefe en la jerarquía de Comisario del sub escalafón ejecutivo, designado a tal efecto, con las facultades inherentes a su cargo y grado que determinan las Leyes y Reglamentaciones en vigencia.

**Artículo 104.-** El Subdirector es el segundo en el mando y dirección del Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores. Secundará al Director en el cumplimiento de sus cometidos, sustituyéndolo en los casos de ausencia, con todos los derechos y obligaciones.

**Artículo 105.-** Como jerarca inmediato inferior al Director, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Asistir al Director en el desarrollo de las funciones de dirección, coordinación y control que le correspondan.

b) Partiendo de los lineamientos de la Dirección, coordinará los asuntos relacionados con la imagen corporativa, medios de comunicación y relaciones interinstitucionales.

c) Representará al Director cuando éste así lo disponga en reuniones juntas o consejos.

d) Supervisará los diferentes procesos que se desarrollen en el Centro Educativo, verificando el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, procurando su mayor eficiencia y observancia a las recomendaciones dispuestas por el Director.

e) Supervisará los Cursos y concursos que se desarrollen en el Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores.

f) Ejercerá el contralor de los Jefes de Secretaria Académica y Administrativa.

g) Propondrá al Director la calificación de conducta y capacidad

funcional de sus subordinados y será responsable ante el mismo de la disciplina (Notas de Concepto).

h) Efectuará los controles indispensables a la buena conservación del edificio y anexos, del equipamiento inventariado del Centro Educativo; inspeccionará y fiscalizará, con la frecuencia necesaria todo lo relativo a la enseñanza, disciplina y administración.

i) Supervisará al Jefe de Secretaría Académica en la confección del calendario académico del Centro Educativo.

j) Las demás atribuciones o deberes que le sean asignadas de acuerdo al marco normativo o naturaleza de la Repartición Policial.

### SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 106.-** Será desempeñada por un Oficial subalterno del sub escalafón ejecutivo, designado a tal efecto, con las facultades inherentes a su cargo y grado que determinan las Leyes y Reglamentaciones en vigencia.

**Artículo 107.-** Dependerá de la sub Dirección y dirigirá el trabajo de sus dependencias, la preparación y redacción de las órdenes, proyectos e informes y todo lo que en materia burocrática le sea competencia.

**Artículo 108.-** Le competen las siguientes obligaciones:

a) Recibirá, revisará y tramitará oportunamente la documentación que se origine o llegue al Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores, llevando los libros y registros necesarios para el buen funcionamiento de los asuntos a su cargo.

b) Atenderá consultas, procedimientos y solicitudes de información que deben ser resueltos por el Director, como así también fiscalizará el cumplimiento del calendario de documentación y órdenes impartidas por la Dirección.

c) Propenderá por el desarrollo del mantenimiento y mejora del sistema de gestión administrativa integral de la Repartición.

d) A los efectos del cuidado del edificio, conservación de existencias, muebles, habitaciones y dependencias bajo su responsabilidad, llevará diariamente a conocimiento del Subdirector, las novedades que ocurran al respecto.

e) Confeccionará el calendario administrativo del Centro Educativo.

f) Tendrá a su cargo el Archivo del Instituto.

g) Las demás atribuciones o deberes que le sean asignadas de acuerdo al marco normativo o naturaleza de la Repartición Policial.

### SECRETARIA ACADÉMICA

**Artículo 109.-** Será desempeñada por un Oficial Jefe en la jerarquía de Sub Comisario sub escalafón ejecutivo, designado a tal efecto, con las facultades inherentes a su cargo y grado que determinan las Leyes y Reglamentaciones en vigencia.

**Artículo 110.-** Dependerá del Subdirector, con quién asegurará la unidad de doctrina, progresión y continuidad de la enseñanza, coordinando una acción consecuente con el Plan de Estudios.

**Artículo 111.-** Le corresponden las siguientes obligaciones:

a) Orientar y controlar todo lo relativo a la enseñanza, de acuerdo con el Plan de Estudios del Centro de Estudios y las directivas que a sus efectos reciba de la Dirección; en consecuencia exigirá a los Docentes el cumplimiento de sus obligaciones, controlando también la asistencia y disciplina de los alumnos.

b) Programar, coordinar y desarrollar, los procesos de matrícula y registros académicos de los alumnos, de conformidad con los reglamentos y procedimientos vigentes de la Dirección Nacional de Educación Policial.

c) Hará sentir su acción Directiva y Reguladora, asistiendo corrientemente a las clases, ejercicios y actos de exámenes; a fin de informarse por sí mismo del puntual cumplimiento de los deberes de Docentes y alumnos.

d) Tramitar certificados, constancias, actas y diplomas otorgados a los alumnos, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Dirección, con el fin de cumplir con requisitos de documentación que exija la Institución Policial o para revalidar asignaturas en otras instituciones Educativas.

e) Preparar y presentar a la Dirección, informes semestrales sobre el desempeño y rendimiento académico de los alumnos y proponer modificaciones a la reglamentación académica institucional cuando entienda pertinente.

f) Propender por el desarrollo del mantenimiento edilicio y logístico del Centro Educativo y mejora del sistema de gestión integral de la Repartición.

g) Elevará informes para la calificación de todos los Profesores bajo su dependencia y propondrá a la Dirección, los Tribunales Examinadores para los Cursos y concursos.

h) Antes de la iniciación del período lectivo, propondrá a la Dirección el plan de adquisiciones de recursos didácticos, textos, útiles de enseñanza en general que sean necesario para el normal desarrollo de los Cursos, poniéndolos a disposición de los docentes según sus necesidades.

i) Controlará muy frecuentemente, que los Profesores se ajusten estrictamente a los programas Oficiales y que lo cumplan durante el Curso.

j) Propondrá a la Dirección todas las medidas que juzgue necesarias a la mejor organización, orientación y perfeccionamiento de la enseñanza y le hará llegar toda sugerencia planteada en el mismo sentido, por miembros del personal docente del Centro Educativo.

k) Propondrá a la Dirección al término del período lectivo y con el asesoramiento de los profesores respectivos, las modificaciones que la experiencia aconseje necesario introducir en los programas de las asignaturas, respetando siempre el fin a alcanzar por el Plan de Estudios y la doctrina en vigencia; asimismo los textos y apuntes para las distintas asignaturas.

l) Convocará las reuniones de Docentes a efectos de recoger las impresiones de éstos, acerca de las sugerencias sobre la aplicación de los respectivos programas, debiendo labrar un acta del resultado de las deliberaciones, en las cuales tendrán voz y voto todos los asistentes.

m) Al finalizar el periodo de exámenes, asegurará la exacta realización del cálculo de todos los promedios correspondientes al año lectivo y su registro en las hojas individuales respectivas de los alumnos, elevando al finalizar, las relaciones de los premios o distinciones que correspondan de acuerdo a lo preceptuado en este Reglamento.

n) Realizar el registro académico de las actividades cumplidas y elaborar informe académico una vez concluya un curso.

ñ) Llevará al día el contralor de asistencias de los Docentes, confección de los boletines de clases, documentación de escolaridad, archivo de los trabajos realizados por los alumnos, correspondencia por asuntos docentes, documentación sobre programas y Plan de Estudios.

o) Deberá prever las necesidades de los salones de clases u otros locales donde se imparta enseñanza, solicitando, con la debida anticipación, todos los elementos necesarios a los mismos así como las reparaciones o mejoras que juzgue conveniente.

p) Planificará y someterá a consideración de la Dirección del Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores, los Cursos y concursos para el siguiente año lectivo.

q) Con las directivas del Señor Subdirector, programará las conferencias, talleres, seminarios o cursos de información para Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos.

r) Organizará y controlará que sea llevada al día la documentación que refiere a los Cursos y Concursos, que sean efectuadas por los Docentes y la Administración.

s) Confeccionará el calendario académico del Centro Educativo.

t) Supervisará el control y funcionamiento de la biblioteca y el registro pertinente en los Legajos de los alumnos.

u) Las demás atribuciones o deberes que le sean asignadas de acuerdo al marco normativo o naturaleza de la Repartición Policial.

### BEDELÍA

**Artículo 112.-** Área dependiente de la Secretaria Académica que tiene como funciones, la coordinación de las acciones necesarias para el diseño, implementación y seguimiento de los programas académicos anuales bajo criterios de calidad, congruencia a las órdenes emanadas del Mando y solvencia para garantizar la formación integral del Policía profesional.

### PORTAL EDUCATIVO POLICIAL DE SU MISIÓN Y VISIÓN

**Artículo 113.-** (Misión)

El Portal Educativo Policial, es una herramienta de apoyo a la gestión educativa y está destinado a todos los Policías del País, procurando la capacitación y formación de los mismos, teniendo como misión;

a) Promover, desarrollar y coordinar la capacitación y formación continua de los Policías de toda la República a través de la modalidad e-learning y toda aquella que se lleve a cabo a través de la plataforma educativa destinada a tal fin.

b) Coordinar, asesorar y desarrollar en forma conjunta con los distintos Centros de Enseñanza policiales, Instituciones públicas o privadas, como así también por cuenta propia, cursos e instancias de capacitación y especialización a través del Portal Educativo Policial, buscando de esta forma insertar a los integrantes de la Policía Nacional en un "circuito de capacitación continua", integrando a los mismos desde sus primeros estadios de forma profesional.

c) Gestionar cualquier ampliación, avance o innovación relacionada a la educación a distancia.

d) Divulgar a través de los medios electrónicos y digitales disponibles, la Cultura General y temas de interés profesional para el personal de la Policía Nacional.

**Artículo 114.-** (Visión)

Conformar un sistema integrado de capacitación, formación y especialización de carácter profesional, técnico y científico de forma continua para todos los integrantes de la Policía Nacional para lograr mayor eficiencia y eficacia al momento de cumplir las funciones de servidores públicos a toda la ciudadanía, dignificando la función policial y promoviendo el desarrollo personal.

**DE SU ESTRUCTURA INTERNA**

**Artículo 115.-** Director del Portal Educativo Policial: Será desempeñada por un Oficial Subalterno del subescalafón ejecutivo, designado a tal efecto, con las facultades inherentes a su cargo y grado que determinan las Leyes y Reglamentaciones en vigencia.

**Artículo 116.-** Área de Inclusión Tecnológica Educativa:

a) Tendrá a cargo las siguientes actividades, la administración educativa y desarrollo de la Plataforma, como así también la formación y capacitación de los distintos actores que interactúen y utilicen la plataforma educativa. También tendrá a su cargo la administración y generación de usuarios de la Plataforma.

b) Todo lo anterior sin perjuicio de las actividades que puedan devenirse en virtud del surgimiento de nuevas tecnologías, actividades que serán debidamente reglamentadas.

**DE LOS CURSOS**

**Artículo 117.-** Generalidades

a) Cada Curso contará con un Docente Pedagógico y un Docente Técnico.

b) Cada Curso tendrá un máximo de 20 (veinte) alumnos.

**Artículo 118.-** Cursos del Portal Educativo Policial

a) Propuesta y Duración

- La presentación y propuesta de Cursos se hará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de la Educación Policial.

- No tendrán una duración prefijada.

c) Alcance

- Los Cursos están dirigidos a todos los Policías sin distinción de jerarquía, estableciéndose en cada uno de los Cursos, si se circunscriben los mismos por razones temáticas a determinadas jerarquías o especialidades.

d) Estructura

- Los Cursos son en su totalidad a distancia.

- Cada Curso contará con un Módulo de Bienvenida o Módulo 0, el cual se destinará para que el alumno se familiarice con el uso de las principales herramientas de la plataforma educativa. Este Módulo estará a cargo del Docente Técnico y tendrá la duración de 7 (siete) días corridos. El no cumplimiento de las actividades del Módulo 0 implicará la imposibilidad de llevar adelante el Curso de formación.

- Todas las actividades y evaluaciones serán en base a la información y materiales de estudio que se encuentra en cada curso, los que serán en el formato más adecuado para posibilitar su descarga y su lectura sin la necesidad de estar conectado.

- El último Módulo de cada Curso se destinará a Recuperación de Actividades (salvo las correspondientes al Módulo 0), Evaluación sobre el desarrollo del Curso y Buzón de Sugerencias.

**DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL**

**Artículo 119.-** (De los Materiales)

Todo material a ser incluido a la Biblioteca Virtual debe estar debidamente autorizado por parte del Autor, el cual deberá firmar un Acta de Autorización de Uso, a efectos de la protección de derechos de Autor. Dicha Acta será propuesta por el Portal Educativo Policial y convalidada por la Dirección Nacional de la Educación Policial.

**CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Artículo 120.-** Área dependiente de la Secretaria Académica, con competencia en el desarrollo de una cultura inclinada a promover y orientar la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el Instituto Policial.

Cumplirá las siguientes funciones:

a) Gestionar los recursos que se asignen en el marco de un proyecto de investigación y desarrollo tecnológico.

b) Establecerá el área temática a abordar en la investigación, lo que será definido por comisión integrada a tal fin u ordenada por el mando superior.

c) Dar difusión, mediante publicaciones, de los trabajos de investigación, artículos y ensayos que posean notoria relevancia en el ámbito Nacional y profesional.

d) Definir requisitos y procedimientos para la elaboración, presentación y sustentación de trabajos de investigación.

e) Realzar los grupos de investigación de la Policía Nacional, efectuando coordinaciones con Asesores en Investigación que orienten y apoyen la ejecución de proyectos de investigación.

f) Gestionar la instauración y aplicación de estímulos e incentivos a las mejores investigaciones, proyectos tecnológicos e investigadores destacados.

**Artículo 121.-** La investigación y la producción del saber constituyen aspectos esenciales del sistema educativo policial, debiéndose propender a la expansión del campo de investigación en Seguridad Pública y el traslado de sus resultados, a los distintos niveles de la formación y capacitación.

**CAPÍTULO III**
**ACTIVIDADES ACADEMICAS**

**Artículo 122.-** Curso Curricular. Instancia de educación formal y oficial, con proyección definida y regularidad temporal anual, sistematizada para el desarrollo de la carrera administrativa en la escala de Oficiales de la Policía Nacional.

**Artículo 123.-** Curso Extracurricular. Instancia de educación Institucional para la escala de Oficiales de la Policía Nacional, cuyo desarrollo se orienta a satisfacer los requerimientos de capacitación que en el ámbito profesional necesita la Policía Nacional, para atender las demandas que exige la Seguridad pública. Serán dictados de acuerdo a las necesidades del servicio, según lo entienda la Dirección de la Escuela Nacional de Policía, previa convalidación del Ministerio del Interior. La aprobación del curso estará sujeto al régimen de calificación vigente y se tomarán como méritos o créditos académicos en la carrera profesional del alumno.

**Artículo 124.-** Concursos. Actividad planificada por el Centro Educativo, donde los concursantes serán objeto de pruebas intelectuales, físicas y de expertícia para determinar una ordenación de precedencia. Para los concursos de oposición y méritos, la ordenación surgirá en función de un baremo establecido en las bases del llamado.

**Artículo 125.-** Otros. El Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores podrá desarrollar actividades académicas definidas y contempladas en ámbitos Educativos nacionales e internacionales, a requerimiento de las Autoridades competentes o promover mediante propuesta fundada al Director Nacional de Educación Policial.

**Artículo 126.-** Modalidad de las Actividades Académicas. Los programas desarrollados en el Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores se ejecutarán bajo tres modalidades:

a) Presencial: Cuando los alumnos asistan todo el período académico en forma permanente a las aulas del Centro de Estudios.

b) A distancia: La actividad académica se realiza con apoyo de material auto instructivo a través de una plataforma virtual.

c) Semipresencial: Combina ambas modalidades anteriores.

**Artículo 127.-** Educación Permanente. Proceso de capacitación y especialización bajo modalidad presencial, semipresencial o a distancia, que con carácter obligatorio o voluntario deben realizar los alumnos del Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores, en cumplimiento a los requisitos profesionales exigidos por la Policía Nacional.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 128.-** Los cursos curriculares y extracurriculares del Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores tendrán una vigencia mínima de dos años y máxima de cinco años, sujeta a revisión en sus últimos tres años, con incorporación de modificaciones, previa aprobación del Ministerio del Interior.

**Artículo 129.-** El calendario académico para el Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores se establecerá entre el primer día hábil del mes de abril hasta el 30 de noviembre, para desarrollar la totalidad de las actividades académicas que tengan lugar en ese año lectivo.

**Artículo 130.-** En cada curso curricular o extracurricular, sea este presencial o semipresencial habrá un número limitado de alumnos, no superior a treinta y cinco por docente, a fin de lograr un óptimo resultado en el proceso enseñanza-aprendizaje, que permita una activa participación y acercamiento con el docente. Los cursos a distancia se regirán por lo establecido en el Portal Educativo Policial.

**Artículo 131.-** Los cursos extracurriculares que vencido el plazo establecido para su inscripción y que su número no supere las catorce inscripciones, habilitara a la Dirección del Centro Educativo a proceder a su postergación en el dictado, para el siguiente semestre o próximo año lectivo.

**Artículo 132.-** En caso de ser mayor el número de postulantes a las vacantes existentes en cada uno de los cursos extracurriculares de las especialidades, cuando tengan límite de inscripción, la ocuparán los que tengan mejor promedio general en examen de admisión dispuesto a tal fin por el Director Nacional de Educación Policial a propuesta del Director del centro Educativo.

**Artículo 133.-** En cualquier estado de los Cursos curriculares o extracurriculares, se eliminará a los alumnos que tuvieran más de un 25% (veinticinco por ciento) de inasistencias injustificadas o justificadas con relación al máximo de clases previstas para la actividad académica y aquellos que una vez finalizado el curso, superen el 20% de las clases dictadas.

**Artículo 134.-** Se computará media falta en el registro de asistencia a un curso, cuando el alumno no asista a una asignatura, ingrese con retraso a clase, se retire antes de su culminación o la inasistencia justificada por la Dirección del Centro educativo correspondiente a cada día.

**Artículo 135.-** Aprobados todos los exámenes del curso o concurso, se sumarán las notas de las asignaturas, promediadas en caso de no haber sido aprobada en la primera oportunidad y se la dividirá por el total de asignaturas, obteniéndose la nota final de la actividad académica.

**Artículo 136.-** Títulos y certificaciones académicas. El Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores por intermedio de la Secretaría Académica, otorgara títulos de carácter profesional Policial o certificaciones académicas, a los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas del respectivo plan de estudios y cumplan con los requisitos exigidos en cada programa educativo.

**Artículo 137.-** Acuerdos, convenios e intercambios. El Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores con competencia en el desarrollo y mejora continua, de la educación Policial, podrá promover ante la Dirección Nacional de Educación Policial la firma de acuerdos, convenios e intercambios con otros Centros de Educación, nacional o internacional, según pautas que imparta y convalide el Ministerio del Interior.

**CAPÍTULO IV**
**DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS**

**Artículo 138.-** Carácter De Los Trabajos Académicos. Los trabajos académicos asignados a los alumnos, deben tener un carácter teórico-práctico y de exclusiva pertinencia institucional.

**Artículo 139.-** Propiedad Intelectual de los Trabajos Académicos. La propiedad intelectual del trabajo académico pertenece al autor o autores. Estos trabajos académicos que son el resultado de la vinculación de un alumno o alumnos con el Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores, en el marco de un curso o concurso, podrán ser utilizados con fines particularmente institucionales o académicos en el ámbito de la Policía Nacional.

**Artículo 140.-** Trabajos Destacados. El trabajo académico que sobresalga por su calidad, la Dirección del Centro Educativo podrá concederle la distinción de laureada cuando la calificación final haya sido diez (10,000) y de honorífica cuando la calificación haya sido entre nueve ochocientos (9,800) y nueve novecientos noventa (9,990), los cuales podrán ser publicados. Las distinciones mencionadas, se harán constar tanto en el diploma, como en el acto protocolar.

**CAPÍTULO V**
**INSCRIPCIONES A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

**Artículo 141.-** Inscripción. Es el acto mediante el cual el oficial de Policía, regulariza su solicitud de ingreso a una actividad académica del Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores, cumpliendo con las formalidades establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 142.-** Matricula. Es la diligencia administrativa por la que una persona adquiere la condición de alumno del Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores, confiriéndole todos los derechos y obligaciones consignados en el presente Reglamento.

**Artículo 143.-** La no inscripción y matriculación del alumno en las fechas establecidas por el calendario académico del Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores, será causal de no admisión del estudiante a la actividad educativa que pretendía incorporarse, lo que se expresará en acto resolutivo de la Dirección del Centro educativo.

**Artículo 144.-** La comunicación del calendario académico para el año lectivo del Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores, lo realizará la Dirección Nacional de Educación Policial, a través del Ministerio del Interior.

**Artículo 145.-** Para proceder a las inscripciones:

a) Son requisitos indispensables para Cursos y concursos de Pasajes de Grado de todas las Jerarquías y Sub escalafones, los que se detallan, debiendo ser verificados y remitido por la Unidad Presupuestal del alumno:

- Contar con la antigüedad en el grado exigida por el Artículo 69º de la Ley Orgánica Policial.
- No encontrarse en usufructo de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por un lapso de tiempo superior a 30 días, en el momento de iniciarse el curso. (Resolución Ministerial Nº B 0759 del 11/07/06, Párrafo 7, lit. C).
- No encontrarse cumpliendo suspensiones en el cargo con o sin pérdida de los medios sueldos como sanción efectiva. (Resolución Ministerial Nº B 0759 del 11/07/06, Párrafo 7, lit. A)
- No encontrarse sometido a Sumario Administrativo que involucre la suspensión preventiva en el ejercicio del cargo, hasta el término de dicha medida. (Resolución Ministerial Nº 0569 del 08/07/03).

- No encontrarse a la fecha de iniciación del curso procesado, con o sin prisión, con excepción de los procesamientos decretados por la comisión de un delito culposo. Culminado el sumario pertinente con una sanción distinta a la de destitución, el cursante podrá realizar el Curso en la primera oportunidad subsiguiente. (Resolución N° 0569 del 08/07/03).

- No encontrarse en Misión Oficial o usufructuando Beca, que le impida concurrir a la totalidad de las clases y de los exámenes en este centro docente.

- Demás requisitos que surjan de Leyes, Decretos o Reglamentos posteriores a la aprobación del presente Decreto.

b) Son requisitos indispensables para Cursos Extracurriculares y otros concursos, además de los requisitos b, c, d, e y f establecidos en el numeral 1°, los que se detallan, debiendo ser verificados y remitido por la Unidad de Destino del alumno, así como también lo que se establezcan oportunamente en el calendario de cursos, concursos y actividades extracurriculares aprobadas por el Ministerio del Interior.

**Artículo 146.-** La Gerencia del área de Gestión y Desarrollo Humano, el Instituto Nacional de Rehabilitación, las Jefaturas de Policías Departamentales, Direcciones Nacionales y Direcciones Generales a través de sus respectivos titulares, enviarán anualmente antes del 30 de setiembre de cada año, a la Dirección Nacional de Educación Policial, la cantidad de inscriptos a los cursos y concursos de pasajes de grado y cursos extracurriculares regulares anuales y otros concursos, confirmando al alumno en el cumplimiento de los requisitos de inscripción establecido en mandato reglamentario que precede.-

**Artículo 147.-** El plazo límite de inscripción establecido en el presente, permitirá una diagramación acorde de los recursos logísticos y presupuestales, para una instancia educativa significativa, requiriendo el mandato escrito de la Autoridad ministerial y en cada caso en particular, para poder accederse a una inscripción en forma tardía.

**Artículo 148.-** Las actividades académicas no contempladas en la comunicación efectuada por la Dirección Nacional de la Educación Policial establecida en el Artículo 146, tendrán un llamado a interesados a través del Ministerio del Interior, estipulándose el plazo límite para su inscripción.

**Artículo 149.-** Las inscripciones de los alumnos a las actividades académicas se llevarán a cabo únicamente por las Dependencias consignadas en el presente, que deberán reunir los datos del alumno que se detallan, para su remisión a la Dirección Nacional de Educación Policial:

a) Grado y sub escalafón
b) Nombre y apellido completo
c) Unidad presupuestal
d) Documento de identidad
e) Carne de salud expedido por la Dirección Nacional de Asuntos Sociales vigente hasta la finalización de la actividad académica.
f) Domicilio electrónico
g) Inscripción reglamentaria o condicional acompañado del acto administrativo que lo autoriza.
h) Actividad académica a la que se inscribe.
i) Detalle del arma de reglamento para las actividades académicas con asignatura de tiro.
j) Los alumnos que se encuentren cursando o concursando y sean separados de la función policial, o le sea retirada por vía administrativa o judicial el armamento la Unidad donde desempeña servicios, el titular o quien desempeñe esa función, comunicará al Instituto tal situación para las actuaciones administrativas pertinentes.

**Artículo 150.-** El alumno constituirá un domicilio electrónico conforme al marco normativo de la Administración Central para las actuaciones administrativas electrónicas que incluye la notificación de actos de trámite, resolutorios o meros actos de comunicación.

**Artículo 151.-** Las notificaciones o comunicaciones se considerarán realizadas, a partir del día hábil siguiente a aquel en que la comunicación electrónica procedente de la Sede electrónica de la Administración, estuviere disponible en el domicilio electrónico del alumno, dando inicio así al cómputo de los plazos legales.

**Artículo 152.-** La situación funcional del interesado en realizar una actividad académica en el Centro Educativo deberá ser autorizada, quedando a criterio de sus respectivos titulares, la gestión administrativa ante el Ministerio del Interior para su inscripción en carácter de condicional o proceder bajo su más estricta responsabilidad.

## CAPÍTULO VI
## CURSOS Y CONCURSOS DE PASAJES DE GRADO

**Artículo 153.-** La capacidad técnica profesional para desempeñar el grado inmediato superior estará dada por la aprobación del curso o concurso de Pasaje de grado con su nota promedio final bajo el régimen de calificaciones vigente y de la aprobación de las capacitaciones extracurriculares que puedan ser exigidas para cada grado. Salvo disposición del Poder Ejecutivo que en atención de reales necesidades del servicio, promueva el ascenso por mandato legal.

**Artículo 154.-** Todos los años el Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores realizará los cursos o concursos de pasajes de grado para los Policías pertenecientes a la escala de Oficiales de la Policía Nacional.

**Artículo 155.-** Será condición indispensable para que el alumno pueda iniciar el curso o concurso de pasajes de grado, el haber aprobado el examen médico pertinente a cargo de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales que certifica su aptitud para cumplir posteriormente con las Pruebas físicas del Curso o Concurso. En caso de no ser declarado apto o no presentarlo al inicio de la actividad académica, quedara sin efecto su inscripción.

**Artículo 156.-** El Ministerio del Interior en ejercicio de sus facultades o a instancias fundamentada del Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores y por el mando correspondiente, podrá disponer la realización de concursos de oposición en los pasajes de grados de Escala de Oficiales de todos los Sub escalafones, en los rangos de Oficiales Jefes y Subalternos.

**Artículo 157.-** Los Cursos y Concursos de Pasaje de Grado que revisten el carácter de presencial, se efectuarán con perjuicio del servicio, incluyendo el periodo de exámenes establecido por la Dirección del Centro Educativo, los que serán regulados en el correspondiente Plan de Estudio y comunicados a través del calendario académico pertinente.

## CAPÍTULO VII
## TRIBUNALES DE EXÁMENES Y CONCURSOS

**Artículo 158.-** Cada Tribunal se compondrá de por lo menos tres miembros titulares en la asignatura pudiendo ser policías o civiles. Para el caso de los Tribunales de Exámenes será necesariamente que quién lo presida sea el o los Docentes de la asignatura.

**Artículo 159.-** Compete al Tribunal la fijación de la forma y duración de cada prueba. Debiendo comunicar sus fallos en acta, con los detalles de las calificaciones a la Dirección del Centro Educativo, que por su parte, los remitirá a la Dependencia a la que pertenezca el Policía.

**Artículo 160.-** Evaluación. Las actividades académicas que se propongan en el Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores, contarán con instancias de evaluación del aprendizaje, para valorar y cuantificar los avances de sus alumnos con relación a la construcción y aplicación de conocimientos en el desarrollo de competencias profesionales.

**Artículo 161.-** La evaluación es integral y continua, destinada a estimular y desarrollar las capacidades, aptitudes y actitudes críticas y creativas del alumno. El sistema de evaluación se ajustará a las características que el Docente entienda apropiada para cada programa académico y siempre que no emanen disposiciones en contrario desde la Dirección del Centro Educativo.

## CAPÍTULO VIII
## DE LAS PRUEBAS Y SU VALORACIÓN

**Artículo 162.-** Al finalizar los cursos curriculares y extracurriculares

se deberá rendir examen de cada asignatura, estableciendo la Dirección del Centro Educativo sus respectivas fechas.

**Artículo 163.-** Podrán rendirse en forma oral, escrita o práctica según lo determine el Tribunal. Las pruebas escritas serán en base a temas, cuestionarios u otra metodología y tendrán una duración máxima de una hora treinta minutos por asignatura. Las materias físicas, tiro o instrucción se regirán mediante exámenes de ejecución, pudiendo realizarse también escritos. Para la identificación de las pruebas escritas se utilizará el régimen de seudónimos, que será explicado a los postulantes previo a la realización de la prueba.

**Artículo 164.-** La identificación de los seudónimos se hará en presencia del o los Tribunales Examinadores y de todos los concursantes. La Dirección en casos debidamente justificados y previa gestión del interesado podrá eximir al concursante de este requisito.

**Artículo 165.-** Los exámenes concordaran con lo establecido en el programa de la asignatura y lo dictado por el docente, no pudiendo en la prueba, agregar temas o contenidos fuera de lo preceptuado. Los programas de las asignaturas se establecerán con regularidad antes de comenzar los cursos respectivos, no pudiendo proceder a su variación durante su desarrollo.

**Artículo 166.-** El Tribunal previamente a la realización de las pruebas, deberá establecer los lineamientos generales del trabajo académico que será dispuesto, lo que servirá de base, según su criterio, para la corrección. Cada Tribunal iniciará la corrección dentro del plazo más breve posible y adjudicará el puntaje que estime corresponde a cada alumno, teniendo siempre presente que el objeto de la prueba es dar un orden de precedencia por comparación entre los mismos, así como una evaluación exacta que permita equidad en los criterios de calificación. Por la razón establecida precedentemente, en los cursos o concursos de pasaje de grado no se podrán conceder reválidas de asignaturas.

**Artículo 167.-** Los Tribunales de exámenes y concursos calificarán de acuerdo con la siguiente escala:
NOTAS DE APROBACION
10.000 Sobresaliente
9.500 Muy Bueno Sobresaliente
9.000 Muy Bueno Bueno
8.500 Muy Bueno
7.500 Bueno Muy Bueno
7.000 Bueno
6.000 Bueno Regular
5.000 Regular Bueno
4.000 Regular
NOTAS INSUFICIENTES
3.000 Regular Deficiente
2.000 Deficiente Regular
1.000 Deficiente

**Artículo 168.-** Con excepción a los cursos y/o concursos de pasajes de grado, los exámenes de las asignaturas de las restantes actividades académicas que se desarrollan en el Centro Educativo, con obtención de nota inferior a cuatro punto cero (4.00) en el periodo ordinario y complementario, significará falta de compromiso y dedicación, por lo que dará lugar a la reprobación del curso extracurricular y un aplazamiento de dos años lectivos, para poder realizarlo nuevamente en forma integral.

**Artículo 169.-** El alumno que se lo sorprenda copiando en un examen efectuando alguna maniobra fraudulenta con tal fin o en posesión de textos, apuntes, grabados o utilice medios electrónicos, destinados a su utilización maliciosa y antirreglamentaria, además de la acción disciplinaria que tome la Dirección Nacional de Educación Policial, reprobará con calificación 1 (uno) el examen que realizaba y no podrá rendir los de las asignaturas que aún le restaren, debiéndolo hacer al año siguiente, no pudiendo intervenir durante ese lapso en cursos o concursos dictados por la Dirección Nacional de Educación Policial.

**Artículo 170.-** El alumno que reincida en su conducta antirreglamentaria descripta en el Artículo que precede, durante su carrera profesional y en actividades académicas desarrolladas en el Centro Educativo, será considerado un comportamiento apartado de los principios rectores de un Policía y por lo tanto inadmisible, reprobará con calificación 1 (uno) el examen que realizaba y no podrá rendir los de las asignaturas que aún le restaren, procediéndose al trámite de expulsión previsto en el presente reglamento. El alumno podrá retomar la rendición de exámenes con una posterioridad de dos años lectivos al hecho constatado, no pudiendo intervenir durante ese lapso en cursos o concursos dictados por la Dirección Nacional de Educación Policial.

**Artículo 171.-** Si una vez más fuera constatada la conducta prevista en el Artículo 169, se considerará falta muy grave, reprobará con calificación 1 (uno) el examen que realizaba y no podrá rendir los de las asignaturas que aún le restaren en ese año lectivo, iniciándosele sumario administrativo.

**Artículo 172.-** Los trabajos escritos de examen realizados por los alumnos, se conservarán en archivo por el lapso de un año y serán destruidos vencido este plazo.

**REVISIONES DE EVALUACIONES**

**Artículo 173.-** El alumno que considere que ha sido calificado en forma errónea, podrá solicitar mediante nota escrita a la Dirección del Centro Educativo, la revisión de su trabajo académico. El plazo para formular revisiones será de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la calificación, y el docente tendrá un término de tres días hábiles para resolver el requerimiento, mediante escrito dirigido al Director. O el alumno podrá proceder a interponer el recurso de revocación y jerárquico establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

**Artículo 174.-** De conducirse las actuaciones administrativas por el régimen recursivo mencionado en primer término en artículo que precede, cumplida la notificación al alumno de la ratificación o modificación en la calificación otorgada por el Docente de la asignatura y considerando el alumno que es meritorio una segunda opinión, deberá solicitarla en el término de tres días hábiles, por escrito al Director del Centro Educativo, quien lo trasladará al Tribunal Académico designado, que dispondrá de un término de tres (3) días hábiles para resolver el requerimiento.

**Artículo 175.-** En la revisión efectuada, el Tribunal Académico podrá ratificar, aumentar o disminuir la calificación inicial obtenida por el alumno y será la calificación definitiva de la prueba.

**INASISTENCIA A LAS PRUEBAS**

**Artículo 176.-** El alumno que no se presentare a un examen informará por el medio más idóneo al Centro Educativo y dentro de las 24 horas en que se efectuó la prueba, las causas que motivaron su no concurrencia. Debiendo remitir en un plazo no mayor a 48 horas, contados a partir del día siguiente a la fecha del examen, toda la documentación oficial y certificada que justifique su inasistencia, evaluando la Dirección su pertinencia.

**Artículo 177.-** En caso de enfermedad u otra causa personal o de servicio, debidamente informada por el alumno y justificada por la Dirección del Centro Educativo, que lo imposibilite a la rendición del o los exámenes en el periodo ordinario, y que no podrá superar el número de dos por curso extracurricular, facultara al Director del Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores a computarle al alumno un periodo más de exámenes después del complementario, previa verificación, documentación y registro:

a) De la certificación médica determinada por la Dirección Nacional de Asuntos Sociales que motivó su inasistencia.

b) De la documentación que revele la causal invocada por el alumno.

**Artículo 178.-** El alumno que fuera de las causas de caso fortuito o fuerza mayor establecida en artículo que precede, debidamente justificada y avalada por la Dirección del Centro Educativo, no se presentare a un examen del curso o concurso de pasaje de grado,

perderá el mismo con calificación 1.00 (uno punto cero) que se promediara con los sucesivos periodos hasta su aprobación. En dicho caso, no podrá seguir rindiendo pruebas durante ese año lectivo y deberá inscribirse al año siguiente retomando el curso y rindiendo el saldo de las pruebas faltantes, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que corresponda.

**Artículo 179.-** El alumno que no se presente a un examen final de los cursos o concursos de pasajes de grado, por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado por la Dirección del Centro educativo, faculta al Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios a computarle al alumno un periodo más de exámenes después del complementario y dentro del año policial. Para el caso, de que la causa que lo motiva exceda a dos exámenes, el alumno deberá retomar el curso o concurso el siguiente año, rindiendo las asignaturas pendientes.

**Artículo 180.-** Los alumnos de todas las jerarquías permanecerán a las órdenes del tribunal examinador y deberán concurrir a todas las citaciones que éstos formulen, siendo causa de eliminación su no concurrencia.

## CAPÍTULO IX
## CONTROL DE LAS CLASES

**Artículo 181.-** Con el objeto de establecer responsabilidades y mantener una disciplina acorde al régimen Policial dentro del aula, los alumnos de cada curso académico estarán a las órdenes de un Encargado de Clase, designado a tales efectos, cuyas atribuciones inherentes a tal función cesarán fuera del recinto educativo.

**Artículo 182.-** Dará cuenta de cualquier novedad que ocurra en clase a la Secretaría Académica. Es el único responsable de cualquier desperfecto o novedad que se notara en el salón de clase, siempre que no hubiera dado cuenta a tiempo de ella, de notar contravenciones a disposiciones que así lo exigen, procederá a dar cuenta de inmediato a la Secretaría Académica.

## CAPÍTULO X
## DISTINTIVOS

**Artículo 183.-** Para cada curso o concurso de pasaje de grado realizado en el Centro Educativo y durante el año lectivo, se instituirá un distintivo en el diploma y de pecho para el uniforme, para el alumno que haya obtenido la calificación final más alta, siempre que haya superado la nota de nueve punto cincuenta (9.50). Los cursos extracurriculares podrán instituir un distintivo de pecho identificatorio de la capacitación o especialización cursada, mediante instancia fundada ante el Mando y cuando la actividad académica haya adquirido una regularidad consecutiva no menor a tres años.

**Artículo 184.-** La Secretaría Académica tendrá a su cargo lo concerniente a la confección de los Diplomas y Distintivos correspondientes, lo que deberá estar terminado antes de los 30 días de finalizado el curso o concurso, para su entrega en ceremonia acorde.

## CAPÍTULO XI
## ALUMNOS
## DEFINICIONES Y GENERALIDADES

**Artículo 185.-** Ámbito de aplicación. El presente Reglamento Académico es aplicable a toda persona Policía o civil, nacional o extranjero que se encuentre vinculada académicamente en calidad de alumno con el Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores.

**Artículo 186.-** Calidad de alumno. Son aquellos estudiantes Policías o civiles, nacionales o extranjeros, que habiendo cumplido con el proceso de inscripción, admisión y que se hayan matriculado, podrán participar de las actividades académicas de capacitación y especialización a dictarse en el Centro Educativo; sujetándose al régimen dispuesto por el Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores.

**Artículo 187.-** Pérdida de la calidad de alumno. Se pierde la calidad de alumno en forma transitoria o definitiva al generarse cada una de las siguientes circunstancias:

a) Haber culminado la actividad académica prevista.

b) Por solicitud del alumno ante el retiro voluntario y justificado de la actividad académica.

c) Por inobservancia a las normas y reglamentos establecidos para el Centro Educativo, previo fallo de las actuaciones administrativas y disciplinarias.

d) Baja a solicitud, cesantía o pase a situación de retiro.

## CAPÍTULO XII
## DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 188.-** Derechos. Además de los derechos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, son derechos de los alumnos:

a) Hacer uso reglamentario de los servicios y recursos técnicos, tecnológicos y didácticas del Centro Educativo.

b) Tener participación en la evaluación de los procesos académicos que se desarrollan en el Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores.

c) Ser informado oportunamente del resultado de todas las evaluaciones académicas que le sean practicadas durante la participación de un curso o concurso.

d) Peticionar la revisión de sus calificaciones cuando así lo considere necesario, conforme al procedimiento administrativo que se prevea al respecto.

e) Recibir los estímulos y distinciones que correspondan en el marco de una actividad académica o a consecuencia de participaciones destacadas durante la misma y que sea acreedor conforme a las normas vigentes.

f) Recibir un trato justo y respetuoso de todos los miembros del Centro Educativo.

g) Ser notificado oportunamente sobre el contenido y metodología que se aplicará en el desarrollo del curso o concurso en el cual participe.

h) Exigir calidad académica para su formación profesional Policial.

**Artículo 189.-** Representación del alumnado. Estará conformado por tres alumnos elegidos por el grupo que integra la actividad académica y se encargarán de representarlos ante las Autoridades del Centro educativo, por asuntos relacionados con el proceso educativo que desarrollan.

**Artículo 190.-** Deberes. Son deberes de los estudiantes:

a) Cumplir con el marco normativo vigente y demás disposiciones establecidos en los estatutos y reglamentos regulatorios de la Dirección Nacional de Educación Policial.

b) Tratar en forma respetuosa a las personas que tienen responsabilidad directiva, docente y administrativa, lo mismo que a los demás alumnos del curso o concurso;

d) Asumir como responsabilidad propia el de la formación profesional aplicando los conocimientos adquiridos con permanente sentido de servicio.

e) Hacer uso responsable de los recursos educativos, científicos y técnicos que el Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores pone a su disposición, asumiendo los costos de reparación o reposición por los daños que ocasione.

g) Asistir en forma puntual a todas las actividades académicas programadas.

h) Portar dignamente en todo momento el uniforme de acuerdo al reglamento vigente o vestir formal acorde a cánones del decoro y mientras se encuentre en el Centro Educativo, no usando prendas deportivas, jeans, camisetas, calzado deportivo o abierto.

i) Abstenerse de ingresar, portar, ingerir y/o distribuir bebidas alcohólicas o administrarse sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento individual y social.

k) Asumir un comportamiento y lenguaje acorde a las buenas costumbres e investidura de policía.

m) Informar oportunamente al Superior aquellas irregularidades cometidas por los integrantes de la corporación académica, alumnos y visitantes.

s) Abstenerse de producir, distribuir o comercializar productos no autorizados en el Centro Educativo.

t) Mantener una reserva adecuada sobre aspectos institucionales

que sean de su conocimiento en instancias académicas, cuyo único fin es la ilustración en el ámbito educativo;

u) Contribuir al desarrollo institucional mediante una ejecución comprometida con los diferentes procesos de investigación académica.

## CAPÍTULO XIII
## DE LOS ESTÍMULOS Y FALTAS DISCIPLINARIAS

**Artículo 191.-** Estímulos. Son reconocimientos realizados por el Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores, con el fin de exaltar la conducta íntegra y excelente rendimiento académico de un alumno destacado.

**Artículo 192.-** Los estímulos se concede por resolución del Director Nacional de Educación Policial y se clasifican en:

a) Distinciones.

b) Becas.

c) Nombramientos honoríficos en acto protocolar.

**Artículo 193.-** Correctivos disciplinarios. Durante el periodo de actividad académica y su estancia en el establecimiento educativo o fuera del mismo a consecuencia de una instancia académica externa, el alumno estará sometido al régimen disciplinario vigente de la Dirección Nacional de la Educación Policial, su inobservancia ameritara la aplicación de sanciones por su respectivo Mando, cuando corresponda a faltas graves y muy graves establecido en la L.O.P., previo informe sustanciado por la Dirección Nacional de la Educación Policial.

**Artículo 194.-** Potestad. Sin perjuicio de las sanciones disciplinarias aplicadas al alumno o al inicio de las actuaciones administrativas, la Dirección Nacional de la Educación Policial tiene la potestad, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, de proceder a su desvinculación del Cuerpo de alumnos del Centro Educativo.

**Artículo 195.-** Son causales de sanción y/o expulsión del Centro Educativo, por infracción contra el régimen disciplinario del Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores, las siguientes:

a) Ofender, denigrar, calumniar, difamar, deshonrar o agredir físicamente al superior en grado, subordinado o del mismo grado; o replicar en forma desafiante al superior.

b) Participar en la alteración del orden dentro del establecimiento sin estar incurso en la comisión de delito.

c) Participar directa o indirectamente en el daño al patrimonio público o privado.

d) Desarrollar o promover actividades de proselitismo político.

e) Promover o participar en protestas colectivas con otros alumnos, o incitar en cualquier forma a cometer actos de insubordinación.

f) Suplantar o ser suplantado por otro alumno durante el desarrollo de exámenes.

g) Presentarse al Centro Educativo, con aliento alcohólico, signos de ebriedad o de haber consumido drogas ilícitas; o ingerir bebidas alcohólicas al interior del establecimiento.

h) Ofender o ultrajar los símbolos, himnos y emblemas institucionales.

i) La crítica, el descrédito o el incumplimiento:

- Respecto a las disposiciones impuestas por la Dirección Nacional de Educación Policial.
- Acerca de la conducta o resoluciones adoptada por Superiores del Centro Educativo.
- Manifestación de disconformidad con motivo del cumplimiento de sus obligaciones o la discusión de las órdenes u observaciones realizadas por el Superior.

j) La demostración ostensible de desagrado o indiferencia ante la observación u orden de un Superior.

k) Hacer reacciones irrespetuosas a la Superioridad o a los docentes, sobre las calificaciones.

l) No cumplir con las normas de instrucción y presentación protocolar dispuestas por la disciplina Policial cuando corresponda ante sus Superiores, dentro de diferentes recintos o en sus desplazamientos dentro del establecimiento Educativo.

m) Ser responsable por la falta de orden y aseo en dormitorios o demás dependencias del Centro Educativo.

n) El incurrir en la conducta descripta en Artículo 169

ñ) Cualquier hecho anormal que signifique una trasgresión a las normas del honor y del propio decoro, realizado dentro del centro educativo.

o) El copiar en una prueba escrita o reincidir.

p) Demás causales establecidas en normativas que precedan al presente reglamento.

**Artículo 196.-** Demás faltas disciplinarias no establecidas en el Artículo 105, serán competencia de la Dependencia a la cual se encuentre subordinado el alumno para proceder a su graduación.

**Artículo 197.-** La asistencia a las actividades académicas es obligatoria una vez inscripto el alumno, la no presentación, renuncia o eliminación por faltas, genera un perjuicio a la Administración, constituyendo una falta disciplinaria de no mediar causa de enfermedad, fuerza mayor o servicio que sea justificado ante el Centro Educativo.

**Artículo 198.-** Las sanciones que el Centro educativo o la Dirección Nacional de Educación Policial podrá imponer de acuerdo a la normativa vigente:

a) Faltas leves

b) Observación verbal

c) Deméritos de 1 a 15 puntos

d) Suspensión de 1 a 10 días

e) Desvinculación del alumno con el Centro educativo.

**Artículo 199.-** Las contravenciones a las disposiciones disciplinarias podrán ser constatadas por un Superior al infractor y graduada por el Director del Centro de Estudios.

**Artículo 200.-** La expulsión de un alumno del Centro educativo deberá ser solicitado al Director Nacional de Educación Policial en informe fundado con expresión de los motivos, no pudiendo excederse a cuatro semestres, el periodo de desvinculación de las actividades académicas.

**Artículo 201.-** Cuando quede firme una sanción disciplinaria aplicada a un alumno por el Centro Educativo, se remitirá informe sustanciado a su Dependencia para conocimiento y registro en su legajo personal, constando lo actuado en el legado del alumno.

## CAPÍTULO XIV
## DE LOS RECURSOS

**Artículo 202.-** Frente a las sanciones aplicadas podrán ser ejercidos los siguientes recursos:

a) La respetuosa aclaración

b) Recurso de revocación.

**Artículo 203.-** La respetuosa aclaración. Convencido que por apreciación exacta de los hechos, ha sido objeto de una sanción disciplinaria como consecuencia de un error, solicitará, después de haber recapacitado, una respetuosa aclaración al Superior que lo haya sancionado. Este recurso deberá ser interpuesto dentro de las 24 horas de habérsele notificado la sanción.

**Artículo 204.-** Recurso de Revocación. El que considere que ha sufrido una injusta sanción después de haberse desestimado la reclamación anterior, podrá interponer el Recurso de Revocación y en forma subsidiaria el Recurso Jerárquico determinado en el reglamento general de disciplina.

## CAPÍTULO XV
## DE LA FUNCIÓN DOCENTE

**Artículo 205.-** Docentes. Tienen a su cargo ejercer las funciones de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión profesional, procurando el involucramiento de los estudiantes, instituciones y población en general. Siendo inherente a la función docente la capacitación permanente y la producción intelectual, con permanente apego al cumplimiento de los programas y las normas que dicte la Dirección Nacional de Educación Policial.

**Artículo 206.-** Los docentes de las diferentes asignaturas profesionales y culturales, dependerán directamente de la Secretaría Académica en todo lo atinente con la enseñanza que se imparte en el Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores.

**Artículo 207.-** Los docentes Policías en los concursos, cursos curriculares y extracurriculares deberán contar con Jerarquía Superior al alumnado para proceder al dictado de las asignaturas, aún en situación de retiro.

**Artículo 208.-** Estarán al corriente de los avances profesionales o tecnológicos que se den en el ámbito de su asignatura y que contribuyan al permanente perfeccionamiento del Instituto, proponiendo a la Secretaría Académica, aquellas reformas que se juzguen convenientes efectuar en los programas.

**Artículo 209.-** Son responsables durante el dictado de las actividades académicas, de la corrección y disciplina del alumnado; en caso de indisciplina informarán personalmente y por escrito de la falta a la Secretaría Académica.

**Artículo 210.-** Los docentes o miembros de los tribunales examinadores, informarán por escrito a la Dirección del Centro Educativo, cuando constaten a un alumno en el acto de copiar, o de intentar hacerlo, adjuntando si lo hubiere, los elementos que se utilizaron para el engaño o describiendo con precisión la maniobra, o indicando en su caso, cualquier otra forma por la cual se pretendiera sortear el contralor, que en toda prueba escrita se establezca.

**Artículo 211.-** La asistencia a clases presenciales y demás actividades académicas, serán controladas y registradas en primera instancia por el Docente y posteriormente verificadas por la Secretaria Académica.

**Artículo 212.-** Formarán parte de los Tribunales académicos y de exámenes, desempeñando los cometidos que les confiera la Dirección. Ante el incumplimiento de las obligaciones o renuncia a las comisiones a las cuales se les designe, dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes.

**Artículo 213.-** A los efectos administrativos se considerarán faltas justificadas por enfermedad, a aquellas que el docente presente la certificación médica correspondiente dentro de las 24 horas posteriores a su reintegro, o cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito, no le permitan concurrir al dictado de su asignatura, informando por escrito en sobre cerrado a la Secretaría Académica.

**Artículo 214.-** Será de aplicación a los Docentes lo establecido en los Artículos 150 y 151 respecto al domicilio electrónico y su obligatoriedad.

## CAPÍTULO XVI
## DE LAS BECAS
## NORMAS GENERALES

**Artículo 215.-** Cuando el Poder Ejecutivo acepte el ofrecimiento de otros países o organismos internacionales, para el usufructo de Becas de Estudio y juzgue conveniente el envío de integrantes del Ministerio del Interior, la Dirección Nacional de Educación Policial, por disposición de la Secretaría de Estado procederá, con la debida antelación, al llamado de los aspirantes a realizar las pruebas del concurso, comunicando a la Secretaría, Jefaturas de Policía, Direcciones Nacionales y Generales.

**Artículo 216.-** El llamado a concurso por becas contendrá las exigencias y número de la becas, fecha límite de inscripción con sus requisitos de presentación y las pruebas que se han considerado necesarias.

**Artículo 217.-** Los aspirantes deberán inscribirse por escrito ante las oficinas de Recursos Humanos de las respectivas Unidades Ejecutoras, con previo conocimiento y aval del Jerarca, se comunicará a la Dirección Nacional de Educación Policial para su registro correspondiente.

**Artículo 218.-** A los efectos de proceder al examen de la nómina de aspirantes, la Dirección Nacional de Educación Policial designará un Tribunal que estará integrado por un Presidente y dos Vocales uno de los cuales actuará como Secretario. Cuando corresponda prueba de idioma extranjero o de una especialidad profesional no policial, se integrará un Tribunal especial.

**Artículo 219.-** Para poder hacer usufructo de la Beca, será condición indispensable encontrarse física y psíquicamente apto, para la cual deberá ser declarado en condiciones por la Dirección Nacional de Asuntos Sociales. Este examen será eliminatorio y se cumplirá antes de la iniciación de las pruebas del Concurso.

**Artículo 220.-** A los efectos de evaluar los méritos o discernir para asignar las becas, el Tribunal podrá requerir la información complementaria que estime necesaria.

**Artículo 221.-** El día en que se desarrollan las pruebas del concurso serán con perjuicio del servicio. La presentación de los concursantes en las fechas dispuestas para las pruebas de referencias, será fijada en media hora antes de su comienzo, considerándose desinteresado y eliminado a quien no lo hubiere hecho en el plazo previsto.

**Artículo 222.-** En caso de que el hubiere obtenido beca, la renunciara por cualquier motivo, le sucederá quien le haya seguido en el orden de mérito.

En caso de vacante, se llamará a un nuevo concurso.

**Artículo 223.-** Cuando el número de becas sea mayor que el de inscriptos y estos cumplen con las exigencias de las becas y la valoración favorable del Tribunal, no se procederá a realizar las pruebas del concurso.

## PRUEBAS PARA CONCURSO DE BECAS

**Artículo 224.-** El concurso instrumentará el uso de seudónimos y deberá de constar, como máximo, de tres pruebas escritas:

a) Sobre un tema atinente a la especialidad de la beca.-

b) Prueba en la cual el participante demuestre conocimientos generales que la Dirección Nacional de Educación Policial considerará.-

c) Prueba de idioma en caso de que el curso se imparta en idioma no español o que así se lo requiera a los becarios por otros motivos, el País u Organismo que invita.

**Artículo 225.-** El aspirante que obtenga, en cualquiera de las pruebas, una nota inferior a 5.000 será eliminado, no pudiendo ser el promedio menor a 6.000. La escala de notas se regirá por la establecida en el presente reglamento para el Instituto de Posgrados y Estudios Superiores.

## CAPÍTULO XVII
## DE LOS SEUDÓNIMOS

**Artículo 226.-** Se procederá de la siguiente manera:

a) Al inicio de la primera prueba en presencia de todos los concursantes, se mezclarán los sobres que por duplicado contienen los seudónimos, procediendo posteriormente a su distribución.-

b) Cada concursante recibirá los sobres con su seudónimo. Uno de ellos, el que indica "para el concursante", será guardado por este hasta que finalicen todas las pruebas del concurso; el segundo que indicará "para el Tribunal" permanecerá en el sobre lacrado y será guardado conjuntamente con el trabajo del concursante en un sobre mayor que también será lacrado.-

c) Todas estas operaciones deben ser realizadas por el mismo concursante, utilizando el lacre o matasellos suministrado por el Tribunal.-

d) Igual procedimiento se seguirá para todas las pruebas escritas, debiendo darse en cada una de ellas seudónimos distintos.-

e) El Tribunal recibirá los sobres con los trabajos y los seudónimos en su interior lacrados.-

f) Estos serán depositados en un mueble adecuado, el que tendrá cerradura apropiada y será lacrado permaneciendo en estas condiciones hasta que el Tribunal se reúna para su corrección.-

g) Retirados los sobres de este mueble se procederá a mezclarlos a efectos de que no puedan ser identificados por su ubicación.-

h) Hecha esta operación se extraerá un sobre procediéndose a abrirlo, con cuidado de no romper el que contiene el seudónimo en su interior. Este sobre, todas las hojas de trabajo y el sobre de el seudónimo lacrado, recibirán el nº 1.-

i) Una vez corregido se asentará en la planilla correspondiente, la nota asignada al trabajo nº 1.-

j) En igual forma se procederá con todos los trabajos, dándole una numeración correlativa.-

k) Una vez reunido el Tribunal y todos los concursantes para la segunda prueba y antes de comenzar esta, se procederá a poner en conocimiento de estos, el resultado de la primera prueba.-

l) Para ello se leerá el acto correspondiente en la que figurará la nota asignada a cada trabajo de acuerdo al nº de precedencia en la corrección.-

m) A continuación se procederá en presencia de todos los concursantes, a identificar los trabajos con su seudónimo, abriendo los sobres correspondientes en forma correlativa de acuerdo a la numeración asignada.-

n) Al ser comunicados los seudónimos ningún participante podrá darse por aludido hasta el final del concurso; en caso de identificarse será eliminado según sea el tipo de concurso y la calificación mínima exigida en las pruebas.-

ñ) En igual forma se procederá en las restantes pruebas establecidas.

o) Finalizado el concurso y dado el resultado de la última prueba, se procederá a la identificación del concursante, de acuerdo a sus seudónimos.-

p) Para ello cada concursante irá haciendo entrega de los duplicados que le correspondieron en las distintas pruebas, procediendo el Tribunal a ubicarlo en las planillas llevadas a tales efectos.-

q) Posteriormente el Tribunal, ya identificados todos los trabajos, procederá a llenar la planilla correspondiente a los promedios finales, labrándose el acta final donde constará el resultado del concurso.-

r) La planilla anteriormente citada debe ser puesta a disposición de los concursantes en este acto a efectos de informar posibles errores que hayan ocurrido.-

s) Estando firme la calificación y adjuntando la documentación se elevará a la Dirección Nacional de Educación Policial.

Artículo 227.- La corrección de los trabajos, deberá ser finalizada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al término del concurso.

## CAPÍTULO XVIII
## BECARIO DE LA POLICIA NACIONAL

**Artículo 228.-** El Policía al que se le otorgue una beca, tendrá derecho a gestionar la reválida de las asignaturas o curso aprobado, lo que será tramitado mediante solicitud del interesado. La misma será elevada a la Dirección Nacional de Educación Policial conjuntamente con los antecedentes, programas y contenidos que integran el curso realizado.

**Artículo 229.-** La reválida podrá ser concedida en forma total, parcial o con las condicionantes que se estime pertinente, por resolución del Ministerio del Interior, siempre y cuando los programas y tiempo de realización de los cursos sean equiparables a los realizados en la Dirección Nacional de Educación Policial.

**Artículo 230.-** El Policía se obligará a mantener una conducta excepcional cuando en usufructo de una beca, represente a la Policía Nacional. Las faltas que cometa durante el periodo que comprenda el beneficio otorgado, le serán sancionadas a su retorno, de acuerdo al Reglamento General de Disciplina.

**Artículo 231.-** A su regreso el Becario, antes de los 15 (quince) días hábiles, deberá presentar a la Dirección Nacional de Educación Policial, un informe por duplicado del o los cursos realizados, adjuntando el material de estudio que le haya sido entregado al respecto, material que luego le será devuelto.

**Artículo 232.-** Elevará un informe donde hará constar todas las actividades que desempeñó, sugerencias sobre aplicación de los conocimientos adquiridos y sobre futura concurrencia de Becarios, pudiendo la Dirección Nacional de Educación Policial si lo estima conveniente, convocarlo para efectuar conferencias, talleres o cursillo sobre los conocimientos que fueron adquiridos.

## CAPITULO XIX
## BECARIO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN POLICIAL

**Artículo 233.-** El Ministerio del Interior determinará el monto de la partida presupuestal destinado a sustentar las propuestas de becas a alumnos que no pertenezcan a la Policía Nacional y que se promuevan con carácter de ofrecimiento y/o invitación, estableciendo el nivel de servicios y de asistencia que se proveerá al becario durante su permanencia en el Centro Educativo y en el territorio Nacional de resultar ser extranjero.

**Artículo 234.-** De requerirlo la actividad académica para alcanzar una nivelación entre los participantes, se establecerá en la convocatoria al becario, los requisitos físicos y académicos necesarios para su inscripción.

**Artículo 235.-** Los beneficiarios de las becas concedidas por el Ministerio del Interior, podrán disponer de éstas con su ingreso al Centro Educativo en la fecha establecida por la Autoridad, finalizando el beneficio cuando se culmina la actividad académica o por conducta violatoria a las normativas instituida por la Dirección Nacional de Educación Policial.

**Artículo 236.-** El becario además deberá comprometerse a:

a) Cursar la carga académica en forma completa.

b) Aprobar todas las asignaturas que se cursen, obteniendo un promedio de calificación satisfactorio.

c) Observar buena conducta dentro y fuera del establecimiento Educativo mientras dure su periodo como becario del Ministerio del Interior, cumpliendo con los preceptos de las Leyes de nuestro país.

**Artículo 237.-** Si el beneficiario de la beca incurre en acto contrario al reglamento o Leyes de nuestro país, administrativamente se informará de urgencia al Ministerio del Interior para proceder a su cancelación, estando a la resolución que adopte la Autoridad.

**Artículo 238.-** El Centro educativo de la Dirección Nacional de la Educación Policial expedirá al becario, los documentos que acrediten satisfactoriamente la conclusión de sus estudios de conformidad a la actividad académica realizada.

## TÍTULO CUARTO
## INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ESCALA BÁSICA
## CAPÍTULO I
## MISIÓN Y FINALIDADES

**Artículo 239.-** El Instituto de Formación y Capacitación para el Personal de la Escala Básica "General José Artigas", integrara la Dirección Nacional de la Educación Policial, de la cual dependerá operativa, administrativa y académicamente.

**Artículo 240.-** El Instituto de Formación y Capacitación para el Personal de la Escala Básica "General José Artigas", está destinado a brindar una amplia base de conocimientos a los integrantes de la Escala Básica de la Policía Nacional, que les permita convertirse en Operadores de la Seguridad Pública, y prestar un mejor servicio a la sociedad, y tendrá como misión:

a) La formación técnico-profesional de la Escala Básica que ingresa en el primer grado del Escalafón Ejecutivo, y de los demás Sub escalafones.

b) La capacitación de la Escala Básica o, mediante los Cursos y Concursos de Pasaje de Grado.

c) La divulgación de Cultura General para el personal, cursos de Información y/o especialización en materias de índole policial y otros que eventualmente se puedan desarrollar.

**Artículo 241.-** Formación Policial. Son aquellas prácticas educativas institucionales formales o no formales que se llevan adelante en los procesos de enseñanza, de los conocimientos y saberes relacionados con la actividad específica en relación a la seguridad humana.

**Artículo 242.-** Capacitación Policial. Son las prácticas educativas

formales o no formales, diseñadas para brindar herramientas de trabajo técnico específico relacionado con la seguridad pública, a ciudadanos ya formados en la temática, dotándolos de las capacidades necesarias para el ejercicio de la profesión y actualizándolos en los avances tecnológicos y del conocimiento, las dinámicas sociales y el accionar delictivo.

## CAPÍTULO II
## ORGANIZACIÓN

**Artículo 243.-** El Instituto de Formación y Capacitación para el Personal de la Escala Básica "General José Artigas", estará integrado por:
a) Director.
b) Sub Director.
c) Jefe de Curso.
d) Jefe de Capacitación.

**Artículo 244.-** La creación, cambios de denominación, supresión o modificación de la estructura organizacional en el Centro Educativo será iniciativa del Director del Instituto, quién presentará dicha propuesta ante el Director Nacional de la Educación Policial para su correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

### DEL DIRECTOR

**Artículo 245.-** El Director tendrá la responsabilidad y el Comando del Instituto de Formación y Capacitación para el Personal de la Escala Básica y dependerá jerárquicamente de la Dirección Nacional de la Educación Policial. El cargo será desempeñado por un Oficial Jefe del Sub Escalafón Ejecutivo.

**Artículo 246.-** Son atribuciones y deberes especiales del Director:
a) Hacer cumplir el Ordenamiento Jurídico Vigente.
b) Designar los Tribunales Examinadores a propuesta de los Jefes de Curso y Capacitación.
c) Elevará una Memoria Anual, y plan Director a la Dirección Nacional de la Educación Policial, sobre la actividad desarrollada, planteando sintéticamente las necesidades y proponiendo medidas conducentes a obtener una mayor eficacia en el orden técnico - profesional.
d) Aplicará el Régimen Disciplinario vigente.
e) Solicitará al Director Nacional de la Educación Policial, la desvinculación de aquellos Alumnos que por razones de escolaridad y/o disciplina hubieran perdido el derecho de permanencia en el Centro Educativo.
f) Estará atento a la aplicación y desarrollo de los Planes de Estudio y a la evolución de las ciencias que inciden en los mismos, a los efectos de proponer, a la Dirección Nacional de la Educación Policial o, cuando lo estime conveniente la modificación de los programas correspondientes.
g) Las demás atribuciones o deberes que le sean asignadas de acuerdo al marco normativo o naturaleza de la Repartición Policial.

### DEL SUB DIRECTOR

**Artículo 247.-** El Sub Director es el segundo en el mando del Instituto de Formación y Capacitación para el Personal de la Escala Básica, secundará al Director en el cumplimiento de su cometido, sustituyéndolo en los casos de ausencia, con todas sus facultades y obligaciones. El cargo será desempeñado por un Oficial Jefe del Sub Escalafón Ejecutivo

### SECRETARÍA

**Artículo 248.-** Será de su responsabilidad el ingreso y salida de todos los expedientes y trámites de índole burocrático, dándole el tratamiento correspondiente, de acuerdo a disposiciones y reglamentaciones en vigencia.

### DE LOS ALUMNOS

**Artículo 249.-** El alumnado cumplirá estrictamente las disposiciones reglamentarias que imparta el Instituto.

**Artículo 250.-** Los Alumnos que por razones de enfermedad no puedan concurrir al desempeño normal de sus tareas, deberán comunicar el hecho a éste Instituto antes de la hora de presentación normal, cumpliendo con los Protocolos de Certificación en vigencia.

## CAPÍTULO III
## DE LAS SANCIONES

**Artículo 251.-** Al alumnado le comprenderá el Régimen Disciplinario establecido en el presente Reglamento y aplicado al Curso de Formación de Oficiales.

## CAPÍTULO IV
## DEL JEFE DE CAPACITACIÓN

**Artículo 252.-** El cargo será desempeñado por un Oficial Subalterno del Sub Escalafón Ejecutivo.
Tendrá a su cargo:
a) Bedelía
b) Biblioteca

**Artículo 253.-** Orientará y controlará todo lo relativo a la enseñanza, de acuerdo con los Planes de Estudios del Instituto, y las directivas que a los efectos reciba de la Dirección.

**Artículo 254.-** Controlará que los Docentes cumplan con los Programas establecidos.

**Artículo 255.-** Propondrá a la Dirección todas las medidas que juzgue necesarias para la mejor organización, orientación y perfeccionamiento de la enseñanza y le hará llegar toda sugerencia e iniciativa que considere oportuna.

**Artículo 256.-** Entre otras tareas, orientará y controlará todo lo relativo a los Cursos y Concursos de Pasaje de Grado para Personal de la Escala Básica, así como otros Cursos e instancias de Especialización y Capacitación que se instrumenten, de acuerdo con los Planes de Estudios del Instituto, y las directivas que a los efectos reciba de la Dirección.

## CAPÍTULO V
## DE LOS CURSOS Y CONCURSOS

**Artículo 257.-** La capacidad técnica profesional para desempeñar el grado inmediato superior estará dada por la aprobación de la capacitación académica exigida para cada grado y la aprobación del curso o concurso de Pasaje de grado con su nota promedio final.

**Artículo 258.-** La aprobación del módulo respectivo al Curso de Pasaje de Grado se regirá por los parámetros establecidos para el Instituto de Universitario Policial, estableciéndose que el alumno que no aprobara una materia pendiente, en tres periodos consecutivos que el Instituto fijará oportunamente, perderá el Curso, debiéndolo repetir el mismo al año siguiente en forma íntegra.

**Artículo 259.-** La no exoneración de una asignatura en el curso correspondiente significará para la nota final el promediar esta instancia con los exámenes que el alumno debiera rendir hasta su aprobación.

**Artículo 260.-** Aprobada el Curso (quien haya exonerado todas las materias), la nota final del mismo surge del promedio efectuado por la sumatoria de todas las notas dividido por el número de materias.

**Artículo 261.-** Los Cursos de Pasajes de Grado en la Escala Básica se regirán en cuanto a la Revisiones de Evaluaciones e Inasistencias a Pruebas de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento, para el Instituto de Posgrados y Estudios Superiores.

**Artículo 262.-** (Eliminación por inasistencias); El alumno que tuviera el 10% de inasistencias sobre el total de clases dictadas será eliminado del curso correspondiente. La inasistencia a una asignatura se computara como media falta, al igual que las faltas justificadas.-

**Artículo 263.-** (De la conducta de los exámenes e inasistencias): Se aplicara lo establecido en el presente Reglamento para el Instituto de Posgrados y Estudios Superiores.

**Artículo 264.-** Las calificaciones para los Cursos y Concursos será la siguiente:

NOTAS DE APROBACION
10.000 Sobresaliente

9.500 Muy Bueno Sobresaliente
9.000 Muy Bueno Bueno
8.500 Muy Bueno
7.500 Bueno Muy Bueno
7.000 Bueno
6.000 Bueno Regular
5.000 Regular Bueno
4.000 Regular

NOTAS INSUFICIENTES
3.000 Regular Deficiente
2.000 Deficiente Regular
1.000 Deficiente

**Artículo 265.-** De la Aprobación de los Cursos y Concursos: La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de 4 (cuatro).

## CAPÍTULO VI
## DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN

**Artículo 266.-** Los Cursos de Formación para Personal de la Escala Básica, tendrán una duración de 6 (seis) meses calendario.

**Artículo 267.-** El Régimen de Exoneración de materias y exámenes se regirá por lo establecido en el presente Reglamento para el Instituto Universitario Policial.

## CAPÍTULO VII
## DE LAS INASISTENCIAS A CLASES.

**Artículo 268.-** (De las inasistencias a clases) Se regirá por lo establecido en el presente Reglamento para el Instituto de Posgrados y Estudios Superiores.

## CAPÍTULO VIII
## BIBLIOTECA

**Artículo 269.-** Será el área responsable de la supervisión, mantenimiento y control del acervo cultural del Centro de Formación.

**Artículo 270.-** Llevará un registro pormenorizado de los libros, materiales de estudio y consulta que ingresen y egresen de ésa Área.

**Artículo 271.-** Mantendrá el orden, la higiene y conservación del lugar, dando cuenta de cualquier irregularidad y/o anomalía que constatare, al Jefe de Estudios.

## CAPÍTULO IX
## DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

**Artículo 272.-** El Departamento de Logística estará a cargo de un Oficial Subalterno y tendrá las siguientes funciones:
a) Será responsable por el mantenimiento edilicio, áreas verdes, flota automotriz, equipamiento logístico, gestión de depósito final de residuos, depósitos de materiales en existencia, vestuario, el control de los servicios contratados.
b) Dependerá del comando de la Dirección.

### FLOTA AUTOMOTRIZ

**Artículo 273.-** A la Flota Automotriz le corresponderá:
El correcto empleo, mantenimiento y distribución de los móviles a su cargo, y el control de choferes en cuanto al cumplimiento de las disposiciones en vigencia.
Realizar las coordinaciones con el Banco de Seguros del Estado (ADA), y el Departamento de Trasporte del Ministerio del Interior.

### MANTENIMIENTO

**Artículo 274.-** Sera desempeñada por un Oficial Subalterno, quien supervisará el personal a su cargo que le competen las funciones de sanitaria, electricidad, carpintería, herrería, mantenimiento de áreas verdes, albañilería, sastrería, y peluquería

## CAPÍTULO X
## DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

**Artículo 275.-** La Administración, será desempeñada por un Oficial Jefe, quien dependerá del Sub Director de la Dirección Nacional de Educación.

**Artículo 276.-** Supervisará el control de los depósitos: de víveres frescos, víveres secos y cámara de carne, como así también área gastronómica (cocina) y el contralor de salones comedores.

**Artículo 277.-** Será responsable por la reglamentación de la operativa y diagramación de los servicios que brinde el área, lo que será convalidado por la Dirección Nacional de Educación.

## TÍTULO QUINTO
## CAPÍTULO I
## DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE
## COMETIDOS

**Artículo 278.-** La Dirección Financiero Contable tendrá los siguientes cometidos:
a) Efectuar el control financiero y presupuestal de las operaciones referidas a los proyectos ejecutados por la Unidad Ejecutora.
b) Elaborar informes para las instancias de Rendición de Cuentas.
c) Proporcionar los datos fuente para el Sistema Integrado de Información Financiera como responsable frente al Contador Central del Inciso.

### DEPENDENCIA Y CARGO

**Artículo 279.-** La Dirección Financiero Contable dependerá directamente del Subdirector de la Unidad Ejecutora, estando a cargo de la misma un Oficial Superior sin distinción de Sub escalafón. Deberá reportar asimismo al Delegado Gerente Financiero de la Dependencia.

**Artículo 280.-** La Dirección Financiero Contable se integrará por tres Departamentos:
a) Departamento de Contaduría
b) Departamento de Tesorería
c) Departamento de Adquisiciones
Todos ellos se encuentran al mismo nivel jerárquico y dependerán directamente de la Dirección Financiero Contable. Los Departamentos estarán a cargo de un Oficial Subalterno, sin distinción de Sub escalafón.

### DEPARTAMENTO DE CONTADURIA

**Artículo 281.-** Serán sus cometidos:
a) Controlar la documentación referente a los gastos efectuados por la Unidad Ejecutora.
b) Estudiar las necesidades presupuestales del ejercicio indicando los gastos previstos con cargo a cada tipo de recurso.
c) Registrar contablemente todos los movimientos que impliquen la utilización de los recursos financieros de la Unidad Ejecutora, a efectos de cotejar las entradas y salidas de efectivo, cheques y valores.-
d) Generación de las órdenes de pago a los terceros por las retenciones realizadas a los funcionarios.
e) Confeccionar la Rendición de Cuentas y Valores para ser elevada a la Contaduría Central del Inciso, con la finalidad de realizar un control sobre la custodia y correcta utilización de los fondos y valores utilizados por la unidad.
f) Controlar los Servicios de Suministros de la Unidad Ejecutora.
g) Controlar el movimiento de vales de combustible.
h) Registrar, realizar planillas y enviar para su control y pago por parte de la CGN y la Auditoría del Tribunal de Cuentas de las facturas y boletas recibidas.
i) Controlar que todos los comprobantes de gastos contengan los requisitos legales exigidos sean conformados por el ordenador competente.
j) Realizar los arqueos de fondos y valores en forma mensual a fin de verificar la coincidencia de los saldos de fondos existentes en tesorería con relación a los movimientos contables.
k) Controlar la rendición de gastos de la "caja chica" asignada al Departamento de Logística.

l) Confeccionar informes de historia laboral de funcionarios y docentes.
m) Informar para su liquidación las horas complementarias de clases dictadas por los docentes de la Unidad Ejecutora.
n) Controlar a través del SIIF los saldos y afectación de los créditos asignados.
ñ) Controlar que el personal de la Tesorería que maneja efectivo o valores tenga póliza de seguros vigente dentro de las limitaciones fijadas por el M.E.F para el inciso y la U.E

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA**

**Artículo 282.-** Serán sus cometidos:
a) Hacer efectivo los pagos por concepto de presupuesto, gastos y acreedores.
b) Custodia de valores como: Vales de combustible y recibos con valor y sin valor escrito.
c) Registrar las salidas de fondos de la Unidad Ejecutora por los distintos conceptos que en ella se manejan.
d) Procesar los descuentos de entidades financieras, organismos estatales y cooperativas, para su posterior elevación al DLSI en forma mensual y en las ocasiones especiales de Aguinaldo.
e) Realizar las conciliaciones de pago a las cooperativas y entidades luego de haberse liquidado los sueldos de cada mes.
f) Realizar los formularios de habilitación para la CGN.
g) Informar las bajas de esta Habilitación al BROU.
h) Facilitar administrativamente los valores y documentos al momento de realizarse los arqueos por parte del Sector Contable.
i) Liquidación del quebranto de Caja.
j) Retiro y pago de los viáticos que disponga la Secretaria del Ministerio del Interior.
k) Elevación y pago de compensación de choferes.
l) Informes negativo de beneficios sociales.
m) Informe deudas ante solicitud de baja del personal.
n) Resguardo de pólizas.
ñ) Emisión Informe resumen anual retención IRPF.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**Artículo 283.-** Serán sus cometidos:
a) Realizar los procesos de compras de insumos y servicios ya sea mediante compra directa o licitaciones públicas o abreviadas según corresponda de acuerdo a los montos límites de las adquisiciones estatales - y compras por la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos - UCAA), de acuerdo a las necesidades surgidas desde las diferentes áreas de la unidad.
b) Recibir la totalidad de los remitos luego de conformados por el área respectiva, y facturas por concepto de compras, a fin de enviarlos a la Contaduría para gestionar el pago de las mismas.
c) Establecer las coordinaciones entre el Departamento de Administración y la UCAA, para garantizar y satisfacer las necesidades de ese departamento con el fin de elaborar los alimentos en la unidad.
d) Enviar los cuadros comparativos al área respectiva para que se emita el informe técnico pertinente justificando debidamente la elección realizada.
e) Coordinar la realización de los contratos de servicios de acuerdo a las necesidades surgidas en la Unidad Ejecutora.
f) Realizar la rendición de cuentas administrativa de todos los procesos efectuados al final de cada ejercicio.

**TÍTULO SEXTO**
**DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**
**CAPÍTULO I**

**Artículo 284.-** El Área de Recursos Humanos estará a cargo de un Oficial Jefe del Sub escalafón Ejecutivo, dependerá del Comando de la Dirección Nacional de Educación Policial, y tendrá como misión:
a) Asesorar a la Dirección Nacional, en todos los asuntos administrativos
relacionados con el personal policial de los distintos Sub Escalafones perteneciente a la Unidad Ejecutora.
b) Elaborar el Proceso de Selección para ingresos como Policía de la Dirección Nacional de Educación Policial.
c) Tendrá a su cargo recabar y remitir la totalidad de las declaraciones Juradas de los Cadetes, Docentes y Funcionarios del Instituto a la JUTEP (Junta de Transparencia y Ética Pública) acorde a la normativa vigente.

**Artículo 285º.-** El Área de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Educación Policial, estará integrada por:
a) Dirección.
b) Secretaria.
c) Sección Funcionarios.
d) Oficina Reguladora de Trámites Docentes.
e) Unidad de Enlace con la J.U.T.E.P.

**TÍTULO SÉPTIMO**
**DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD**
**CAPÍTULO I**

**Artículo 286.-** El SIS, tendrá como finalidad, la protección de las personas y bienes que se encuentren dentro del predio policial, la vigilancia al interior y exterior del mismo, prevención y neutralización de amenazas por parte de agentes externos a la integridad o discontinuidad del personal, actividades o recursos, y la atención y enlace al público ajeno a la unidad.

**Artículo 287.-** El área del Sistema Integral de Seguridad, estará a cargo de un Oficial Jefe del Sub escalafón Ejecutivo.

**Artículo 288.-** El servicio de Guardia de Perimetral, será dispuesto de manera continua e ininterrumpida, durante las 24 horas del día, todos los días del año, y disgregado en turnos matutinos, vespertinos y nocturnos. Estará integrado por Policías y Alumnos integrantes de la Dirección Nacional de Educación Policial.

**DEL JEFE DE SERVICIO**

**Artículo 289.-** Sera desempeñado por un Oficial del Sub escalafón Ejecutivo, perteneciente a la Dirección Nacional de Educación Policial. El mismo cumplirá las directivas emanadas del Comando de la Dirección, en lo atinente a la seguridad de: instalaciones físicas, existencias, protección perimetral, personal y alumnos de la Dirección Nacional.

**Artículo 290.-** Será responsable por la existencia, utilidad y conservación del material logístico destinado a la Guardia Perimetral.

**TÍTULO OCTAVO**
**DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN**
**Y**
**LAS COMUNICACIONES**
**CAPÍTULO I**

**Artículo 291.-** El Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) dependerá del Comando de la Dirección Nacional de Educación Policial, y es responsable de la Supervisión Técnica de los departamentos de la Unidad Ejecutora en lo relativo a Informática y Comunicaciones. El mismo estará a cargo de un Oficial Subalterno, sin distinción de Sub escalafón.

**Artículo 292.-** Misión. El área de TIC de la Dirección Nacional de Educación Policial, se enfocará en proveer y mantener servicios de comunicaciones e informática operativos. Controlar y brindar accesos a los distintos tipos de sistemas informáticos que utiliza el Ministerio del Interior para el normal desarrollo de las tareas asignadas a la Unidad Ejecutora.

**TÍTULO NOVENO**
**AREA DE CONTRALOR PATRIMONIAL E INVENTARIO**
**CAPÍTULO**

**Artículo 293.-** El Área de Contralor Patrimonial e Inventario, estará a cargo de un Oficial Jefe del Sub Escalafón Ejecutivo, dependerá del Sub Director Nacional, y tendrá como cometido el registro de movimientos de altas, bajas y traslados internos de todos los bienes muebles que componen el inventario de la Unidad Ejecutora. Será el nexo con la Oficina de Contralor Patrimonial e Inventario del Ministerio del Interior.

**Artículo 294.-** Estará facultada para realizar inspecciones periódicas en todas las áreas que componen la Unidad Ejecutora, a fin de constatar la exactitud de los registros siendo responsable de la actualización de los mismos, recopilando los informes de movimientos de inventario remitidos por las diferentes áreas.

**TÍTULO DÉCIMO**
**POLÍGONOS DE TIRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION POLICIAL**
**CAPÍTULO I**

**Artículo 295.-** Estará a cargo de un Oficial Subalterno del Sub Escalafón Ejecutivo, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Policial.

**Artículo 296.-** Podrán hacer uso de estas instalaciones otras Unidades Policiales, que hayan solicitado ante el mando correspondiente el uso de las mismas, bajo supervisión de un Instructor de Tiro de esta Casa de Estudios.

**Artículo 297.-** Estas instalaciones también podrán ser usadas para pruebas de armas y municiones o pruebas balísticas que el Instituto Policial necesite ya sea para compras y adquisiciones u otros fines.

**Artículo 298.-** Los Polígonos de Tiro se organizaran de la siguiente manera:
a) Jefe
b) Oficina Administrativa.
c) Depósito de armas.
d) Parque de Munición.
e) Oficina atención y suministros.
f) Polígono Virtual.

**Artículo 299.-** Serán cometidos del Jefe de los Polígonos:
a) Controlar el parque de armamento y munición que tenga asignado el centro.
b) Mantener los polígonos en condiciones edilicias y logísticas para, el correcto uso del alumnado en el año lectivo.
c) Elevar al mando superior los pedidos anuales de necesidades antes del comienzo del año lectivo e iniciación de los cursos.
d) Establecer la reglamentación pertinente que defina las funciones de los sectores que conforman dicha Área, así como también todos los procesos de gestión inherentes a la documentación, registración, supervisión y monitoreo de los mismos, el que será convalidado por la Dirección Nacional de Educación Policial.

**TÍTULO DÉCIMO PRIMERO**
**POLIDEPORTIVO DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION POLICIAL**
**CAPÍTULO I**

**Artículo 300.-** Estará a cargo de un Oficial Subalterno sin distinción de Sub Escalafón, con título habilitante en Educación Física, dependiente de la Dirección Nacional de la Educación Policial.

**Artículo 301.-** Podrán hacer uso de estas instalaciones otras Unidades Policiales, que hayan solicitado ante el mando correspondiente el uso de las mismas, bajo supervisión de un Docente de Educación Física de esta Dirección Nacional.

**TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO**
**DEL INSTITUTO DE CONTRALOR DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA**
**CAPÍTULO I**
**COMETIDOS**

**Artículo 302.-** Tendrá como cometido supervisar e inspeccionar a los Centros de Formación y Capacitación de Seguridad Privada, en materia educativa, relacionado al curriculo, plantilla docente, instalaciones, recursos didácticos y bibliografía, de acuerdo al Plan de Estudio aprobado y a la normativa vigente en aspectos educativos, con la finalidad de su debida habilitación e informe a las autoridades competentes. (Dirección General de Fiscalización de Empresas y Seguridad Privada)

**Artículo 303.-** Estará a cargo de un Oficial Jefe del Sub Escalafón Ejecutivo, en la jerarquía de Comisario, y dependerá de la Dirección Nacional de la Educación Policial.

**Artículo 304.-** Evaluará y propondrá a la Dirección Nacional de la Educación Policial, las modificaciones, actualizaciones que en materia educativa el servicio de Seguridad Privada requiera para cumplir con las exigencias y estándares establecidos en el Artículo 61 de la Ley 19315.

**TÍTULO DÉCIMO TERCERO**
**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 305.-** Será de aplicación el Decreto 500/991 de fecha 27 de setiembre del 1991, modificativas y concordantes, en todos los aspectos no expresamente previstos en el presente Reglamento.

**Artículo 306.-** Derogaciones. Deróganse los Decretos 229/74 y 300/09, así como todas las demás disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**Artículo 307.-** Comuníquese, publíquese y archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
**3**
## Resolución S/n

Convócase a empresas o interesados a presentar proyecto con el objeto de realizar un contenido digital interactivo multiplataforma, orientado a niños y niñas en un rango de edad de 2 a 12 años, y apruébanse las bases de la convocatoria "AUDIOVISUAL 2016".

(1.644*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 9 de Setiembre de 2016

**VISTO**: que el Ministerio de Industria, Energía y Minería (M.I.E.M.) es responsable de diseñar e instrumentar las políticas de Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

**RESULTANDO: I)** que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DI.NA.TEL.), tiene como una de sus líneas de acción la de promover el desarrollo de capacidades en la producción nacional de contenidos y aplicaciones audiovisuales, en particular en Videojuegos, para estimular la generación de empleo de calidad en la producción nacional en un marco de inserción internacional;

**II)** que se propone convocar a empresas o a interesados a presentar propuestas con el objeto de realizar un contenido digital interactivo multiplataforma orientado a niños y niñas en un rango de edad de 2 a 12 años.

**CONSIDERANDO**: que procede actuar de acuerdo a lo propuesto en atención a los cometidos de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, enmarcados en lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 417 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 así como en el Decreto Nº 519/009 de 9 de noviembre de 2009 que aprobó sus objetivos y cometidos;

**ATENTO**: a lo expuesto;

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Convóquese a empresas o a interesados a presentar proyectos con el objeto de realizar un contenido digital interactivo multiplataforma orientado a niños y niñas en un rango de edad de 2 a 12 años.

**2º.-** Apruébense las bases de la convocatoria "AUDIOVISUAL 2016" que se adjuntan y se consideran parte integrante de esta resolución.

**3º.-** Comuníquese, publíquese y pase a División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

**CONVOCATORIA AUDIOVISUAL-2016**

**BASES**

**1. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel) tiene como una de sus lineas de acción la de promover el desarrollo de capacidades en la producción nacional de contenidos y aplicaciones audiovisuales, para estimular la generación de empleo de calidad en la producción nacional en un marco de inserción internacional.

2. **OBJETO de la convocatoria**

Se convoca a empresas del sector audiovisual a presentar proyectos con el objeto de realizar un contenido audiovisual, digital, interactivo y multiplataforma, orientado a niños y niñas, en un rango de edad de 2 a 12 años, de acuerdo a lo que establecen las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del ANEXO I**.

Las empresas se podrán postular a las siguientes categorías:

**CATEGORÍA I: PRODUCCION DE SERIES de Ficción y No Ficción. Se seleccionará un proyecto.**

**CATEGORIA II: PRODUCCION DE SERIES/CORTO de Animación. Se seleccionará un proyecto**

Las empresas podrán presentar proyectos en ambas categorías, pero solo podrán ser adjudicadas en una de ellas. No se podrá postular el mismo proyecto a ambas categorías.

**3. TEMAS PROPUESTOS:**

Los ejes temáticos son libres pero se deberá justificar debidamente su elección y especificar la franja de público objetivo al que está orientado el contenido.

**4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

La presentación deberá hacerse de la siguiente forma:

*Un sobre cerrado* dirigido a la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel). Se deberá indicar el nombre de la convocatoria, categoría a la que postula, nombre de la empresa postulante, RUT, nombre del responsable, persona de contacto (en caso de que no sea el responsable), correo electrónico y otros datos de contacto que se consideren pertinentes.

El sobre deberá contener:

* Un sobre con el formulario del Anexo II con los datos de los concursantes. En este sobre se deberá adjuntar también toda la documentación de requisitos formales, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 de las bases, que pruebe que la empresa cumple las condiciones de elegibilidad.

* Un sobre con dos copias del proyecto (una impresa y otro en formato digital) de acuerdo a lo solicitado en el punto 8 de las bases y lo que se establece en las especificaciones técnicas (Anexo I).

Todos los materiales deberán entregarse también en formato digital. Los documentos y presentaciones se entregarán únicamente en formato pdf

Los documentos impresos deberán presentarse en hoja tamaño A4, con interlineado simple.

Los trabajos enviados por correo certificado o mensajería deberán haber sido sellados en la oficina postal antes del 14 de octubre de 2016. Cuando envíen los proyectos por correo postal deberán enviar copia del proyecto y documentación y avisar a la secretaría de MIEM-Dinatel a través del correo electrónico secretaria.dinatel@miem.gub.uy. No obstante esto, MIEM- Dinatel no se hace responsable si los envíos por correo no llegan a tiempo para su evaluación, por lo que se recomienda franquear los envíos antes de la fecha límite.

Los concursantes podrán presentar más de un proyecto. Cada proyecto será considerado como una entrada independiente en el concurso.

* **Plazo de entrega de los proyectos: 14 de octubre de 2016.**

Se recibirán solicitudes de aclaración a estas bases, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la apertura, las que deberán ser formuladas por escrito al siguiente mail: **secretaria.dinatel@miem.gub.uy**

En caso que no se adjunte la documentación exigida y/o la información sea insuficiente, el proyecto será desestimado.

**5. BENEFICIARIAS**

Podrán ser beneficiarias las empresas formalmente constituidas, cuya actividad principal sea la producción audiovisual, y que presenten un proyecto para la generación de un contenido audiovisual digital de acuerdo a las especificaciones definidas en el objeto. Los trabajos deberán ser originales o aportar originalidad a un concepto ya conocido.

Las empresas postulantes podrán hacerlo de forma individual o colectiva, asociándose con otras empresas de producción audiovisual o software.

Las proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que le fuere requerida por MIEM- Dinatel

No podrán presentarse las empresas premiadas en la edición 2015 por esta convocatoria.

**6. REQUISITOS**

Para que el proyecto sea elegible se deberá demostrar que:

* La empresa es uruguaya y pertenece al giro del sector audiovisual

* El proyecto presentado se adecua al objeto del llamado

* La empresa cumplió con la presentación de los requisitos formales y documentación solicitada

**7. REQUISITOS FORMALES - DOCUMENTACIÓN**

**En el momento de la postulación, se deberá presentar la documentación siguiente:**

* **Copia de los 2 últimos balances históricos y formularios 2/178 y 2/148 presentados en DGI** o en su defecto, antecedentes económico-financieros de la empresa e información para demostrar que la empresa está en condiciones de llevar adelante el proyecto. En el caso de que la empresa se haya postulado en la convocatoria del 2015, presentará solo la información del último año.

* **En el caso de una empresa nueva**, deberá presentar la información que considere necesaria para demostrar que la empresa estará en condiciones de llevar adelante el proyecto, por ejemplo: flujo de fondos proyectados que contenga los principales items de ingresos y gastos que tiene previsto asumir en el próximo año.

* **Carta membretada con firmas originales de la/los representantes de la empresa** declarando que la información brindada es fidedigna, donde manifieste estar de acuerdo con las bases de la Convocatoria, y donde asume el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

* **Carta de la/las representante/s** donde se declare si la empresa está o no percibiendo, a la fecha de presentación del proyecto, fondos no reembolsables. En caso de que los reciba, deberá indicar la fuente de esos fondos.

* **Las empresas que se presenten asociadas** deberán presentar una carta firmada por los respectivos representantes en la manifiesten estar de acuerdo en todo con las bases de la convocatoria, asuman el compromiso de la ejecución del proyecto presentado y designen a la empresa que percibirá los fondos.

<u>Se deberá adjuntar copia de</u>:

* Constancia de estar inscripto como empresa y estar al día en los aportes correspondientes a DGI y BPS.

* Certificado de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE (www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/rupe)

* Certificado PYME emitido por la Dirección Nacional de Artesanías. Pequeñas y Medianas Empresas (MIEM-Dinapyme- http://www.certificadopyme.uy)

* Última planilla de control de trabajo presentada ante MTSS. Si la empresa no tuvo ni tiene personal contratado, deberá presentar la planilla de control de trabajo emitida por el MTSS en la modalidad "Nueva, sin Personal" (que se obtuvo en el momento de registrar la empresa ante ese organismo).

* Copia de contrato social y la inscripción en el registro correspondiente, si corresponde.

El Tribunal tendrá la facultad de solicitar documentación no esencial que se haya omitido, y que no modifique el Proyecto postulado.

**8. PROYECTO**

El proyecto sobre la generación del producto que se postula deberá incluir:

* Resumen ejecutivo

* Proyecto descriptivo que incluya:

1. **Carpeta de presentación** de la empresa especificando antecedentes y/o referencias comerciales.

2. **Documento de diseño y presentación gráfica del producto** que se desarrollará condición necesaria para evaluar la idea (Ver especificaciones técnicas, Anexo I).

3. **Plan de trabajo: ver especificaciones técnicas, Anexo i.**

<u>Gastos elegibles</u>

Los gastos elegibles para financiar con los fondos adjudicados por MIEM-Dinatel serán aquellos gastos y/o inversiones asociados a ítems que se demuestre son indispensables para la ejecución del proyecto.

**Los importes de los gastos admitidos no incluirán el IVA compras ni otro impuesto o contribución que lo grave**.

No se financiará la adquisición de vehículos, maquinarias y/u obra civil.

<u>Entre otros, se admitirán gastos o inversión por concepto de:</u>

* Sueldos de personal técnico creativos o actores y/o los incurridos en la contratación de recursos que estén asignados específicamente para realizar el proyecto que se postula

* Administración: se podrán incluir los honorarios de contador público, correspondientes a la realización de los informes de rendición de cuentas que deberá presentar el proyecto por las partidas que se le otorguen, y una vez finalizada su gestión (en caso de resultar seleccionado), timbres profesionales, etc.

* Asistencia técnica, consultorías capacitación relacionadas con la incorporación de nuevas tecnologías aplicables al desarrollo y gestión de contenidos audiovisuales sector.

* Gastos relacionados al plan estratégico de comercialización/ difusión del contenido a nivel nacional e internacional y que se hayan detallado y cuantificado en el presupuesto

* Adquisición de software específico para el desarrollo y/o gestión de la generación de contenidos audiovisuales

* Adquisición de equipos, nuevas tecnologías y su instalación

Se podrá financiar hasta el 80% de los sueldos del personal técnico de la empresa asignado al proyecto, con un máximo de $U 1.080.000.

**9. TRIBUNAL**

El tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por:

Por MIEM- Dinatel.: Ing. Alejandro Paz (presidente) y Cra. Adriana Bentancor alterna
Por MIEM- Comunicación: Lic: Virginia Costanza
Por Cámara Audiovisual del Uruguay: un representante a designar
Por Asociación de Productores: un representante a designar
Por INAU: un representante a designar

El tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

El tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada por los postulantes, la que deberá estar disponible en el plazo que este estipule, bajo apercibimiento de la desestimación.

El tribunal realizará las comunicaciones a través de mail y/o de la web del MIEM.

**10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta la viabilidad económica y financiera, presentación y antecedentes de la empresa y las características del producto.

| ITEMs a Evaluar | Puntaje Máximo |
|---|---|
| **Capacidad y experiencia para ejecutar el proyecto** | 40 |
| Antecedentes económicos y financieros de la empresa | 10 |

| | |
|---|---|
| Antecedentes y experiencia de la empresa en ejecución de proyectos | 10 |
| Equipo multidisciplinario del proyecto (técnico, creativo, docente) | 20 |
| **Características del producto audiovisual** | **60** |
| Calidad del contenido en sí mismo | 25 |
| Carácter innovador de la propuesta (originalidad en el mercado local y extranjero, punto de vista, temáticas abordadas) | 15 |
| Potencial de comercialización en el mercado local y/o potencial exportador del contenido propuesto | 15 |
| Plan de difusión y emisión del producto en diversas plataformas (TV, Internet, Redes Sociales, Plan Ceibal, etc.) | 5 |
| TOTAL | 100 |

**Se valorará la vinculación entre el contenido audiovisual y su propuesta en internet y TV Digital, de manera que se potencie el alcance del producto en el uso de las diversas plataformas.**

**11. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

En una primera etapa el tribunal realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos formales exigidos.

Se desestimarán las propuestas que no se ajusten a las bases o estén incompletas.

El tribunal convocará a una instancia en la cual los autores de cada proyecto, realizarán una presentación de hasta 20 minutos con exposición (*pitching*) y preguntas para una mejor evaluación de los mismos.

El tribunal asignará los puntajes correspondientes a cada proyecto seleccionado, de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto 10.

**Serán elegidos los proyectos que obtengan el mayor puntaje, siempre que alcancen el 50% del puntaje máximo posible.**

No se premiará más de un proyecto por empresa. En caso de que dos proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia a una empresa que no haya sido beneficiaria anteriormente. Si persiste el empate se premiará a la que mayor puntaje haya obtenido en el concepto "Carácter Innovador de la propuesta".

**El MIEM podrá asignar como importe máximo $ 3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos uruguayos) para los proyectos seleccionados en esta convocatoria, con cargo al Programa 320 Fortalecimiento de la Base Productiva de bienes y servicios, Proyecto 000 Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 010.**

El importe máximo a adjudicar a los proyectos seleccionados en cada Categoría es de $ 1.800.000.

La subvención podrá alcanzar hasta un máximo del 80% del costo del proyecto detallado y será no reintegrable.

Se debe demostrar que la empresa tiene capacidad económica para contribuir con el porcentaje restante del costo del proyecto en los plazos estipulados en estas bases. El aporte a integrar por parte de las empresas será en efectivo o en especie y deberá quedar claramente detallado en la información financiera suministrada en el proyecto.

En caso de que los proyectos seleccionados soliciten una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el tribunal en cada caso, se podrá redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la convocatoria.

**12. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

Se realizará el seguimiento de los proyectos que fueron premiados. El MIEM-Dinatel tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo

Plazo de ejecución: Luego de firmado el convenio y de realizado el primer pago, la empresa tendrá un **plazo máximo de 8 meses** contado desde esa fecha, para realizar las pruebas correspondientes y entregar el producto en condiciones de ser emitido en las plataformas propuestas en el proyecto seleccionado.

La empresa con motivación fundada, podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución. Esta prórroga quedará sujeta a la aprobación de MIEM-Dinatel.

**13. PAGO**

Para hacer efectivo el cobro del premio, el titular deberá estar inscripto en el RUPE y deberá presentar acreditación de representación de la empresa y certificados de DGI y BPS vigentes.

El pago se realizará en moneda nacional y de la siguiente forma:

* 80% del importe adjudicado luego de la aprobación de la resolución de adjudicación.

* 20% del importe adjudicado luego de rendir la partida anticipada, con un cronograma de finalización del proyecto, con visto bueno de MIEM-Dinatel.

Por cada pago que se realice se debe presentar un informe de revisión limitada firmado por contador público, de conformidad a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República, en el plazo de 60 días contado desde la fecha de cada pago. Se deben adjuntar, además, informe de avance del proyecto y copia de la documentación de soporte de los gastos ejecutados.

Los emprendimientos que no rindan cuentas del uso de los fondos en tiempo y forma quedarán inhabilitados para presentarse a cualquier futura convocatoria del MIEM.

**14. OTRAS CONDICIONES**

Luego de aprobado el proyecto, y con carácter previo al desembolso del premio, se suscribirá un convenio en que se estipulará el compromiso de la empresa beneficiaria respetar el destino de los fondos y la ejecución del proyecto.

La empresa beneficiaria tendrá la obligación de brindar información al MIEM cuando le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión.

La empresa beneficiaria deberá realizar una presentación en la instancia que MIEM-Dinatel coordine, sobre los desafíos y lecciones aprendidas de la ejecución del proyecto seleccionado.
Asimismo, se deberán realizar reportes anuales sobre los avances en la comercialización del contenido audiovisual, difusión e impactos en la empresa en los tres años siguientes a la finalización del proyecto.

Se debe incluir el logotipo de MIEM en toda obra o actividad financiada por MIEM- Dinatel y en todo material producido para su lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado deberá figurar en todos los materiales promocionales y en los términos que se acuerden.

**15. PROPIEDAD INTELECTUAL**

A los concursantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente. MIEM-Dinatel se reserva el derecho de utilizar los videos, juegos, imágenes y sonidos u otros recursos con fines promocionales.

Los concursantes que resulten premiados deberán conceder los derechos de utilización y distribución en forma no exclusiva a MIEM-Dinatel en el territorio uruguayo.

**ANEXO I**
**ESPECIFICACIONES TECNICAS PRODUCTO AUDIOVISUAL (VIDEO O ANIMACIÓN):**

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley Nº 9739 y modificativas). En todos los casos deberán establecer la titularidad de las obras utilizadas, y en el caso de obras de terceros disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, o al de la empresa, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser adjudicatario.

**CATEGORIA I**: **Series para niños**

**Serie de ficción, no ficción**: de la cantidad de capítulos que la productora considere más conveniente siempre y cuando se contemplen los siguientes parámetros:

a) Formatos de series infantiles

b) Cantidad de episodios: 8 / 13 / 26 / 52

c) Duraciones: de 1 a 5 minutos (microprogramas); de 11, 13, 15 o 26 minutos (duraciones estándar)

d) Franja de edades: 2 a 5 años, 6 a 9 años, 10 a 12 años.

**CATEGORIA II**: **Serie/Corto de Animación**:

Series de animación de la cantidad de capítulos que la productora considere más conveniente siempre y cuando se contemplen los siguientes parámetros:
Duración Animación 2D: Mínimo 18 minutos
Duración Animación 3D + *Stop Motion*: Mínimo 12 minutos.

Series de animación de la cantidad de minutos que la productora considere más conveniente y fundamente teniendo en cuenta la plataforma objetivo.

Los contenidos deberán ser desarrollados con una estructura que permita respetar los tiempos televisivos sin cortes, y con una flexibilidad de adaptación que permita presentar el contenido en pastillas para ser visualizadas en Internet

**Los proyectos presentados en esta convocatoria deberán contener los siguientes elementos**:

**I**. **Documento de diseño y presentación grafica del producto**

1. El concepto desarrollado en una extensión máxima de 10 páginas incluyendo, pero no limitado a, los siguientes datos:

a. Descripción del producto audiovisual

b. Características del público objetivo

c. Tema del producto audiovisual

d. Descripción de los objetivos del proyecto.

e. Breve justificación de la temática elegida.

f. Descripción del formato, plataformas y requisitos mínimos y recomendados para la emisión del contenido.

g. Otros materiales: presentación, dibujos, esquemas, planos, imágenes u otros elementos que complementen la propuesta a juicio del concursante.

**I**. **Plan de trabajo**

1. Constitución del equipo técnico. Se debe especificar la integración del equipo multidisciplinario que producirá la propuesta y se valorará la participación de un profesional idóneo en el tema elegido.

2. Plan o cronograma de producción, especificando actividades y fechas de realización de cada etapa, incluyendo fecha de entrega del material, y justificación del diseño de producción propuesto.

3. Plan financiero del proyecto, especificando aportes confirmados de capital, bienes y/o servicios de la empresa postulante y/o de terceros, y el monto solicitado a MIEM, hasta cubrir el 100% del presupuesto de desarrollo y producción de la totalidad del proyecto, en pesos uruguayos.

4. Presupuesto detallado de producción en pesos uruguayos.

5. Plan de negocios y distribución del contenido que especifique las acciones necesarias para su inserción en el mercado local y/o internacional.

6. Relación del Impacto esperado de la inversión en el plan de negocio de la empresa. Se deberá resaltar el aspecto innovador de la propuesta.

**II**. **Entrega Final**

1. El proyecto finalizado y completo.

2. Detalle de lo aprendido en el desarrollo: qué salió bien y qué no salió como se esperaba.

3. Trabajo a futuro: describir cómo evolucionaría el proyecto de tener más tiempo/medios para desarrollarlo.

4. Un pendrive que deberá incluir una carpeta con entre 5 y 10 imágenes y un video de mínimo 15 y máximo 40 segundos que serán utilizados con fines promocionales. El MIEM se reserva el derecho de utilizar dichas imágenes con fines promocionales.

**ANEXO II**

**FORMULARIO CONVOCATORIA DINATEL_16**

**INFORMACION DEL PROYECTO**

| | |
|---|---|
| **Nombre del Proyecto**: | |
| **Categoría** | |
| **Empresa**: | |
| **RUT** | |
| **Responsable**: | |
| **Persona de contacto principal**: | |
| **E-mail a todos los efectos de notificación**: | |
| **Teléfono/ Celular**: | |

**Contacto Principal**: El contacto principal deberá estar disponible para responder preguntas o dudas del tribunal, así como para hacerse presente en caso que se lo requiera para asegurar el correcto funcionamiento del producto o para despejar dudas que pudieran surgir.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CONVOCATORIA**

| Documentación | Presentado |
|---|---|
| **2 últimos balances** históricos y formularios 2/178 y 2/148 o en su defecto, antecedentes económico-financieros de la empresa. | |
| **Carta membretada** de los representantes de la empresa declarando que la información brindada es fidedigna, que manifieste estar de acuerdo en todo con las bases de la convocatoria y asuma el compromiso de la ejecución del proyecto presentado. | |
| **Carta de la/las representante/s donde se declare** si la empresa está percibiendo o no, a la fecha de presentación del proyecto, fondos no reembolsables. | |

| | |
|---|---|
| En el caso de realizar alianzas entre empresas, **carta firmada por los respectivos representantes** en la que se manifieste estar de acuerdo en todo con las bases de la convocatoria, se asuma el compromiso de la ejecución del proyecto presentado y se designe a la empresa que percibirá los fondos. | |
| **Constancia de estar inscripto** como empresa y estar al día en los aportes correspondientes a DGI y BPS<br>**Última planilla de control de trabajo** presentada ante MTSS<br>**Copia de contrato social** y su respectiva inscripción en el registro correspondiente, cuando corresponda<br>**Certificado PYME** emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas<br>**Certificado** de inscripción y con estado activo en el RUPE. | |

**Esta documentación deberá ser adjuntada y verificada por la empresa cuando se presente el proyecto. No se dará trámite a la solicitud de no completarse estos requisitos.**

4

## Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (CAMBRE I.C. y F.S.A.) e importador (KENTIUM S.A.).

(1.645)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Setiembre de 2016

**VISTO**: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto 473/2006 al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

**RESULTANDO**: I) que la empresa KENTIUM S.A. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 22 de agosto 2016, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto 367/011 ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Prorrogar la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 6 de febrero de 2014, y prorrogada por Resolución Ministerial de 30 de diciembre de 2014, (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 14 de diciembre de 2014 y hasta 13 de diciembre de 2016) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

| NCM - Descripción | Productor/ Exportador | Importador |
|---|---|---|
| 3925.90.10.00: ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN, DE PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. Los demás. De poliestireno expandido (EPS). Exclusivamente: plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores. | CAMBRE I.C. y F.S.A. | KENTIUM S.A. RUT: 212170140012 |
| 8536.69.10.00: APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, DERIVACIÓN, EMPALME O CONEXIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELÉS, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE SOBRETENSIÓN TRANSITORIA, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALÁMPARAS Y DEMÁS CONECTORES, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS; CONECTORES DE FIBRAS ÓPTICAS, HACES O CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS. Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes): Los demás. Tomacorrientes polarizados o blindados. Exclusivamente: módulos tomacorrientes para uso doméstico de instalación domiciliaria, corriente alterna, 250 voltios, 16 amperios, de embutir y de colocación en cajas exteriores. Se incluyen también los conjuntos armados (tomacorriente y plaqueta o tomacorriente y caja exterior). | CAMBRE I.C. y F.S.A. | KENTIUM S.A. RUT: 212170140012 |
| 8536.69.90.00: APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, DERIVACIÓN, EMPALME O CONEXIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELÉS, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE SOBRETENSIÓN TRANSITORIA, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALÁMPARAS Y DEMÁS CONECTORES, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS; CONECTORES DE FIBRAS ÓPTICAS, HACES O CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS. Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes): Los demás. Los demás. Exclusivamente: módulos tomacorrientes para uso doméstico de instalación domiciliaria, corriente alterna, 250 voltios, 16 amperios, de embutir y de colocación en cajas exteriores. Se incluyen también los conjuntos armados (tomacorriente y plaqueta o tomacorriente y caja exterior) | CAMBRE I.C. y F.S.A. | KENTIUM S.A. RUT: 212170140012 |

| | | |
|---|---|---|
| 3925.90.90.00: ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. Los demás. Los demás. Exclusivamente: plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores. | CAMBRE I.C. y F.S.A. | KENTIUM S.A. RUT: 212170140012 |
| 8536.50.90.11: APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, DERIVACIÓN, EMPALME O CONEXIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELÉS, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE SOBRETENSIÓN TRANSITORIA, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALÁMPARAS Y DEMÁS CONECTORES, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS; CONECTORES DE FIBRAS ÓPTICAS, HACES O CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS. Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores. Los demás. Interruptores. Para instalación domiciliaria, corriente alterna, hasta 250 voltios y 16 amperios, tanto de embutir como para su colocación en cajas exteriores. Se incluyen también los conjuntos armados (interruptor y plaquetas e interruptor y caja exterior). No se incluyen interruptores termomagnéticos y diferenciales. | CAMBRE I.C. y F.S.A. | KENTIUM S.A. RUT: 212170140012 |

**2º.-** Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 14 de diciembre de 2016 y hasta el 13 de diciembre de 2018 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

**3º.-** Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**4º.-** Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

**5**

## Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (LODISER S.A.) e importador (ARYES LTDA.).

(1.646)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Setiembre de 2016

**VISTO**: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto 473/2006 al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

**RESULTANDO**: I) que la empresa ARYES LTDA. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 19 de enero de 2016, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto 367/011 ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo lo del Decreto Nº 367/011.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Prorrogar la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 17 de mayo de 2012, y prorrogada por Resolución Ministerial de 13 de agosto de 2014 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 23 de febrero de 2014 hasta el 22 de febrero de 2016) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

| NCM-Descripción | Productor | Exportador | Importador |
|---|---|---|---|
| 1704.90.90.90: ARTÍCULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Los demás. Los demás. | LODISER S.A. | LODISER S.A. | ARYES LTDA. RUT: 211393790019 |

**2º.-** Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 23 de febrero de 2016 y hasta el 22 de febrero de 2018 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

**3º.-** Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**4º.-** Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

**6**

## Resolución S/n

Otórgase a MARÍA FERNANDA SERRA RODRÍGUEZ el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de balasto y piedra partida ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(1.647)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Setiembre de 2016

**VISTO**: la gestión promovida por María Fernanda Serra Rodríguez tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto y piedra partida, ubicado en el predio

padrón Nº 5559 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Artigas, afectando una superficie total de 4 hectáreas con 9175 m².

**RESULTANDO**: que la División Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa detalladamente, con fecha 29 de agosto de 2016, que la parte solicitante ha cumplido con las exigencias requeridas por la normativa jurídica vigente en la materia (Art. 100 del Código de Minería en la redacción dada por el artículo 21 de la Ley Nº 18.813 del 23 de setiembre de 2011);

**CONSIDERANDO**: I) que la Asesoría Jurídica informa que, en virtud de lo expuesto, recomienda dictar resolución otorgando título minero Concesión para Explotar a la Sra. María Fernanda Serra Rodríguez de acuerdo a lo solicitado;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;

**ATENTO**: a lo expuesto, lo previsto por los artículos 64 y 100 del Código de Minería, (Decreto-Ley 15.242 de 8 de enero de 1942, concordantes y modificativas), y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;**

**RESUELVE**:

**1º.-** Otórgase por el plazo de 8 (ocho) años a María Fernanda Serra Rodríguez, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto y piedra partida, ubicado en el predio padrón Nº 5559 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Artigas, afectando una superficie total de 4 hectáreas con 9175 m².

**2º.-** La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

**3º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

**7**

## Resolución S/n

Otórgase a RAÚL PINI GONZÁLEZ el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de arena ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

(1.648)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 de Setiembre de 2016

**VISTO**: la gestión promovida por RAÚL PINI GONZÁLEZ tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arena, ubicado en el predio padrón Nº 1636 (p) de la 6ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, afectando una superficie total de 5 hectáreas con 7803 m²;

**RESULTANDO**: I) que el Departamento de Agrimensura de la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) aprobó los planos de deslinde y de relevamiento;

II) que se dio por constituida la garantía y fue aceptada la capacidad financiera;

III) que por resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del 16 de marzo de 2016, fue concedida la autorización ambiental previa;

IV) que en cumplimiento del artículo 64 del Código de Minería, el Comando General del Ejército informó favorablemente;

V) que el dictamen del Área Minería de DINAMIGE del 13 de julio de 2016, da cuenta que la servidumbre minera de ocupación fue solicitada en el expediente 2447/11;

VI) que se recomienda un plazo de 4 años para el título a conceder;

VII) que se dio cumplimiento a la comunicación a fin de que se hiciera efectiva la reserva establecida en el artículo 5 del Código Minero, habiendo operado la renuncia de la misma;

VIII) que se confirió vista previa a la superficiaria;

**CONSIDERANDO**: I) que la Asesoría Jurídica informa que, habiéndose constatado el cumplimiento de los extremos exigidos por los artículos 64 y 100 del Código de Minería (Decreto-Ley 15.242 de 8 de enero de 1942, concordantes y modificativas), estima que se está en condiciones de otorgar a RAÚL PINI GONZÁLEZ el titulo minero Concesión para Explotar por el plazo de 4 años;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;

**ATENTO**: a lo expuesto, lo previsto por los artículos 64 y 100 del Código de Minería, (Decreto-Ley 15.242 de 8 de enero de 1942, concordantes y modificativas), y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;**

**RESUELVE**:

**1º.-** Otórgase por el plazo de 4 (cuatro) años a RAÚL PINI GONZÁLEZ, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arena, afectando el predio padrón Nº 1636 (p) de la 6ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, en una superficie total de 5 hectáreas con 7803 m².

**2º.-** La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

**3º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

**8**

## Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a DIONICIA MENA MORENO, respecto de un yacimiento de balasto ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Rocha.

(1.649)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Setiembre de 2016

**VISTO**: que la Dirección Nacional de Minería y Geología promueve la declaración de caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a la Sra. DIONICIA MENA MORENO, por Resolución Nº 066/10 de 7 de mayo de 2010;

**RESULTANDO**: I) que el mencionado título fue concedido por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de balasto, afectando el padrón 2645 (p) en 2 hás. 5000 m², situado en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha;

**CONSIDERANDO**: I) que de acuerdo a lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, se ha configurado una de las causales de caducidad del título minero

previstas en el Código de Minería, habiéndose constatado la falta de producción de nueve períodos continuos, más de seis meses;

II) que por dicha razón la Dirección Nacional de Minería y Geología promueve la declaración de caducidad del título minero Concesión para Explotar referido ut-supra;

III) que la Asesoría Jurídica informa, que compartiendo lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, entiende que correspondería dictar el acto que declare la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a la Sra. DIONICIA MENA MORENO, ya que la caducidad ha operado de pleno derecho al configurarse una de las causales previstas en la normativa vigente más precisamente la de "falta de producción por seis meses continuos por debajo del programa mínimo de producción por dos años continuos" art. 21, numeral II, literal c), numeral 4) del Código de Minería;

**ATENTO**: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**RESUELVE**:

**1º.-** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a la Sra. DIONICIA MENA MORENO, por Resolución Nº 066/10 de 7 de mayo de 2010, respecto de un yacimiento de balasto, afectando el padrón 2645 (p) en 2 hás. 5000 m2, situado en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha;

**2º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

**9**

## Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección que fue otorgado a DALVAN S.A., para la búsqueda de un yacimiento de oro, ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

(1.650)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍAY MINERÍA

Montevideo, 13 de Setiembre de 2016

**VISTO**: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) solicita, se declare la caducidad del título minero Permiso de Prospección que fue otorgado a DALVAN S.A., por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 089/11, de fecha 15 de marzo de 2011;

**RESULTANDO**: I) que el mencionado título fue concedido por el plazo de 24 meses a partir del 9 de abril de 2011, para la búsqueda de un yacimiento de oro, en un área total de 1113 hás. 4527 m² afectando los predios padrones Nº 4822, 5459, 7550, 7789, 7875, 9162, 9163, 12530 y 12531, ubicados en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera;

II) que por Resolución Nº 262/13, de fecha 19 de agosto de 2013, se concedió prórroga del Permiso de Prospección por el plazo de 12 meses contados a partir del 9 de abril de 2013;

**CONSIDERANDO**: I) que de acuerdo a lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, se ha configurado la causal de caducidad prevista en el Código de Minería, artículo 21, numeral I, literal a), del título minero Permiso de Prospección otorgado a DALVAN S.A.;

II) que el citado Artículo establece que, configurada alguna de las causales de caducidad previstas, la misma se producirá de pleno derecho, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto declarativo de la caducidad a los efectos de su registro;

III) que la Dirección Nacional de Minería y Geología promueve el acto declarativo de caducidad;

IV) que la Asesoría Jurídica, compartiendo lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, sugiere redactar la correspondiente resolución;

**ATENTO**: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA en ejercido de atribuciones delegadas,**

**RESUELVE**:

**1º.-** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección que fue otorgado a DALVAN S.A., por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 089/11, de fecha 15 de marzo de 2011 y prorrogado por Resolución Nº 262/13, de fecha 19 de agosto de 2013, para la búsqueda de un yacimiento de oro, en un área total de 1113 hás. 4527 m² afectando los predios padrones Nº 4822, 5459, 7550, 7789, 7875, 9162, 9163, 12530 y 12531, ubicados en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

**2º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

# MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

**10**

## Resolución S/n

Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Tranqueras".

(1.652*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R.M 1356/2016

Montevideo, 21 de Setiembre de 2016

**VISTO**: el Oficio Nº 1262/2016, de 5 de agosto de 2016, por el cual la Intendencia de Rivera solicitó la aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Tranqueras (Exp. OFI: 2010/14000/05421);

**RESULTANDO**: I) que por el Decreto Nº 221/009, de 11 de mayo de 2009, se reglamentó el artículo 47 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, en lo que respecta al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial;

II) que, habiéndose cumplido con los requisitos de presentación y las etapas correspondientes al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, la División Promoción del Desarrollo Sostenible de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, por informe del 8 de setiembre de 2016, sugiere aprobar la evaluación del referido instrumento;

**CONSIDERANDO**: que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, aprobándose la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Tranqueras;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y, por el Decreto Nº 221/009, de 11 de mayo de 2009;

**LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE**:

**1º.-** Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Tranqueras.-

**2º.-** Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la Intendencia de Rivera y publíquese en el Diario Oficial (Sección Documentos).-
ENEIDA de LEÓN.

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
# INTENDENCIAS
## INTENDENCIA DE ROCHA
11
## Resolución 2.628/016

Promúlgase el Decreto Departamental 4/016, por el que se modifica el Decreto Departamental 20/011, relativo a los parámetros para graduar las sanciones a los infractores por espirometría positiva, en la Ley 18194, Arts. 45º y 46º.

(1.549*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA
DECRETO Nº 4/16

Rocha, 23 de agosto de 2016

**- Se modifica el decreto departamental Nº 20/2011 de 6 de diciembre de 2011.**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL**
**En sesión de la fecha por 28 votos en 28 ediles presentes aprobó el siguiente**
**DECRETO**

ARTICULO 1º)- Suspensión de quienes conducen con una concentración de alcohol en sangre superior a la permitida legalmente:

| Nivel de alcohol En sangre | Primera sanción susp. en meses | Segunda Sanción sup. en meses | Ulteriores sanciones susp. en meses |
|---|---|---|---|
| 0,01 a 0,59 | 6 | 12 | 24 |
| 0,60 a 0,89 | 8 | 14 | 24 |
| 0,90 a 1,49 | 10 | 18 | 24 |
| 1,50 En adelante | 12 | 24 | 24 |

ARTÍCULO 2º)- Cuando un conductor se rehúse a realizar el examen de espirometria o reincida en ésta u otra de las infracciones por conducir alcoholizado, será sancionado de acuerdo a la siguiente escala:

a)- La primera infracción un año de suspensión.

b)- Las posteriores reincidencias donde el conductor se rehúse a realizar el examen tendrá dos años de suspensión.

ARTÍCULO 3º)- Una vez cumplida la suspensión entonos los casos que la licencia reconducir sea expedida por el Servicio de Contralor de conductores, los conductores deberán realizar un examen psicofísico el que evaluará su aptitud para recuperar el documento. El procedimiento será reglamentado por la División Tránsito y Transporte de la IDR.

ARTÍCULO 4º)- Comuníquese.

Mtra. DIANA DA SILVA FERREIRA, PRESIDENTE; HEBER MELO, Secretario General.

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Resolución Nº 2628/2016**

**Expediente 2016- 2945**

Rocha, 12 de Setiembre de 2016

**VISTO**: el proyecto de decreto elevado a la Junta Departamental de Rocha, en Expediente 2945/16 a través de la resolución Nº 2064/16 de fecha 20 de julio de 2016, respecto de la Modificación del Decreto Departamental Nº 20/2011 del 06/12/2011: parámetros para graduar las sanciones a los infractores por espirometría positiva en la Ley 18191 (Arts. 45º y 46º);

**CONSIDERANDO**: I) que la Junta Departamental de Rocha a través del Decreto Nº 4/16 de fecha 23 de agosto de 2016, se expide favorablemente;

II) que se procede en consecuencia;

**ATENTO**: a lo expuesto precedentemente, y a sus facultades;

**EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA**
**RESUELVE**:

1º) Promúlgase el Decreto Nº 4/16 de fecha 23 de agosto de 2016 por el cual se Modifica el Decreto Departamental Nº 20/2011 de 6 de diciembre de 2011, según texto que luce adjunto.

2º) Regístrese, pase para su notificación y conocimiento a la División Tránsito y Transporte.
ANIBAL PEREYRA HUELMO, INTENDENTE DPTAL. DE ROCHA; ING. GABRIEL TINAGLINI, SECRETARIO GENERAL, INTENDENCIA DPTAL. DE ROCHA.

## INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES
12
## Resolución 1.206/016

Apruébase el Decreto Departamental 17/016, por el que se declara de Interés Departamental el "20 ANIVERSARIO DEL CLUB ISAAC DE LEON".

(1.653*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

*La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente*

**DECRETO Nº 17/2016**

**VISTO**: El Expediente Nº 2795/2016 y Oficio Nº 185/2016 de fecha 30 de agosto de 2016, remitido por la Intendencia Departamental, mediante los cuales solicita se declare de interés departamental el "20º Aniversario del Club Isaac De Leon", a conmemorarse el próximo 18 de setiembre del corriente.-

**CONSIDERANDO I**: Que dicho Club, lleva adelante una relevante actividad social en el Barrio mencionado.-

**CONSIDERANDO II**: Que dicha declaratoria de interés departamental no significará ninguna erogación para la Intendencia Departamental.-

**CONSIDERANDO III**: Que en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 del corriente, la Junta Departamental aprobó la declaración solicitada-

**ATENTO** a lo antes expresado, y a las disposiciones vigentes

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA**

**DECRETA**:

**Artículo 1º)** Declarase de Interés Departamental, el "20º ANIVERSARIO DEL CLUB ISAAC DE LEON", a conmemorarse el próximo 18 de setiembre del corriente.-

**Artículo 2º)** Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

**Nota**: El presente Decreto fue aprobado por 28 votos en 28 presentes.-
Sr. JOSÉ GABRIEL TORRES, Presidente; Sr. DARDO ÁVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1206/2016.

**EXPEDIENTE Nº 2795/16/08/16/ JUNTA DPTAL. OFICIO Nº 365/2016 SRES. EDILES JOSE LUIS ACOSTA, MAURICIO MIER, DARIO MARIÑO, RICARDO SILVERA Y DIEGO BRUN REF. ANIVERSARIO DEL CLUB ISAAC DE LEON.**

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL**

Treinta y Tres, 16 de setiembre de 2016.

Cúmplase, insértese, notifíquese, publíquese, siga a conocimiento de la Dirección de Cultura; diligenciado, archívese.
RDA.
DARDO SÁNCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Secretario General.

**13**

## Resolución 1.216/016

Apruébase el Decreto Departamental 15/016, por el que se declara de Interés Departamental el "FESTIVAL NACIENTES DEL OLIMAR".
(1.654*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

*La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente*

**DECRETO Nº 15/2016**

**VISTO**: El Expediente Nº 4347/2015 y Oficio Nº 287/2015 de fecha 03 de diciembre de 2015, remitido por la Intendencia Departamental, mediante los cuales solicita se declare de interés departamental el "Festival Nacientes del Olimar" a realizarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar en el presente año.-

**CONSIDERANDO I**: Que dicho festival tiene como objetivo fomentar la actividad turística de la localidad y zonas aledañas.-

**CONSIDERANDO II**: que dicha declaratoria de interés departamental no significará ninguna erogación para la Intendencia Departamental.-

**CONSIDERANDO III**: Que en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 del corriente, la Junta Departamental aprobó el informe favorable de la Comisión de Asuntos Internos, referente al tema.-

**ATENTO** a lo antes expresado, y al informe favorable de la Comisión mencionada

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º)** Declarase de Interés Departamental, el "FESTIVAL NACIENTES DEL OLIMAR", a realizarse en Santa Clara de Olimar en el presente año.-

**Artículo 2º)** Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

**Nota**: El presente Decreto fue aprobado por 27 votos en 27 presentes.-
Sr. JOSÉ GABRIEL TORRES, Presidente; Sr. DARDO ÁVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1216/2016

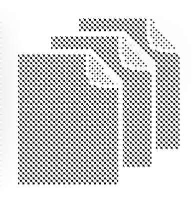
**EXPEDIENTE Nº 4347/23/11/15/ JTA. DPTAL. OF. 418/15 SOL. DECLARE INTERES DPTAL. "PARQUE NACIENTES DEL OLIMAR".**

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL**

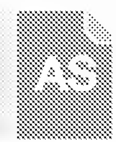
Treinta y Tres, 16 de setiembre de 2016.

Cúmplase, insértese, notifíquese, publíquese, siga a conocimiento de la Dirección de Cultura; diligenciado archívese.
RDA.
DARDO SÁNCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Secretario General.

# Avisos



## Apertura de Sucesiones



### PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

### MONTEVIDEO

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

JUAN ANTONIO LE PERA MEDINA (EXPEDIENTE IUE 0002-40369/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25748 Set 30- Oct 14*

JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ PÉREZ y LUISA BIONDI CANEPA (EXPEDIENTE IUE 0002-39439/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25746 Set 30- Oct 14*

ISABEL AIDA RIAL ALONSO (EXPEDIENTE IUE 0002-39911/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25703 Set 30- Oct 14*

ADOLFO GASTÓN CASTELLS MENDIVIL (EXPEDIENTE IUE 0002-39586/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25698 Set 30- Oct 14*

LUZ del ALBA LAIN AYALA (EXPEDIENTE IUE 2-51568/2004).
Montevideo, 17 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25624 Set 29- Oct 13*

HECTOR WALTER SANCHEZ VEIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-33722/2015).
Montevideo, 14 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25597 Set 29- Oct 13*

FREDY LEONEL CACERES MARRERO (EXPEDIENTE IUE 2-33563/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25369 Set 27- Oct 11*

MARIO MAIORANO PAOLINO (EXPEDIENTE IUE 0002-37999/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25205 Set 26- Oct 07*

ELBIO FINOZZI MARQUESQUI y MARINA ZANA FERNÁNDEZ o ZANA ALVEZ (EXPEDIENTE IUE 2-32609/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25003 Set 23- Oct 06*

JULIO RICARDO VILLANUEVA GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 2-35846/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24997 Set 23- Oct 06*

NELSON NÉSTOR DALTOÉ GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-39765/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24893 Set 23- Oct 06*

ODELMIRA PERALTA PEREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-32826/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24885 Set 23- Oct 06*

MARÍA DORA DEMARCO VILLA (EXPEDIENTE IUE 2-34368/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24825 Set 22- Oct 05*

HENRI GOMEZ CAWEN (EXPEDIENTE IUE 0002-36013/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24790 Set 22- Oct 05*

ANTONIO BOYADJIAN KARAMAMUKIAN o KURAMAMUKIAN o KARAMOMUKIAN o KARAMANUKIAN (EXPEDIENTE IUE 2-26412/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24789 Set 22- Oct 05*

GUSTAVO JAMIEL MOLINUEVO MIGLINO (EXPEDIENTE IUE 2-30918/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24788 Set 22- Oct 05*

WALTER BASILIO GIMÉNEZ ARAUJO (EXPEDIENTE IUE 0002-37006/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24787 Set 22- Oct 05*

MARIO HECTOR VIZCARRA NOCETTI (EXPEDIENTE IUE 2-24149/2016).
Montevideo, 28 de junio de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24742 Set 22- Oct 05*

MERCEDES GURMENDEZ GUILLEMETTE (EXPEDIENTE IUE 0002-35655/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24669 Set 21- Oct 04*

MANUEL CALVIÑO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-36842/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24667 Set 21- Oct 04*

ROSA FRAGA CASTRO (EXPEDIENTE IUE 0002-38993/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24594 Set 21- Oct 04*

MARÍA MERCEDES RODRIGUEZ ALVEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-38561/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24585 Set 21- Oct 04*

LUIGI o LUIS VERDECCHIA TIROCCHI (EXPEDIENTE IUE 2-34803/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24502 Set 20- Oct 03*

#### SEGUNDO TURNO

CARMEN CAMPOS PEREZ (FICHA 2-40732/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25932 Oct 03- Oct 17*

ZELIDETH MONTEGHIRFO LECOCQ (FICHA 2-24328/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25750 Set 30- Oct 14*

MARIA DEL CARMEN IZNARDI DELGADO (FICHA 2-39131/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25730 Set 30- Oct 14*

ROSA MARIA MIRCOVICH APELO (FICHA 2-33221/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25699 Set 30- Oct 14*

NICOMEDES RAMON SOSA PEÑA (FICHA 2-37827/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25545 Set 29- Oct 13*

JAVIER o JAVIEL, RENE MARTINEZ e ILDA LARRAMENDI (FICHA 2-17234/2016).

Montevideo, 31 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25524 Set 30- Oct 14*

TACUHI MAZMANIAN DER ASADURIAN (FICHA 2-34596/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25466 Set 28- Oct 12*

MARÍA DEL PILAR COSMED CARRERA (FICHA 2-33647/2015).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25416 Set 28- Oct 12*

ORLANDO LOGUERCIO (FICHA 2-37505/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25180 Set 26- Oct 07*

LEONOR CAPOZZOLI NUÑEZ y LUIS VICENTE BEATI SIBILIA (FICHA 2-36837/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25096 Set 26- Oct 07*

AIDA FILOMENA BIARDO SOSA (FICHA 2-36974/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25074 Set 26- Oct 07*

SUSANA OLGA o SUSANA OLGA TERESA, HERRERA REBOLLO (FICHA 2-35254/2016).
Montevideo, 23 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25017 Set 23- Oct 06*

GIUSEPPE GROSSO LANFRANCONI (FICHA 2-32822/2016).
Montevideo, 11 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24883 Set 23- Oct 06*

KISHIRO ITO ITO (FICHA 2-35304/2016).
Montevideo, 23 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24839 Set 22- Oct 05*

CASIMIRO KACPRZYNSKI o KACPRZYÑSKI WRONOWSKI (FICHA 2-22774/2016).
Montevideo, 14 de junio de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24741 Set 22- Oct 05*

DANIEL MAURICIO FREYRE AZNAREZ (FICHA 2-35647/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24606 Set 21- Oct 04*

ANTONINO PERERA y BLANCA NIEVES PEREIRA LAGUNA o BLANCA NIEVES PEREYRA LAGUNA (FICHA 2-29807/2016).
Montevideo, 8 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24599 Set 23- Oct 06*

## TERCER TURNO

RICARDO AUGUSTO FULLONI POZZI (IUE 2-36128/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25598 Set 29- Oct 13*

OSCAR CIRILO RODRIGUEZ SANTURIO (IUE 2-35.261/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25484 Set 28- Oct 12*

GUILLERMINA MARTINS BRITOS (IUE 2-324/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25480 Set 28- Oct 12*

MIGUEL ANGEL DE ARMAS GONZALEZ (IUE 2-27503/2016).
Montevideo, 29 de julio de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25473 Set 28- Oct 12*

WASHINGTON SIMON GARCIA ALONSO (IUE 2-34382/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25185 Set 26- Oct 07*

RENE o RENEE GENERALDA CARDOZO FRANCO (IUE 2-37143/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25016 Set 23- Oct 06*

SANTOS ALFONSO THORDSEN CABRERA (IUE 2-030341/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24871 Set 23- Oct 06*

ALBA ROSA ANDUANO DANZI (IUE 2-11722/2016).
Montevideo, 22 de julio de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24595 Set 21- Oct 04*

NELLY IRIS TRAPANESE SIMONE y MIRTA LUISA TRAPANESE SIMONE (IUE 2-10431/2016).
Montevideo, 23 de mayo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24559 Set 21- Oct 04*

FABIA MARIA MARTÍNEZ GRAÑA (IUE 2-33679/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Sin Costo) 10/p 24527 Set 22- Oct 05*

MARGOT FELICIA MENDEZ CORREA (FICHA 2-33180/2011).
Montevideo, 1 de setiembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24487 Set 20- Oct 03*

LUIS ALBERTO DELMONTE BERNAL (IUE 2-36547/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. Miguel Barcelo Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24425 Set 20- Oct 03*

## CUARTO TURNO

MARIA ROSA TAGLIOLI LANZI (IUE 2-38.999/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25913 Oct 03- Oct 17*

JUAN RAÚL DA COSTA ESTEVES (IUE 2-40505/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25905 Oct 03- Oct 17*

CÉLICA ROSELLO o ROSSELI STOCCO (IUE 2-39708/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25867 Oct 03- Oct 17*

PERDOMO DORTA, PETRONA (IUE 2-36272/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25431 Set 29- Oct 13*

HEBERT RIOBAL FERNANDEZ BARRETO (IUE 2/031558/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25372 Set 27- Oct 11*

FLORA LIBERTAD KOGAN (IUE 2-34743/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25287 Set 27- Oct 11*

OLIVIA ENRIQUETA VIÑOLY o VIGNOLI PACHECO (IUE 0002-027509/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25223 Set 27- Oct 11*

AMILCAR CLEMENTE CARMINATTI ARANAGA (IUE 2-59781/2015).

Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25138 Set 26- Oct 07*

CELIA ORGUET IRIBARNE (IUE 2-34618/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24979 Set 23- Oct 06*

MOLINA MARINO, ELVIRA (IUE 2-34101/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24752 Set 22- Oct 05*

LUIS ADEMAR CARABALLO CHIESA (IUE 2-34496/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24663 Set 21- Oct 04*

FRANKLIN HUGO MARTÍNEZ CORTINAS (IUE 2/13502/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24587 Set 21- Oct 04*

SARUBBI CAGNONI, VICENTE y ALOISIO FACANI, BLANCA IRIS (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-29917/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2014.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24489 Set 20- Oct 03*

ELSA GLADYS MOZZONE MILERI (IUE 2-31885/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 24194 Set 20- Oct 03*

## QUINTO TURNO

MARIA ESTHER o MARIA ESTER GADEA VALENTE o VALENTI (EXPEDIENTE IUE 2-38073/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25925 Oct 03- Oct 17*

HERALDINO GERMERA MOAS COSTA (IUE 2-39.277/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25608 Set 29- Oct 13*

SILVIA LOURDES IZQUIERDO VILA (IUE 2-39719/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4840 10/p 25587 Set 29- Oct 13*

MARTA SEGUNDA OSUNA (IUE 2-36259/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4840 10/p 25539 Set 29- Oct 13*

CASABELLA LOPEZ RUBEN JOSE (IUE 2-034157/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25354 Set 27- Oct 11*

CAROLINA FERNANDEZ PIANA (IUE 2-20456/2016).
Montevideo, 1 de junio de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25277 Set 27- Oct 11*

ELSA PERLA CODINA FERRARI (IUE 2-39405/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25193 Set 26- Oct 07*

ALFONSO FRANCISCO GEREDA y de BORBÓN (IUE 2-38723/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4840 10/p 25171 Set 26- Oct 07*

PEDRO FAJARDO FONTES y MARIA DELFINA VALDEZ MALLO (IUE 2-25788/2016).
Montevideo, 1 de agosto de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25082 Set 26- Oct 07*

VÍCTOR FÉLIX SEMPRONI ROBAINA (IUE 2-31505/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4840 10/p 24829 Set 22- Oct 05*

FINOQUIO DOMINGUEZ JOSÉ NELSON (IUE 2-032555/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24743 Set 22- Oct 05*

SUSANA ISABEL TRUJILLO IFRAN (IUE 2-28908/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Sin Costo) 10/p 24528 Set 22- Oct 05*

## SEXTO TURNO

BENIGNO GREGORIO RODRIGUEZ, JUANA GARCIA DE RODRIGUEZ y ORFILIO ISIDRO o ISIDORO RODRIGUEZ GARCIA (IUE 2-34665/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25928 Oct 03- Oct 17*

JOSEFINA MARGARITA FRANGELLA BARRERA y FRANCISCO ENRIQUE FRANGELLA BARRERA (IUE 2-32487/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25871 Oct 03- Oct 17*

JORGE LUIS ROMARE MUIÑOS (IUE 2-47257/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 25713 Oct 03- Oct 17*

DIVA ELENA BRUNO LEITES (IUE 2-036153/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25610 Set 29- Oct 13*

ECHEVARRIA CABRERA, ANTONIO y ESTEVEZ GONZALEZ JUSTA RUFINA (IUE 2-28187/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25363 Set 27- Oct 11*

BRUNO CERRONE ROTONDI (IUE 2-36006/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25200 Set 26- Oct 07*

MARÍA AMALIA POUSA OTERO (IUE 2-18488/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25123 Set 26- Oct 07*

JUANA ISLA MARTINEZ o JUANA MARÍA ISLAS o ISLA MARTINEZ (IUE 2-33997/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25100 Set 26- Oct 07*

VAZQUEZ PEREYRA; WALTER (IUE 2-027095/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24629 Set 21- Oct 04*

MALDONADO MIGUEZ NELLY (IUE 0002-031365/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24589 Set 21- Oct 04*

JULIO CÉSAR TORTEROLO MARTÍNEZ (IUE 2-33216/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24515 Set 20- Oct 03*

PAULA SOLARES LARRAÑAGA (FICHA 02-27220/2013).

Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 4840 10/p 24417 Set 20- Oct 03*

## SÉPTIMO TURNO

HECTOR WASHINGTON CASAVALLE ARIAS (FICHA 2-21872/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25279 Set 27- Oct 11*

## OCTAVO TURNO

SIXTO ENRIQUE CLAVIJO HERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-33305/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25771 Set 30- Oct 14*

ARMANDO BESADA GREGORINI (EXPEDIENTE IUE 2-21652/2016).
Montevideo, 9 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25752 Set 30- Oct 14*

SEVERINA AURORA CARNALES (EXPEDIENTE IUE 2-30915/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25607 Set 29- Oct 13*

EDUARDO ANGELINI UZZO (EXPEDIENTE IUE 2-32419/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25337 Set 27- Oct 11*

RUBENS HOMERO CASTELLI LEZAETA (EXPEDIENTE IUE 2-28795/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25197 Set 26- Oct 07*

VICTOR FORTUNATO GARÍN BACCINO (EXPEDIENTE IUE 2-32950/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25181 Set 26- Oct 07*

ALBA BLANCA POMBO POSE (EXPEDIENTE IUE 2-36976/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25073 Set 26- Oct 07*

RAÚL MARINO CARDARELLO CLAVIJO (EXPEDIENTE IUE 2-34833/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25008 Set 23- Oct 06*

MARTA MATILDE BORDES CAMPORA (EXPEDIENTE IUE 2-31071/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25002 Set 23- Oct 06*

ESTHER MERCEDES CAMPOS THEVENIN (EXPEDIENTE IUE 2-37162/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24996 Set 23- Oct 06*

CÉSAR MIGUEL POMO OLALQUIAGA (EXPEDIENTE IUE 2-35662/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24976 Set 23- Oct 06*

ANTONIO AURELIO BALDISSERI CAFFARO (EXPEDIENTE IUE 2-28189/2016).
Montevideo, 9 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24947 Set 23- Oct 06*

ELBIO ABEL MARTÍNEZ BLANCO (EXPEDIENTE IUE 2-34336/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24906 Set 23- Oct 06*

WALDEMAR RODRÍGUEZ COTAN (EXPEDIENTE IUE 2-31684/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24841 Set 22- Oct 05*

GABRIELA MORA BECERRA (EXPEDIENTE IUE 2-22720/2016).
Montevideo, 17 de junio de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24837 Set 22- Oct 05*

OHAN KORUK KAVUKIAN y ANGUINE o ANQUINE AMIRZADIAN DERMENDJIAN (EXPEDIENTE IUE 0002-29489/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24779 Set 22- Oct 05*

ISABEL DELFINA MODERNELL BEVILACQUA (EXPEDIENTE IUE 2-31521/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24755 Set 22- Oct 05*

DANIEL ARMANDO ORFILA y ELSA MIRTA DEVRIES (EXPEDIENTE IUE 2-29134/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24676 Set 21- Oct 04*

JACOBO o JACOVO YVYENKO RIPENKO o JACOBO IVYENKO RIPENKO o JACOBO YUYENKO y GENIA VILKAS MIKALAUSKAITE (EXPEDIENTE IUE 2-30307/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24666 Set 21- Oct 04*

AMALIA RAQUEL ILLICH MASTROGIOVANNI (EXPEDIENTE IUE 2-29758/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24614 Set 21- Oct 04*

JUAN ROBERTO FAVILLA de LIMA (EXPEDIENTE IUE 2-34015/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24607 Set 21- Oct 04*

LUCIANO VILLALBA e IRENE CELIA IRIGOYEN VILLALBA (EXPEDIENTE IUE 2-5335/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*Última Publicación*
*01) $ 4840 10/p 24508 Set 20- Oct 03*

CARLOS ALBERTO ÁNGEL PRATO (EXPEDIENTE IUE 2-25855/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 4840 10/p 24500 Set 20- Oct 03*

ANGEL MINACAPILLI CALCAGNO (EXPEDIENTE IUE 2-27523/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 4840 10/p 24469 Set 20- Oct 03*

REMIGIO VENUTRA o REMIGIO VENTURA LINARES y DELFINA CRISPINA LASO GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 2-32780/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 4840 10/p 24426 Set 20- Oct 03*

## NOVENO TURNO

FRANCISCA ISOLINA LONARDI o LEONARDI CANZANI (FICHA 2-20478/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25934 Oct 03- Oct 17*

ANA MARIA ONGARO ISCHANO (FICHA 2-28272/2016).
Montevideo, 22 de julio de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25933 Oct 03- Oct 17*

LEANDRO DANIEL ESQUIERA ARAUJO (FICHA 2-37037/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25716 Set 30- Oct 14*

NORMA JACQUES CASTAGNET (FICHA 2-8167/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25465 Set 28- Oct 12*

IMPERIO ORIENTAL CASTELNOBLE DIAZ (FICHA 2-44311/2015).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25306 Set 27- Oct 11*

JUAN CARLOS BERROSTEGUIETA BETTOLINI (FICHA 2-35733/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25296 Set 27- Oct 11*

MARIA TERESA QUINTERO DENIS (FICHA 2-30725/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25204 Set 26- Oct 07*

ADOLFO JULIO CARLOS SCHWELM (FICHA 2-36512/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25198 Set 26- Oct 07*

JORGE ALBERTO PERERA ANTOGNAZZA (FICHA 2-34820/2014).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25018 Set 23- Oct 06*

NELLY LUDOVINA CAPPUCCIO ARIAS (FICHA 2-34935/2016).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24847 Set 22- Oct 05*

CARMEN GALVEZ VAZQUEZ (FICHA 2-30285/2016).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24843 Set 22- Oct 05*

UBALDO MARIATTI GARCIA (FICHA 2-55358/2015).
Montevideo, 21 de junio de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24753 Set 22- Oct 05*

ANSELMO MARIA RODRIGUEZ MOREIRA (FICHA 2-37623/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24507 Set 20- Oct 03*

JUAN CARLOS PACHECO (FICHA 2-36878/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24427 Set 20- Oct 03*

## DÉCIMO TURNO

MANUEL VICTOR ALFONZO o ALFONSO RODRIGUEZ y MANUEL LAZARO ALFONZO FERNANDEZ (IUE 2-5875/2011).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25943 Oct 03- Oct 17*

NÉLIDA PLADA GUADALUPE (IUE 2-37383/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25924 Oct 03- Oct 17*

ORIBE BERON u ORIBE BERON FERREIRA (IUE 2-28830/2016).
Montevideo, 25 de julio de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25921 Oct 03- Oct 17*

WALDEMAR ETCHELAR MACHADO (IUE 2-39194/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25873 Oct 03- Oct 17*

NESTOR JAVIER LISTA CAMEJO (IUE 2-33982/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25872 Oct 03- Oct 17*

VENANCIA EMA ENRIQUEZ (IUE 2-35943/2016).
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25591 Set 29- Oct 13*

ARIEL o SANTIAGO o ARIEL SANTIAGO CORREA SILVA (IUE 2-36713/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25461 Set 28- Oct 12*

RUMALDA o ROMUALDA MARIA MONTENEGRO (IUE 2-28370/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25280 Set 27- Oct 11*

SILVIA LILIAN SICA MENZZEROTOLO (IUE 2-38206/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25195 Set 26- Oct 07*

MARIA CRISTINA SILVA BUSLÓN (IUE 2-113243/2011).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25087 Set 26- Oct 07*

ERNESTO o ERNESTO FRANCO LUPO CULAZZO (IUE 2-36244/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24727 Set 22- Oct 05*

INÉS REMUÑAN BERACOCHEA (IUE 2-028882/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24678 Set 21- Oct 04*

NELSA VARELA MALLO (IUE 2-34647/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24608 Set 21- Oct 04*

GUMERSINDA o GUMERSINDA ESCOLASTICA BRAÑA NUÑEZ o BRAÑAS NUÑEZ (IUE 2-53495/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 24551 Set 22- Oct 05*

MARIA PRESENTACION CHAO RAMUDO (IUE 2-30990/2016).
Montevideo, 10 de agosto de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24486 Set 20- Oct 03*

CESAR MARIO FORMENTINI SINISCALCHI (IUE 2-37831/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24485 Set 20- Oct 03*

## DECIMOPRIMER TURNO

BELARMINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-32669/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Inspectivos.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25937 Oct 03- Oct 17*

LEA CARLA FARINA GIANNETTI (IUE 2-033057/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25882 Oct 03- Oct 17*

JUAN CARLOS FIGARES CASTIÑEIRAS, MARÍA CILIACA MARROCHE ARTETA y FERNANDO ENRIQUE FIGARES MARROCHE (IUE 2-36079/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25874 Oct 03- Oct 17*

LUIS OMAR GIL (IUE 0002-040978/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25606 Set 29- Oct 13*

JULIO CESAR LISORIO VERA (IUE 0002-027722/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.

Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25596 Set 29- Oct 13*

PABLO SEBASTIÁN NUÑEZ SEMPER (IUE 2-26900/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25540 Set 29- Oct 13*

SERGIO REINALDO GOBBO TRIMARCO y ELIDA RAMIREZ DIAZ (IUE 2-31747/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Inspectivos.
*01) $ 4840 10/p 25368 Set 29- Oct 13*

WALTER RICARDO NADALIG TORROS (IUE 2-26678/2016).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Inspectivos.
*01) $ 4840 10/p 25281 Set 27- Oct 11*

SARA DELIA SHIJMAN (IUE 2-37531/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25260 Set 27- Oct 11*

AGUEDA MYRTHA o MIRTHA CARVE HERNANDEZ (IUE 2-30165/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Inspectivos.
*01) $ 4840 10/p 25014 Set 23- Oct 06*

MARIA MONACO ROSAS (EXPEDIENTE IUE 2-32471/2016).
Montevideo, 12 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ MORALEZ BOSCH, ACTUARIA DE DIVISIÓN, SERVICIOS INSPECTIVOS.
*01) $ 4840 10/p 25006 Set 23- Oct 06*

ARISBELSO MORALES VECINO (IUE 2-25842/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24977 Set 23- Oct 06*

NORMA FERRARO LAGUNA (IUE 2-32959/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24890 Set 23- Oct 06*

ERIBERTO o HERIBERTO FÉLIX ROJAS SOSA (IUE 2-52931/2014).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24889 Set 23- Oct 06*

JOSE HEBERT ALFARO SUCAZES (IUE 2-29675/2016).
Montevideo, 16 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24791 Set 22- Oct 05*

RODRIGUEZ, PERLA IRIS (IUE 0002-035410/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24476 Set 20- Oct 03*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

AUGUSTO HEBER WILD AYCAGUER o AYÇAGUER (IUE 2-36875/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25908 Oct 03- Oct 17*

CELESTINO GAITE RODRIGUEZ (IUE 2-37943/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4840 10/p 25733 Set 30- Oct 14*

LUIS CARLOS CASTIGLIONI DESIDERI (IUE 002/040801/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4840 10/p 25700 Set 30- Oct 14*

NÉLIDA ALICIA QUEIROLO ROSSI (IUE 2-034317/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4840 10/p 25482 Set 28- Oct 12*

MARVIS ESCARONE BERRUTTI (IUE 2-36652/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
*01) $ 4840 10/p 25335 Set 27- Oct 11*

JOSEFA BEATRIZ SANTIAGO INZAURRALDE (IUE 2-37344/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25285 Set 27- Oct 11*

PEDRO ELIAS PEREZ FIGUEROA (IUE 0002-034740/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25209 Set 26- Oct 07*

ELBIO CARLOS BIRRIEL PECORA (IUE 2-41082/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4840 10/p 25010 Set 23- Oct 06*

ALICIA MARIA SILVA FERRIN (IUE 2-30543/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24987 Set 23- Oct 06*

CELIA TERESA ROUPEIRO BLANCO (IUE 2-43005/2015).
Montevideo, 8 de junio de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24948 Set 23- Oct 06*

EDIT URIA RUIZ (IUE 2-38411/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4840 10/p 24882 Set 23- Oct 06*

JUAN CARLOS BESCHIZZA SOULIER y HAYDÉE RAMÍREZ GONZÁLEZ (FICHA 02-036457/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24611 Set 21- Oct 04*

NIBIA DORIS LARROSA VELAZQUEZ (FICHA 2-28739/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24592 Set 21- Oct 04*

CARLOS MARÍA BARES MORALES (IUE 2-33408/2016).
Montevideo, 23 de agosto de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24504 Set 20- Oct 03*

PARLADE TRIOLA, JUAN MIGUEL (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-29921/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24488 Set 20- Oct 03*

## DECIMOTERCER TURNO

NOELIA FLORA VAUCHER ETCHETO (IUE 2-40674/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25717 Set 30- Oct 14*

LUIS HUMBERTO FUNARI SOSA (IUE 2-32606/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25622 Set 29- Oct 13*

ALFREDO EMILIO FELIX CUMELLAS (IUE 2-34035/2016).
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25590 Set 29- Oct 13*

LOPEZ SUAREZ de GONZALEZ ELIDA o LOPEZ SUAREZ de GONZALEZ JULIA ELIDA (IUE 2-27162/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25546 Set 29- Oct 13*

SONIA NAIR CARBALLO SOSA (IUE 2-38671/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Sin Costo) 10/p 25528 Set 30- Oct 14*

MARÍA LAURA GRUOSSO TELESCA (IUE 2-036568/2016).

Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25475 Set 28- Oct 12*

ELSA TERESA PAREDES ODIOZABAL (IUE 2-031471/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25474 Set 28- Oct 12*

SANCHEZ MODERNELL, ALEJANDRO MARIO (IUE 2-29717/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25470 Set 28- Oct 12*

ALBA SICILIANO ASCONE (IUE 2-19570/2016).
Montevideo, 14 de junio de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25460 Set 28- Oct 12*

ADRIANA JACQUELINE PUSCHIASIS SIERIG (FICHA IUE 2-35398/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25407 Set 28- Oct 12*

FELIPE JULIAN PAULO BARIANI (IUE 2-31636/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25355 Set 27- Oct 11*

MOREIRA PISANO, AMADO (IUE 2-030692/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25351 Set 27- Oct 11*

ARNALDO JOSÉ ROMAN (IUE 0002-036849/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25282 Set 27- Oct 11*

MARIA CRISTINA RIVERO DIAZ (IUE 2-23120/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25210 Set 26- Oct 07*

JUAN ELISO RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-34389/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25131 Set 26- Oct 07*

ALBARO o ALVARO MANUEL SILVERA MARTINEZ (IUE 2-032040/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25124 Set 26- Oct 07*

WULF SZOAK KOPPELMAN (IUE 2-39571/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25086 Set 26- Oct 07*

CARLOS ALBERTO ACOSTA PERILLO (FICHA 2-60999/2007).
Montevideo, 24 de diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24821 Set 22- Oct 05*

HUGO HECTOR SUAREZ BERMUDEZ (IUE 2-21080/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24792 Set 22- Oct 05*

TERESA NOEMI VARESE MARQUEZ o MARQUES (IUE 2-42088/2015).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24780 Set 22- Oct 05*

ANTONIA RAQUEL GARCIA SUAREZ (IUE 2-38478/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24751 Set 22- Oct 05*

VIOLETA SARA MIERES VARELA (FICHA 2-27454/2015).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24748 Set 22- Oct 05*

ELSA MAGESTER SACCOMAGO o ELSA MAGESTER SACCONAGO (IUE 2-51739/2015).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24615 Set 21- Oct 04*

GUILLERMINA IGLESIAS VAZQUEZ (IUE 2-026378/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24579 Set 22- Oct 05*

IRENE AURORA DE LOS SANTOS CASTAGNIN (IUE 2-32811/2016).
Montevideo,
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24472 Set 20- Oct 03*

SALOMON STEINITZ WACHSBERG (IUE 2-30482/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24459 Set 20- Oct 03*

VICENTA DEVOTO ROADE y HERIBERTO JOSÉ VEGA CARVALHO (IUE 2-34663/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24418 Set 20- Oct 03*

## DECIMOQUINTO TURNO

LESCHU o LESCHUK CAJAÑUC o CAJANUC o CAJAÑUK o CAJANUK MARIA (EXPEDIENTE 2-30792/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25753 Set 30- Oct 14*

JULIO TROCHE OCAMPO (IUE 2-27619/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
***Primera Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 25728 Oct 03- Oct 17*

BERNARDO NEPOMUCENO GUADALUPE GONZÁLEZ y MARÍA LIBIA SAONA MESA (EXPEDIENTE IUE 2-33309/2016).
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25491 Set 28- Oct 12*

MARTHA RAQUEL CURIS CORONEL (EXPEDIENTE IUE 2-36480/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25184 Set 26- Oct 07*

LU o LUZ MARINA MARTIN o MARTINEZ ORTIZ (EXPEDIENTE IUE 2-30695/2016).
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25004 Set 23- Oct 06*

YUDITH SUSANA GRANDI MARTINEZ (EXPEDIENTE 002-019396/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 24950 Set 23- Oct 06*

MARÍA NELLY o NELLY MARÍA ARGÜELLO SACRAMENTO (EXPEDIENTE IUE 0002-039497/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 24905 Set 23- Oct 06*

MANUEL SEIJO MARTÍNEZ (EXPEDIENTE IUE 2-034529/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 24744 Set 22- Oct 05*

DIAMAND KLEIN, ERIKA o ERICA (IUE 35.670/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 24623 Set 21- Oct 04*

NORMA PIZZO TIRONE y JOSE GARCÍA BUSTOS (EXPEDIENTE IUE 2-033962/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 24616 Set 21- Oct 04*

## DECIMOSEXTO TURNO

OMAR ROBERTO MARTINEZ VIGNOLI (EXPEDIENTE IUE 2-34853/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25508 Set 29- Oct 13*

IRIS JULIANA HERNANDEZ MORAN (EXPEDIENTE IUE 0002-014869/2016).
Montevideo, 2 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25478 Set 28- Oct 12*

ALFREDO LEPIANE GOMEZ (EXPEDIENTE IUE 2-36961/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25477 Set 28- Oct 12*

AMABELIA RIBEIRO o RIVEIRO BUSTAMANTE y TIMOTEO PEREIRA LUZ (EXPEDIENTE IUE 2-14414/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25468 Set 28- Oct 12*

FILOMENA ROSA o ROSAS ROSA o ROSAS (EXPEDIENTE 2-55627/2014).
Montevideo, 11 de febrero de 2015.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25362 Set 27- Oct 11*

MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ BERRUETA (IUE 2-8960/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25293 Set 27- Oct 11*

CARLOS MANUEL VARELA AMORETTI (IUE 2-35308/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25284 Set 27- Oct 11*

AGUSTIN DE FREITAS TURCATTI (EXPEDIENTE IUE 2-34438/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25283 Set 27- Oct 11*

MARIA ESTHER RYDZYJ ALBERTO (EXPEDIENTE IUE 2-35687/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25202 Set 26- Oct 07*

ZULMA RAQUEL GARCÍA BARRETO (EXPEDIENTE IUE 0002-017286/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25199 Set 26- Oct 07*

GUIRA, ESTHER (EXPEDIENTE IUE 0002-034335/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25125 Set 26- Oct 07*

MORENO VILLERO, NELLY (EXPEDIENTE IUE 2-025408/2016).
Montevideo, 12 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25097 Set 26- Oct 07*

RAÚL ROBERTO ACUÑA PAZ (IUE 2-29267/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 24942 Set 23- Oct 06*

BLANCA RENEE COLMAN VIERA (EXPEDIENTE IUE 2-31003/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 24833 Set 22- Oct 05*

JUAN VICTORIANO OLIVERO GONZALEZ y ANTONIA EVARISTA VERA BENTANCUR (EXPEDIENTE IUE 2-029011/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24475 Set 20- Oct 03*

MARIA CELIA MUTTER MACHIÑENA (EXPEDIENTE IUE 2-35964/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24428 Set 20- Oct 03*

JOSÉ HERIBERTO RODRIGUEZ MOREIRA y DENSA LUZ SANTANA GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 0002-030639/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 24352 Set 21- Oct 04*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

JULIO CESAR LEDESMA GUTIERREZ (IUE 2-14370/2016).
Montevideo, 3 de mayo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25917 Oct 03- Oct 17*

HILDA MABEL OLASAGUIRRE ECHEMENDY (IUE 2-22240/2016).
Montevideo, 21 de julio de 2016.
Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25883 Oct 03- Oct 17*

HUGO MARTINEZ REY y MIRIAM NELLY FERNANDEZ LOPEZ (IUE 2-38572/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25768 Set 30- Oct 14*

LUCIA ELVIRA DURAN CASARAVILLA (IUE 2-38042/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25762 Set 30- Oct 14*

GUSTAVO GUILLERMO FUENTES SCHELL (IUE 2-39273/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25613 Set 29- Oct 13*

MARIA LORENZA GONZALEZ SCARELA e ISAAC BAKST YODOS (IUE 2-30385/2016).
Montevideo, 5 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25196 Set 26- Oct 07*

LAURA ELENA ACOSTA ROMERO (IUE 2-25497/2016).
Montevideo, 28 de junio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25101 Set 26- Oct 07*

MARIA DEL CARMEN CHEN ESPINOSA y GLADYS OLGA CALVO POMBO (IUE 2-30952/2016).
Montevideo, 5 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25088 Set 26- Oct 07*

SUSANA ELSA TESITOR CABRERA (IUE 2-33001/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24892 Set 23- Oct 06*

RENEE ROSA ROSSINI FARACO o FARRACO (IUE 2-27885/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24844 Set 22- Oct 05*

JORGE ARNOL GONZALEZ ESPINOSA (IUE 2-29159/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24813 Set 22- Oct 05*

OSCAR NELSON DELGADO y FORTUNA ESTER o ESTHER VILLAGRÁN SILVERA (IUE 2-26768/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24493 Set 20- Oct 03*

MARTHA SUSANA PORTEIRO TARTAMELLA (IUE 2-35775/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24430 Set 20- Oct 03*

FRANCISCO CARLOS AIROLDI SCOLPINI y PIERINA FABBRI APOLLINARI (IUE 2-36542/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24429 Set 20- Oct 03*

## DECIMOCTAVO TURNO

TERESA EDIT SOSA HERNANDEZ (IUE 2-39894/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25906 Oct 03- Oct 17*

MIGUEL ANGEL DALTO DESIDERIO (IUE 2-34644/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25875 Oct 03- Oct 17*

NORIS VILMA ROSAS MUNIZ (IUE 2-37097/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25767 Set 30- Oct 14*

JULIETA MARTINEZ SILVA (IUE 2-38371/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25754 Set 30- Oct 14*

ANITA DELIA CRINIGAN (IUE 2-32604/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25629 Set 29- Oct 13*

JUAN CARLOS TIEBOUT (IUE 2-13881/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25628 Set 29- Oct 13*

JOSE LUIS LOBATO GUTIERREZ (IUE 2-37975/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25611 Set 29- Oct 13*

FRANCISCO MATHESON SARASQUETA (IUE 2-35873/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25333 Set 27- Oct 11*

MARIA ANGELICA ACERENZA PRANDI (IUE 2-38732/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25294 Set 27- Oct 11*

JORGE LOISCH (IUE 2-36851/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24943 Set 23- Oct 06*

ROSA TELECHEA ESTIVEZ y MANUEL MARIA LEOPOLDO PEREIRA o PEREIRA PEREIRA (IUE 2-25696/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24888 Set 23- Oct 06*

DAVID BENSUSAN ESPERANZA (IUE 2-34110/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24840 Set 22- Oct 05*

AYAKO KUNIZAWA TERAMURA (IUE 2-32715/2016).
Montevideo, 15 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24835 Set 22- Oct 05*

JUAN MASLACH COX (IUE 2-31482/2016).
Montevideo, 15 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24823 Set 22- Oct 05*

VISITACION LISTA RODRIGUEZ (IUE 2-28751/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24793 Set 22- Oct 05*

MARIA MARTINA DOS SANTOS PEREZ, WALTER ARNOLDO SANTANA DOS SANTOS y WILSON TABARE SANTANA DOS SANTOS (IUE 2-26064/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24495 Set 20- Oct 03*

ISMAEL BARRETO RODRIGUEZ (IUE 2-29442/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24471 Set 20- Oct 03*

CARLOS WASHINGTON BULEIN CORTINAS (IUE 2-35386/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24470 Set 20- Oct 03*

RAUL BORCHE CROHARE (IUE 2-36193/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24431 Set 20- Oct 03*

## DECIMONOVENO TURNO

WILSON PABLO CURBELO (FICHA 2-39592/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25904 Oct 03- Oct 17*

MATILDE EUFRASIA ARROCHA GUTIERREZ (FICHA 2-11161/2013).
Montevideo, 25 de junio de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25876 Oct 03- Oct 17*

DANUTA LOEDL NOWICKA (FICHA 2-37918/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25756 Set 30- Oct 14*

OLGA PANCHITA SCHULTZE DIAZ (FICHA 2-39875/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25485 Set 28- Oct 12*

DORALISA MOMBRU NIEVES (FICHA 2-35987/2016).
Montevideo, 5 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25467 Set 28- Oct 12*

JUAN CARLOS MENCHACA IRIGOYEN o JUAN CARLOS MENCHACA SANTOS IRIGOYEN y SARA JACINTA SANTOS BUELA (FICHA 2-22583/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) (Sin Costo) 10/p 25391 Set 29- Oct 13*

ISABEL FRUSCTUOSA GARAY MEDEROS o MEDERO o ISABEL FRUCTUOSA GARAY MEDEROS o MEDERO (FICHA 2-36219/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25348 Set 27- Oct 11*

NELLY IRENE RUSSO o RUSSI BONFRISCO (FICHA 2-35693/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25203 Set 26- Oct 07*

GUILLERMO WALTER ESTEVEZ SOSA (FICHA 2-33739/2015).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 24988 Set 23- Oct 06*

ROSA TAPIA SILVA (FICHA 2-28188/2016).
Montevideo, 20 de julio de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 24749 Set 22- Oct 05*

JOSE ANTONIO GONZALEZ BERRIEL (FICHA 2-35259/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 24609 Set 21- Oct 04*

MARIA FAUSTA GALVEZ MASSOUE (FICHA 2-32011/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 24588 Set 21- Oct 04*

INES ORIA LEIS (FICHA 2-35363/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24511 Set 20- Oct 03*

## VIGÉSIMO TURNO

MARIA ANGELICA LABORDE BALPARDA (FICHA 2-39990/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25877 Oct 03- Oct 17*

WALTER TEMISTOL o TERMISTOL GARCES MEZZANO (FICHA 2-38205/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4840 10/p 25773 Set 30- Oct 14*

RAFAEL ANDRES PERALTA (FICHA 2-27790/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25769 Set 30- Oct 14*

MIRTA GLADYS TRUJILLO CUNEO (FICHA 2-36297/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25705 Set 30- Oct 14*

EDDA LUCIA RAVAGNOLO GANASSIN (FICHA 2-40493/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25704 Set 30- Oct 14*

OLGA SUSANA CAMBON BUSCAGLIA (FICHA 2-39223/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25547 Set 29- Oct 13*

MARIA ALVAREZ TRAVADELO (FICHA 2-40227/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25541 Set 29- Oct 13*

VICENTE HUGO TRONCONE CARBALLEIRA (FICHA 2-34638/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25360 Set 27- Oct 11*

ELBIO JUVENAL SASTRE QUEVEDO (FICHA 2-37039/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25090 Set 26- Oct 07*

ANGELICA MANUELITA TORRES CANESSA (FICHA 2-38454/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25022 Set 23- Oct 06*

ANTONIO GENARO DELEO CORSARO (FICHA 2-33000/2016).
Montevideo, 15 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24782 Set 22- Oct 05*

JOSE ALBERTO FREUDENREICH ALONSO (FICHA 2-31054/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24781 Set 22- Oct 05*

CARLOS MANUEL FERREIRA ORLEZ (FICHA 2-37990/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24610 Set 21- Oct 04*

EDUARDO VICTOR BURGHI DUPOUY (FICHA 2-36767/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24593 Set 21- Oct 04*

JUAN JOSE ALDAYA (FICHA 2-37002/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24497 Set 20- Oct 03*

EMO BERMUDEZ ROCA, HUGO CESAR BERMUDEZ RODRIGUEZ y COLOMBA PAULINA RODRIGUEZ CRUZ (FICHA 2-35372/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 24355 Set 21- Oct 04*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

SILVESTRE CONFESOR RODRIGUEZ SUAREZ (EXPEDIENTE 02-28106/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25918 Oct 03- Oct 17*

MANUEL ENRIQUE BIDARTE CHAPARRO (IUE 0002-036157/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25878 Oct 03- Oct 17*

RAQUEL IRENE DOLDAN GUECAIMBURU o GUEÇAIMBURU (IUE 2-41103/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25802 Oct 03- Oct 17*

NATIVIDAD GARCÍA RODRIGUEZ (IUE 2-27003/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25747 Set 30- Oct 14*

MARIA ISABEL DIEZ FERNANDEZ (IUE 2-23089/2016).
Montevideo.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25625 Set 29- Oct 13*

GERVASIO ARTIGAS AGUILAR (IUE 2-036472/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25602 Set 29- Oct 13*

FEDERICO DANIEL DI FORTUNA CANO (IUE 2-011788/2016).
Montevideo, 15 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25548 Set 29- Oct 13*

WILDER AXEL PLA (IUE 0002-004120/2016).
Montevideo, 4 de junio de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25375 Set 28- Oct 12*

GUZMAN GONZALEZ GARCIA (IUE 2-031236/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25334 Set 27- Oct 11*

HECTOR ALBERTO MENDEZ SOCA (IUE 2-35696/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25201 Set 26- Oct 07*

CARMELO MANUEL MAZZEO BALURIO (IUE 2-40673/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25172 Set 26- Oct 07*

PETRONA GARCIA MARTINEZ (IUE 2-38379/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24944 Set 23- Oct 06*

JORGE ROLANDO BOSCHI PAU (IUE 2-33807/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24884 Set 23- Oct 06*

GLADYS MARÍA CAMBÓN FRAGA (IUE 2-33293/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24591 Set 21- Oct 04*

MARIA DEL CARMEN DUARTE MARRERO (IUE 0002-036981/2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24572 Set 21- Oct 04*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

KARSACLIAN EDIRNELIAN, ARDACHES (IUE 0002-036351/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25935 Oct 03- Oct 17*

NYDIA IRIS MAINERO REYES (IUE 2/18270/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25922 Oct 03- Oct 17*

JORGE EDMUNDO CASTERAN o JORGE EDMUNDO CASTERAN BENENSTEIN o JORGE CASTERAIN BENENSTEIN (IUE 2-23452/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25757 Set 30- Oct 14*

DOMINGO OSCAR SCOPISE PERI e HILDA RENEE MENDEZ BENITEZ (IUE 2-34.001/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25479 Set 28- Oct 12*

HOVHANNES AHARONIAN BARONIAN (IUE 2-20141/2016).
Montevideo, 21 de julio de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25476 Set 28- Oct 12*

MARIA LUISA FILGEIRA o FILGUEIRA CATARINA (IUE 63-571/1998).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25295 Set 27- Oct 11*

RAQUEL DONAMARI ILARRAZ (IUE 2-38951/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25019 Set 23- Oct 06*

MARIA RENEE FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 0002-038397/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25009 Set 23- Oct 06*

JOSEFA o EUGENIA PIESTUN o PESTUNAS GURNINS (IUE 0002-26790/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.

Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24990 Set 23- Oct 06*

JOSE MARIA BAILLO FORTES y NATALIA FORTES LARROSA (IUE 0002-035686/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24794 Set 22- Oct 05*

ELEUTERIO CELEDONIO ALBERTO RODRIGUEZ y JUANITA EMMA NUÑEZ DE LEON (IUE 0002-032506/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24677 Set 21- Oct 04*

MARIO ALFONSO IAVECCHIA BAZET (IUE 0002-033705/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24675 Set 21- Oct 04*

SARA OLGA CRESPI GALLI DE DE CASTRO (IUE 2-38168/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24590 Set 21- Oct 04*

ALCIDES GONZALEZ TABAREZ (IUE 2-26599/2016).
Montevideo, 5 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24512 Set 20- Oct 03*

MANUEL ILDEFONSO LEITES FERNÁNDEZ (IUE 2-023999/2016).
Montevideo, 10 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24501 Set 20- Oct 03*

## VIGESIMOTERCER TURNO

PAULA o PABLA ZULMA TROTTA MEROLA (IUE 2-28559/2016).
Montevideo, 12 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25940 Oct 03- Oct 17*

MIRTA IRMA GIROLA TRIAS (FICHA 2-37495/2016).
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25923 Oct 03- Oct 17*

MARIA ANGELICA GIL PITA (FICHA 2-38372/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25914 Oct 03- Oct 17*

INGRID JACOBSEN HANSEN (FICHA 2-39933/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25912 Oct 03- Oct 17*

ENILDA RAQUEL QUEIROZ FERNANDEZ (FICHA 2-41043/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25879 Oct 03- Oct 17*

FIDEL, FICHEL o FICHEK ROISNER PERMON (FICHA 2-31960/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 4840 10/p 25592 Set 29- Oct 13*

JOSE ANATOLIO CARABALLO CORUJO (FICHA 2-40410/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25588 Set 29- Oct 13*

ALBERICO ROGELIO RIOS ALBARRACIN (FICHA 2-35910/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 4840 10/p 25549 Set 29- Oct 13*

NELLY ROSALIA KUSTRIN ZAVAALAV o ZAVAADLAV (FICHA 2-34631/2016).
Montevideo, 16 de agosto de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25469 Set 28- Oct 12*

FLORENCIO ROMAN o RAMON CHIESA RAMOS (FICHA 2-35137/2016).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 4840 10/p 25419 Set 28- Oct 12*

ALBERTO ROSALIO FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 2-62073/2006).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 4840 10/p 25418 Set 28- Oct 12*

HILDA PASTORA GAMBARDELLA MACEDO (FICHA 2-28332/2016).
Montevideo, 28 de julio de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 4840 10/p 25417 Set 28- Oct 12*

MARIA OLGA GONZALEZ SILVERA (FICHA 2-38779/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25192 Set 26- Oct 07*

ARTIGAS GEREMIAS BAEZ GASCO (FICHA 2-34848/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 4840 10/p 25112 Set 27- Oct 11*

DANTE PELEGRINETTE CORRALES y ANGELA VIDAL CALCAGNO (FICHA 2-2929/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24998 Set 23- Oct 06*

ROBERTO BESIO CENI (FICHA 2-35025/2016).
Montevideo, 16 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 4840 10/p 24846 Set 22- Oct 05*

JOSE PEDRO VELAZQUEZ PEREIRA (FICHA 2-37210/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
*01) (Sin Costo) 10/p 24757 Set 23- Oct 06*

ARTIGAS EDUARDO REYES MATO (FICHA 2-38594/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24461 Set 20- Oct 03*

NELVA CASSANELLO PETTA (FICHA 2-52467/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de julio de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
*01) (Sin Costo) 10/p 24413 Set 21- Oct 04*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

ISIDORA ALCALA SASTRE DE LEON (FICHA 2-11942/2015).
Montevideo, 14 de abril de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25764 Set 30- Oct 14*

GREGORIA MIRIAM o MIRYAM BLANCO BAPTISTA (FICHA 2-39381/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25701 Set 30- Oct 14*

ANDRES TORCUATO VILLANUEVA SARAVI y SILVIA ALICIA MARCHISIO ARROCHE (FICHA 2-39200/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25589 Set 29- Oct 13*

MILTON GOMEZ PEDROSO o PEDROZO y LUIS GOMEZ PEREZ (FICHA 2-38479/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25504 Set 29- Oct 13*

ANTONIO GREGORIO MONTES DE OCA HERRERA, ANGELA MARIA CAMARGO CRUZ y MIGUEL ANGEL MONTES DE OCA CAMARGO (FICHA 2-25486/2016).
Montevideo, 23 de junio de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25483 Set 28- Oct 12*

SANTIAGO NEIRO LANDEIRA y JUAN NEIRO LANDEIRA (FICHA 2-40887/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25420 Set 28- Oct 12*

JOSE PEDRO MENDEZ CAMINAL y CLORINDA BURIANO FERRERO (FICHA 2-37206/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25406 Set 28- Oct 12*

JUAN RUBEN FERNANDEZ (FICHA 2-39525/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
ESC. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25085 Set 26- Oct 07*

WOLF JELEN o RODOLFO YELEN (FICHA 2-32004/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25012 Set 23- Oct 06*

NOYAL NUÑEZ TIERNO (FICHA 2-30784/2016).
Montevideo, 4 de agosto de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24773 Set 22- Oct 05*

GERARDO PACELLA DI IACOVO y MIGUELINA CARTESIO PASSIOVENERE (FICHA 2-36587/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24513 Set 20- Oct 03*

TOMAS AUDEMAR o AUDEMAR TOMAS MACHADO y MARIA ALICIA MACHADO BALCZUR (FICHA 2-36072/2016).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24494 Set 20- Oct 03*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

GARCIA PELOCHE, HUGO (FICHA IUE 2-016003/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25626 Set 29- Oct 13*

ZULMA MABEL POSE HUICI (FICHA 0002-001386/2016).
Montevideo, 28 de julio de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25352 Set 27- Oct 11*

BLANCA OLGA REVUELTA VIERA (IUE 2-037796/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25020 Set 23- Oct 06*

RENAN LUMILLO MONTENEGRO (FICHA 2-33460/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24891 Set 23- Oct 06*

RIVAS MORALES, JULIA ANA (FICHA IUE 2-29900/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24490 Set 20- Oct 03*

RAQUEL BENTANCOR GARCIA (FICHA 2-24586/2011).
Montevideo, 20 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24483 Set 20- Oct 03*

FRESIA SILVA PAULINA EUGENIA (FICHA 2-34109/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24152 Set 20- Oct 03*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

GERONIMO CARDOZO CHARQUERO (IUE 0002-037973/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25770 Set 30- Oct 14*

MARIA ORFILIA HARO PUPPO y ODAIA IRIS PEREYRA HARO (IUE 2-38368/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25542 Set 29- Oct 13*

ALEJO UBERFIL SILVA y NORMA MARGARITA MELO (IUE 2-31567/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25371 Set 27- Oct 11*

MARÍA GLADYS VEA ACUÑA (FICHA 002-031958/2016).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25370 Set 27- Oct 11*

MARIO ANGEL NAVONE TORENA (IUE 2-34640/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25206 Set 26- Oct 07*

BLANCA ROSA CURBELO DELEÓN o BLANCA ROSA CURBELO DE LEÓN (IUE 2-33198/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25092 Set 26- Oct 07*

TERESA OFELIA BAQUERO (FICHA 2-34825/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25000 Set 23- Oct 06*

RICARDO BISMARCK ROLANDO PEDRAZZI y ANGELA ROSARIO CUADRO MACHIN (FICHA 2-10154/2015).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
Dra. Ma. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24861 Set 23- Oct 06*

WILMAN BENTANCUR ALONSO (FICHA 2-35036/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24795 Set 22- Oct 05*

JACINTA MERCEDES CASTRO (IUE 2-34187/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24783 Set 22- Oct 05*

CATALINA NAVARRO EVORA (IUE 0002-037389/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24664 Set 21- Oct 04*

SALVADOR MANUEL DOCAMPO CASANOVA (FICHA 02-27492-2016).
Montevideo, 27 de julio de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24503 Set 20- Oct 03*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ECI SILVEIRA ASSENATO (FICHA 2-38352/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25911 Oct 03- Oct 17*

RAUL DARIO PINTALUBA SAAVEDRA (FICHA 2-36026/2016).
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25907 Oct 03- Oct 17*

RICARDO JOSÉ TEJERA DEL VALLE (IUE 2-28801/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25706 Set 30- Oct 14*

RUTH HAMUI TOBAL (IUE 2-40464/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25600 Set 29- Oct 13*

JOSE ALESSIO CALVO DINUCCI (IUE 2-38449/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25347 Set 27- Oct 11*

ANTONIO BUONO LAURENZO y MARÍA BLANCA BUONO COITIÑO o MARÍA BLANCA FLOR BUONO COITIÑO (IUE 2-38082/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25208 Set 26- Oct 07*

LEYENDA WILCHE MORALES (IUE 2-31557/2016).
Montevideo, 5 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24951 Set 23- Oct 06*

MARIA KURUNIAN MELKONIAN (IUE 2-14004/2016).
Montevideo, 4 de mayo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24673 Set 21- Oct 04*

GLORIA BERNARDINA SANCHEZ CRUZ (IUE 2-29608/2016).
Montevideo, 29 de julio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24496 Set 20- Oct 03*

SERGIO ADOLFO LAMBERT LAMBERTI (IUE 2-33044/2016).
Montevideo, 12 de agosto de 2016.
Esc. LETICIA FÉOLA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24468 Set 20- Oct 03*

JUAN FRANCISCO SANTOS (IUE 2-25547/2016).
Montevideo, 24 de junio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24419 Set 20- Oct 03*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIO LUIS BERROSTEGUIETA DI LUNA (IUE 2-39625/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25880 Oct 03- Oct 17*

MYRIAM ROSA ORRICO MORO (FICHA 2-35116/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25772 Set 30- Oct 14*

EMILIA EMA o EMILIA EMA MIRTA o MIRTA COSTA PIRIA (IUE 2-38595/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25543 Set 29- Oct 13*

LUIS ALFREDO o LUIS ALBERTO MUNIZ GUELMO o HUELMO (IUE 2-23839/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 25219 Set 28- Oct 12*

ALBERTO MIGUEL SENDIC LOPEZ (IUE 2-37960/2016).
Montededideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25099 Set 26- Oct 07*

MARTA GABASTU TOLOTTI (IUE 2-37501/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25005 Set 23- Oct 06*

FULVIO MONFERRINI o MONFERINI PROLA (IUE 2-37610/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25001 Set 23- Oct 06*

ANTONIO SANCHEZ CORRAL y PRECIOSA BARROS NUÑEZ (IUE 2-38633/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24952 Set 23- Oct 06*

ROBERTO SUAREZ LEIZ (IUE 2-13199/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24750 Set 22- Oct 05*

PAULA BEATRIZ CASTELLO RODRIGUEZ (FICHA 2-32790/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24484 Set 20- Oct 03*

JOSE GERMINAL DURAN DELGADO (FICHA 2-34967/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24420 Set 20- Oct 03*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

JOSÉ ANTONIO AUSTT COSTA (FICHA 156-354/2016).
Artigas, 21 de setiembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25809 Oct 03- Oct 17*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

### PRIMER TURNO

JESUS ENRIQUE MACHADO BARRON (IUE 157-134/2016).
Bella Unión, 9 de junio de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*01) $ 4840 10/p 24701 Set 22- Oct 05*

### SEGUNDO TURNO

IRLANDA RODRIGUEZ (IUE 444-278/2015).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 13 de abril de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 25430 Set 28- Oct 12*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

### SEGUNDO TURNO

JOSE SENCION TORNACO ZEBALLOS y CARMEN AUDELINA VEGA QUINTEROS (IUE 526-778/2016).
Atlántida, 20 de setiembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25844 Oct 03- Oct 17*

BLANCA AIDA ARIAS DE LEON (IUE 526-782/2016).
Atlántida, 20 de setiembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25517 Set 30- Oct 14*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

RICHARD HILARIO DUARTE GONZALEZ (IUE 179-407/2016).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25881 Oct 03- Oct 17*

LUCIA AMERICA PAROLETTI (IUE 179-454/2016).
Ciudad de la Costa, 9 de setiembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25126 Set 26- Oct 07*

### CUARTO TURNO

ALVARO GONZALEZ GARAY (IUE 180-407/2016).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25544 Set 29- Oct 13*

RUTH PARADELA RODRIGUEZ (IUE 180-150/2016).
Ciudad de la Costa, 26 de abril de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24975 Set 23- Oct 06*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

ROMILDO PACHECO MARTINEZ y MARINA GONZALEZ SENA (FICHA IUE 440-422/2016).
Las Piedras, 30 de junio de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25891 Oct 03- Oct 17*

DORA MARIA CANDOTTO BRONDO (FICHA IUE 440-1511/2009).
Las Piedras, 25 de febrero de 2016.

DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24569 Set 21- Oct 04*

### SÉPTIMO TURNO

PAULINA TERESA VIÑALES NUÑEZ (IUE 533-1176/2015).
Las Piedras, 11 de noviembre de 2015.
DRa. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25893 Oct 03- Oct 17*

ANGELA FARIÑA (IUE 533-633/2016).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25617 Set 29- Oct 13*

FELIX PEDRO MARTINO CHIARLE (IUE 533-672/2016).
Las Piedras, 15 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25457 Set 28- Oct 12*

JULIO ABREU PEREZ (FICHA IUE 533-594/2016).
Las Piedras, 30 de agosto de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24968 Set 23- Oct 06*

RUTH MARGOT VESPA FABEYRO (IUE 533-651/2016).
Las Piedras, 8 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24967 Set 23- Oct 06*

JULIO CESAR MONTEGHIRFO BACHIN (IUE 533-466/2016).
Las Piedras, 30 de junio de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24966 Set 23- Oct 06*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

BRAULIO VALERIO NIEVES GHERSI (FICHA 175-236/2016).
Pando, 29 de julio de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4840 10/p 24804 Set 22- Oct 05*

BLANCA NIEVES RECALDE, DIEK FRANK ALMEIDA RETAMAR o DICK FRANZ ALMEIDA y JOSE MARIA ALMEIDA (FICHA 175-292/2016).
Pando, 29 de agosto de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4840 10/p 24796 Set 22- Oct 05*

PEDRO PAUL ROSAS RODRIGUEZ (FICHA 175-468/2016).
Pando, 18 de agosto de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24439 Set 20- Oct 03*

SILMA BOTTASSO VEGA y ANGELA VEGA (FICHA 175-379/2016).
Pando, 2 de agosto de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24421 Set 20- Oct 03*

### CUARTO TURNO

MARIA ESTEHER o ESTHER HERNANDEZ HERNANDEZ (FICHA 176-265/2016).
Pando, 2 de junio de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24803 Set 22- Oct 05*

ELISA FABIANA MENGOD RAMOS (FICHA 176-625/2015).
Pando, 22 de abril de 2016.
Dra. Esc. SIVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24802 Set 22- Oct 05*

JUAN RASPUDICH MIGUEL o JUAN MIGUEL RASPUDICH (FICHA 176-432/2015).
Pando, 5 de julio de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24801 Set 22- Oct 05*

FLORENCIO LUCAS FERNANDEZ ROCHA (FICHA 176-430/2016).
Pando, 22 de agosto de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24440 Set 20- Oct 03*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

LILIA NIRA TECHERA CAETANO (IUE 207-460/2016).
Melo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 4840 10/p 25032 Set 26- Oct 07*

DALILA GONZALEZ MONTEIRO DOS REIS ó DALILA GONZALEZ BARROS ó DALILA GONZALEZ BARROS MONTEIRO ó DALILA GONZALEZ MONTERO y ELSA RUTH GONZALEZ GONZALEZ (207-434/2016).
Melo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 4840 10/p 25031 Set 26- Oct 07*

### CUARTO TURNO

SARA PALERMO ó RUSSO, ELOIDA ó EDOIDA PALERMO ó RUSSO y ELIAS PALERMO ó RUSSO (IUE 208-396/2016).
Melo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25812 Oct 03- Oct 17*

CELIA SILVEIRA ANTORIA (IUE 208-409/2016).
Melo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 4840 10/p 25497 Set 29- Oct 13*

EMPERATRIZ MOREIRA CALVAO (IUE 208-410/2016).
Melo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 4840 10/p 25059 Set 26- Oct 07*

### QUINTO TURNO

WILSON FAGUNDEZ GULARTE (IUE 468-288/2016).
Melo, 29 de junio de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 4840 10/p 25565 Set 29- Oct 13*

JUAN RAMÓN SEJAS (IUE 468-467/2016).
Melo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 4840 10/p 24776 Set 22- Oct 05*

ALDELI FONSECA JARA (IUE 468-337/2016).
Melo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24363 Set 20- Oct 03*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ULISES PEDRO ALZUGARAY TERMEZANA (IUE 488-338/2016).
Río Branco, 2 de setiembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25813 Oct 03- Oct 17*

DEBERLINO MORALES (IUE 488-339/2016).
Río Branco, 2 de setiembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25811 Oct 03- Oct 17*

DAGOBERTO VIDAL DUFAU (IUE 488-351/2016).
Río Branco, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25810 Oct 03- Oct 17*

ATANASILDO PEREYRA LEIVAS (IUE 488-198/2016).
Río Branco, 16 de junio de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24708 Set 22- Oct 05*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDUARDO ALBERTO LONG PLANCHON y RICARDO ERNESTO LONG BONJOUR (IUE 223-395/2016).
Colonia, 6 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25411 Set 28- Oct 12*

CARLOS OMAR SUAREZ BONNET (IUE 223-389/2016).
Colonia, 6 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25338 Set 27- Oct 11*

EDGARDO RAMON ALLIETTI MARELLI (IUE 223-432/2016).
Colonia, 15 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25224 Set 27- Oct 11*

CLERIA RENEE RAMIREZ PEREZ (IUE 223-405/2016).
Colonia, 6 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24983 Set 23- Oct 06*

### TERCER TURNO

MARGARITA ELVIRA RIVERO ITURRALDE (IUE 223-344/2016).
Colonia, 6 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25640 Set 30- Oct 14*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

ALCIDES OMAR MAIDANA o MAYDANA DE LOS SANTOS (227-341/2015).
Carmelo, 28 de julio de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25498 Set 29- Oct 13*

MIRIA ESTHER CANAVESE HERNANDEZ (IUE 227-550/2016).
Carmelo, 9 de agosto de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25064 Set 26- Oct 07*

ESTELA MARY CENTURION PUJOL (IUE 227-593/2016).
Carmelo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25060 Set 26- Oct 07*

AROMA NIVEA DUPETIT BONTI (IUE 227-596/2016).
Carmelo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Satamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24982 Set 23- Oct 06*

EPIFANIO PABLO CUELLO FONTAN; ANSELMA JOSEFINA RIOS y RODOLFO EDMUNDO RIOS (IUE 227-607/2016).
Carmelo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24808 Set 22- Oct 05*

HUGO RUBEN CARCOT CASSONI (IUE 227-600/2016).
Carmelo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24805 Set 22- Oct 05*

OLGA ETEL SOÑORA ALVAREZ (IUE 227-606/2016).
Carmelo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24541 Set 21- Oct 04*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

DORA ESTER o ESTHER MONAY DIAZ (IUE 225-493/2016).
Rosario, 26 de agosto de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25864 Oct 03- Oct 17*

MARIA ADELINA RODRIGUEZ CASTILLO y PABLO DANIEL NOCETTI GONZALEZ (IUE 225-557/2016).
Rosario, 19 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25862 Oct 03- Oct 17*

NESTOR HETZEL ALVAREZ ENGELHARDT (IUE 225-698/2016).
Rosario, 8 de setiembre de 2016.
ESC. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25799 Oct 03- Oct 17*

NORA TERESA PELAEZ ZERPA (IUE 225-528/2016).
Rosario, 19 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25726 Set 30- Oct 14*

ERVIN TOMAS SAAVEDRA GILOMEN y ALICIA TEÑO LISTA (IUE 225-653/2016).
Rosario, 19 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25725 Set 30- Oct 14*

JUAN LUCIANO DELFINO OVIEDO (IUE 225-561/2016).
Rosario, 8 de setiembre de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25723 Set 30- Oct 14*

ROBERTO HERMAN BONJOUR MALAN y ADELA COLLETTE JORCIN (IUE 225-656/2016).
Rosario, 8 de setiembre de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25061 Set 26- Oct 07*

EDELBERTO NELSON HONEGGER ROHRER y MARIA SELVA BENTANCOR MARTINEZ (IUE 225-576/2015).
Rosario, 8 de setiembre de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24649 Set 21- Oct 04*

LAURA JUDITH DIAZ FIGUEIRAS (IUE 225-573/2016).
Rosario, 9 de agosto de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24540 Set 21- Oct 04*

ITALO AMADO BROZIA MALAN (IUE 225-524/2016).
Rosario, 9 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24442 Set 20- Oct 03*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MICAELA GAMARRA (IUE 241-563/2016).
Durazno, 13 de setiembre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25324 Set 27- Oct 11*

MANUELA VENTOSO CARVALLO (IUE 241-513/2016).
Durazno, 31 de agosto de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24691 Set 22- Oct 05*

TERESA, MILAN CARDOZO (IUE 241-344/2014).
Durazno, 2 de setiembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24689 Set 22- Oct 05*

### TERCER TURNO

NELSON ORLANDO RODRIGUEZ (IUE 242-469/2016).
Durazno, 2 de agosto de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25323 Set 27- Oct 11*

CARLOS MARÍA FERNANDEZ BUDES y MARÍA TERESA ARRIOLA (IUE 242-601/2016).
Durazno, 8 de setiembre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25322 Set 27- Oct 11*

LUIS OMAR GARIN ORONA (IUE 242-590/2016).
Durazno, 7 de setiembre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24692 Set 22- Oct 05*

OSIRIS ALENTORN CABRERA (IUE 242-427/2016).
Durazno, 20 de julio de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24690 Set 22- Oct 05*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ADOLFO BONILLA ESTEVEZ (IUE 254-468/2016).
Trinidad, 6 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25531 Set 29- Oct 13*

ESTHER ESTRADE TOURREILLES (IUE 254-450/2016).
Trinidad, 29 de agosto de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24707 Set 22- Oct 05*

FRANCISCO JAVIER BRITOS o BRITO ACOSTA y FROILANA ANGELICA PEREIRA o PEREYRA BOSAN (IUE 254-351/2016).
Trinidad, 24 de agosto de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24574 Set 21- Oct 04*

AIDA DOMINGA CORBO CACERES (IUE 254-399/2016).
Trinidad, 6 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24539 Set 21- Oct 04*

MARIA ANGELICA GATTO MOREIRA (IUE 254-306/2016).
Trinidad, 6 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24538 Set 21- Oct 04*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

WILSON RUY GONZÁLEZ (FICHA 260-568/2016).
Florida, 21 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25822 Oct 03- Oct 17*

RAÚL BISMARCK ALANÍS FALERO (FICHA 260-489/2016).
Florida, 23 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25821 Oct 03- Oct 17*

IRENE TORTEROLA CILLUTI o CILUTTI o CILLUTTI (IUE 260-583/2016).
Florida, 23 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25691 Set 30- Oct 14*

GUALBERTO ARÍSTIDES FERREIRA GARCÍA (FICHA 260-417/2016).
Florida, 18 de agosto de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24640 Set 21- Oct 04*

NELSON FÉLIX FOLGAR VELO o BELO (FICHA 260-544/2016).
Florida, 14 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24639 Set 21- Oct 04*

#### TERCER TURNO

JUANA MARIA VIDAL MENESES (FICHA IUE 261-639/2016).
Florida, 19 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25823 Oct 03- Oct 17*

FRANCISCO PEREYRA (FICHA IUE 261-661/2016).
Florida, 16 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25820 Oct 03- Oct 17*

CARLOS ALBERTO PEREZ MELGAR (FICHA IUE 261-586/2016).
Florida, 23 de agosto de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25692 Set 30- Oct 14*

GLADYS HERMES COLINA GARCIA (FICHA IUE 261-678/2015).
Florida, 29 de agosto de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24643 Set 21- Oct 04*

EULALIA RENE GARCIA DOTTA (FICHA IUE 261-672/2016).
Florida, 15 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24641 Set 21- Oct 04*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

JACINTO SANTIAGO INZAURRALDE DO CAMPO (IUE 274-539/2016).
Minas, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24767 Set 22- Oct 05*

#### TERCER TURNO

ALCIDES MARINO CARABAJAL ALVARIZA (IUE 432-494/2016).
Minas, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25550 Set 29- Oct 13*

PAULA CARABALLO MARTIN (IUE 432-473/2016).
Minas, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24648 Set 21- Oct 04*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

GLADYS TERESA MUSSIO DEORTA (FICHA 284-502/2016).
Maldonado, 23 de agosto de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25763 Set 30- Oct 14*

OBDULIO PEREIRA (FICHA 284-576/2016).
Maldonado, 6 de setiembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25574 Set 29- Oct 13*

ALTAMIRA DOMINGUEZ MEDINA (FICHA 284-506/2016).
Maldonado, 23 de agosto de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25570 Set 29- Oct 13*

MARINA ISABEL CURBELO PEREZ (FICHA 284-520/2016).
Maldonado, 16 de agosto de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25568 Set 29- Oct 13*

RAUL SENCION (FICHA 284-515/2016).
Maldonado, 23 de agosto de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25356 Set 27- Oct 11*

CONCEPCION GARCIA ROVIRA (FICHA 284-478/2016).
Maldonado, 8 de agosto de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25140 Set 26- Oct 07*

ESTHER RODRIGUEZ VILLABA (FICHA 284-166/2016).
Maldonado, 8 de junio de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25118 Set 26- Oct 07*

#### TERCER TURNO

FRANCISCO EVANGELIO SILVERA PEREZ (FICHA 285-528/2015).
Maldonado, 12 de agosto de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25567 Set 29- Oct 13*

MIREYA DOS SANTOS CRUZ AMORIN (IUE 285-236/2016).
Maldonado, 19 de abril de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25119 Set 26- Oct 07*

#### OCTAVO TURNO

ELIBERTO JUAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ PEREZ (IUE 286-390/2016).
Maldonado, 16 de junio de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25856 Oct 03- Oct 17*

PETRONA CATROFE LOPEZ (IUE 286-572/2016).
Maldonado, 5 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25848 Oct 03- Oct 17*

RAÚL ALBERTO CALVELO ALPUY (IUE 286-558/2016).
Maldonado, 5 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 4840 10/p 25572 Set 29- Oct 13*

GREGORIA MARGARITA MOLINA FERNANDEZ (IUE 286-1302/2013).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 25571 Set 29- Oct 13

JUAN CARLOS PEREZ BATISTA (IUE 286-201/2016).
Maldonado, 13 de abril de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 25569 Set 29- Oct 13

FLORENCIA ISABEL HERRERA RUIZ (FICHA 286-481/2016).
Maldonado, 30 de junio de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 24684 Set 21- Oct 04

CARLOS JULIO GONZALEZ JORGES y CARLOS JULIO GONZALEZ (IUE 286-249/2015).
Maldonado, 2 de setiembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 24681 Set 21- Oct 04

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

### PRIMER TURNO

GENOVEVA PÉREZ TECHERA (FICHA 503-264/2015).
San Carlos, 1 de setiembre de 2015.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
01) $ 4840 10/p 25850 Oct 03- Oct 17

MARIEL ZULEMA SILVERA FIGUEREDO (FICHA 503-133/2016).
San Carlos, 30 de mayo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
01) $ 4840 10/p 25849 Oct 03- Oct 17

ANÍBAL DOMINGO NAVARRO (FICHA 503-162/2016).
San Carlos, 24 de junio de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24817 Set 22- Oct 05

ELSIDIO ó ELCIDIO ESTEBAN NIEVES MACHADO y MIRTA BERNARDINA FONTES PEREIRA (FICHA 503-59/2016).
San Carlos, 8 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 24816 Set 22- Oct 05

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

JOSE DARIO CORA ALVAREZ (IUE 300-577/2016).
Paysandú, 28 de julio de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25535 Set 29- Oct 13

MARIA AUXILIATRIZ PEDREIRA RUIZ (IUE 300-603/2016).
Paysandú, 16 de agosto de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25403 Set 28- Oct 12

### TERCER TURNO

HULDA LAURA KAHL SCHMUNK (IUE 301-505/2016).
Paysandú, 29 de julio de 2016.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25694 Set 30- Oct 14

FELICIANO OVIEDO RIERA (IUE 301-187/2016).
Paysandú, 20 de abril de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25536 Set 29- Oct 13

CARLOS MARIA ROSA o ROSAS RIVA, RIVAS o RIBAS y MARIA NELIDA GONZALEZ ECHEVERZ (IUE 301-246/2016).
Paysandú, 6 de mayo de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25133 Set 26- Oct 07

OLGA TERESA RODRIGUEZ GONZALEZ y CRUZ OLIVERA DAVILA (IUE 301-578/2016).
Paysandú, 24 de agosto de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 25114 Set 26- Oct 07

GREGORIA MAXIMILIANA FERNANDEZ (IUE 301-609/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24954 Set 23- Oct 06

### SÉPTIMO TURNO

ALICIA YAIN FERRAZAN (IUE 501-622/2016).
Paysandú, 9 de agosto de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 25028 Set 26- Oct 07

# RÍO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE CANO y HILDA ESTHER GIMENEZ MARTINEZ (FICHA 317.691/2016).
Fray Bentos, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*Primera Publicación*
01) $ 4840 10/p 25825 Oct 03- Oct 17

CELESTINO SILVA, ADOLLA ELDA PEREIRA y TERESA SILVIA SILVA PEREIRA.
Fray Bentos, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrrera, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 25722 Set 30- Oct 14

SIFRE LUCIANA ó ZIFFER, LUCIANA ó RUIZ, LUCIANA (FICHA 317,724/2016).
Fray Bentos, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 25500 Set 29- Oct 13

CARLOS GILBERTO DOMINGUEZ TIMOTE (FICHA 317.703/2016).
Fray Bentos, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 25316 Set 27- Oct 11

CONRADO NUÑEZ LOPEZ (FICHA 317.705/2016).
Fray Bentos, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 25315 Set 27- Oct 11

SABELIN LOBENSOV ó LOVENSOV ó LOBENSON DE TERRA, NATALIA y TERRA, ROLANDO (FICHA 317.465/2016).
Fray Bentos, 26 de agosto de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*Última Publicación*
01) $ 4840 10/p 24366 Set 20- Oct 03

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

ILMA DIAZ MARTILL (FICHA IUE 329-223/2016).
Rivera, 19 de julio de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25340 Set 27- Oct 11

### QUINTO TURNO

BELTRAN ABERCIO ACOSTA MARQUEZ (IUE 462-332/2016).
Rivera, 9 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25154 Set 26- Oct 07

DEONILDO SUAREZ PEREIRA (IUE 477-356/2015).
Rivera, 16 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25152 Set 26- Oct 07

### SEXTO TURNO

VANDA MAURICIA MOREIRA ESPINOZA (FICHA IUE 477-459/2016).
Rivera, 15 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25341 Set 27- Oct 11

ZOE OLIVERA NUÑEZ y EUDOXIA o EUDOCIA o EUDOSIA NUÑEZ (FICHA IUE 477-359/2016).
Rivera, 14 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 25156 Set 26- Oct 07

EVA BELEN FERNANDEZ (FICHA IUE 477-424/2016).
Rivera, 14 de setiembre de 2016.

ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25153 Set 26- Oct 07*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

FLORA IRMA ALVAREZ ROCHA (IUE 341-279/2016).
Rocha, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25858 Oct 03- Oct 17*

MARIO ALFREDO DIAZ RODRIGUEZ (IUE 341-320/2016).
Rocha, 15 de setiembre de 2016.
Dra. Verónica Abreu, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25533 Set 29- Oct 13*

ROBERTO ENRIQUEZ BARRIOS (IUE 341-274/2016).
Rocha, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25079 Set 26- Oct 07*

URBANO PADILLA TELIS y EULALIA VALERIA AMORIN MELO (IUE 341-265/2016).
Rocha, 12 de agosto de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 4840 10/p 24389 Set 20- Oct 03*

BLANCA SOLEDAD GRAÑA RODRIGUEZ (IUE 525-122/2016).
Rocha, 6 de mayo de 2016.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 4840 10/p 24336 Set 20- Oct 03*

#### CUARTO TURNO

SANTIAGO ARIEL MOREIRA FERNANDEZ (IUE 342-450/2015).
Rocha, 26 de octubre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25650 Set 30- Oct 14*

CARLOS MARIA DE LOS SANTOS MARTINEZ (IUE 342-304/2016).
Rocha, 12 de setiembre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25080 Set 26- Oct 07*

SEVERA ROSA DEL PUERTO VIERA (IUE 342-309/2016).
Rocha, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*Última Publicación*
*01) $ 4840 10/p 24337 Set 20- Oct 03*

#### QUINTO TURNO

ROBERTO NELSON SILVA RODRIGUEZ (IUE 525-320/2016).
Rocha, 16 de setiembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25859 Oct 03- Oct 17*

BRENDA CLAVIJO CHARPANTIE (IUE 525-314/2016).
Rocha, 21 de setiembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25651 Set 30- Oct 14*

MARÍA FELICIA DE AVILA o AVILA FERREIRA (IUE 525-174/2016).
Rocha, 9 de setiembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25534 Set 29- Oct 13*

JUAN VICTORIANO GRAÑA GRASSO (IUE 525-420/2015).
Rocha, 29 de octubre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25264 Set 27- Oct 11*

JULIO ARIEL OYARVIDE ACOSTA (IUE 525-305/2016).
Rocha, 8 de setiembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 4840 10/p 24388 Set 20- Oct 03*

MARTA GARCÍA MILA (IUE 525-277/2015).
Rocha, 31 de agosto de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 4840 10/p 24335 Set 20- Oct 03*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

#### PRIMER TURNO

ROSIBEL ESTELA GAMMENTHALER SOROZABAL (IUE 448-103/2016).
Chuy, 1 de agosto de 2016.
Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25674 Oct 03- Oct 17*

DIDIER DEL PUERTO MACHADO (IUE 343-259/2016).
Chuy, 15 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25672 Oct 03- Oct 17*

HÉCTOR LUIS RODRÍGUEZ PASTORIN (IUE 343-248/2015).
Chuy, 13 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25649 Set 30- Oct 14*

#### SEGUNDO TURNO

NELLY GLECI FERREIRA DA COSTA (IUE 448-87/2016).
Chuy, 5 de agosto de 2016.
Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25673 Oct 03- Oct 17*

JOSEFA ESTANISLADA QUINA (IUE 448-214/2016).
Chuy, 8 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24908 Set 23- Oct 06*

MARY TECHERA CARRASCO (IUE 448-88/2016).
Chuy, 13 de setiembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24895 Set 26- Oct 07*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

CAPURRO SANTOS, DORIVAL (IUE 352-600/2016).
Salto, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25783 Oct 03- Oct 17*

#### TERCER TURNO

FERREIRA, JUAN ANTONIO (353-858/2016).
Salto, 6 de setiembre de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25782 Oct 03- Oct 17*

DURAN LUCAS, LITOR HUGO y SESSAREGO ROUX, DELIA INES (IUE 353-712/2016).
Salto, 24 de agosto de 2016.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
*01) $ 4840 10/p 24703 Set 22- Oct 05*

CORREA REBOLLO, JULIO JAVIER (353-800/2016).
Salto, 1 de setiembre de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
*01) $ 4840 10/p 24700 Set 22- Oct 05*

#### SÉPTIMO TURNO

VAGNER SANCRISTÓBAL, HÉCTOR EDGARDO (FICHA IUE 509-782/2016).
Salto, 23 de agosto de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25781 Oct 03- Oct 17*

CHELERI SANCHEZ, AMADEO (FICHA IUE 509-859/2016).
Salto, 16 de setiembre de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 4840 10/p 25643 Set 30- Oct 14*

GARCÍA GEROLAMI, DANIEL FRANCISCO (FICHA IUE 509-863/2016).
Salto, 16 de setiembre de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 4840 10/p 25529 Set 29- Oct 13*

GALBÁN o GALVAN ERBURO VIDALINA o VILDOLINA NELIS (IUE 509-900/2016).
Salto, 16 de setiembre de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 4840 10/p 25397 Set 28- Oct 12*

COSTA BENITEZ, MARÍA del CARMEN (IUE 509-505/2016).
Salto, 23 de agosto de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 4840 10/p 25226 Set 27- Oct 11*

MONETTA RUSSO, JOSÉ LEONIDES (FICHA IUE 509-858/2016).
Salto, 13 de setiembre de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 4840 10/p 24705 Set 22- Oct 05*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

ETELVINA EPIFANIA, VELAZCO o VALAZCO RAMOS (IUE 371-384/2016).
San José, 15 de agosto de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25158 Set 26- Oct 07*

NELSA ELVIRA ACOSTA FIGUEIRA (IUE 371-459/2016).
San José, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24658 Set 21- Oct 04*

NILER EUSEBIO RIVERO BRITOS, DELIA RULEE CASTRO PEREZ y NILER GUSTAVO RIVERO CASTRO (IUE 371-458/2016).
San José, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24446 Set 20- Oct 03*

#### CUARTO TURNO

VICTORINO o VICTORINO NICASIO o VICTORIANO MASCHERONI GERIBON (IUE 510-385/2015).
San José, 1 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25686 Set 30- Oct 14*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JUANITA ELBA ALZOGARAY GOÑI (IUE 530-371/2016).
San José, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodríguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25344 Set 27- Oct 11*

#### SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO BENTEVERRY PERDOMO (IUE 530-450/2016).
Libertad, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25888 Oct 03- Oct 17*

HEBERT o HEBER DÁMASO SOSA MARRERO (IUE 530-374/2016).
Libertad, 7 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25578 Set 29- Oct 13*

JORGE ARNOLDO VEIGA MORALES (IUE 530-351/2016).
San José, 16 de agosto de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25157 Set 26- Oct 07*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

#### PRIMER TURNO

BLANCA DELIA MAZZONI ROVETA (IUE 382-223/2016).
Dolores, 20 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25447 Set 28- Oct 12*

CARLOS MARIA MATEU RUIZ (IUE 382-212/2016).
Dolores, 13 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25115 Set 26- Oct 07*

ABRAHAM IRIBERTA ZUGASTI (IUE 382-203/2016).
Dolores, 8 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25062 Set 26- Oct 07*

EUSEBIO DALMIRO GOMEZ GONZALEZ (IUE 382-174/2016).
Dolores, 12 de agosto de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 24764 Set 22- Oct 05*

#### SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO OVANDO FIORES (IUE 443-201/2016).
Dolores, 7 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4840 10/p 25819 Oct 03- Oct 17*

ERNESTO GAUTHIER GARDIOL (IUE 443-209/2016).
Dolores, 12 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 4840 10/p 25446 Set 28- Oct 12*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

#### SEGUNDO TURNO

VEIMAR GONZALEZ LOITEY (IUE 381-61/2016).
Mercedes, 19 de febrero de 2016.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
*01) $ 4840 10/p 25553 Set 29- Oct 13*

YOLANDA JACINTA ESNAOLA GONZALEZ (IUE 381-642/2016).
Mercedes, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25448 Set 28- Oct 12*

LUISA ELINA FERRO MICHELENA (IUE 381-615/2016).
Mercedes, 6 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24763 Set 22- Oct 05*

#### TERCER TURNO

VICENTE GUILLERMO MARCHETTI SALVAGNO (IUE 431-629/2016).
Mercedes, 8 de agosto de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25554 Set 29- Oct 13*

MABEL RIOS ALFONZO (IUE 431-628/2016).
Mercedes, 8 de agosto de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25551 Set 29- Oct 13*

ALFREDO MONTEIRO HARISPURU (IUE 431-679/2016).
Mercedes, 19 de agosto de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25445 Set 28- Oct 12*

VIDELITA o VIDELTA MALDONADO BASTOLA (IUE 431-718/2016).
Mercedes, 5 de setiembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25116 Set 26- Oct 07*

QUINTÍN BARRIOS BARRETO (IUE 431-719/2016).
Mercedes, 1 de setiembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24762 Set 22- Oct 05*

JUAN VECINO SANCHEZ (IUE 431-738/2016).
Mercedes, 8 de setiembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24760 Set 22- Oct 05*

ZULLY ELSIE SANTANA PONT (IUE 431-764/2016).
Mercedes, 12 de setiembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4840 10/p 24436 Set 20- Oct 03*

HADA JUSTA FERRUA RIESTRA (IUE 431-703/2016).
Mercedes, 31 de agosto de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24369 Set 21- Oct 04*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

AURORA ENOEMIA MARTINEZ MARTINEZ (IUE 396-585/2014).
Auxiliado de pobreza.

Tacuarembó, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 25627 Set 29- Oct 13*

ARACELIA RODRÍGUEZ (IUE 396-516/2016).
Tacuarembó, 27 de setiembre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 25559 Set 29- Oct 13*

### TERCER TURNO

JULIA RODRIGUEZ DA CUNDA MACHADO (IUE 397-429/2016).
Tacuarembó, 19 de agosto de 2016.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25900 Oct 03- Oct 17*

SAGAR ROSADO FRANCHI (IUE 397-410/2016).
Tacuarembó, 19 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25241 Set 27- Oct 11*

NELFIA CASTILLO RODRIGUEZ y ELNA ISABEL CASTILLA RODRIGUEZ (IUE 397-444/2016).
Tacuarembó, 22 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24900 Set 23- Oct 06*

MARIA LUZ VIERA MADERA (IUE 397-406/2016).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24859 Set 23- Oct 06*

### CUARTO TURNO

ASUNCIÓN DALMIRO LEITES RODRÍGUEZ (IUE 469-356/2016).
Tacuarembó, 30 de junio de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4840 10/p 24903 Set 23- Oct 06*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

HUGO WALDEMAR MACHADO BRUM (FICHA 412-621/2016).
Treinta y Tres, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25833 Oct 03- Oct 17*

MARIA ANTONIA CAMILA BULGARELLI SUAREZ (FICHA 412-618/2016).
Treinta y Tres, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25832 Oct 03- Oct 17*

FELICIA IRIS PEREZ IBARRA (FICHA 412-578/2016).
Treinta y Tres, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25831 Oct 03- Oct 17*

ALBERTO ALVAREZ PEREIRA (FICHA 412-572/2016).
Treinta y Tres, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25830 Oct 03- Oct 17*

FRANCISCA GREGORIA BORGES CASANOVA (FICHA 412-555/2016).
Treinta y Tres, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25685 Set 30- Oct 14*

VICTORIANO FERNANDEZ ó VICTORIANO FERNANDEZ FERNANDEZ DEBRUN o de BRUN (FICHA 412-472/2016).
Treinta y Tres, 4 de agosto de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25149 Set 26- Oct 07*

MARIA GLORIA VERGARA BARRIOS (FICHA 412-271/2016).
Treinta y Tres, 11 de mayo de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25148 Set 26- Oct 07*

MARTA RAQUEL DIAZ TOME, ALFREDO JUAN ARBENOIZ DIAZ y JOSE EDUARDO ARBENOIZ DIAZ (FICHA 412-282/2016).
Treinta y Tres, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24766 Set 22- Oct 05*

### TERCER TURNO

EVIDELIA ACOSTA ALTEZ y FELIPE IGNACIO IZMENDI ACOSTA (FICHA 449-441/2016).
Treinta y Tres, 1 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25684 Set 30- Oct 14*

ENESTORILA BENTANCUR AVILA (FICHA 449-408/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Treinta y Tres, 22 de agosto de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 25262 Set 27- Oct 11*

ALEJO GUILLERMO GOROSITO MACEDO (FICHA 449-181/2016).
Treinta y Tres, 1 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 25146 Set 26- Oct 07*

LIRA MIER MIER ó LIRA MIERS (FICHA 449- 473/2016).
Treinta y Tres, 13 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4840 10/p 24637 Set 21- Oct 04*

RAFAEL GONZALEZ SANCHEZ (FICHA 449-462/2016).
Treinta y Tres, 7 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*Última Publicación*
*01) $ 4840 10/p 24434 Set 20- Oct 03*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### VIGESIMOPRIMER TURNO

FRANCISCA BENNASAR FALCO (IUE 2-57/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 25336 Set 27- Oct 11*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

SERAFIN CLEMENTE CAMPOS (IUE 227-506/2016).
Carmelo, 9 de agosto de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25863 Oct 03- Oct 17*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

AGAPIO CARLOS MARIA OCAMPOS ARBO (FICHA 284-518/2016).
Maldonado, 6 de setiembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 4840 10/p 25357 Set 27- Oct 11*

### TERCER TURNO

IRENE ROSA TEUBAL FISS (IUE 285-580/2016).
Maldonado, 5 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4840 10/p 25853 Oct 03- Oct 17*

MARIA ESTHER PENNACHI (IUE 285-607/2016).

Maldonado, 18 de agosto de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24989 Set 23- Oct 06*

### OCTAVO TURNO

FEDERICO MACRINO MANDELBURGER ALMADA y BERTA URSULA LOHRI MÜLLER (IUE 505-325/2014).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 4840 10/p 25573 Set 29- Oct 13*

## MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### SEGUNDO TURNO

El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE LUCA SCHIAVO - IUE 44-42/2016, llamado a los interesados por el plazo de 90 días.
Montevideo, 23 de Agosto 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 25511 Set 29- Nov 11*

### OCTAVO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA IGLESIAS MOURE EXPEDIENTE IUE: 2-5313/2014, habiéndose denunciado herencia yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 25512 Set 29- Nov 11*

### DECIMOQUINTO TURNO

**EDICTO.-**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 15º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "MORALES DOMINGUEZ, LEONIDES. HERENCIA YACENTE". IUE 2-26634/2015, se dispuso la apertura de la sucesión de Leonides Asunción MORALES DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, quince de agosto de dos mil dieciséis. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 14520 30/p 22555 Set 05- Oct 17*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 26º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARÍA GLORIA NANTES, IUE 67-434/2002, haciéndose saber a todos los interesados emplazando por el término de noventa días.
Montevideo, 10 de agosto del 2016.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 23070 Set 09- Oct 21*

## ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "PONTE COSTA, Cesar S/ SUCESIÓN" (IUE 156-158/2014), según providencia Nº 1264/2016 de fecha 12/04/2016, a efectos de INSTAR a la Sra. Mirta Susana PONTE PEDROZO, y a los sucesores de Mary Isabel PONTE PEDROZO, se presenten ante esta Sede a efectos de manifestar si aceptan o repudian la herencia del causante Cesar PONTE COSTA, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de tenérseles por repudiantes. Se hace constar que la gestionante del presente proceso se encuentra patrocinado por la Defensoria Pública de Oficio de Artigas.
Artigas, 23 de Agosto de 2016.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 24370 Set 20- Oct 03*

## FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO:
La Señora Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, hace saber que por RESOLUCIÓN Nº 7427/2015 de fecha 17 diciembre de 2015, se tiene por formulada la denuncia de yacencia de los bienes de "CARLOS MARÍA VILLANUEVA CORREA", IUE: 254-639/2015, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Trinidad, 24 de Agosto de 2016. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 23035 Set 09- Oct 21*

## FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos.- GABRIEL MELILLO, GESUALDA - SUCESION - I.U.E. 261-41/1997.- Se cita llama y emplaza a FELIPE EDUARDO EL ASHUH GABRIEL para que comparezca en autos en el plazo de 90 dias, para que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante GESUALDA GABRIEL MELILLO, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Florida, AGOSTO 17 DE 2016.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6050 10/p 25582 Set 29- Oct 13*

## LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**SUCESION**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de las Sucesiones Testamentarias de MARIA MERCEDES MIGUEL TOLEDO, MARIA ELENA MIGUEL TOLEDO y ALCIDES EUFRACIO MIGUEL TOLEDO- IUE 274-525/2016 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 7 de setiembre de 2016 Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24964 Set 23- Oct 06*

**SUCESION**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de MARIA DEL CARMEN CASTELLI ABREU- IUE 274-416/2016, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 18 de agosto de 2016 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4840 10/p 24647 Set 21- Oct 04*

## MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

### PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "CORREA PEREZ, EVANGELINA Y PEREZ TEOFILO JESUS. SUCESIONES. FA. 456-70/2010", se INTIMA al SR. JUAN RAMON PEREZ CORREA, para que en un plazo de 40 días, comparezca a aceptar o repudiar la herencia de Teófilo Jesús Pérez Silva y Evangelia ó Evangelina Correa Pérez, de acuerdo a los Arts. 1070 y 1071 del Código Civil, bajo apercibimiento de tenerlo por repudiado, emplazándolo por 90 días.
San Carlos, 31 de agosto de 2016. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6050 10/p 24991 Set 23- Oct 06*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SÉPTIMO TURNO

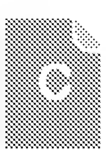
**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, hace saber que en autos caratulados: "Colinet Villa, Osvaldo Bismarck. SUCESION".- IUE: 509-753/2012", por Decretp número 6120/2016 de fecha 1 de setiembre de 2016 se dispuso la publicación de los presentes edictos a los efectos de EMPLAZAR a Roberto Jesús COLINET a que COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS por el término legal y bajo apercibimiento de TENERLO POR REPUDIANTE.- Las presentes publicaciones se realizan al amparo de la LEY 18.078 (Consultorio de la Universidad de la República).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cinco de setiembre del año dos mil dieciséis.- Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.

*Última Publicación*

*01) (Sin Costo) 10/p 24346 Set 20- Oct 03*

# Convocatorias




**ELECTRON S.A.**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. De los Estatutos Sociales el Directorio de Electron s.A., convoca a los Sres Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 26 DE OCTUBRE DEL 2016 a la hora 12 en Ruta 101 Km 25.5 Canelones a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea
2) Consideración de la memoria, Estado de Situación y de Resultados del ejercicio cerrado el 30/6/2016
3) Consideración del proyecto de Asignación de resultados del mismo ejercicio.
4) Consideración de posible ampliación de Capital
5) Remuneración del Directorio
6) Designación de Directores por nuevo Estatuto
7) Designación de accionistas para firmar el Acta

Se comunica a los Sres Accionistas que el registro de acciones se abrirá tres días antes de la fecha de la asamblea y se cerrara al iniciarse el acto en el local de la sociedad.

*Primera Publicación*

*03) $ 3192 3/p 25865 Oct 03- Oct 05*

**C.A.C.E.S.MA.**
**Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados de la Salud Maldonado**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Miércoles 19 de octubre de 2016**
**1ra. Convocatoria - Hora 19:00**
**2da. Convocatoria - Hora 19:30**
**Salón de actos de C.A.C.E.S.MA.**
**CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de C.A.C.E.S.MA. Según el Art. 26 de su Estatuto Social, cita a los Socios Habilitados, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2016, a las 19: Hrs. en primer llamado y a las 19:30 Hrs. en segundo llamado, en el salón de C.A.C.E.S.MA., Avenida España y Honduras, Parada 27A de la ciudad de Maldonado. Se previene sobre concurrencia y representación por poder, lo establecido en el Art. 30 del Estatuto Social.

*Primera Publicación*

*03) $ 2394 3/p 25852 Oct 03- Oct 05*

**FIDEICOMISO FINANCIERO DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS**
**CONVOCATORIA**

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero de Inversiones y Rentas Inmobiliarias para la asamblea a celebrarse el día 19 de octubre de 2016, a la hora 15:00 en primera convocatoria y a la hora 16:00 en segunda convocatoria, en Juncal 1392, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:
- Aprobación de las modificaciones al contrato de Fideicomiso Financiero de Inversiones y Rentas Inmobiliarias.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente.
EF Asset Management AFISA.

*03) $ 1995 3/p 25765 Set 30- Oct 04*

**ALIAN S.A.**
**Convocatoria**

En Montevideo a los 15 días del mes de Setiembre de 2016, en su sede social de la calle Ellauri 350 se reúne el Directorio de ALIAN S.A., bajo la presidencia del Sr. Alegre SASSON y con la asistencia de los señores: Jorge RODRIGUEZ VEIGA, Marcelo ALBOJER, Cr. MARIO GARBARINO, Jorge FERNANDEZ y Paul SASSON.
Se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de Octubre del 2016, primera convocatoria 17 hs. segunda convocatoria 18 hs. a realizarse en Hotel Urbano Regency Golf, en Fco. Solano García 2473.

**ORDEN DEL DÍA**:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Estado de Situación y Resultados del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2016 y destino de los resultados.
3) Designación de Directorio.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Designación de accionistas para firmar el acta.

Siendo las 19:00 hs. se levanta la sesión.

*Última Publicación*

*03) $ 3192 3/p 25620 Set 29- Oct 03*

**COMISION ADMINISTRADORA DE PUNTA CARRETAS SHOPPING CENTER S.A.**
**Convocatoria**

En Montevideo a los 15 días del mes de Setiembre de 2016, en su sede social de la calle Ellauri 350 se reúne el Directorio de COMISION ADMINISTRADORA DE PUNTA CARRETAS SHOPPING CENTER S.A., con la asistencia del Sr. Alegre SASSON, Cr. MARIO GARBARINO y Eduardo MAIORANO.
Se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 19 de Octubre del 2016, primera convocatoria 16 hs., segunda convocatoria 17 hs. a realizarse en Hotel Urbano Regency Golf, en Fco. Solano García 2473.

**ORDEN DEL DÍA**:

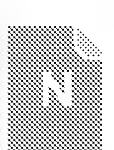
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Estado de Situación y Resultados de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2015 y 29 de Febrero de 2016 y destino de los resultados.
3) Designación de Directorio.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Designación de accionistas para firmar el acta.

Siendo las 19:30 hs. se levanta la sesión.

*Última Publicación*

*03) $ 3591 3/p 25619 Set 29- Oct 03*

# Dirección de Necrópolis




## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE CANELONES

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN**
**DIRECCIÓN DE NECROPOLIS**

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: María de los Angeles, Julio Willington y Mario Erasmo PEÑA QUINTERO; María Liria, Nilda Esther, Elsa Aroma, Estrella Mary y Juana Olga PEÑA MARTINEZ; solicitan título de Nicho Nº 23 Sector A del Cementerio de la ciudad de San Jacinto por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio San Jacinto, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2016-81-1240-00028.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA DE NECRÓPOLIS
CARGO Nº 123.

*Última Publicación*

*04) $ 3990 5/p 25319 Set 27- Oct 03*

## INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

### DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. SERGIO RUTILIO MUÑIZ PERERA solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor, del TITULO DEL NICHO NRO. 527 Ubicado en el Cuerpo "PRIMERO" del Cementerio de San José, que figura a nombre de la Sra. IRMA MUÑIZ SANFILIPPO desde el día 09 de junio de 1997, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

*Primera Publicación*

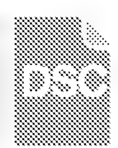
*04) $ 3990 5/p 25889 Oct 03- Oct 07*

### DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. YAQUELIN ELVIRA VIERA solicitando SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO NRO. 631 del Cementerio de Ecilda Paullier, que figura a nombre de ASUNCION VIERA RODRIGUEZ desde el 5 de JULIO de 2000. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

*04) $ 1995 3/p 25687 Set 30- Oct 04*

## Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales




## PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

IGNACIO WEISS PARIETTI y SOLEDAD CORREA de LIMA (IUE 2-38490/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

*05) $ 8300 10/p 24747 Set 22- Oct 05*

#### SEGUNDO TURNO

EDGARDO AMOZA ANTUNEZ DE OLIVERA y SANDRA ELIZABETH DOLDAN PAGANI (FICHA 2-36354/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

*Primera Publicación*

*05) $ 8300 10/p 25938 Oct 03- Oct 17*

#### CUARTO TURNO

MARCELO POLI SUAREZ y MONICA JANET RAYMOND ALANIS (FICHA IUE 2-034272/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

*05) $ 8300 10/p 24746 Set 22- Oct 05*

#### DECIMOPRIMER TURNO

XIMENA ENAR REYES RODRIGUEZ y PABLO JAVIER VIERA DIAZ (FICHA IUE 2-34040/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

*05) $ 8300 10/p 25288 Set 27- Oct 11*

#### DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIO CÉSAR DARINO OLIVERA y PATRICIA SANDRA MORENO ARCA (EXPEDIENTE 2-34787/2016).
Montevideo, 23 de agosto de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

*05) $ 8300 10/p 25612 Set 29- Oct 13*

#### DECIMOTERCER TURNO

JOSÉ VICENTE SEDES DIAZ y YENY BEATRIZ PINTOS CEDRES (IUE 2-24388/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
JOSÉ MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

*05) $ 8300 10/p 25631 Set 29- Oct 13*

PEDRO ANTONIO PEREIRA OLAZABAL y SARA LEONOR GARMENDIA CLARA (FICHA 2-35097/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

*05) $ 8300 10/p 25353 Set 27- Oct 11*

ALVARO JAVIER FERRIN VECINO y MARIA DEL ROSARIO URRETAVIZCAYA PERUARENA (FICHA 2-37307/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

*05) $ 8300 10/p 25297 Set 27- Oct 11*

MARÍA CARMEN VALDEZ TOJA y ÁLVARO CÓRDOBA BRUNO (FICHA IUE 2-3060/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

*05) $ 8300 10/p 25179 Set 26- Oct 07*

#### DECIMOQUINTO TURNO

GIRIBALDI SOTO, GLADYS ELENA y GALAGDJIAN, JORGE ISAAX (FICHA 24-50388/1983).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

*05) $ 8300 10/p 25755 Set 30- Oct 14*

DAYANA PAOLA SENA LAMAS y JOSÉ ENRIQUE RAMOS (EXPEDIENTE 2-051591/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

*05) $ 8300 10/p 24560 Set 21- Oct 04*

ANDREI o ANDREY VOLOSHIN y OKSANA OZHOG (IUE 2-14246/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

*Última Publicación*

*05) $ 8300 10/p 24517 Set 20- Oct 03*

#### DECIMOSEXTO TURNO

CLAUDIA BAGOYHAR ACOSTA y JULIO RAMÍREZ CUÑA (IUE 2-30822/2016).
Montevideo, 30 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

*05) $ 8300 10/p 25135 Set 26- Oct 07*

#### DECIMOSÉPTIMO TURNO

CARMEN ALICIA BARRIOS RODRIGUEZ y OMAR ANIBAL LOPEZ CAMEJO (IUE 2-35053/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

*05) $ 8300 10/p 25421 Set 28- Oct 12*

LUIS ENRIQUE LABADIE LOPEZ y MARIA CECILIA APOLO COLINA (IUE 2-27815/2016).
Montevideo, 29 de julio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

*05) $ 8300 10/p 24945 Set 23- Oct 06*

IGNACIO MARIA INTHAMOUSSU RODRIGUEZ y MARIA CONSTANZA URROZ MARIZCURRENA (IUE 2-30755/2016).
Montevideo, 11 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

*05) $ 8300 10/p 24845 Set 22- Oct 05*

#### DECIMOCTAVO TURNO

MARIA ANTONIETA AMELIA JARA y JUAN CARLOS DENDRINOS (IUE 2-25129/2016).
Montevideo, 11 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

*05) $ 8300 10/p 25623 Set 29- Oct 13*

DANIELA FIGUEROA RAMIREZ y TABARE GAITÁN GELMI (IUE 2-24958/2016).
Montevideo, 29 de julio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

*05) $ 8300 10/p 25487 Set 28- Oct 12*

CARLOS RAUL LONG SANSBERRO y MARIA ELENA ARNALDI GADEA (IUE 2-32984/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

*05) $ 8300 10/p 25486 Set 28- Oct 12*

### VIGÉSIMO TURNO

KAMIL MARY GRECCO DELGADO y ALFONSO PEDRO GRAÑA GORLERO (FICHA 2-9291/2016).
Montevideo, 9 de mayo de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8300 10/p 25021 Set 23- Oct 06*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

SERGIO MAXIMILIANO BONELLI GUARCH y ADRIANA MARIA SAURA ROJAS (IUE 2-36707/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*05) $ 8300 10/p 24422 Set 20- Oct 03*

### VIGESIMOTERCER TURNO

PABLO GABRIEL GIAMPEDRAGLIA ESMERODE y LUCIA MARIA BORTHAGARAY PERODOTTO (FICHA 2-29746/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
*05) $ 8300 10/p 25289 Set 27- Oct 11*

MIGUEL ANGEL CABRERA VERA y CELIA ELIZABETH REYES ORTELLANO (FICHA 2-32666/2016).
Montevideo, 20 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
*05) $ 8300 10/p 25173 Set 26- Oct 07*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

LUIS POSADA BERAZATEGUI y LILIAN TIZON FERREIRA (IUE 2-26114/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8300 10/p 25707 Set 30- Oct 14*

ISAAC LISENBERG RUBINSTEIN y SILVIA GELLER TIFERES (IUE 2-34622/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8300 10/p 25601 Set 29- Oct 13*

YESSABELL LAGUARDIA REY y HENRY EDGAR ROSSO BARCELO (IUE 2-39348/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*05) $ 8300 10/p 24473 Set 20- Oct 03*

### VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

GLADYS HILDA JORAJURIA CORNU y MARIO CESAR CASSAMAGNAGHI PINTALUBA (IUE 2-27758/2006).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8300 10/p 24949 Set 23- Oct 06*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS FELIPE HABERMEHL SCHAERER y MARIA MAGDALENA LIZARRAGA LAVIÑA (IUE 2-29808/2016).
Montevideo, 16 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8300 10/p 25278 Set 27- Oct 11*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

### SEGUNDO TURNO

MARIA MACIEL PEREIRA y MARCELINO RODRIGUEZ ESPINO (IUE 526-581/2016).
Atlántida, 23 de agosto de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8300 10/p 25518 Set 30- Oct 14*

GRACIELA DE LOS SANTOS TELLES y JORGE EDUARDO PIRIZ GOMEZ (IUE 526-1104/2015).
Atlántida, 24 de febrero de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8300 10/p 24830 Set 22- Oct 05*

RIZCALLAH OBEID ABDALLAH y BLANCA NELLY y/o BLANCA NELLY MABEL y/o MABEL CURBELO RODRIGUEZ (IUE 526-642/2016).
Atlántida, 15 de setiembre de 2016.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
***Última Publicación***
*05) $ 8300 10/p 24432 Set 20- Oct 03*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEXTO TURNO

CARLA SORAYA GADEA PINTOS y RAFAEL ALVAREZ IRULEGUI (IUE 493-348/2016).
Ciudad de la Costa, 6 de setiembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8300 10/p 25089 Set 26- Oct 07*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

GONZALO ELBIO LACA VIÑA y NOEMI BARACY GOETTENS (IUE 208-314/2016).
Melo, 2 de agosto de 2016.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
***Última Publicación***
*05) $ 8300 10/p 24364 Set 20- Oct 03*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

PABLO DANIEL ALLIETTI y SILVIA MARIELA PIÑEYRO (IUE 223-407/2016).
Colonia, 15 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 8300 10/p 25225 Set 27- Oct 11*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

RAÚL GUIGOU BARIDON y LETICIA MABEL BENECH BARIDON (IUE 225-497/2016).
Rosario, 4 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8300 10/p 25724 Set 30- Oct 14*

JORGE EMANUEL TOURN ALFONSO Y GLADYS MARÍA COSTABEL CIOLI (IUE 225-389/2016).
Rosario, 24 de agosto de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8300 10/p 24806 Set 22- Oct 05*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

GRACIELA RAQUEL LAZARO SENATRE y LUIS MARIA RODRIGUEZ MARIEZCURRENA (IUE 261-633/2016).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 6 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) (Sin Costo) 10/p 24896 Set 23- Oct 06*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

NICOLAS ANDRES STRASSER INFANTE y PATRICIA YANET ACEVEDO CAMACHO (IUE 285-563/2016).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*05) $ 8300 10/p 25851 Oct 03- Oct 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

### PRIMER TURNO

FEDERICO AUGUSTO EDO MOORE y NATALIA YANET CICERI SENANDEZ (FICHA 503-247/2016).
San Carlos, 30 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8300 10/p 25176 Set 26- Oct 07*

## SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

MÓNICA BEATRIZ PERUCHENA y HERMES GONZÁLEZ MACHADO (IUE 352-719/2016).
Salto, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*05) $ 8300 10/p 25784 Oct 03- Oct 17*

ERINSON EDUARDO DURAN LA GRECA y ROSA ALEJANDRA ALTAMIRANDA BRAVO (IUE 509-889/2016).
Salto, 16 de setiembre de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*05) $ 8300 10/p 25043 Set 26- Oct 07*

LEANDRO JAVIER NÜÑEZ FORNI y CATHERINE PAOLA FERNÁNDEZ CESARINO (IUE 352-827/2016).
Salto, 15 de setiembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*05) $ 8300 10/p 24387 Set 20- Oct 03*

### SÉPTIMO TURNO

NORMA MARIANA BALDASSARI CORBETTA y YENI ROBERTO BARBOZA COSTA (IUE 509-839/2016).
Salto, 5 de setiembre de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*05) $ 8300 10/p 25396 Set 28- Oct 12*

## SAN JOSÉ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARIA GRACIELA ANTOGNAZZA TORNESI y RAFAEL PERRONI ARBELO (FICHA 370-310/2016).
San José, 24 de agosto de 2016.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8300 10/p 25579 Set 29- Oct 13*

### TERCER TURNO

JUAN PABLO ANTOGNAZZA TORNESI y MARIA FERNANDA ACOSTA ALVAREZ (IUE 371-414/2016).
San José, 23 de agosto de 2016.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8300 10/p 25577 Set 29- Oct 13*

ESTEBAN RAÚL CABRERA BONILLA y MARÍA NOEL CAMY ANTOGNAZZA (IUE 371-467/2016).
San José, 14 de setiembre de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
*05) $ 8300 10/p 24657 Set 21- Oct 04*

## MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "VICTORICA GARCIA, ALEJANDRO C/ CALDEVILLA, MARIA"- DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE BIENES CONCUBINARIOS- FICHA: 2-22965/2015, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes Concubinarios existente entre ALEJANDRO FEDERICO VICTORICA GARCIA y MARIA del ROSARIO CASTRO CALDEVILLA, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del concubino deudor.-
Montevideo, catorce de junio de dos mil dieciséis.- Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
*05) $ 9960 10/p 25132 Set 26- Oct 07*

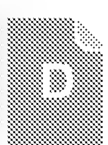
## CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, se hace saber que en autos: "SALLES VENTURA, PABLO ALBERTO Y BONINO ACEVEDO, ANDREA PATRICIA - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL", Ficha: 175-450/2016, por Resolución Nº 5354/2016 de fecha16/09/2016, se rectifica el edicto expedido con fecha 11/08/2016 respecto a la disolución conyugal de PABLO ALBERTO SALLES VENTURA y ANDREA PATRICIA BONINO ACEVEDO decretada por auto Nº 4238/2016 de fecha 04/08/2016, atento a que se padeció error habiéndose consignado como apellido del marido SAYES en lugar de SALLES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos en el Art. 1985 del Código Civil.
Pando, 26 de Setiembre de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*05) $ 11620 10/p 25884 Oct 03- Oct 17*

# Divorcios




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA VEGA, JACQUELINE C/ VILA GARCIA, GUSTAVO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa: 2-26120/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. GUSTAVO VILA GARCIA, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a tales efectos.-
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*07) $ 2280 10/p 25422 Set 28- Oct 12*

### DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "CALERO ORTIZ, CLAUDIA C/ SEXA, CARLOS — DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-25116/2016, se CITA y EMPLAZA a CARLOS ALBERTO SEXA por el término de 90 días, bajo apercibimiento legal de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, veintidós de setiembre de dos mil dieciséis.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
***Primera Publicación***
*07) (Sin Costo) 10/p 25682 Oct 03- Oct 17*

### DECIMOQUINTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "MARRERO FERREIRA, Andrea c/ MIERES, Pablo", ficha 2- 22815/2016, según auto No. 2753 de fecha 9 de junio de 2016 se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO MIERES PONCE a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 26 de julio de 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
***Primera Publicación***
*07) (Sin Costo) 10/p 25696 Oct 03- Oct 17*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "MONTEIRO LOMBARDO, MARIELA C/ PECORA PANS, ALVARO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E.: 2-34948/2016 - se cita, llama y emplaza a ALVARO GONZALO PECORA PANS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*07) $ 2850 10/p 24772 Set 22- Oct 05*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "OLIVERA, MONICA C/ ALAYON, OMAR- DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-37928/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Omar Ruben Alayon de a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08, tramitado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho Montevideo, 13 de setiembre del 2016 - Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 25321 Set 28- Oct 12*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "MOREIRA MARTINEZ MARIA C/ DO PRADO JEFERSON. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE: 2-18720/2006, SE EMPLAZA, al Sr. Jefferson Do Prado, a estar a derecho y comparecer en estos autos en un término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*07) (Sin Costo) 10/p 25693 Oct 03- Oct 17*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "EROZA CARDOZO ADRIANA C/ RAMOS PADRON HORACIO. DIVORCIO POR CAUSAL "IUE: 2-38021/2016, SE EMPLAZA al Sr. HORACIO ERGASTO RAMOS PADRON, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, siete de setiembre de dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 25560 Set 30- Oct 14*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "QUINTEROS BACCIONO, VERONICA ALEJANDRA C/ PAJARE PEDROZO, ROBERTO WILSON -DIVORCIO- AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-206/2016, por lo que se cita, y emplaza a ROBERTO WILSON PAJARE PEDROZO a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de la designación de defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 25 de Julio de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 24959 Set 23- Oct 06*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VIDAL SANTORO, ELBIO C/ COLINA CAWEN, LETICIA SUSANA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 301-543/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. LETICIA SUSANA COLINA CAWEN bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 7 de setiembre de 2015.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*07) $ 2850 10/p 25029 Set 26- Oct 07*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por Decreto Nº 372/2016 de fecha 18/02/2016, dictado por el Sr. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno Dr. Javier Gandini, dictado en autos caratulados: "ZUBIZARRETA MARTINEZ HUGO DANIEL C/ PEREZ MUÑIZ SANDRA MONICA. DIVORCIO POR CAUSAL. IUE 341-25/2016", se hace saber que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos a SANDRA MONICA PEREZ MUÑIZ, C.I 3,196,331-0, cuyo domicilio se desconoce; por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en al ciudad de Rocha a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.
TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. Esc. Marta Fernández, Actuaria Adjunta.
*07) (Sin Costo) 10/p 25247 Set 27- Oct 11*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Ríos Silva, Nelson Alberto c/ Casco Susana Cristina. Divorcio por separación de hecho" IUE. 509-867/2016 EMPLAZAR A Susana Cristina Casco a que se manifieste sobre la solicitud de autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que el presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio (exonerado dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República oriental del Uruguay, el día primero de nueve de setiembre de dos mil dieciséis. Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*07) (Sin Costo) 10/p 24386 Set 20- Oct 03*

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

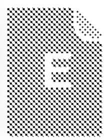
TERCER TURNO

**EDICTO**

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FRANCO, CARLOS MARIA C/A FERREIRA, ALBA INES. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 397-469/2016; Se EMPLAZA por el término legal de SESENTA DÍAS a ALBA INES FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de continuar las mismas con Defensor de Oficio que se designará a tales efectos. Se deja constancia que el gestionante se encuentra AUXILIADO DE POBREZA.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo.- Actuaria Adjunta- Tacuarembó, 8 de Setiembre de 2016. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

*07) (Sin Costo) 10/p 25076 Set 26- Oct 07*

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **QUIÑONES, Modesto (Exp. 2016-11-0001-3116)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

*08) (Cta. Cte.) 10/p 25509 Set 30- Oct 14*

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

**INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CANELONES ESTE - JURISDICCIÓN DE LA COSTA**
**EMPLAZAMIENTO**

La Inspección Departamental de Canelones Este, Jurisdicción de la Costa, del Consejo de Educación Inicial y Primaria, emplaza en Diario Oficial, tendiente a la plena configuración del abandono de cargo de la Sra. Irma Castro, C.I. 1.878.341-0, Maestra Efectiva en la Escuela Nº 271, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de este Emplazamiento, a reanudar sus actividades o presentar renuncia, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por renunciante.

***Primera Publicación***

*08) (Cta. Cte.) 3/p 25795 Oct 03- Oct 05*

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS




Se emplaza por el plazo de 10 días hábiles a la Sra. Ramona Rovira, C.I. 3.329.678-9, APIA 2014-28-1-088294, para que comparezca ante la Sección Unidad de Relacionamiento con los Agentes del Sistema (U.R.A.), en Montevideo calle Colonia Nro. 1851 4to. Piso - a los efectos de notificarse de la resolución R.D. 15-1/2015 del 27 de mayo de 2015, recaída en las citadas actuaciones (art. 80º R.D. 40-2 de 10.12.1997). Se tendrá por notificado al emplazado, sintetizándose la parte sustancial de la resolución dictada en:
Desestimase la petición interpuesta referida, de revocar la opción efectuada al amparo de lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 19.162.
Gerencia General.

***Primera Publicación***

*08) (Cta. Cte.) 3/p 25665 Oct 03- Oct 05*



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DI PETTA, CARLOS C/ DI PETTA GARCIA, BRUNO - CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART. 56 INC 2 CNA) - FICHA: 2-18578/2015", se cita, llama y emplaza a al Sr. BRUNO MARTIN DE PETTA GARCIA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia de que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de Servicio de Tutela social de FFAA. Montevideo, 6 DE MAYO DE 2016. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

*08) (Sin Costo) 10/p 25071 Set 27- Oct 11*

TERCER TURNO

**EDICTO**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "ETCHEVERRIA, MARIA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA - IUE 2-31120/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3839/2016 de fecha 28 de juLio de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. RICHARD, PAULO y FABRICIO PINTOS, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente está amparado por la ley nro. 18.078.-
Montevideo, 29 de agosto de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

*08) (Sin Costo) 10/p 25392 Set 29- Oct 13*

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA CORREA, ISABEL Y OTROS C/ IBARBURU PORCHETO, SOFÍA Y OTROS - COBRO DE PESOS" Expediente Nº 2-52.293/2015, se cita y emplaza a los presuntos herederos de la Sra. Sofía IBARBURU y a Lis María ZOPPIS IBARBURU y Estela Sofía ZOPPIS IBARBURU, por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal.
Montevideo, cinco de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

*08) $ 7980 10/p 25759 Set 30- Oct 14*

## DÉCIMO TURNO

**EDICTO**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "FRANCIA, ADRIANA - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" I.U.E. 2-33126/2015, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3881/2015 de fecha 29 de setiembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la parte demandada y a todos los que tuvieren interés en los presentes obrados en que se tramita la posesión notoria de estado civil de ADRIANA MABEL FRANCIA como hija natural de ELSA MABEL FRANCIA (fallecido), a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 08 de octubre de 2015. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 9310 10/p 24627 Set 21- Oct 04*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "PEREZ GONZALEZ, SUSANA - OLIVEIRA SABARROS, LEONARDO" - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA-. FICHA: 2-26080/2016, se cita y emplaza a los interesados en el reconocimiento judicial de la unión concubinaria por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, dos de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*08) $ 2280 10/p 25798 Oct 03- Oct 17*

# JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

## DECIMOQUINTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados "Hernández Moreno, Walter" - Cancelación de Títulos de deuda pública, Título Valor - FICHA 2-33975/2014, se hace saber que por resolución Nº 412 de fecha 3 de marzo de 2016, se dispuso la cancelación de la letra de cambio librada por el BANCO SANTANDER S.A a orden de Walter Hernández, con el número 019-404462, por la suma de U$S 18.100 (dólares americanos dieciocho mil cien), de fecha 18 de junio de 2014 citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir oposición en dicho auto en el plazo de 60 días. Montevideo, 29 de agosto de 2016 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
*08) $ 9310 10/p 24872 Set 23- Oct 06*

## VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ltdo. De 1º Instancia en lo Civil de 20º Turno en autos ADJEMIAN CHULIAN, Vanik c/ RODRIGUEZ VIERA DE GONZALEZ, Edithe - Proceso Ejecutivo I.U.E. 2-25066/2007, en cumplimiento del decreto 1374/2015 del 26 de junio de 2015, se hace saber a los condóminos del inmueble padrón 16.539 de Montevideo que se presentó el Sr. Vanik ADJEMIAN promoviendo proceso ejecutivo contra Edithe RODRIGUEZ VIERA DE GONZALEZ, resultando embargado el referido inmueble. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo, 21 de setiembre de 2016. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*08) $ 9310 10/p 25926 Oct 03- Oct 17*

# JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

## QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de 5º Turno, en autos caratulados "ESPINOZA GUILLEN, SILVIA C/ PICANS VILLAR, JOSÉ — Regulación de Honorarios — IUE 74-23/2016, se cita, se llama y emplaza a José Picans Villar, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que la presente actuación esta exonerada del pago de tasa conforme al art. 28 de la Ley nº 18572.- Montevideo, 5 de Agosto de 2016. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 24219 Set 20- Oct 03*

## DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 10º Turno, dictada en autos "López Angélica c/ Sucesores Rosa Blanca Pérez y otro. Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)." IUE 2-33841/2016, Decreto 1249/2016 de 12 de agosto de 2016, se emplaza con plazo de 90 días a los Sucesores de la Sra. Rosa Blanca Pérez, fallecida en el mes de setiembre de 2015 en el Uruguay, a comparecer en autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se deja constancia que el presente emplazamiento se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del C.G.P., y el artículo 1º de la Ley 18.572. (Principio de GRATUIDAD del Proceso Laboral).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016. Esc. Stella A. Córdoba Otamendi. ACTUARIA ADJUNTA.
*08) (Sin Costo) 10/p 24711 Set 23- Oct 06*

## VIGÉSIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MACIELA ACOSTA, IGNACIO Y OTRO C/ GONZALEZ PEÑA, RAUL Y OTRO. MENOR CUANTIA. LEY 18.572" IUE 2-36350/2016, se cita, llama y emplaza a RAUL SEBASTIAN GONZALEZ PEÑA y ELIZABETH LAURINI KUSTER, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia de la gratuidad de la inscripción tal cual lo establece el Art. 28 de la Ley 18.572. EN FE DE ELLO extiendo el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintitres de setiembre de dos mil dieciseis.- ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 25654 Oct 03- Oct 17*

# CANELONES

# JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

## QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "DI PASCA, DANTE Y OTRO C/ PINTADO, ANGEL Y OTRO -DAÑOS Y PERJUICIOS -IUE 467-154/2015, y según providencia Nº 2886/2016 del 30 de Agosto de 2016, se CITA EN GARANTÍA A MARIA JIMENA GARCÍA ó MARIA JIMENA LEMOS GARCÍA EMPLAZÁNDOSE por el término de NOVENTA DÍAS bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el citante en garantía está auxiliado de pobreza.
Ciudad de la Costa, el ocho de Setiembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia Garcia Ferro, Actuaria.
*08) (Sin Costo) 10/p 24917 Set 26- Oct 07*

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "CARBAJALES, EDUARDO Y OTRO C/ ALONSO IRIGOYEN, CEFERINO Y OTRA -PROCESO MONITORIO DE CESACION DE CONDOMINIO CONTRACTUAL -IUE 467-185/2016", y según providencia Nº 2636/2016 del 11 de Agosto de 2016, se CITA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO, CITÁNDOSE DE EXCEPCIONES a: CEFERINO ALONSO IRIGOYEN e YNGA LINDGREN y/o SUCESORES A TÍTULO UNIVERSAL O PARTICULAR por el plazo de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 5.269, sito en Ciudad de la Costa, 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana; y es el Solar Nº 23 de la Manzana 6 del Padrón Rural Nº 15.358 de acuerdo al Plano de Mensura del Agr. Carlos A. Baccino inscripto en la Dirección de Catastro el 20/12/48 con el Nº 4858.
Ciudad de la Costa, nueve de setiembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
*08) $ 11970 10/p 24775 Set 23- Oct 06*

# LAVALLEJA

## JUZGADO DE PAZ

### SEGUNDA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Dra. Berenis Peinado Escobal. En autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN IUE 281-126/2016.- y según providencia nº 121/2016 del 1 de setiembre de 2016 EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el bien, fracción de terreno sita en la Localidad Catastal José Pedro Varela, suburbano del departamento de Lavalleja, Padrón Nº 482 (p), señalada como Fracción E, suburbana, ubicado en la Localidad Catstral de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja que conforme al plano de mensura confeccionado por Agrim. Ernesto Silveira Pérez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja el 18/12/2014 con el Nº 11.127, tiene una superficie afectada de 296 m2 87 dm2 y se deslinda de la siguiente manera al Oeste, 3 m 18 cm lindando con parte del Padrón Nº 680 Servidumbre D del mismo Plano; al Noroeste, línea quebrada compueta de tres tramos rectos de 66 m 79 cm, 15 m 9 cm y 29 m 60 cm cada uno, lindando los dos primeros con el resto del Padrón Nº 482 y el último con el Padrón Nº 479, Servidumbre F del mismo plano; al Sureste, línea quebrada compuesta de seis tramos rectos de 10 m 75 cm, 1 m, 6 m, 1 m, 27 m 54 cm y 67 m 62 cm cada uno lindando con resto del Padrón Nº 482, para que comparezca en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Solís de Mataojo a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciseis.- Dra. Berenis Peinado Escobal, Juez de Paz.

*08) (Cta. Cte.) 10/p 24916 Set 26- Oct 07*

**EDICTO**

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Dra. Berenis Peinado Escobal. En autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN IUE 281-60/2016.- y según providencia nº 123/2016 del 2 de setiembre de 2016 EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el bien, fracción de terreno sita en la Localidad Catastal José Pedro Varela, suburbano del departamento de Lavalleja, Padrón Nº 480 (p), señalada como Fracción B, suburbana, ubicado en la Localidad Catstral de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja que conforme al plano de mensura confeccionado por Agrim. Ernesto Silveira Pérez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja el 18/12/2014 con el Nº 11.127, tiene una superficie afectada de 202 m2 18 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Sur, 5 m 17 cm lindando con el Padrón Nº 2333, Fracción A del mismo Plano; al Noroeste, línea quebrada compuesta de dos tramos de 50 m 84 cm y 20 m 37 cm respectivamente, lindando con el resto del Padrón Nº 480; al Este, 4 m 16 cm lindando con el Padrón 481, Fracción C del mismo Plano, al Sureste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 17 m 33 cm y 46 m 47 cm cada uno, lindando con resto del Padrón Nº 480, para que comparezca en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Solís de Mataojo a los seis días del mes de setiembre del año dos mil dieciseis.- Dra. Berenis Peinado Escobal, Juez de Paz.

*08) (Cta. Cte.) 10/p 24915 Set 26- Oct 07*

**EDICTO**

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Dra. Berenis Peinado Escobal. En autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN IUE 281-61/2016.- y de acuerdo a providencia nº 109/2016 del 15 de agosto de 2016 SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el bien fracción de terreno sita en la Localidad Catastal suburbano de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja, Padrón Nº 680 (p), señalada como Fracción D, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Ernesto Silveira Pérez, incripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja el 18/12/2014 con el Nº 11.127, tiene una superficie afectada de 177 m2 01 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al oeste, 2 m 69 cm lindando con parte del padrón Nº 480, Fración G del mismo plano; al Noroeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 21 m 04 cm y 27 m 99 cm cada uno, lindando con resto del Padrón Nº 680 (p); al Este, 3 m 18 cm lindando con Padrón Nº 482, Fracción E del mismo plano; al Sureste, línea quebrada compuesta de dos tramos de 26 m 68 cm y 11 m 99 cm cada uno, lindando con el resto del Padrón Nº 680 (p); al Sur, 6 m 27 cm lindando con parte del Padrón Nº 481, Fracción C del mismo plano; al noroeste, 12 m 35 cm y al sur, 16 m 33 cm lindando por ambos lados con el resto del padrón Nº 680 (p);para que comparezca en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Solís de Mataojo a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciseis.- Dra. Berenis Peinado Escobal, Juez de Paz.

*08) (Cta. Cte.) 10/p 24914 Set 26- Oct 07*

**EDICTO**

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Dra. Berenis Peinado Escobal. En autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN IUE 281-59/2016.- y según providencia nº 126/2016 del 5 de setiembre de 2016 EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el bien, fracción de terreno sita en la Localidad Catastal José Pedro Varela, suburbano del departamento de Lavalleja, Padrón Nº 480 (p), señalada como Fracción G, suburbana, ubicado en la Localidad Catstral de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja que conforme al plano de mensura confeccionado por Agrim. Ernesto Silveira Pérez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja el 18/12/2014 con el Nº 11.127, tiene una superficie afectada de 182 m2 78 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al noroeste, 3 m 9 cm lindando con espacio público; al Norte, 72 m 12 cm lindando con el resto del padrón Nº 480, al Este, 2 m 69 cm lindando con parte del padrón 680, Servidumbre D, del mismo plano y al Sur, 74 m 28 cm lindando con resto del padrón Nº 480, para que comparezca en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Solís de Mataojo a los seis días del mes de setiembre del año dos mil dieciseis.- Dra. Berenis Peinado Escobal, Juez de Paz.

*08) (Cta. Cte.) 10/p 24913 Set 26- Oct 07*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "XIMENEZ RAMOS OSCAR C/ PIEDRAHITA PIEDRAHITA JUSTO ROMAN - INTIMACION DE PAGO - IUE 432-117/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a todos los eventuales herederos de JUSTO ROMAN PIEDRAHITA PIEDRAHITA para que comparezcan a deducir sus derechos en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 16 de setiembre de 2016 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

*08) $ 6650 10/p 25735 Set 30- Oct 14*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "SANCHEZ TECHERA, JUAN BAUTISTA - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA." FA. 449-629/2015, por Auto Nro. 6576/2016 de fecha 02/09/2016, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a todos aquellos que pudieren verse afectados por la declaración de reconocimiento de la unión

concubinaria entre María Teresa Miraballes Oxley y Juan Bautista Sanchez Techera, por el termino legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento. Las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio- Treinta y Tres, 08 de setiembre de 2016. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

*08) (Sin Costo) 10/p 25671 Set 30- Oct 14*

# Expropiaciones



## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

### DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de setiembre de 2016, han sido designadas entre otras para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose su urgente ocupación, varias fracciones de terrenos, ubicadas en la 7ma Sección Catastral del Departamento de Florida; 9na Sección Catastral del Departamento de Durazno y en la Localidad Catastral de Sarandí del Yí del Departamento de Durazno para la Obra "Accesos a Sarandí del Yí".-

7ma Sección Catastral del Departamento de Florida:

Padrón Nro. 12372; Padrón Nro. 1991; Padrón Nro. 9529; Padrón Nro. 9522; Padrón Nro. 9526; Padrón Nro. 9657; Padrón Nro. 9268; Padrón Nro. 15782; Padrón Nro. 13557; Padrón Nro. 18226; Padrón Nro. 18227; Padrón Nro. 2014

9na Sección Catastral del Departamento de Durazno:

Padrón Nro. 9434; Padrón Nro. 3237

Localidad Catastral Sarandí del Yí:

Padrón Nro. 4066; Padrón Nro. 4067; Padrón Nro. 4068; Padrón Nro. 4069; Padrón Nro. 4070; Padrón Nro. 4071; Padrón Nro. 4065; Padrón Nro. 4064; Padrón Nro. 4062; Padrón Nro. 4061; Padrón Nro. 4060; Padrón Nro. 4059 Padrón Nro. 4058; Padrón Nro. 4057; Padrón Nro. 4056.-

Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20303 - 20315 y 20316.-

Departamento RRHH y Administrativos

Clivia Suárez

EDICTOS.

***Única Publicación***

*09) (Cta. Cte.) 1/p 25689 Oct 03- Oct 03*

## PODER JUDICIAL

### COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2º Turno, en Autos caratulados "OSE. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION" IUE: 225-892/2015, por Decreto Nº 2657/2016 de fecha 29/04/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a TODOS LOS EVENTUALES POSEEDORES Y/O TITULARES DE ALGUN DERECHO SOBRE FRACCIÓN DE TERRENO PADRÓN Nº 5696 (PARTE) UBICADA EN LA 3ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA ZONA RURAL por el plazo de NOVENTA DÍAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes Autos.-

Rosario, 26 de Agosto de 2016.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

***Primera Publicación***

*09) (Cta. Cte.) 10/p 25661 Oct 03- Oct 17*

### RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "INTENDENCIA DE RIVERA C/ PADRON 1632. EXPROPIACIÓN", FICHA IUE: 330-289/2014, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Intendencia Departamental de Rivera iniciando Juicio de Expropiación respecto del inmueble padrón Nº 1632 de la localidad Abrojal 7ma Sección Catastral de Rivera por lo que se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Ademar Pereda y sus sucesores a cualquier título, por el término de 90 dias, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Rivera, 15 de Abril del año 2016. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

*09) (Cta. Cte.) 10/p 25393 Set 28- Oct 12*

### ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA C/ GARCIA FERNANDEZ, JOSE MARIA, AMIRI; FATIMA; ALIA; AMARA; OLGA; AMADO; SHIRLEY; SIRIA; NAURA Y GARCIA GOMEZ, ALI; DARDO Y ASMET. DEMANDA DE EXPROPIACIÓN" IUE: 448-164/2016 se hace saber que por decreto Nº 2088/2016 de fecha 26 de Agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a: 1) JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ; 2) AMIRI GARCIA FERNANDEZ; 3) FATIMA GARCIA FERNANDEZ; 4) ALIA GARCIA FERNANDEZ; 5) AMARA GARCIA FERNANDEZ; 6) ALI OSCAR GARCIA GOMEZ; 7) OLGA GARCIA FERNANDEZ; 8) AMADO GARCIA FERNANDEZ; 9) DARDO LUIS GARCIA GOMEZ; 10) ASMET ANTONIO GARCIA GOMEZ; 11) SIRLEY GARCIA FERNANDEZ; 12) SIRIA GARCIA FERNANDEZ; 13) NAURA GARCIA FERNANDEZ Y/O EVENTUALES SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, cuyos domicilios se desconocen; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

Chuy, 2 de Setiembre de 2016.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

*09) (Cta. Cte.) 10/p 25514 Set 29- Oct 13*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a GIVOMARE SA, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60606 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36010 de fecha 04 de agosto de 2016 y por Resolución Nº 3625/16 del Intendente de Montevideo de fecha 15 de agosto de 2016, con destino a Terrenos Objeto de Utilidad Pública (gestión de residuos) al amparo del articulo Nº 3, inciso 1 de la Ley 3958 de fecha 28 de marzo de 1912, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.

El Expediente Nº 2016-6402-98-000068 se encuentra de manifiesto por el término de 10 (diez) días en la Unidad de Expropiaciones, piso 10º, sector Soriano del edificio sede, Av. 18 de julio 1360.

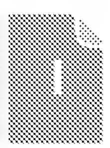
*09) (Cta. Cte.) 10/p 25252 Set 28- Oct 12*

**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nº 77809 y Nº 77810 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35094 y por Resolución Nº 2548/14 de Secretaría General de fechas 05/06/2014 y 23/06/2014

respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Andrés Borgno inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 47759 el 21/07/2015 y de la tasación según Resoluciones: Nº 3786/16 de fecha 22 de agosto de 2016, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 355 337,74 (Unidades Indexadas trescientas cincuenta y cinco mil trescientas treinta y siete con 74/100), padrón Nº 77809; Nº 3787/16 de fecha 22 de agosto de 2016, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 322 277,14 (Unidades Indexadas trescientas veintidós mil doscientas setenta y siete con 14/100), padrón Nº 77810 con destino a la Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
Los Expedientes Nos. 2016-6001-98-000122 y 2016-6001-98-000123 respectivamente, se encuentran de manifiesto por el término de 90 (noventa) días en la Unidad de Expropiaciones, piso 10º, sector Soriano del edificio sede, Av. 18 de julio 1360.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 25251 Set 28- Oct 12*

# Incapacidades



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

**Edicto:**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "TUCCI SANCHEZ, NATALIA - INCAPACIDAD" FA: 2-58867/2015, se hace saber que por Decreto Nº 4379/2016 de fecha 1 de setiembre de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. NATALIA TUCCI SÁNCHEZ, designándose curador propietario a la Sra. MABEL ELMIRA SÁNCHEZ, la que aceptó el cargo con fecha 1 de setiembre de 2016.
Montevideo, 9 de setiembre de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*10) $ 2850 10/p 25239 Set 28- Oct 12*

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "SUAREZ DE LOS SANTOS, MAYRA, INCAPACIDAD - Ficha 2-12181/2015" se hacerle saber que por auto Nº 4786 de fecha 15/8/2016, se declaró en estado de incapacidad a MAYRA SUAREZ DE LOS SANTOS y se le designó curadora a NELDA DE LOS SANTOS .-. Montevideo, 26 de agosto de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*10) $ 2280 10/p 24586 Set 21- Oct 04*

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "GONZALEZ DICCEA, FABIAN LEONARDO - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-32264/2006" se hace saber que por auto Nº 4644/2009 de fecha 4644/2009 se declaró en estado de incapacidad a FABIAN GONZALEZ DICCEA y por auto Nº 3356 de fecha 13/6/2016 se designó curador a ARMANDO DANIEL GONZALEZ DICCEA. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Familia.- Montevideo, 30 de JUNIO de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 24177 Set 20- Oct 03*

#### SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO dictado en autos: "DONDI ALAMON, ALEXANDRA LILIAN -INCAPACIDAD-" Ficha 52-267/1999 por Providencia Nº 3331/2015 de fecha 30/06/2015 se dispuso comunicarle la designación de nuevo CURADOR al Sr. OSCAR RODOLFO DONDI RODINO repecto del incapaz de autos, Sra. ALEXANDRA LILIAN DONDI ALAMON.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de Agosto de 2016. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 24800 Set 22- Oct 05*

#### OCTAVO TURNO

**Edicto:**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "MIERES, GLADYS - INCAPACIDAD" FA: 43-2281/1978; se hace saber que por Decreto Nº 4212/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, se designó curadora propietaria de la incapaz Gladys Mieres a la Sra. Ana Rosa Montes Mieres, quien aceptó el cargo con fecha 16 de setiembre de 2016.
Montevideo, 16 de setiembre de 2016. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 2280 10/p 25481 Set 28- Oct 12*

#### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "OCAMPO CACERES, SANDRA" - AUXILIATORIA DE POBREZA, DESIGNACION DE TUTOR/ CURADOR, INCAPACIDAD- IUE: 2-12394/2014, se hace saber que por resolución Nº 5839/2014 de fecha 30/10/2014, se declaró en estado de incapacidad a RICARDO ANDRES OCAMPO y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. SANDRA BEATRIZ OCAMPO CACERES, quien aceptó el cargo el 30/10/2014.
Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, diecinueve de agosto de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 25414 Set 29- Oct 13*

#### DECIMONOVENO TURNO

**EDICTO DE INCAPACIDAD**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "CORDARA MENCHACA, JORGE -INCAPACIDAD- FICHA 2-41451/2014, se hace saber a sus efectos que por auto 5124/2015 de fecha 1º de octubre de 2015, se declaró en estado de incapacidad a JORGE DANIEL CORDARA MENCHACA y se designó curadora propietaria a su madre la Sra. SONIA MENCHACA quien acepto el cargo el día 16 de noviembre de 2015.-
Ley 18078.
Montevideo, cinco de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*10) (Sin Costo) 10/p 25110 Set 27- Oct 11*

#### VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: PERNA SILVEIRA, DARIO -INCAPACIDAD IUE 2-32027/2015, se hace saber que por resolución Nº 2930/2016 de fecha 09.06.2016, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Ismael Dario Perna Silveira, y se designó curador propietario al Sr. Roberto Hugo Perna Silveira.-
Montevideo, 24 de junio de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 2280 10/p 24848 Set 22- Oct 05*

#### VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º Turno, en autos caratulados: "LOPASSIO VILA, ALEJANDRO" - INCAPACIDAD -. FICHA: 2-18056/2016, se hace saber que por Decreto 3058/2016 de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, se designó Curadora Interina de ALEJANDRO GABRIEL LOPASSIO VILA a la Sra. MARIA EUGENIA LOPASSIO ZINKEVICH.-
Montevideo, doce de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 2280 10/p 24827 Set 22- Oct 05*

#### VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno, en autos caratulados "AMARO, JORGE -INCAPACIDAD-" FICHA: 2-48658/2014, se hace saber que por AUTO Nº 523/2016 de fecha primero de marzo de dos mil dieciséis, se declaró en estado de incapacidad a JORGE ITALO AMARO, designándose curadora definitiva a MARY EMANYAL AMARO GONZALEZ.-
Montevideo, primero de abril de dos mil dieciséis.
CONSULTORIO JURÍDICO de FACULTAD DE DERECHO. Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 25250 Set 28- Oct 12*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

### EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "GEREMIA MARCELO. INCAPACIDAD" IUE: 2-48907/2015 Decreto número 2603/2016 de fecha 10,06,2016 se declaró en estado de incapacidad al Sr. MARCELO JAVIER GEREMIA, designándose curador propietario al Sr. JUAN BERNARDO GEREMIA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 1 de setiembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 2280 10/p 25286 Set 27- Oct 11*

### EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "HERNANDEZ JULIO CESAR. INCAPACIDAD" IUE. 67-457/1992 por Decreto número 216/2011 de fecha 09/02/2011 se decretó la rehabilitación total del Sr. JULIO CESAR HERNANDEZ, quien fuere declarado incapaz por Decreto Nº 1531/1993 de fecha 04/08/1993.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por DEFENSORIA DE OFICIO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, trece de setiembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 24157 Set 20- Oct 03*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "LOPEZ MILLER, EMILIANO - CURATELA, INCAPACIDAD, AUX. DE POBREZA", IUE 2-26329/2010, se hace saber que por resolución Nº 1125/2015 de fecha 07/04/2015, se declaró en estado de incapacidad a EMILIANO LOPEZ MILLER, designándose como curadora definitiva a TERESA NAIR MILLER MACEDO, quien aceptó el cargo el 03/08/2016.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 25050 Set 27- Oct 11*

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "LOPEZ MIRANDA, GERARDO FELIX INCAPACIDAD" IUE 2-8882/2012, se hace saber que por resolución Nº 3571/2014 de fecha 14/08/2014 se declaró en estado de incapacidad a GERARDO FELIX LOPEZ MIRANDA, designándose como curador definitivo al Sr. FERNANDO MIRANDA TOURIÑO, quien aceptó el cargo el 25/05/2015.
Montevideo, veintiocho de setiembre de dos mil quince. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*10) $ 2280 10/p 24756 Set 22- Oct 05*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

### SEGUNDO TURNO

### EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "GOMEZ CERVINI, Maria Lujan - INCAPACIDAD", IUE: 444-64/2015 hace saber que fue declarada incapaz MARIA LUJAN GOMEZ CERVINI y se designó curadora de la incapaz a la Sra. MIRTHA SUSANA CERVINI GALARZA. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día nueve de setiembre de dos mil dieciséis. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 24622 Set 21- Oct 04*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "FILGUEIRA CATARINA, ROSA MATILDE -INCAPACIDAD." IUE: 180-70/2015 se hace saber que por decreto Nº 2713/2016 de fecha 27/07/2016 se declaró en estado de incapacidad a ROSA MATILDE FILGUEIRA CATARINA designándose curadora a PABLO WALTER ANTOGNAZZA FILGUEIRA quien aceptó el cargo el 27 de julio de 2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa el dos de agosto de dos mil dieciseis. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
*10) $ 2850 10/p 24974 Set 23- Oct 06*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "GUTIERREZ, NELLY DANIELA - INCAPACIDAD". FICHA 458-910/2013, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 5603/2015, de fecha 15 de Setiembre de 2015, se declaró en estado de incapacidad a NELLY DANIELA GUTIERREZ DE LOS SANTOS, designándose por el mismo auto curador del incapaz a la Sra. NELLY DE LOS SANTOS, quién aceptó el cargo con fecha 6 de Octubre de 2015.
Las Piedras, 2 de Setiembre de 2016. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 25585 Set 29- Oct 13*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "AGUINAGA GONZALEZ, MARCOS ALEXANDRO -INCAPACIDAD -AUX. DE POBREZA", Ficha: 175-631/1995, se hace saber que por auto Nº 4630/2016, de fecha 17/08/2016 se designó curadora definitiva del ya declarado incapaz MARCOS ALEXANDRO AGUINAGA GONZALEZ C.I. Nº 4.029.906-5, a la SRA. VALERIA MARLENE AGUINAGA GONZALEZ C.I. Nº:, 4.452.872-5 quien aceptó el cargo el 01/09/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 15 de setiembre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 24811 Set 22- Oct 05*

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "DIAZ FERREIRA, IMANOL -INCAPACIDAD-", Ficha: 176-390/2013, se hace saber que por auto Nº 3819/2016, de fecha 10/08/2013 se declaró en estado de incapacidad a IMANOL DIAZ FERREIRA habiéndose designado curador definitivo a JOSE LUIS DIAZ C.I. Nº 1.568.033-8, quien aceptó el cargo el 17/08/2016 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de Agosto de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 25254 Set 27- Oct 11*

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MAÑO VECINO, ROBERTO CESAR -INCAPACIDAD", Ficha: 176-706/2013, se hace saber que por auto Nº 3682/2016, de fecha 02/08/2016 se declaró en estado de incapacidad a ROBERTO CESAR MAÑO VECINO habiéndose designado curadora definitiva a GRACIELA JACINTA CABRERA SOSA C.I. Nº 1.372.064-7, quien aceptó el cargo el 02/08/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 10 de Agosto de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 24382 Set 20- Oct 03*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "ROBLEDO VIDAL, JULIO MARIA - INCAPACIDAD" (IUE 227-516/2015), se hace saber que por decreto Nº 2716/2016 de fecha 26 de Mayo de 2016, se declaró en estado de incapacidad a JULIO MARIA ROBLEDO VIDAL, designándosele curadora a su madre ILDA CONCEPCION VIDAL ANDRIOLI, quien aceptó el cargo el día 27 de junio de 2016, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 05 de agosto de 2016.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 24759 Set 22- Oct 05*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: ROSSI ROVASSIO Esther.- INCAPACIDAD I.U.E. 242-188/2016 se hace saber al publico que por auto Nº 4152/2016 de fecha 08/08/2016 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Esther ROSSI ROVASSIO, designándose Curadora de la misma a su hija Betina Silvana ARRUA ROSSI, quién aceptó dicho cargo con fecha 10/08/2016.- Durazno, 26/08/2016.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 2280 10/p 24688 Set 22- Oct 05*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: ALVAREZ SOSA Miriam Tatiana.- INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 242-350/2015 se hace saber al público que por resolución Nº 1184/2016 de fecha 16/03/2016, se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Miriam Tatiana ALVAREZ SOSA designándose Curadora de la misma a su madre Sra. Miriam Arista SOSA, quién aceptó dicho cargo con fecha 29/04/2016, encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 5784/2015 de fecha 14/10/2015.- Durazno, 18/05/2016.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 24553 Set 21- Oct 04*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**DECLARACION DE INCAPACIDAD**
**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ PENA, RAQUEL. Declaratoria de Incapacidad" IUE 254-430/2015, se hace saber que por auto Nro. 2347/2016 de fecha 12/05/2016, se declaró en estado de incapacidad a RAQUEL RODRIGUEZ PENA y se designó Curador a RICHARD RODRIGUEZ.
Trinidad, 13 de setiembre de 2016 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*Última Publicación*
*10) $ 2280 10/p 24365 Set 20- Oct 03*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**INCAPACIDAD**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos AVERO SUAREZ, Noelsa Orfilia-Incapacidad- IUE 274-102/2016, libra a Ud. el presente a los efectos de comunicárle que por resolución nro. 3764 de fecha 12/8/2016 se declaró en estado de incapacidad a NOELSA ORFILIA AVERO SUAREZ y se designó curador definitivo a Ricardo Raul Avero Guadalupe.
Minas, 9 de setiembre de 2016 Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 2280 10/p 24768 Set 22- Oct 05*

**INCAPACIDAD**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos HERNANDEZ ARAUJO, Azucena-INCAPACIDAD- IUE 274-199/2016 se hace saber que por resolución nro. 1632 de fecha 25/4/2016 modificado por decreto nro. 2667 de fecha 13/6/2016 se designó curadora a Mabel da Cunha Hernandez de la denunciada incapaz AZUCENA HERNANDEZ ARAUJO.
Minas, 16 de agosto de 2016 Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 2280 10/p 24674 Set 21- Oct 04*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "FERNANDEZ MENDEZ, MARIO JAVIER Y WASHINGTON JESUS.- INCAPACIDAD" Fa. 284-298/2010 se hace saber que por Auto Nº 340/2012 de fecha 08/02/2012, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD a MARIO JAVIER FERNADNEZ MENDEZ Y A WASHINGTON JESUS FERNANDEZ MENDEZ, habiéndose nombrado curadora definitiva de los mismos por dicho Auto a la Sra. OLGA MARINA MENDEZ MELOÑO.
POR AUTO Nº 3147/2016 DE FECHA 12/08/2016 SE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Maldonado, 1 de Setiembre de 2016. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*Última Publicación*
*10) (Sin Costo) 10/p 24415 Set 20- Oct 03*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROULLIER, ROSA, AGUSTIN FEDERICO. INCAPACIDAD" IUE 301-751/2015, se hace saber que por auto Nº 4413/2016 de fecha 10/08/2016, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTIN FEDERICO ROULLIER ROSA, C.I. 4.803.527-5, habiéndose nombrado curadora a la SRA. MARIA ADELA ROSA BENTANCOURT, C.I: 3.551.844-6, quien aceptó el cargo conferido el 10/08/2016. Paysandú, 30 de agosto de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 2280 10/p 25113 Set 26- Oct 07*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1695/2015 de fecha 08/05/2015, se inicio trámite Incapacidad de ROSARIO VEGA RIBEIRO (Ficha IUE 462-214/2015), habiéndose designado curadora interina de la misma a NILDA RIBEIRO SÚAREZ. Trámite de Defensoria de Ofcio del Poder Judicial, artículos 89 inciso 2do del CGP.- Rivera, 03 de agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 24722 Set 22- Oct 05*



## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "ALVEZ SUAREZ JULIO ANDRÉS. INCAPACIDAD. IUE 341-882/2004", surge que por DECRETO 3511/2016 de fecha 05/09/2016 se nombró curadora definitiva de JULIO ANDRÉS ALVEZ SUAREZ C.I 4,257,876-2 a ELSA CRISTINA SUAREZ ALVEZ C.I 1,767,939-9, aceptando dicho cargo el 05/09/2016.
Se deja constancia que se trata de un trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los seis días del mes de Setiembre de 2016. Esc. Marta Fernández, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 25710 Set 30- Oct 14*

**EDICTO**

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "PEREYRA FERREIRA WILLIAM. INCAPACIDAD. IUE 3471-230133/1997.", se hace saber que por resolución 5895 de fecha 07/12/1998 se ha declarado en estado de incapacidad a WILIAM PEREYRA FERREIRA C.I 3,148,736-2.
Por DECRETO 1742/2016 de fecha 19/05/2016 se designó como NUEVO CURADOR del mismo al Sr. JUAN RAFAEL PEREYRA CORREA C.I 3,015,790-2 quien aceptó dicho cargo el día 06/06/2016.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los trece días del mes de Junio de 2016. Esc. Marta Fernández, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*10) $ 3420 10/p 24338 Set 20- Oct 03*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, dictado en autos caratulados: "MALDONADO, EDUARDO LEONIDES. INCAPACIDAD". IUE 428-62/2010, se hace saber que por Resolución Nº 1032/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO LEONIDES MALDONADO, designándose curador dativo a HECTOR CABRERA.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 13 de setiembre de 2016. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 25388 Set 28- Oct 12*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Segundo Turno, en autos caratulados "ALONZO GONZALEZ, ANGELICA CARLOTA- INCAPACIDAD", Fa. 412-761/2013, se hace saber que por resolución Nº 499/2016, de fecha 5 de febrero de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ANGELICA CARLOTA ALONZO GONZALEZ y se designó curadora a la Sra. JENIFER ROSANA ALONZO HERRERA, quien tomó aceptación del cargo el día 24 de febrero de 2016. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 4 de Marzo de 2016". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 25669 Set 30- Oct 14*

## Licitaciones




## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DEL INTERIOR



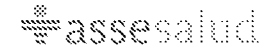

**Licitación Pública Nº 14/2016**
**"Adquisición de materiales de construcción, materiales eléctricos, herramientas menores e indumentaria de trabajo"**

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nro. 14/2016 cuyo objeto es la "Adquisición de materiales de construcción, materiales eléctricos, herramientas menores e indumentaria de trabajo con destino a todas las Unidades Ejecutoras del Inciso".
El Acto de Apertura de las ofertas se realizará automáticamente el día 24 de octubre de 2016 a la hora 10:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.
***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 25801 Oct 03- Oct 03*

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

## CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"


**A.S.S.E.**
**Centro Hospitalario del Norte**
**G. Saint Bois**

**Primer Llamado Periódico Plaza**
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**L.P. Nº 002/2016 SUMINISTRO DE INSUMOS E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE OJOS.**

**Apertura: 25/10/2016 Hora 10:00**

**Los interesados podrán retirar los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Licitaciones y Compras del C.H.N. "Gustavo Saint Bois", los días hábiles en el horario de 9:30 a 14:00, Camino Fauquet Nº 6358 - Villa Colón, Tel.: 2322 8080 interno 166/188/189/278; o en www.comprasestatales.gub.uy, inciso 29, UE12.**

**Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en dicha Oficina hasta 10 minutos antes de la hora fijada para dicho acto.**

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 25727 Oct 03- Oct 03*

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE MALDONADO

**LICITACION PUBLICA Nº 30/2016**

Objeto: "Llamado a Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) interesadas en el "Gerenciamiento Administrativo, Contable y Técnico de los programas sociales y culturales del Gobierno Departamental", el plazo de contrato será hasta el 1º de diciembre de 2017, prorrogable a opción de la Intendencia por períodos de un año, hasta la finalización del actual período de gobierno".-
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 25 de Octubre de 2016 a la hora 11.-
En Mesa de Licitaciones, Planta Baja B del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Departamental de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200 - Fax. 42.22.40.10
www.maldonado.gub.uy -
www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 29 de Setiembre de 2016.

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 25840 Oct 03- Oct 03*

**LICITACION PUBLICA Nº 31/2016**

Objeto: "Suministro 20.000 (veinte mil) m3 de material granular puestos en el obrador de la Dirección General de Obras y Talleres y/o 20.000 (veinte mil) m3 cargados en la cantera (siendo la tareas de carga, por parte y cuenta del contratista) sobre camiones municipales o sobre aquellos camiones debidamente autorizados por la Intendencia".-
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 25 de Octubre de 2016 a la hora 13.-
En Mesa de Licitaciones, Planta Baja B del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Departamental de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200 - Fax. 42.22.40.10
www.maldonado.gub.uy -
www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 29 de Setiembre de 2016.

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 25834 Oct 03- Oct 03*

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**Departamento de Desarrollo Social**
**División Políticas Sociales**
**Secretaría para la Igualdad de Género**

La Intendencia de Montevideo realiza uno Llamado Público a Organizaciones no Gubernamentales interesadas en presentar propuestas para brindar servicios destinados a la atención psicosocial a mujeres en situación de violencia doméstica, en el marco del Programa ComunaMujer de la Secretaría para la Igualdad de Género.
RETIRO DE BASES
Se podrán retirar las bases desde el 3 al 7 de octubre en la Secretaría para la Igualdad de Género, Intendencia de Montevideo, Soriano 1426 (2º piso), entre las 11 y las 15 horas.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
Las propuestas se recibirán desde el 11 al 21 de octubre inclusive hasta las 15 horas, en la Secretaría para la Igualdad de Género, Soriano 1426 (2º piso). No se recibirán propuestas fuera del plazo.

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 25828 Oct 03- Oct 03*

**Departamento de Desarrollo Social**
**División Políticas Sociales**
**Secretaría para la Igualdad de Género**

La Intendencia de Montevideo realiza un Llamado Público a Organizaciones no Gubernamentales interesadas en presentar propuestas para brindar servicios destinados a la atención jurídica a mujeres en situación de violencia doméstica, en el marco del Programa ComunaMujer de la Secretaría para la Igualdad de Género.
RETIRO DE BASES
Se podrán retirar las bases desde el 3 al 7 de octubre en la Secretaría para la Igualdad de Género, Intendencia de Montevideo, Soriano 1426 (2º piso), entre las 11 y las 15 horas.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
Las propuestas se recibirán desde el 11 al 21 de octubre inclusive hasta las 15 horas, en la Secretaría para la Igualdad de Género, Soriano 1426 (2º piso). No se recibirán propuestas fuera del plazo.

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 25827 Oct 03- Oct 03*

## INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

**LICITACION PUBLICA Nº 06/2016**

La Intendencia Departamental de Tacuarembó llama a LICITACION PUBLICA Nº 06/2016 para el "Suministro de mano de obra y materiales para la construcción de las siguientes cubiertas: Sobretecho en Terminal de Pasajeros Carlos Gardel, Construcción de cubierta autoportante en depósito de ex molino Caorsi y recambio de cubierta existente de chapa y colocación de nueva, con estructura de cerchas en ex Caorsi", de acuerdo a lo que se detalla en el Pliego de Condiciones.
APERTURA: 25 de Octubre de 2016 - HORA: 16:00
LUGAR: Sala de Sesiones de la Intendencia de Tacuarembó.
PLIEGO DE CONDICIONES:
El Pliego deberá retirarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Tacuarembó 18 de julio 164, Teléfono 4632 2687 y en la Oficina de Compras de la Intendencia Departamental de Tacuarembó en Montevideo (Maldonado 1959 - Teléfono 2410

6368), en días y horarios hábiles al valor de $ 2.500,oo (pesos uruguayos dos mil quinientos). Los mismos podrán ser consultados a través de la Página WEB de la I.D.T. (www.tacuarembo.gub.uy).
CONSULTAS: Por información adicional se podrá consultar en la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Oficina de licitaciones por el mail licitaciones@ imtacuarembo.gub.uy, en días y horarios hábiles.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día y hora de la apertura, previo depósito de la Garantía correspondiente.

*Única Publicación*

*12) $ 1463 1/p 25901 Oct 03- Oct 03*

## Edictos Matrimoniales



Montevideo, octubre 3 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

HUGO MARCELO de CASTILLO ROMERO, 36 años, soltero, ESTIBADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio AZCASUBI 4879 y SILVIA PAOLA CUSTODIO VIDAL, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAY, lugar de domicilio AZCASUBI 4879.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25786 Oct 03- Oct 05*

### OFICINA No. 2

RICHARD LEONARDO BARRACO CABRERA, 54 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO MORENO 2523 BIS y CLAUDIA NOEMI BULA MUÑOZ, 43 años, divorciada, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO MORENO 2523 BIS.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25806 Oct 03- Oct 05*

### OFICINA No. 3

DIEGO MARTIN CURTO MORAES, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RUTA 8 K. 19.700 Nº 10446 y FABIANA GELINA MEZQUITA IMBERT, 34 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio RUTA 8 K. 19700 Nº 10446.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25797 Oct 03- Oct 05*

### OFICINA No. 4

JOHNY WILSON LOPEZ CLARO, 33 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio AV. COSTANERA DEL CERRITO 4238/301 y NOELIA NOEMÍ RODRÍGUEZ FERRAZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. COSTANERA DEL CERRITO 4238/306 .

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25796 Oct 03- Oct 05*

HILARIO ALBERTO GARAYALDE MANTERO, 72 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PORONGOS 2932/2 y STELLA MARY CASAL ESTEVAN, 58 años, divorciada, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PORONGOS 2932/2.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25793 Oct 03- Oct 05*

### OFICINA No. 5

JHONATTAN MICHEL MUÑOZ VILLALPANDO, 26 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL HORNOS 5288/2 y GRACIELA GIMENA RAMILO BALDOVINO, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL HORNOS 5288/2.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25931 Oct 03- Oct 05*

MARIO ALBERTO MARTICORENA GONZALEZ, 52 años, soltero, TÉCNICO ELECTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUTA 5,KM19800,BLOCK P,LA PAZ, CANELONES y NAILDE VALADARES da SILVA, 64 años, soltera, MISIONERA, BRASILERA, lugar de domicilio JUAN RAMÓN GÓMEZ 2631.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25930 Oct 03- Oct 05*

VERÓNICA GIMENA TABAREZ RODRÍGUEZ, 35 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ASTENGO 4568/3 y HARLEY DANIEL ESCOUTTO ESCOBAR, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASTENGO 4568/3.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25835 Oct 03- Oct 05*

NILDA GRACIELA MARICHAL HERNÁNDEZ, 57 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL PALLEJA 2597/201 y JOSÉ ARIEL CASTRO MATO, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL PALLEJA 2597/201.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25792 Oct 03- Oct 05*

NELLY BEATRÍZ MALDONADO ROSA, 56 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TRÍAS 231/05 y ROBERTO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 58 años, divorciado, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio TRÍAS 231/05.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25790 Oct 03- Oct 05*

EDGARDO GABRIEL MARTINEZ BARRIOS, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SENDA 7 6111 , COLON y MÓNICA TERESITA CORDERO CORDERO, 53 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SENDA 7 6111 ,COLON.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25777 Oct 03- Oct 05*

CARLOS ALEJANDRO MÉNDEZ PORTOS, 25 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BURGUES 3364 y GABRIELA DESIREÉ MARTINEZ KROS, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, ESPAÑOLA, lugar de domicilio J.DE SALTERAIN.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25775 Oct 03- Oct 05*

### OFICINA No. 6

MARIO JORGE SOSA, 69 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HELVECIA 3797 y ZULMA MARÍA GARRIDO BISIO, 51 años, viuda, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO OMBÚ 4646.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25916 Oct 03- Oct 05*

JONATHAN SUÁREZ ESCOBAR, 28 años, divorciado, TÉCNICO MECÁNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO VECINAL A 4040 y JENNIFFER CHANNELL RIVERO BUENO, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO VECINAL A 4040.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25899 Oct 03- Oct 05*

JESUS ALBERTO SUAREZ LEON, 25 años, soltero, ANALISTA DE CONTRATOS, VENEZOLANO R/L , lugar de domicilio BR ARTIGAS 2153/701 y CAMILO ERNESTO ORTIZ ACEVEDO, 29 años, soltero, EMPRESARIO, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio BR ARTIGAS 2153/701.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25842 Oct 03- Oct 05*

NICOLÁS EDUARDO SUÁREZ SUÁREZ, 34 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MADRE SELVA 3814/103 y MÓNICA GABRIELA MEDINA CARDOZO, 42 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MADRE SELVA 3814/103.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25838 Oct 03- Oct 05*

LUIS MARCELO SANCHEZ VALDEZ, 45 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 5090 y LETICIA YANET DA LUZ PEREZ, 30 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PATAGONIA 4193.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25837 Oct 03- Oct 05*

JORGE GABRIEL RODRIGUEZ SILVA, 35 años, divorciado, EMPRESARIO , URUGUAYO , lugar de domicilio PINTOS CARDEIROS 5311

y MARIANA CABALLERO SAUDA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PINTOS CARDEIROS 5311.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25776 Oct 03- Oct 05*

OFICINA No. 7

CARLOS JOAQUIN PEÑA GIL, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GARZÓN 1308 y PRISCILA GABRIELA SOBRERA PUYOL, 22 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DURÁN 5985 BLOCK Y1 - APTO. 104.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25929 Oct 03- Oct 05*

CECILIA VANESSA NÚÑEZ BERTÚA, 30 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALERA DE LAS HUÉRFANAS 4268 y DIEGO ADRIÁN DA SILVA ZÁRATE, 32 años, soltero, OPERADOR TERAPÉUTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALERA DE LAS HUÉRFANAS 4268.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25898 Oct 03- Oct 05*

MARTÍN PUIG DE SOUZA ESCOUTO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 2896 APTO. 005 y KAREN LETICIA VIERA SILVERA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 2896 APTO. 005.

*Primera Publicación*

*14) $ 405 3/p 25847 Oct 03- Oct 05*

Montevideo, setiembre 30 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

FRANCISCO JOSÉ FERRES MARTIN, 38 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2838/506 y CAROLINA CLAVEAUX CAPPI, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2838/506.

*14) $ 405 3/p 25681 Set 30- Oct 04*

MATHIAS EMILIANO BENTOS GARANDAN, 26 años, soltero, BOMBERO, URUGUAYA, lugar de domicilio YAGUARÓN 1966/103 y MARIANA ESTEFANI REDÓN de LEÓN , 27 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio YAGUARÓN 1966/103.

*14) $ 405 3/p 25648 Set 30- Oct 04*

OFICINA No. 3

ALEXANDER REINER KOSSMANN LECUEDER, 29 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MONES ROSES 5978 y MARÍA SANGUINETTI SCHECK, 29 años, soltera, DISEÑADORA INDUSTRIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO MURILLO 6469.

*14) $ 405 3/p 25668 Set 30- Oct 04*

DIEGO ALEJANDRO CASTRO MOLLER, 46 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2547 y SILVIA RENEÉ MARTÍNEZ CARDOZO, 46 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2547.

*14) $ 405 3/p 25644 Set 30- Oct 04*

OFICINA No. 4

MARIO ANDRÉS LEAL COLLAZO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASTEUR 4972 y LOURDES BAKALIÁN MAGNANI, 35 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASTEUR 4972.

*14) $ 405 3/p 25714 Set 30- Oct 04*

OFICINA No. 5

JOSUÉ WILLIAMS MARTÍNEZ CRUZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ITACUMBÚ 3969/2 y VIVIANA GABRIELA CÁFFARO SOBA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDALUCÍA 3935.

*14) $ 405 3/p 25715 Set 30- Oct 04*

ROMINA TASISTRO TÉLIZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DALMIRO COSTA 4166 y SANTIAGO ILLADA FERRÓN, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio DALMIRO COSTA 4166.

*14) $ 405 3/p 25688 Set 30- Oct 04*

EVARISTO TOMAS OTERO AGÜERO, 52 años, divorciado, COMERCINATE, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE FORTALEZA 3862 y DIELINS MARLENE RODRIGUEZ, 45 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE FORTALEZA 3862.

*14) $ 405 3/p 25641 Set 30- Oct 04*

OFICINA No. 6

GONZALO MATHIAS RODRÍGUEZ BARRERA, 22 años, soltero, PELUQUERO, ORIENTAL, lugar de domicilio INCLUSA 466 y ANA KAREN PLACERES ALONSO, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS CEDROS 099 BIS.

*14) $ 405 3/p 25634 Set 30- Oct 04*

MILY DAIHANA SILVA FERREIRA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE ARTIGAS (CERRO) 1937 y GASTON ALEXANDER GARAZA CABRERA, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO DE VICTORIA 6073.

*14) $ 405 3/p 25633 Set 30- Oct 04*

BEETHOVEN SARASOLA RIBEIRO, 64 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio IGUÁ 4678 y JACQUELINE ELISABETH ECHEVERRIA CABRERA, 49 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio IGUÁ 4678.

*14) $ 405 3/p 25632 Set 30- Oct 04*

OFICINA No. 7

GUILLERMO PÉREZ STEGLICH, 30 años, soltero, LIC. EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 1104 APTO. 403 y SOFIA PATRICIA BRANDARIZ ZERBONI, 27 años, soltera, ING. AGRÓNOMA, URUGUAYA, lugar de domicilio 14 DE JULIO 1441.

*14) $ 405 3/p 25719 Set 30- Oct 04*

JOHNNY CAITO PALUMBO JUDEH, 22 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 4257 y SOFÍA CAROLINA TELLECHEA GEREZ, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. EDISON 4561 BIS.

*14) $ 405 3/p 25652 Set 30- Oct 04*

Montevideo, setiembre 29 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE WILLIAM de la VEGA, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MONTALVO 6177/2 y ALBERTINA MARIANELA ROCHA, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CORRALES 3842.

*Última Publicación*

*14) $ 405 3/p 25604 Set 29- Oct 03*

RUBEN EMILIO ARIAS CHIBILISCO, 34 años, soltero, INGENIERO, ARGENTINO, lugar de domicilio ITUZAUNGO 1312/402 y LUCIANA RENATA BELLIDO SALUZZI, 35 años, soltera, INGENIERA, ARGENTINA, lugar de domicilio EL MISMO.

*Última Publicación*

*14) $ 405 3/p 25495 Set 29- Oct 03*

IGNACIO AGUSTIN ARMESTO ENRIQUEZ, 27 años, soltero, ING MECANICO, ARGENTINO, lugar de domicilio PARAGUAY 1392/204 y VALERIA THOMSON MENÉNDEZ, 25 años, soltera, LICENCIADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

*Última Publicación*

*14) $ 405 3/p 25493 Set 29- Oct 03*

OFICINA No. 2

JAIME EDMUNDO FERRÉS NARANCIO, 30 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGRACIADA

3387 APTO. 301 y FLORENCIA BEATRIZ GRAÑA ACOSTA, 28 años, soltera, LIC. EN CIENCIAS POLÍTICAS, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 3387 APTO. 301.
*Última Publicación*
*14) $ 405 3/p 25523 Set 29- Oct 03*

## OFICINA No. 4

ROBERT FRANCISCO GARCÍA ANTOGNAZZA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABOTO 1324 y EVELYN PILOTO PONCE, 35 años, soltera, ECONOMISTA, CUBANA, lugar de domicilio GABOTO 1324.
*Última Publicación*
*14) $ 405 3/p 25506 Set 29- Oct 03*

FRANCISCO JAVIER GARCÍA BARROSO , 43 años, divorciado, EMPLEADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio ARTURO LEZAMA 2199 y CLAUDIA CARINA DELGADO PÉREZ, 42 años, divorciada, ESCRIBANA , URUGUAYA, lugar de domicilio ARTURO LEZAMA 2199.
*Última Publicación*
*14) $ 405 3/p 25502 Set 29- Oct 03*

FEDERICO GONZÁLEZ CAVALLI, 33 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MIRAVALLES 4458 y MARY ESTHER FITZMAURICE , 34 años, soltera, ENFERMERA, IRLANDESA, lugar de domicilio MIRAVALLES 4458.
*Última Publicación*
*14) $ 405 3/p 25496 Set 29- Oct 03*

## OFICINA No. 5

NELSON FERNANDO TAMBASCO, 34 años, soltero, VENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio LACIO 3869 y ADRIANA KARINA MARTÍNEZ FERRÓN, 30 años, soltera, VENDEDORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LACIO 3869.
*Última Publicación*
*14) $ 405 3/p 25583 Set 29- Oct 03*

## OFICINA No. 6

RICARDO OLIMPICO RODRIGUEZ SILVA, 88 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JACOBO VARELA 3736 D y ROSA ANGÉLICA BAEZ CHÁVEZ, 70 años, viuda, PENSIONISTA, CHILENA, lugar de domicilio JACOBO VARELA 3736 D.
*Última Publicación*
*14) $ 405 3/p 25605 Set 29- Oct 03*

PABLO NICOLÁS SIRIO POMBO, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2578/5 y MARIA VICTORIA REGUEIRO TILVE, 26 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2578/5.
*Última Publicación*
*14) $ 405 3/p 25564 Set 29- Oct 03*

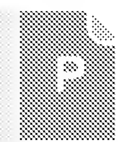
## OFICINA No. 7

JORGE WILSON PAZ CATALANO, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPITAN TULA 4573 BLOCK E APTO.003 y ESTHER CHARITO PÉREZ RODRIGUEZ , 54 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITAN TULA 4573 BLOCK E APTO.003 .
*Última Publicación*
*14) $ 405 3/p 25586 Set 29- Oct 03*

RUDY OMAR PÍRIZ DÍAZ, 36 años, divorciado, MARINO MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. A. LUIS PEREYRA 5632 y SILVIA DANIELA CARDOZO QUINTANA, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. A. LUIS PEREYRA 5632.
*Última Publicación*
*14) $ 405 3/p 25584 Set 29- Oct 03*

MARIANELA VIÑAS GALARREGUI, 52 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUIN REQUENA 2525 y GONZALO RAMÓN MAGUNA PRATTO, 57 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUIN REQUENA 2525.
*Última Publicación*
*14) $ 405 3/p 25566 Set 29- Oct 03*

# Prescripciones




# PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ldo de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno, de 7 de setiembre de dos mil quince, en autos caratulados: "BELTRAME, Francisco y otros, Prescripción adquisitiva bien inmueble", Fa. 2-31519/2012, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos por noventa días a Wenceslao Moliné Da Luz y Martha Susana Rossa Ferrari, propietarios del padrón 81003, y Víctor Esteban Ronqui Borges y Noelia Margarita Luzardo Ledesma, propietarios del padrón 188341, y a cualquier persona con interés en los padrones de Montevideo Nos. 81004 y 188340 sitos en General Acha 3974 y Bvar. Batlle y Ordóñez, a comparecer en autos a estar a Derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para constancia se expide el presente, el 27 de mayo de dos mil dieciséis. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*16) $ 10220 10/p 25915 Oct 03- Oct 17*

## ARTIGAS

### JUZGADO DE PAZ

#### SEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr-. Juez de Paz de la SEXTA Sección Judicial de Artigas- Don: Antonio Daniel ACERBIS MORAT, y en los autos caratulados: "PEJO SANCRISTOBAL, Manuel Enrique. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Ficha IUE- 164 -Nº. 8/2016, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el Sr. Manuel Enrique PEJO SANCRISTOBAL, a efectos de promover Prescripción Adquisitiva del bien inmueble padrón rural Nº. 620; sito en Paraje: Paso del Sauce del río Arapey Chico- 6ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas, con una superficie total de 3 hectáreas 1221 m2- y tiene el siguiente deslinde: al Norte 342.90 metros linda con parte del Padrón Nº.. 622; al ESTE 114.80 metros linda con parte del Padrón Nº. 622, al SUR 354.75 metros linda con Padrón Nº. 604 y al OESTE 66. 50 metros linda con Padrón Nº. 7041.
Según Providencia Nº. 15 de fecha 1º de Setiembre de 2016- se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa (90) días a los últimos propietarios y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.-
A los efectos legales se hacen éstas Publicaciones.
Pueblo Lavalleja, 09 de Setiembre de 2016. ANTONIO DANIEL ACERBIS MORAT.- JUEZ DE PAZ DE LA SEXTA SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.
*Primera Publicación*
*16) $ 17520 10/p 25785 Oct 03- Oct 17*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de - TERCER TURNO-, dictada en los autos caratulados: "GARCIA MARTINEZ, Walhter Daniel s/ -PRESCRIPCION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL-", (I.U.E 461-102/2016), en los cuales se hace saber que se emplaza al último titular Sra. María Elsa MARTINEZ ALANIS, y a todos los que se consideren con derechos sobre el establecimiento comercial "Farmacia Don Carlos", de la ciudad de Artigas, a los efectos que comparezcan a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se les designará Defensor de Oficio.
Artigas 12 de setiembre de 2016. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
*16) $ 8760 10/p 25530 Set 29- Oct 13*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Bella Unión de Segundo Turno, en los autos caratulados: "TECCO VIERA, Ramón Geber - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

TREINTAÑAL", IUE 444-364/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó RAMÓN GEBER TECCO VIERA, promoviendo acción de prescripción respecto de los siguientes inmuebles: Cuatro fracciones de chacra, ubicados en el Departamento de Artigas, de la Septima Sección Judicial, zona rural, Paraje Coronado: A) Empadronada con el número 280, constando de una superficie total de 12 hectáreas 8815 metros cuadrados, los cuales se deslindan así: al Oeste 382 metros lindando con camino vecinal, al Norte 343 metros con 50 centímetros lindando con padrón 267, al Este 386 metros con 70 centímetros lindando con padrones 135, 136 y 281 y al Sur 343 metros con 20 centímetros lindando con camino vecinal y B) Empadronadas con los números 135, 136 y 281, las cuales constan de una superficie total de 12 hectáreas 5433 metros cuadrados (4 hectáreas 1300 metros c/u), los cuales se deslindan así: al Oeste 386 metros con 70 centímetros lindando con padrón 280, al Norte 350 metros con 50 centímetros lindando con padrón 268, al Este 355 metros con 40 centímetros lindando con camino vecinal y al Sur 343 metros lindando con camino vecinal. Todo según Plano de Mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Carlos Colombo del 3 de octubre de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Artigas con el número 162 el 3 de octubre de 2011. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa (90) días a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia, al último titular y sucesores a título universal y/o singular y en forma expresa y especial a los sucesores a cualquier título de Marcelina Perpetua Gutierrez, María Magdalena Gutierrez, Plácida Gutierrez y Maria Elena Fernandez Viera Carballo, a fin de que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veinte de setiembre de dos mil dieciséis. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

*16) $ 29199 10/p 25453 Set 28- Oct 12*

# CANELONES

## JUZGADO DE PAZ

### SEXTA SECCIÓN

**EDICTO.**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz del Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Canelones, ciudad de Sauce, en autos caratulados: "ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE SAUCE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE", Ficha: 191-161/2011. Emplazase a los señores Omar Bernabe OLARIAGA SORIA y Candida DÍAZ FERREYRA a estar a derecho en el término de 90 días.-

Sauce, dos de setiembre de dos mil dieciséis.- EN FE DE ELLO y por auto Nº 173/2016 de fecha 1 de setiembre de 2016, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados ut-supra.- Dra. Rosa Vera Silvera, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 8760 10/p 25011 Set 23- Oct 06*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "BONILLA SAVIO, Cecilia del Milagro y otro. Prescripcion Adquisitiva", IUE 487-1174/2015, surge que con fecha 08.12.2015 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, Padrón Nº 5768, (antes en m/á con el Nº 12.180) ubicado en la manzana 447 señalado como el solar Nº 22, el que según plano de la Ing. Agr. Ma. Cecilia Penela, inscripto en la Ofician Delgada de Catastro tiene una superficie de 500 mts 81 dms., con frente a la calle U1.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores a cualquier título y a los titulares de los linderos: padron 5767, Nayr Hernandez, 5748, Mauro de Jesus Rodriguez; padron 5770, Julio Sosa y Mirta de Leon; padron Nº 5769, María Jose Muro y Eduardo Muro, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.), expidiéndose estos edictos a sus efectos. Dra. DANY ATAHIDES, Juez de Paz Departamental SUBROGANTE.

*16) $ 16060 10/p 24670 Set 21- Oct 04*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Las Piedras, diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.-

Cítase y emplázase a estar a derecho, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos (art. 127 C.G.P.) a los que tuvieren derechos respecto del bien inmueble padrón Nº 3.783, ubicado en la Localidad Catastral de La Paz, paraje Aires Puros, urbano, Departamento de Canelones, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien a cualquier título, especialmente a JUAN OLIVERA PEREZ y/o SUCESORES a cualquier título, en los autos "OLIVERA CAMEJO, HUGO SULPICIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA".- IUE 183-60/2016, en cumplimiento del decreto Nº 134/2016 de fecha 22 de febrero de 2016.-

EN FE DE ELLO sello y firmo en Las Piedras, el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.- DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

*16) $ 11680 10/p 25472 Set 28- Oct 12*

# CERRO LARGO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno Dr. Sergio Vitelio; dictada en autos "NAVARRO SILVA, MARCELO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 211-199/2016. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva respecto del terreno ubicado en la localidad Catastral López Benitez del departamento de Cerro Largo, manzana 1, empadronado con el Nº 15015, el que según plano del agrimensor Manuel Duarte Morales, el día 27 de agosto de 2015; el cual consta de una superficie de 299 metros 90 decímetros que se deslinda de la siguiente manera: al Norte 12 metros con 51 dm de frente a la calle Joaquín de Soria; al Sur 12 metros con 51 dm con parte del padrón 15100; al Este 24 metros con 02 dm con el padrón 15.108 y al Oeste 24 metros con 02 decímetros de la calle Bartolomé del Riezgo.

En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Manuel López y/o sus sucesores a cualquier título al igual que al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya Prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio; además a los linderos a saber:

* Raúl Gustavo y María Elizabeth López Barros,padrón Nº 15.100

* Jorge Cejas Segade, padrón 15.108, por el término de 90 días.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Meló, el día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis. DR. SERGIO VITELIO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL, CERRO LARGO, SEGUNDO TURNO.

*16) $ 18980 10/p 25343 Set 27- Oct 11*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno, Dr. Mario Gabin Sasson dictada en autos "GEROSA FLORES, VIVIANA INÉS y GARCÍA ALONSO, ANDRÉS VIRGINIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E 211-170/2015 se hace saber, que en este Juzgado se inició la acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del Padrón Nº 228, manzana 5, Carpeta Catastral 7; el cual cuenta con un área de 1994 m2 y 94 dm2, localidad Catastral Fraile Muerto, sexta sección del departamento de Cerro Largo.

En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS los herederos de JUAN MARÍA y JULIO MARÍA VEGA ZAIDÁN y a todo aquel que se considere con derecho sobre el bien cuya Prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido

el presente en la ciudad de Melo, diecinueve del mes de noviembre de dos mil quince. DRA. FLORENCIA VIZCAÍNO GONZÁLEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE SEGUNDO TURNO.

*Última Publicación*

*16) $ 13140 10/p 24343 Set 20- Oct 03*

## COLONIA

### JUZGADO DE PAZ

#### NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra Natalia Lopez Laurino, en autos caratulados: "LIMA YASUIRE, LEONARDO LUCIANO PRESCRIPCION ADQUISITIVA". I.U.E. Nº 235-64/2016; por Resolución Nº 306 de fecha 19 de julio de 2016, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, a TEODORO LOMBARDO y/o sus Sucesores a Cualquier Titulo; A LOS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES LINDEROS NUMEROS 3450 Y 3436: A LOS PROPIETARIOS DEL PADRON LINDERO 3452: Sres HUGO REINALDO FIGUEIRAS FONT Y ESTELA MARY CORREA CURBELO Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PADRÓN URBANO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (3451) ubicado en la Localidad Catastral Juan Lacaze, Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado en mayor area con el numero 1485, señalado como SOLAR 143, MANZANA E en plano de mensura del Agrimensor Mario Rodriguez Bonavita, inscripto en la Direccion Departamental de Catastro de Colonia con el numero 2660 el dia 14 de Julio de 1952, tiene un área de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados con ocho mil quinientos treinta y siete centimetros y se deslinda asi: Al Noreste 14,65 metros de frente a Calle de Diecisiete metros, Al Sureste 28,11 linda con solar 142, al Sureste 15,59 metros linda con solar 160 y al Noroeste 33,44 con solar 144; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 8 de setiembre de 2016.- Dra. Natalia Lopez Laurino, Juez de Paz.

*16) $ 20440 10/p 25065 Set 26- Oct 07*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

**- EDICTO.-**

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos caratulados: "CANELA, Viviana Paola.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- I.U.E.: 225-638/2007, según decreto Nº 818/2016 de fecha 3/8/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares, desconociéndose el nombre del último propietario, a sus sucesores a cualquier título y a los linderos, sobre el Padrón Rural Nº 4942 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos) de la Tercera Sección catastral del departamento de Colonia, el que según Plano del Ing. Agr. Raúl Echegaray fue inscripto en forma provisoria con el Nº 272 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia, con fecha 23 de setiembre de 2005, el cual tiene una superficie de 5990 metros cuadrados. Se deslinda así: - al NOROESTE: 75,30 metros con calle vecinal de 20 metros de ancho; - al NORESTE: 76,30 metros con frente a Ruta Nacional Nº 2, por ser esquina; - al SURESTE: 44,60 metros con parte del padrón 16764, y al SUROESTE: 99,90 metros con parte del padrón 17764, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Rosario, 26 de agosto de 2016.- Dr. Sebastián Amor González, Juez de Paz Departamental de Rosario.

*16) $ 16060 10/p 25410 Set 28- Oct 12*

## FLORIDA

### JUZGADO DE PAZ

#### SEGUNDA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos:- "RODRIGUEZ BARBOSA, Lucía. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE- 264-117/2014, y según providencia Nº 428/2014 de fecha 28 de julio 2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular SR. AMERICO ROMEO FONTES y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 66 de la 2a. Sección Judicial de Florida, Casupá, que según plano del Ing. Agrim. Gil Lerena inscripto en Catastro con el Nº 279 de fecha 12 de febrero de 2014, tiene una superficie de ochocientos metros se deslinda así: 20 mts. De frente al Suroeste a calle Manuel Oribe, 40 mts. Al Noroeste lindando con padrón Nº 61 20 mts. Al noreste lindando con padrón 64 en parte y 20 mts. Al sureste lindando con padrones Nº 65 y 667; a los propietarios de los padrones linderos Nros 667, 65, 61 y 64 y a los Señores César Ambrosio, Haydee Lucila y Blanca Violeta LOGOMARSINO ZUGARRAMUNDI, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Fray Marcos, 6 de setiembre 2016. DR. SANTIAGO LORENZO JUEZ DE PAZ.

*16) $ 16060 10/p 25581 Set 29- Oct 13*

## MALDONADO

### JUZGADO DE PAZ

#### QUINTA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "CAMAÑO, FAVIO, PRESCRIPCION, IUE 293-408/2012", y según providencia Nº 225 de 1o./03/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 5499 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Playa Hermosa, que según plano del Agrimensor Luis Perrou Jourdan, inscripto en la Dirección General de Catastro, en forma provisoria, con el No. 203, el 16 de octubre de 2003, tiene una superficie de 402 con 75 metros cuadrados. Cítese específicamente a los propietarios del inmueble lindero: padrón 5498 y padrón 5500, Orfelina de Ena Paulina RUIK MASSO; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Piriápolis, 7 de marzo de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ-
Se expiden dos ejemplares de este mismo tenor. Dra. Paula March, Jueza de Paz.

*16) $ 13140 10/p 24713 Set 23- Oct 06*

## RIVERA

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "SALMANTON DA SILVA, MARCELINO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E: 332-526/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien PADRON Nº 6582 ubicado en Paraje Amarillo, de la 6ª Sección Catastral de Rivera; Departamento de Rivera; y en especial a JUANA SPINDOLA DE CUÑA de estado civil viuda, sus herederos y/o, sucesores a cualquier título, así como también a los titulares de los padrones linderos 3.553 (Blanca Inocencia Leites Do Canto Meneses y Angel Ignacio Mello Corrales); 2.364 (Indalecio Meraladett Moraes De Oliveira en su calidad de usufructuario y a Nelida Merladett Ferreira y Ruben Techeira Rivera nudos propietarios); 7.821 (Wanderley Carneiro Taroco) y 7.474 (Safaro Salmentón León); bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Rivera, 22 de agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.- Dr. RUBEN ETCHEVERRY MANEIRO, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 13140 10/p 25408 Set 28- Oct 12*

## ROCHA

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

**EDICTOS**

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. De Chuy, dicatada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ SELFA y OTRO - PRESCRIPCION TREINTENARIA" Ficha 343-37/2015, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 1106 de fecha 21 de julio de 2016, se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS a: AHMED GARCIA CORBO, MARIA ESTHER CORBO OLIVERA y ó SUCESORES, NOEY FELIPE CARDOSO SANTURIO, MARY NIGAIL ROCHA CORREA, OSMARIN ROCHA CORREA, ROBERTO WILSON CORREA, MARGOT MARINA ROCHA CORREA, VITALIA ROMUALDA CORREA y FRANCISCO

SALOME ROCHA y ó SUCESORES, JACINTO INDALECIO SOROZABAL y ABIOTEMA DUTRA y ó SUCESORES; y a sucesores a cualquier título, a los últimos titulares y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Padrón Nº 68.778 (antes en mayor área 6292), ubicado en el Paraje "San Luis" Quinta Sección Catastral del Departamento de Rocha, compuesto de una superficie de 33 hectáreas 0419 metros, según Plano de Mensura con fines de Prescripción levantado por el Ingeniero Agrimensor Roberto Bachino, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina de Rocha con el Nº 13836, el día 7 de mayo de 2014; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-

Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los 3 días del mes de agosto del año dos mil diesiséis.-

Saluda a ud. muy atte: ALEJANDRA CUADRADO MATTOS, JUEZA DE PAZ DPTAL.

*16) $ 17520 10/p 24604 Set 21- Oct 04*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### QUINTO TURNO

**EDICTO**

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "OLIVERA CABRERA, WILSON WENCESLAO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 356-255/2015, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRON RURAL Nº 12.824, fracción de campo con las mejoras, ubicado en Paraje Zanja Honda de Itapebí, undécima sección catastral y judicial del departamento de Salto, zona rural, y que fuera antes parte del padrón en mayor área Nº 1291, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 631 el 05 de noviembre de 2013, se deslinda de la siguiente manera: AL NORTE: 987 metros con 80 lindando con padrón Nº 12825; AL ESTE: 468 metros con 80 lindando con Padrón 12727, AL SUR: 987 metros con 30 lindando con el Padrón 12727, y AL OESTE: 477 metros con 50 lindando con parte del padrón 3291; consta de una superficie de 46 hás. 3057 m², y especialmente a: LOS TITULARES DEL PADRÓN Nº 12825 Y PADRÓN Nº 12824, ANTES PADRÓN Nº 1291 en mayor area, A LOS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR DE PLACIDO PEREIRA, RAMONA MAGDALENA, MARIO FERMIN, TEODORA DOMINGA, ANA MAURICIA, PLACIDO O PLACIDA HERMES, GUMERSINDA ANTONIA Y ANGEL ROSA PISSACO PEREIRA, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, siete de setiembre de dos mil dieciséis. Ma. Alexandra Moneta, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 21900 10/p 24704 Set 22- Oct 05*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**EDICTO**

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "HUBER CLAUDIO SELLANES CHALELA, ALEXIS DAVID RODRIGUEZ ELVIRA, MAIRA XIMENA SOSA PIÑEIRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. 507-665/2015", se hace saber que se han presentado ante ésta Sede los Sres HUBER CLAUDIO SELLANES CHALELA C.I. 2.603.582-9, ALEXIS DAVID RODRIGUEZ ELVIRA, C.I. 4.583.861-2 Y MAIRA XIMENA SOSA PIÑEIRO C.I. 4.429.663-1, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto a dos fracciones de terrenos baldíos ubicados en la localidad Catastral San José de Mayo, empadronados con los Nros 4445, cuyos derechos posesorios se ceden al compareciente Huber Claudio Sellanes Chalela y el padrón Nº 4446, cuyos derechos posesorios se ceden al Sr. Alexis David Rodriguez y a la Sra. Maira Ximena Sosa Piñeiro, los que según plano del Agrimensor Manuel Rodriguez del mes de Setiembre de 1927, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de San José con el número 161 el 27 de Setiembre de 1927, constan de una superficie de 270 metros cuadrados cada uno y se deslindan así: el padrón 4445, señalado con el número 9 de la manzana D en el plano antes mencionado y limita al Norte: 10 metros de frente a calle Brasil, al Sur igual medida con el solar 16, al Este 27 metros con solar siete y al Oeste: igual medida con solar 9. El padrón 4446, señalado con el número 8 de la manzana D, en el plano antes mencionado, y limita al Norte: 10 metros de frente a calle Brasil, al Sur igual medida con solar 15, al Este: 27 metros con el solar 8 y al Oeste: Igual medida con solares 10 y 11 y parte del solar 12. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en especial Edgar Daniel Taño Lima, Benigno Castro Fernández, Ramona Barboza, Mercedes Ichazo Fernández, Toribio Sandalio Posse, Claudio Servetto, Luis Alberto Besterliz y a Elena Acosta, Maria Ruiz como a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 1º de Setiembre de 2016. Dr. Gaspar Ardao Amorin. Juez de Paz Dptal.

*16) $ 29199 10/p 25345 Set 27- Oct 11*

## SORIANO

### JUZGADO DE PAZ

#### SEXTA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Paz de la 6ta. s. j. de Soriano, en los autos caratulados: "Juan Ignacio Lavista Hernández": Prescripción Adquisitiva - IUE: 389-14/2016.- Por decreto nro. 113, de fecha 19 de Agosto de 2016, se hace saber que se ha presentado Juan Ignacio Lavista Hernández promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del bién inmueble del padrón 204 urbano, sito en la localidad de José Enrique Rodó, compuesto de una superficie total de 2032 m2, 24 dm2), según surge del plano de mensura y Prescripción (Decreto nro. 318/95), inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Soriano, provisoria con el nro. 288 del 4 de diciembre de 2015, y se deslinda así; al Noreste 29 metros de frente a calle número 15 de 17 metros de ancho; al Sureste 70,12 metros con padrón nro. 205; al Suroeste 30,63 con padrones 757, 209 y parte de los padrones 758 y 208 y al Noroeste 70,10 metros con padrón 203.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los eventuales interesados a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derecho en el mencionado inmueble, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el término legal, se les designará Defensor de Oficio, con quién se proseguirán los procedimientos.- José Enrique Rodó, 19 de Setiembre de 2016.- H. Eduardo Boero, JUEZ de PAZ.

*16) $ 17520 10/p 25552 Set 29- Oct 13*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "BALSAMO SILVA, MARÍA LUISA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 463-432/2015, según providencia número 2872/2016 de 29 de julio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón número 200, ubicado en la manzana 22, en el Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral Paso de los Toros, con frente a la calle Gutiérrez Ruiz, el que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Gonzalo Ríos Figarola, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó con el número 515 el día 14 de noviembre de 2014, se compone de una superficie total de cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados, seis decímetros cuadrados (489 m. 6 dm.), y se deslinda de la siguiente manera: al Este recta de 12 metros 50 centímetros de frente a la calle Gutiérres Ruiz; al Sur 39 metros 10 centímetros lindando con el padrón 201; al Oeste 12 metros 50 centímetros lindando con el padrón 193; al Norte 39 metros 15 centímetros lindando con el padrón 4345; a que comparezcan por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, nueve de setiembre de dos mil dieciséis. ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

*16) $ 18980 10/p 25557 Set 29- Oct 13*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

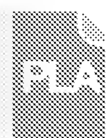
#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "RENÉ o RENNEÉ DUARTE MACHADO y OTROS- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 412-423/2013, por este modo se hace saber que el día 28/6/2013 se presentaron los señores RENÉ o RENNEÉ DUARTE MACHADO, ARTURO BRUN DUARTE y HUMBERTO BRUN DUARTE, a efectos de promover acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: fracción de campo con las construcciones y mejoras, sita en la 4ta. Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, zona rural, empadronado con el numero dos mil sseiscientos setenta y cuatro (2674), que según plano del Agrimensor Daniel Nuñez Fernandez, inscripto con el Nro. 282 el 19 de setiembre de 2012, tiene una superficie total de ochenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro metros (85 hás. 5.474 m), se compone de la fracción 1, (con una superficie de 1 hectárea 0360 metros y linda 203,73 metros al Suroeste de frente a Camino Público; 140 metros al Noreste con Padrón 3985 y 148,01 metros al Sureste con Padrón 2680) y fracción 2, con una superficie de 84 hectáreas 5.114 metros, lindando al Este linea quebrada de tres tramos rectos de 219,81 metros; 251,65 metros; 90,78 metros, todos de frente a Camino Público; al Suroeste 1174,53 metros lindando con Padrón 1120; al Suroeste y Noroeste Arroyo Gajo del Yerbalito (que los separa de los padrones 1222 y 1210, al Noroeste linea quebrada de los tramos rectos de 463,50 metros, lindando con Padrón 5451 y 961,37 metros lindando con Padrón 5451 y de frente a Camino Público; según decreto nº 4134/2016 de fecha 11/05/2016, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral y a Eustaquio Antoria y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento, que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio. Treinta y Tres, 25 de mayo de 2016" Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

*16) $ 24820 10/p 25683 Set 30- Oct 14*

## Propiedad Literaria y Artística




## BIBLIOTECA NACIONAL

### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

José Exequiel Basini Rodríguez, solicita la inscripción de la obra titulada: "ÍNDIOS NUM PAÍS SEM ÍNDIOS. A ESTÉTICA DO DESAPARECIMENTO. UM ESTUDO SOBRE IMAGENS ÍNDIAS E VERSÕES ETNICAS", (Antropología Indígena), de la cual se declara autor.
Montevideo, 29 de setiembre de 2016
Lic. Esther Pailos
Directora General.

***Única Publicación***

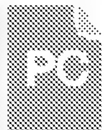
*17) $ 228 1/p 25655 Oct 03- Oct 03*

Enrique Barmaimon, solicita la inscripción de la obra titulada: "MUSEOS DEL MUNDO: HISTORIA Y CARACTERISTICAS- 4 TOMOS", de la cual se declaran autor.
Montevideo, 26 de setiembre de 2016
Lic. Esther Pailos
Directora General.

***Única Publicación***

*17) $ 152 1/p 25646 Oct 03- Oct 03*

## Procesos Concursales




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

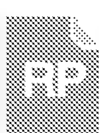
#### SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "ENTOX SRL. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-39399/2016" por auto Nº 2247/2016 de fecha 26/09/2016 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de ENTOX SRL., RUT 21 2244690010, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1316 apto 101, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico a la Dra. PERLA HASKEL, suspendiéndose la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

***Última Publicación***

*18) (Sin Costo) 3/p 25405 Set 29- Oct 03*

## Rectificaciones de Partidas




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CUBEDO RIETA, LEONARDO Y OTRO - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-14427/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de MATRIMONIO de Leonardo Cubedo con Mónica Santa Rieta, inscripta el 9/1/1991 en la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 22, en el sentido que donde dice "CUBEDO" debe decir "CUBERO"; por así corresponder.
b) de NACIMIENTO de Leonardo Fabián CUBEDO RIETA, inscripta el 9/1/1991 en la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 159, en el sentido que donde dice como apellido paterno "CUBEDO" debe decir "CUBERO"; por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de agosto de dos mil dieciséis. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

*19) (Sin Costo) 10/p 25238 Set 27- Oct 11*

#### SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "SUAREZ, MARÍA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha 2-23290/2016 por Providencia Nº 4872/2016 de fecha 15 de agosto de 2016 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA de MATRIMONIO de la Sra. María Angela Suárez, inscripta el día primero de abril de 1965, en la Oficina de Estado Civil Nro. 24 de Montevideo, en el sentido donde dice: María Angélica Suárez, debe decir "María Angela Suárez" por así corresponder.
Montevideo, 12 de Setiembre de 2016. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

*19) (Sin Costo) 10/p 25443 Set 28- Oct 12*

#### DÉCIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "VERA, LUIS y OTRO - Rectificación de partida", IUE 2-031061/2016, se hace saber que por auto Nº 3366/2016 de fecha 28 de junio de 2016, se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES

PARTIDAS DE ESTADO CIVIL: I) PARTIDA DE MATRIMONIO de LUIS CLAUDIO VERA y DIANA NOELIA GRONRÓS ARAUJO, celebrado en la ciudad de Mercedes, el 26 de abril de 2001, ante el Oficial de Registro de Estado Civil, de la Primera Sección del Departamento de Soriano, acta nº 58, en el sentido que donde dice: "GRÖNROS", debió decir "GRONRÓS", por así corresponder. II) PARTIDA DE NACIMIENTO del menor hijo legítimo del matrimonio, FRANCISCO VERA GRONRÓS, nacido el 25 de junio de 2006, e inscripto el 30 de junio de 2006, ante el Oficial de Registro de Estado Civil, a cargo de la Oficina Nº 7, de Montevideo, acta nº 919, en el sentido que donde dice: "GRÖNROS", debió decir "GRONRÓS", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 12 de setiembre de 2016. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 24558 Set 22- Oct 05*

## DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, dictada en autos caratulados "SENA, ZULMA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-31100/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de defunción de SESIC SENA RODRÍGUEZ en el sentido que donde dice que su estado civil es VIUDA debe decir SOLTERA. Montevideo, 22 de septiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR FECHA DE SU EXPEDICIÓN Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 25817 Oct 03- Oct 17*

**Edicto**

Por disposición de Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, dictada en los autos caratulados Gómez Argento, Nicolás Rectificación de Partida IUE 2-028184/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de defunción del Sr. Jorge Irineo Gómez Silva, en el sentido que debe modificarse el Estado Civil del fallecido de viudo a divorciado. Montevideo, 16 de agosto de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR DE SU EXPEDICIÓN. DRA. NICOLE LEBEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 24544 Set 21- Oct 04*

## DECIMOTERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER Turno, en autos caratulados: "URBAN LÓPEZ y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha 2-025214/2016 por Providencia No. 4109/2016 de fecha 29 de Julio de 2016 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA de MATRIMONIO de la Sra. DORALICE THOMAZINI, inscripta el día 9 de Enero de 1989, en la Oficina de Estado Civil Nro. 10 de Montevideo, en el sentido donde dice: NOGUEIRA debe decir: NOGUEIRA THOMAZINI" por así corresponder.
Montevideo, 24 de agosto de 2016. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 25510 Set 29- Oct 13*

## DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Da Silva Mateus, Marcelo y otros. Rectificación de Partida". Ficha IUE: 2-37031/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Antonio Daniel Da Silva Fernández, acexta Nº: 1106 de 15 de julio de 2009, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº: 1º del departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice: "de estado casado", debe decir: "de estado divorciado de sus primeras nupcias con María Cristina Mateus", por así corresponder. Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 10/p 25561 Set 29- Oct 13*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PEREIRA LARROSA, EDGARD", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-33760/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Matrimonio entre EDGARD DAVID PEREIRA LARROSA Y GABRIELA MARIA HEGUY, celebrado el día 25 de setiembre de 1996 e inscripto el mismo día ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 409, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "y de EDDY DIANA LARRASO", deberá decir "y de EDDY DIANA LARROSA.
Montevideo, quince de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 25394 Set 28- Oct 12*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "COLINA SILVA, MARIA" - RECTIFICACION DE PARTIDA - I.U.E. 2-32386/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Defunción de RABINDRANATH COLINA MALAGUE, fallecido el día 9 de julio de 2009 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1100 en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "Rabiudranat Colina Chaparro" deberá decir "Rabindranath Colina Malagué, por así corresponder.
Montevideo, quince de agosto de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 24736 Set 22- Oct 05*

## DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ALONSO PADILLA, ANA Y OTROS" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-36964/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
De Defunción de SERAFIN ALONSO CORBACHO, fallecido el día 25 de mayo de 2016 e inscripto el 30 de mayo de 2016 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-821 en el Sentido que donde dice en el cuerpo del texto "De estado civil casado" deberá decir "De estado civil soltero" por así corresponder.
Montevideo, cinco de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 24374 Set 20- Oct 03*

## DECIMONOVENO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MONTIEL GASTAN, LUCAS Y OTROS" - RECTIFICACION DE PARTIDA. I.U.E. 2-39946/2016", se ha solicitado la rectificación de la Partidas:
1) de Nacimiento de "LUCAS MAURICIO MONTIEL GASTAN", de fecha 16/09/1999, Oficina 1º, Acta 1608, nacido el 08/03/1998 en el sentido que donde dice "GASTÓN" debe decir "GASTÁN"
2) de Nacimiento de "VALERIA KATHERIN MONTIEL GASTÁN", de fecha 16/09/1999, Oficina 1º, Acta 1609, nacido el 08/07/1999 en el sentido que donde dice "GASTÓN" debe decir "GASTÁN"
3) de Matrimonio de "ANDREA GASTÁN Y MARIO MONTIEL", de fecha 16/09/1999, Oficina 1º de Montevideo, Acta 294, en el sentido que donde dice "GASTÓN" debe decir "GASTÁN".
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días, Art. 74 Decreto Ley 1430
Montevideo, veinte de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*19) (Sin Costo) 15/p 25711 Set 30- Oct 21*

## VIGÉSIMO TURNO

**EDICTOS DE RECTIFICACION DE PARTIDA**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "SILLA YERMUZ, LUIS.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-23934/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS GUALBERTO SILLA YERMUZ, de fecha 6 de junio de 1950, Oficina Nº 18 de Montevideo, Acta Nº 717, nacida el día 3 de junio de 1950, en el sentido que donde dice "LUIS GUALBERTO", debe decir "LUIS NORBERTO", por asi corresponder.
Las publicaciones se realizan al amparo de la ley 18.078. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*19) (Sin Costo) 10/p 25231 Set 28- Oct 12*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: DALCIN, ALEJANDRO y otro Rectificación de Partida IUE 2-28668/2016, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partidas de nacimiento de Sofía Dalcin González, nacida el 14..04.2000, inscripta el 26.04.2000 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 1 del

departamento de Montevideo, acta Nº 691, en donde dice que es hija legítima de "Zully Jenny González" debío decir "Sully Jenny González" por así corresponder; y donde dice que es nieta por linea materna de "Adhemar González" debío decir "Ademar González" por así corresponder.
Montevideo, 09 de setiembre del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

***Última Publicación***

*19) (Sin Costo) 10/p 24384 Set 20- Oct 03*

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: NALERIO, FABIO- RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 2-34104/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Favio Andrés Nalerio Segovia, nacido el 16.12.1992 e inscripto el 30.12.1992 ante el oficial del Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Treinta y Tres -Acta 1028, donde dice "FAVIO" debe decir "FABIO", por así corresponder.-
Se expide de acuerdo a la Ley 18,078, tramitado por Consultorio Jurídico gratuito de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 16 de setiembre del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Sin Costo) 10/p 25267 Set 28- Oct 12*

### VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "PAPA TECHERA, FLAVIO" - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-40399/2016 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
DEFUNCIÓN: Acta Nº 1104 de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, de la 5ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice en el cuerpo de la partida "DE ESTADO CIVIL VIUDA" debe decir "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA" por así corresponder.
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

***Primera Publicación***

*19) (Sin Costo) 10/p 25815 Oct 03- Oct 17*

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno, en autos caratulados "CARRASCO CANOBRA, CRISTINA"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - FICHA: 2-45570/2015 se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
DEFUNCION: Acta Nº 281 de fecha diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, del Registro de Estado Civil del Departamento de Canelones, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "CANOBIA" debe decir "CANOBRA", por así corresponder.-
SE CONCEDIÓ BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA ATENTO A LO PREVISTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veintiseis de noviembre de dos mil quince.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

*19) (Sin Costo) 10/p 25056 Set 27- Oct 11*

### VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "PASTORINI, MIRTA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-32668/2016, por resolución Nº 3123/2016 de fecha 9 de Agosto de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARÍA ANGÉLICA PASTORINI, registrada con el Nº 1002 el 08/04/1965, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 23ª sección del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice "MIRTHA" debe decir "MIRTA", y donde dice "nacida el 12 de noviembre de 1929" debe decir "nacida el 12 de noviembre de 1939", por así corresponder.
Montevideo, once de agosto de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria.

*19) (Sin Costo) 10/p 24981 Set 23- Oct 06*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "ORIGUELA OBAL, CARLA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-8761/2016, por resolución Nº 1813/2016 de fecha 29 de Abril de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de GLORIA ESTHER BETANZO COCCO, registrada con el Nº A - 1849 el 07/12/2015, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 2, Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice "VIUDA" debe decir "SOLTERA", por así corresponder.
Montevideo, seis de abril de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

*19) (Sin Costo) 10/p 24737 Set 22- Oct 05*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "LISCANO FLEITAS, CARLOS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-35052/2016, por resolución Nº 4345/2016 de fecha 2 de Septiembre de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARÍA DEL CARMEN GABARRO SERRA, registrada con el Nº A-763 el 25/05/2016, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice de estado civil "SOLTERA" debe decir "VIUDA", por así corresponder.
Montevideo, cinco de septiembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

*19) (Sin Costo) 10/p 24634 Set 21- Oct 04*

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO TURNO de Artigas, en autos "IGNACIO DA SILVA RIBEIRO o DA SILVA, ANA AFRA Y OTROS S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha 461-280/2016), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado "ANA AFRA, IGNACIO DA SILVA RIBEIRO, MARA CRISTINA CAMEJO DA SILVA y EDGARDO FABIAN CAMEJO DA SILVA, solicitando la rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos: de matrimonio en sentido que donde dice "ANA AFRA DA SILVA" debe decir "ANA AFRA IGNACIO DA SIVA" de ocurrido el día 02 de Abril del año mil novecientos ochenta y siete, Acta Nº 82, en la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas, en la siguientes partidas de Nacimientos: donde dice: "EDGARDO FABIAN CAMEJO DA SILVA", debe decir: "EDGARDO FABIAN CAMEJO IGNACIO DA SILVA" ocurrido, el día 18 de febrero de mil novecientos setenta y uno e inscripto el día 02 de abril de 1987, Acta Nº 304 ocurrido en la 1era. sección del departamento de Artigas y MARA CRISTINA CAMEJO DA SILVA" debe decir: "MARA CRISTINA CAMEJO IGNACIO DA SILVA" ocurrido el día 11 de agosto de mil novecientos setenta y dos e inscripto el día 02 de abril de mil novecientos ochenta y siete y, Acta Nº 305 ocurrido en la 1era sección del departamento de Artigas.
Artigas 01 de Setiembre de 2016.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.

***Última Publicación***

*19) (Sin Costo) 10/p 24455 Set 20- Oct 03*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PINTOS, MARIA JULIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-632/2016, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. MARIA JULIA PINTOS, solicitando la rectificación de la partida de defunción de ALFIO CARBONARI PRIMUCCI, acaecido el dia 18 de Marzo de 1997 en Florida, e inscripto el día 31 de Marzo de 1997, ante el oficial del Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Florida. Acta Nº 103, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice estado civil "soltero" debe decir "casado" por asÍ corresponder.- Publíquese por el término de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de laLey Nº 1430. Se deja constancia que el presente edicto goza de la exoneración dispuesta por Ley 18.078.-
Las Piedras, 05 de Setiembre 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

*19) (Sin Costo) 15/p 24897 Set 23- Oct 14*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictado en autos caratulados "HUERTA GIRIBALDI ANDREA PAOLA" - Rectificacion de Partidas" IUE 534-251/2016 se hace saber que solicitó Rectificación de las siguientes partidas en cuanto a la Sra. CARMELA CADORNA RAGGHIANTI OJEDA, A) Partida de reconocimiento en Montevideo, de fecha 22 de marzo de mil novecientos treinta y nueve, Nº 182, ante el Oficial del Estado civil, donde dice Carmen, debe decir, Carmela por asi corresponder.
B) Partida de Matrimonio, de fecha 27 de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, Nº 91, 16ª Seccion Judicial de Canelones, entre Carmen Cadorna Ojeda y Carlos Alberto Giribaldi, donde dice Carmen Cadorna Ojeda, debe decir, Carmela Cadorna Ragghianti y donde dice hija de desconocido diga hija de Romulo Ragghianti.
C) Partida de Nacimiento, de fecha nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, Nº 4, que el dia 02/02/1949, 16ª seccion judicial de Canelones, nacio Angela, hija legitima de Carlos Alberto Giribaldi y donde dice hija de Carmen Cadorna Ojeda, debe decir de Carmela Cadorna Ragghianti Ojeda, por asi corresponder y se agregue que por linea materna es nieta de Romulo Ragghianti.
D) Partida de nacimiento Nº 22, de fecha 20/04/1983, que el dia 08/11/1971, en Joaquin Suarez, 16ª seccion judicial de Canelones, nacio Andrea Paola, hija legitima de Rubens Huerta y de Angela Giribaldi, donde dice nieta de Carmen Ojeda, debe decir, de Carmela Ragghianti, por asi corresponder.-
E) Partida de matrimonio nº 118 de fecha 22/12/1981 en Joaquin Suarez, 16ª Sección Judicial de Canelones, entre Angela Giribaldi y Rubens Huerta; donde dice hija de Carmen Ojeda debe decir de Carmela Ragghianti por así corresponder.- Toledo, 6 de setiembre de 2016.-
Actuaria Titular Esc. Graciela Campos Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 25256 Set 28- Oct 12*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "GONZALEZ, MICAELA Y OTRAS - RECTIFICACION DE PARTIDAS" Exp. IUE: 227-467/2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Lucila Yazmín Pulero Gastelumendi; Géssica Antonella Pulero Gastelumendi y Gimena Alejandra Pons Gastelumendi, donde dice "GASTELUMENDI" debe decir "GONZALEZ" por así corresponder.
Exoneración Art. 340 Ley Nº 16.170.-
Carmelo, 19 de Setiembre de 2016.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 25402 Set 28- Oct 12*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: GARCIA GUTIERREZ Haydeé Bibiana.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-553/2016 por Resolución Nº 4508/2016 de fecha 22/08/2016, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de defunción de Roberto Andrés MARTINEZ ACLAND, Acta Nº 217 de fecha 15/07/2016, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "de estado civil viudo", DEBE DECIR: "de estado civil casado", por así corresponder.- Durazno, 30/08/2016.- ESc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 24709 Set 22- Oct 05*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "FONTES AMY, MARIA ANGELES. Rectificación de Partida" IUE 254-404/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:
ACTA DE NACIMIENTO Nº 173 expedida el 24/06/2016 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Flores; donde dice: " que es hija .....", debe decir "que es hija legítima", por así corresponder.
Trinidad, 13 de Setiembre de 2016 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 24552 Set 21- Oct 04*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: CASTRO TEJO Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA I.U.E. 261-599/2016 se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE RAMON ANGEL CASTRO OLVEIRA en el sentido que en donde dice: "SOLTERO" debe decir: "CASADO" por ser lo correcto.- Florida, AGOSTO 24 DE 2016.- Dr. Hilario CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 10/p 25327 Set 27- Oct 11*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ PEREIRA, ALVARO RAUL. RECTIFICACION DE PARTIDA" FA. 285-482/2016, SE HACE SABER QUE SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE ALVARO RAUL RODRIGUEZ PEREIRA SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, DE FECHA 25/09/1952, DE LA 8ª SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, ACTA Nº 82, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "RODRIGUES" DEBE DECIR: "RODRIGUEZ" POR ASI CORRESPONDER MALDONADO, 30 DE JUNIO DE 2016.- Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 25670 Set 30- Oct 14*

### OCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS MOREIRA, WALTER MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-516/2016, se hace saber que se presentó ante esta sede Walter María DE LOS SANTOS MOREIRA solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, expedida el 23 de Octubre de 1951 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ra. Sección judicial de Paysandú, nacido el 19/10/1951, acta Nº 1033, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "Que es nieto por línea paterna de Aniceto de los Santos Brun...", debe decir: "Que es nieto por línea paterna de Aniceto de los Santos (no Brun)", por así corresponder.
Maldonado, 23 de Agosto de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
*19) (Sin Costo) 10/p 25680 Set 30- Oct 14*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "KOLESNYK BERGARA, OLGA ESTHER: CHINAZZO GULARTE, HUGO ROQUE Y KOLESNYK BERGARA, RAMON SANTIAGO - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 501-588/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) de NACIMIENTO de OLGA ESTHER KOLESNYK BERGARA, extendida el día 6 de febrero de 1952 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 145 en el sentido

que en el texto y en el margen del acta donde dice "COLESNIK" debe decir "KOLESNYK" por ser lo correcto. II) de NACIMIENTO de RAMÓN SANTIAGO KOLESNYK BERGARA extendida el día 25 de noviembre de 1950 en la 2º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 94 en el sentido que en el texto y en el margen del acta donde dice "COLESNIK" debe decir "KOLESNYK" por ser lo correcto; III) de MATRIMONIO de OLGA ESTHER KOLESNYK BERGARA y HUGO ROQUE CHINAZZO, extendida el día 25 de enero de 1980 en la 12ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 23 en el sentido que en el texto y en el margen del acta donde dice "COLESNIK" debe decir "KOLESNYK" por ser lo correcto; IV) de MATRIMONIO de SANTIAGO KOLESNYK y LUCIA BERGARA, extendida el 29 de abril de 1950 en la 2ª sección judicial de Paysandú, Acta Nº 36 en el sentido que en el texto y en el margen del acta donde dice "COLESNIK" debe decir "KOLESNYK" por ser lo correcto. Paysandú, 20 de setiembre de 2016 EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

*19) (Sin Costo) 10/p 25515 Set 29- Oct 13*

# RÍO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados: "ZAMORA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN." FICHA 317.654/2016, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de CANTALICIA TERESA KUSSIROV, acta 33 del 14 de marzo de 1983, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro- Fray Bentos, en el sentido donde dice "CANTALICIA TERESA KUSSIROV" debe decir "CANTALICIA TERESA KUSSEROV" por ser lo correcto.- Fray Bentos 20 de setiembre de 2016.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

*19) (Sin Costo) 10/p 25390 Set 28- Oct 12*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### QUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "KITTELMANN SCHARFF, EWALDO Y DE LOS SANTOS, ZULLY SUSANA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 462-629/2015, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de MATRIMONIO DE EWALDO KITTELMANN SCHARFF y ZULLY SUSANA DE LOS SANTOS, Acta Nº 547 de fecha 11/07/1980, ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, en el sentido de que: donde dice hijo legitimo de "GUILLERMO KITTELMANN y MARGARITA SCHARFF", debe decir "GUILHERME KITTELMANN y MARGARIDA KITTELMANN", por así corresponder. Rivera, 08 de Agosto de 2016. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

*19) (Sin Costo) 10/p 25331 Set 27- Oct 11*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VIOJO AKLER, JOSÉ LUIS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-298/2015 se hace saber que por decreto Nº 2028/2016, de fecha 11 de Agosto de 2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio correspondiente al celebrado entre el Sr. LUIS ALBERTO VIOJO y la Sra. TERESA GLADYS DELGADO, celebrado el día catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve, labrada en la ciudad de Chuy, Depto. de Rocha en la fecha indicada, ante el Registro de Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, en el sentido que donde dice al margen de la misma "LUIS ALBERTO", debe decir "JOSE LUIS" por así corresponder.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Y LAS PRESENTES PUBLICACIONES DEBEN REALIZARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS.-

Chuy, 19 de Agosto de 2016.-

EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

*19) (Sin Costo) 15/p 24036 Set 16- Oct 06*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "AMORIN INZUA, MAICOLN NICOLÁS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-232/2016 se hace saber que por decreto Nº 2145/2016, de fecha 22 de Agosto de 2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente al Sr. MAICOLN NICOLAS AMORIN INZUA C.I.Nº 5.179.991-7, nacido el día quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, labrada en la ciudad de Rocha, Depto. de Rocha el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Registro de Estado Civil de la 1era.. Sección Judicial del Departamento de Rocha, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "...FEMENINO", debe decir "MASCULINO", donde dice: "HIJA", debe decir: "HIJO", y donde dice: "NIETA", debe decir: "NIETO", por así corresponder.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Y LAS PRESETNES PUBLICACIONES DEBEN REALIZARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS.-

Chuy, 30 de Agosto de 2016.-

EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

*19) (Sin Costo) 15/p 24007 Set 16- Oct 06*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CASERES AURORA RECTIFICACION de PARTIDAS. IUE: 353-739/2016", se hace saber que los Sra: "CASERES AURORA, se presentó ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: CASERES AURORA, ACTA número 35, del Oficial de Estado Civil de la OCTAVA Sección del Departamento de Salto, de fecha 21 DE JULIO DE 1952. En el sentido de que en el CUERPO de la misma donde dice "...CASERES..." debe decir "...CACERES..." y en el MARGEN donde dice "...CASERES" debe decir "CACERES" por así corresponder.-.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 15 (QUINCE) de SETIEMBRE del 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).- ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

***Última Publicación***

*19) (Sin Costo) 10/p 24465 Set 20- Oct 03*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

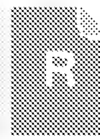
### TERCER TURNO

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "BARRETO, VERONICA BEATRIZ- RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-472/2016, se hace saber que se presentó Verónica Beatriz Barreto, solicitando la siguiente rectificación de partida de donde se cometió el siguiente error, ACTA Nº 308 del libro de nacimientos expedida el 04/05/1978, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "que comparece TERESA BARRETO" DEBE DECIR "que comparece NIDIA TERESITA BARRETO BARRETO" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres, 19 de Setiembre de 2016". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

*19) (Sin Costo) 10/p 25458 Set 28- Oct 12*

## Remates



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### VIGESIMOCTAVO TURNO

Por disposición del SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28mo. TURNO en autos caratulados "CASANOVA GUERRERO, NELDA C/ REGODESEVES CASANOVA, INGRID - PARTICIÓN - IUE 2-17298/2012" se hace saber el próximo 5 de Octubre de 2016 a la hora 15, en Rio Branco 1446 piso 2, por intermedio del Rematador Luis Canale Paredes, Mat. 5306 RUT 210217430015 asistido por la Sra. Alguacil de la sede, se sacará a la venta sin base y al mejor postor y en pesos el siguiente bien: Solar de terreno con todas las mejoras que lo acceden sito en la antes 7ma. Sección Judicial de Canalones, Dpto. de Canelones, Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, empadronado con el número 23.189 el que según plano del agrimensor Walter Roy Harley inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el número 1633 el 14 de Marzo de 1962 señalado con el número 2 de la manzana tres, se compone de una superficie de 507 metros 30 decímetros que se deslindan así: al NO 17 metros de frente a la calle hoy Copacabana, al Noreste 30 metros lindando con solar 3, al Sureste 17 metros lindando con solar 26 y al Suroeste 30 metros lindando con solar 1 todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar al momento de serle aceptada su oferta como última y mejor el 20% de seña y el 3% más I.V.A. (3,66%) por concepto de comisión e impuestos del Rematador todo en el acto, efectivo o letra de cambio . 2) Serán de cargo del expediente los gastos de la Almoneda y el (1,22%) de comisión e impuestos que la ley pone a su cargo, mas el impuesto municipal creado por ley 12.700 (1%) 3) Que se descontará del precio alcanzado las deudas exclusivamente hasta la fecha del remate de contribución inmobiliaria e impuesto de primaria que al 21/04 del 2016 era de $ 95.816 y al 31/05 del 2016 $ 8.500 respectivamente. 4) Que el bien se encuentra ocupado por uno de los copartientes 5) Que la subasta se efectuará en las condiciones que surgen de los certificados registrales y documentación presentada. 6) Solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración y el plazo para consignar el saldo de la oferta es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de Turismo. 7) Que la documentación pertinente al bien a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado, Av. Uruguay 1030 piso 4.

Y a los efectos legales se hace una publicación en Montevideo a los 22 días del mes de Setiembre del dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

*Única Publicación*

*20) $ 3624 1/p 25778 Oct 03- Oct 03*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

#### TERCER TURNO

**Remate Judicial**
**Rdor. Assad Hajjoul**
**Tel. 2900 3099 - Cel. 096 555 555**
**Sitio web: assad.uy**

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "TRENGONE, JUAN CARLOS C/ ORDEIX, BALTASAR Y OTRA" JUICIO EJECUTIVO, IUE 24-486/2003 se hace saber que el 19 de Octubre de 2016 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013, en acto presidido por el Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los derechos de promitente comprador sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío sito en la octava sección judicial de Canelones, Localidad Catastral Balneario San Luis, empadronado con el Nº 3.525 (antes en mayor área con el Nº 3.519) el que se señala como el solar 7 de la manzana 324, en el plano del Agrimensor Uruguay Beca de mayo de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles con el número 2711 el 15 de mayo de 1945 según el cual tiene una superficie de 432 metros que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle La Paz, 36 metros al Noreste lindando con el solar 6, 12 metros al Sureste lindando con el solar 38 y 36 metros al Suroeste lindando con el solar 8. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, Impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), más el impuesto ley 12.700, totalizando 2,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria) que se adeudaren a la fecha del remate (I.T.P. e I.R.P.F. si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). 5) Existe deuda por tributos y tasas e impuesto por contribución inmobiliaria por el inmueble, habiéndose presentado informe de deudas por OSE que a la fecha de su expedición no registraba deudas impagas. 6) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 7) Se desconoce el estado de conservación y de ocupación de las construcciones y si existen deudas por las mismas frente a B.P.S. y D.G.I. 8) El bien se remata en las condiciones que existen y surgen de los documentos, el expediente y a la fecha de su escrituración. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 3º. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 28 de setiembre del 2016. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, ACTUARIA.

*Única Publicación*

*20) $ 4379 1/p 25895 Oct 03- Oct 03*

#### SEXTO TURNO

**REMATE JUDICIAL**
**Rdor. Assad Hajjoul**
**Tel. 29003099 Cel. 096 555 555**
**Sitio web: assad.uy**

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "PEREZ PEREZ, RUMILDO c/ ZANELLI HASELBECK, CELICA Y OTROS. EJECUCION DE HIPOTECA", IUE 2-24263/2015 se hace saber que el 7 de noviembre de 2016 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 y en acto presidido por la SRA. ALGUACIL del Juzgado se procederá al remate en dólares americanos (US$), en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: SOLAR de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en el Departamento de COLONIA, Localidad Catastral NUEVA HELVECIA, zona urbana, Décima Sección Judicial, EMPADRONADO con el número NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (962), el que según plano de mensura, del Ingeniero Agrimensor Ulises Marquez Martorell, de octubre de 1939, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 147, el 20 de diciembre de 1939, se señala como SOLAR número OCHO (8), de la MANZANA letra A, consta de una superficie de mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados sesenta decímetros según planos, y se deslinda así: 24 metros de frente al Este a la actual Avenida Batlle y Ordoñez (antes ramal carretero a Nueva Helvecia de la Ruta número uno); 61 metros 80 centímetros al Sur lindando con el solar número 9; 24 metros al Oeste lindando con parte del solar número 16; y 61 metros 76 centímetros al Norte lindando con el solar número 7, todos solares del mismo plano y manzana. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en concepto de seña en el acto de serle aceptada la misma, y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66%, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. 2) Existe deuda por contribución inmobiliaria e impuesto de educación primaria, únicos

rubros imputables al precio hasta la fecha del remate. 3) No se dio cumplimiento al art 178 de la Ley 17296 (caracterización urbana). 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien y la existencia de deudas con el BPS por construcciones. 5) El mejor postor tendrá un plazo de 20 días corridos para integrar el precio, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales, ni por la semana de turismo. 6) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y del expediente, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, Pasaje de los D.D.H.H. 1309 piso 1. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 26 de setiembre de 2016 Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

*Única Publicación*

*20) $ 3775 1/p 25896 Oct 03- Oct 03*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SÉPTIMO TURNO

**GABRIEL ETCHEVERRY**

EDICTO: Por disposición del Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "PARODI, Stella C/ SEMET SOS EMERGENCIA MÉDICA S.A. Y OTROS. EJECUCIÓN DE TRANSACCIÓN LABORAL" (I.U.E. 291-204/2006) se hace saber que el próximo VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2016 a las 14.30 hs. en el local del Centro Español de Maldonado 18 de Julio 708 esquina Arturo Santana, Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por el Señor Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con las construcciones que le acceden, ubicado en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, Punta del Este, paraje Médanos de San Rafael, PADRÓN CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (4995), señalado como solar 14 de la manzana 4 en el Plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi de diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de enero de 1959, con el número 1753, según el cual tiene una superficie de seiscientos seis metros mil noventa y siete centímetros cuadrados, según el cual linda: 23 metros 11 centímetros de frente al Sureste a calle "De los Pinos"; 30 metros 27 centímetros al Suroeste con solar 13; 22 metros 7 centímetros al Noroeste con solar 18; y 24 metros 17 centímetros al Noreste con solar 15 de la misma manzana y plano. Las construcciones se realizaron según permisos de construcción 4872/77 y 8809/86 habiéndose expedido certificado de final de obras Nro. 0208 el 16 de Junio de 1987. SE PREVIENE 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios, certificados, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 3.66% del precio del remate en el acto y de cargo del expediente el 2,22% de dicho precio. 3) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 4) Se desconoce el estado material del bien y su ocupación, 5) Se desconocen adeudos ante organismos públicos y en especial Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 6) Podrán descontarse del precio los gastos previstos en el literal "h" del art. 387.2 del Código General del Proceso. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación y del trámite del expediente. 8) El expediente y la documentación se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados para su estudio en horario de oficina. Y a los efectos legales se hace una publicación, diario oficial y local. Maldonado, 26 de Septiembre de 2016. Esc. Analía De Cuadro, Actuaria Adjunta.

*Única Publicación*

*20) $ 3775 1/p 25855 Oct 03- Oct 03*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

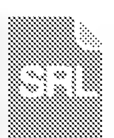
#### SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados." BILBAO, VICTOR HUGO C/ GOMEZ GONZALEZ, LAURA CONSUELO. PARTICION FICHA 317.611/2007, se hace saber al público que el día 8 DE NOVIEMBRE del año 2016 a la hora 15.00, en puertas de este Juzgado sito en 18 de Julio 1224- Fray Bentos, por intermedio del rematador ALBERTO CHAUVIE, Matrícula 5782, asistido por el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y del bien inmueble padrón urbano Nº 975 de la Localidad Catastral Fray Bentos INMUEBLE: padrón 975, de la Localidad Catastral Fray Bentos manzana 81, propiedad horizontal unidad 001, sito en calle Las Piedras 3341 esquina Rivera. El que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Luis Aldecosea Vago de 1987 e Inscripto en la Dirección de Catastro de Rio Negro con el Nº 2970 el 28/8/1987 la unidad 001 posee una superficie de 109 m 41 dcm y le corresponde el uso exclusivo de Patio Cubierto A, Patio B, Terreno C, y Patio Cubierto D.
SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10% de la oferta, así como las demás obligaciones legales y el saldo a los 20 días a partir de la aprobación del remate. 2) el precio de los bienes a subastar se fijan en moneda nacional, sin base y al mejor postor. 3) se autorizan tres publicaciones.
Fray Bentos, 22 de setiembre del año 2016. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

*Ultima Publicación*

*20) $ 5889 3/p 25555 Set 29- Oct 03*

## Sociedades de Responsabilidad Ltda.



**4i S.R.L**

Contrato: 18/08/2016
Inscripcion: 11548/2016
Socios: Alejandro CASH CROSTA (10 cuotas), Martin NODAR GRILLO (10 cuotas)
Administracion: Conjuntamente
Objeto: Comercio de equipamiento industrial y servicio de ingeniería; importación, exportación, representación, comisiones, relativas a todo tipo de productos en la forma más amplia. Realizar todo acto o negocios con materias primas, mercadería y productos, bienes y servicios.
Plazo: 30 años
Capital: $ 20.000
Domicilio: Montevideo.

*Única Publicación*

*22) $ 3660 1/p 25944 Oct 03- Oct 03*

**ROLSIS TRANSPORTE Y LOGíSTICA S.R.L.**

CONTRATO: 22/04/2016
INSCRIPCION: 11592/2016
SOCIOS/ CUOTAS: MORENO HOLDING LTDA. (3.129.385), ELIANE ROLDÁN DOS SANTOS (1.341.165)
ADMINISTRACION: ELIANE ROLDÁN DOS SANTOS. Actos administrativos extraordinarios, civiles, comerciales, disposición o afectación sobre bienes muebles o inmuebles conformidad de ambos socios.
OBJETO: Deposito Fiscal, Transporte de Mercaderías, Deposito Comercial y estacionamiento.
CAPITAL: $ 4.470.550
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

*Única Publicación*

*22) $ 2745 1/p 25942 Oct 03- Oct 03*

**LIBROS DE LA ARENA SRL. CESION**

Contrato: 26/08/2016
Inscripción: No. 12058, 1/9/2016
Cedente: Daniel XIMENEZ SAEZ (10 cuotas)
Cesionarios: Javier Alberto CORREA HARLEY (9 cuotas) y Luis Ernesto RAMIREZ PEREIRA (1 cuota).

*Única Publicación*

*22) $ 1830 1/p 25941 Oct 03- Oct 03*

**GAITANO S.R.L.**

CONTRATO: 17/08/2016
INSCRIPCION: 11733 - 24/08/2016
SOCIOS: María Jesús CASTRO SIXTO, Rolando María CORDONE MACHADO (50 cuotas c/u)
ADMINISTRACION: María Jesús CASTRO SIXTO
OBJETO: Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías bienes y servicios.

CAPITAL: $ 30.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo.

*Única Publicación*

22) $ 2745 1/p 25939 Oct 03- Oct 03

**CESION CUOTAS
EFEDE NEGOCIOS S.R.L.**

19-7-2016
inscripción 11868/2016
CEDENTE
Gastón FIGUEREDO
CESIONARIA
María del Carmen Giráldez
1 cuota.

*Única Publicación*

22) $ 915 1/p 25936 Oct 03- Oct 03

**SERVIFRANCE S.R.L.
REACTIVACION y MODIFICACION**

Contrato: 31/08/2016.
Inscripción: 12156/02.09.2016. Reactivación: Desde 31/08/2016.
Plazo: 30 años desde 15/10/2014.

*Única Publicación*

22) $ 915 1/p 25910 Oct 03- Oct 03

**Beramendi y Blundell S.R.L.**

Contrato: 29/08/2016.
Inscripción: 12388/08.09.2016.
Socios/Cuotas: Francisco León Beramendi Reyes (25).
Diego Petroccelli Hernández (25).
Capital: $ 150.000.
Objeto: Restaurantes y parrilladas; abastecimiento de eventos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Indistinta.

*Única Publicación*

22) $ 1830 1/p 25909 Oct 03- Oct 03

**CESIÓN CUOTAS TAHONA BAR S.R.L.**

Fecha: 10/08/2016
Inscripción: 11443 17/08/2016
Cedentes: RAFAEL TELLERÍA (7000), HERMAN BLOIS (4000), JUAN PABLO ROURE (5000), DIEGO TUR (19000), PABLO JAVIER VIERA DIAZ (19000).
Cesionario: ANGEL JAVIER HERNÁNDEZ POMI (54000).

*Única Publicación*

22) $ 1830 1/p 25897 Oct 03- Oct 03

**TRANSPRA S.R.L.**

CONTRATO: 31 DE AGOSTO DE 2016
INSCRIPCIÓN: Nº 12172 DEL 5/9/16
SOCIOS: LUIS ALBERTO Y JORGE GUSTAVO PRADO CEBALLOS (50 CUOTAS CADA UNO)
CUOTAS: 100
CAPITAL: $ 84.000
OBJETO: I) COMPRA, VENTA, Y DISTRIBUCIÓN DE GASES DEL AIRE Y MATERIALES DE SOLDADURAS Y II) INDUSTRIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, MERCADERÍAS, BIENES Y SERVICIOS.
PLAZO: 30 AÑOS PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE POR PERIODOS CONSECUTIVOS DE UN AÑO.
DOMICILIO: CANELONES.
ADMINISTRACIÓN: AMBOS SOCIOS ACTUANDO INDISTINTAMENTE.

*Única Publicación*

22) $ 3660 1/p 25894 Oct 03- Oct 03

**SRL**

Cesión de cuota BIONUTRI SRL:
Cedente CAMILA CHANTAL LAGOMARSINO CANDAMIL
Cesionario ANTONIETA PACELLA MATTURRO
Administradora MIRTHA AIDA LAGOMARSINO BUSTINGORRY
Fecha Contrato: 17/2/2011
Inscripción: Nº 5.148 el 11/4/2011
Cuotas cedidas TODAS.

*Única Publicación*

22) $ 1830 1/p 25870 Oct 03- Oct 03

**THE QUEEN'S TRANSPORT S.R.L.
CESION**

Contrato: 15/05/2015
Inscripción: Nº 126, 05/01/2016
Cedente: Elsa María de las Mercedes Camejo Alzogaray (1 cuota)
Cesionario: Gustavo Manuel Pose Camejo.

*Única Publicación*

22) $ 1830 1/p 25869 Oct 03- Oct 03

**AR & ASOCIADOS S.R.L.**

En Diario Oficial de fecha 13/09/2016 en el Aviso Nº 23485 AR & ASOCIADOS S.R.L. donde dice: CESIONARIO: JOSE LUIS RAVERA RABELINO 50 CUOTAS, debió decir: CESIONARIOS: JOSE LUIS RAVERA RABELINO 25 CUOTAS, MARISA BRENDA AROZTEGUI GORDILLO (25 CUOTAS), por así corresponder.

*Única Publicación*

22) $ 2745 1/p 25868 Oct 03- Oct 03

**"amMaquinaria S.R.L"
antes
"Otte Morales Laura Analia- González De León Mario Héctor" Sociedad de Hecho**

Contrato Transformación 05/09/16
Inscripción 13.002/2016
Socios Mario González de Leon
Laura Otte (250 cuotas c/u)
Objeto: Comercio por mayor y menor de maquinaria, equipos agrícolas y sus suministros
Capital: $ 500.000, 500 cuotas $ 1000 c/u
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones
Administración: INDISTINTA.

*Única Publicación*

22) $ 2745 1/p 25866 Oct 03- Oct 03

**ALMET S.R.L.
Cesión de cuota y Modificación de Contrato**

Contrato: 12 de agosto de 2016
Inscripción: Nº 11972 el 31 de agosto de 2016
Otorgantes: Cedente Juan Aranda 90 cuotas
Cesionarios: Richard Daniel y Juan Manuel ARANDA CUELLO 45 cuotas cada uno
Modificaciones: a) Esther Mercedes Cuello Delgado ejercerá la administración, dirección de los negocios sociales y uso de la razón social, b) Richard Daniel y Juan Manuel ARANDA CUELLO, serán socios capitalistas, sin desarrollar actividad en la sociedad.

*Única Publicación*

22) $ 3660 1/p 25861 Oct 03- Oct 03

**GRUPO MÉDICO S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL.**

CONTRATO: 01/07/2016. Inscripción RPJ Nº 9897 20/07/2016.
LUIS ENRIQUE GALLO CANTERA CEDE a LUCIA FLEITAS MAZON una cuota social. ANAHI ISABEL COSTA ZAPARRART CEDE a MARIA DEL PILAR SANTIAGO GARCÍA 1 cuota. La Sociedad "GRUPO MEDICO S.R.L" cede UNA CUOTA A ALBA LUZ MATHON NOVIS Y UNA CUOTA a MARIA LILIAN CASTRO DIANESI.
MODIFICACION DE CONTRATO: La administración y representación de la sociedad será ejercida por una Comisión Directiva compuesta por dos miembros, los que durarán dos años en sus cargos, los cuales podrán ser reelegidos en Asamblea Ordinaria de socios cada año y ejercerán hasta tanto tomen posesión los sucesores. La Comisión Directiva sera convocada por cualquiera de sus miembros, debiendo tener las resoluciones que se tomen la unanimidad de sus integrantes. La representación de la sociedad estará a cargo de la Comisión Directiva, actuando sus dos integrantes en forma conjunta. La Comisión Directiva podrá actuar por sí o hacerse representar por apoderados, tendrá todas las facultades necesarias para el gobierno, administración, disposición y gravamen de los bienes de la sociedad, así como también la representación judicial, extrajudicial y administrativa de la misma, con las limitaciones que se establecen seguidamente. Se necesitará autorización de la Asamblea de socios para lo siguiente: I)- Adquisición o enajenación de bienes inmuebles o vehículos; II)- Contraer obligaciones y realizar gastos de cualquier naturaleza por encima de la suma que fije la Asamblea Anual Ordinaria de Socios, estableciéndose esta suma actualmente en dos mil dólares americanos. Esta forma de representación empezará a regir a partir del mes de julio de 2016.

*Única Publicación*

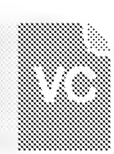
22) $ 12810 1/p 25843 Oct 03- Oct 03

**HORACIO OLGUIN S.R.L.**

Contrato: 27 de junio de 2016 ante Esc. Daniel Gastán, inscripto Registro de Comercio número 9459 el 07/07/2016.
Socios: Horacio Rafael Olguín Charlo y Hernán Olguín Frabasile.
Capital: $ 300.000.= (Horacio Rafael Olguín $ 150.000 y Hernán Olguín $ 150.000)
Objeto: industrialización, producción, comercialización, importación, exportación, representación, de materias primas, mercaderías, bienes y servicios de toda clase; especialmente agente o corredor de seguros en general
Plazo: 30 años a partir del 27/06/2016.
Domicilio: Dolores, Soriano.
Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta o separada indistintamente.

*Única Publicación*

22) $ 4575 1/p 25818 Oct 03- Oct 03



Venta de Comercios

Ley 2.904. FEJUMA LTDA. prometerá vender a FERNANDO VARINO BENTANCOURT y JUAN MANUEL PACHECO BOBES. "BAR RAFIKI" sito en MAIPU 1708, Montevideo. Acreedores presentarse en FELIPE SANGUINETTI 2491, Montevideo.
*25) $ 4280 20/p 24482 Set 20- Oct 18*

Ley 2.904: Mariana Flor KARAMANUKIAN KINOSIAN y Diego José KARAMANUKIAN KINOSIAN prometieron vender a Javier CARZOGLIO VAZQUEZ, salón "AQUITOY", sito Av. Centenario 3092, Mvdeo. Acreedores allí.-.
***Última Publicación***
*25) $ 4280 20/p 22643 Set 06- Oct 03*



Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

**Edicto:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNEZ REBELLO, ANDREA y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-41993/2014 se cita, llama y emplaza al Sra. María Cecilia Retamar Camargo, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Montevideo, 8 de abril de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*26) $ 5320 10/p 25708 Set 30- Oct 14*

**EDICTO:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PUMA RAMPAS, MARILUZ C/ ALCARRAZ, DAVID - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa: 2-32335/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. David Leonardo Alcarraz Canchardi, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente edicto se expide al amparo de la Ley Nº 18.078, siendo patrocinado por Consultorio Jurídico del Centro de Estudiantes de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.-
Montevideo, 31 de agosto de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 25069 Set 27- Oct 11*

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GUERRERO, SANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-34283/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN PEDRO DE SOUZA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Servicio Juridico IM comisión de la mujer Montevideo, 31 de Agosto de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 25051 Set 27- Oct 11*

TERCER TURNO

**EDICTO**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "MALDONADO POSE, WALTER - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-24609/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3472/2016 de fecha 28 de junio de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. LAURA LUJAN ESCOBAR VALLEJO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente está amparado por la ley nro. 18.078.-
Montevideo, 29 de agosto de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 24100 Set 20- Oct 03*

SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "GONZALEZ FERREIRA, SILVANA C/ VELAZQUEZ, JUAN Y OTRO -SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" FICHA Nº 2-4905/2016 por Providencia Nº 2745/2016 de fecha 19/05/2016 se EMPLAZA mediante edictos a JUAN JOSE VELAZQUEZ Y DENISE NOEL ABDALA, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son eximidos de la tributación de acuerdo al artículo 133.1 del C.N.A.
Montevideo, 14 de Junio de 2016. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 24550 Set 21- Oct 04*

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "BERIO CRIZUL, PAULA C/ CUENDE ZORRILLA, JOSE - PENSIÓN ALIMENTICIA - IUE 2-24041/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. JOSÉ CUENDE ZORRILLA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República.
Montevideo, 20 de Julio de 2016.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 24396 Set 21- Oct 04*

DÉCIMO TURNO

**EDICTOS**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "RAMOS, SUSANA - TUTELA - FICHA 2-29581/2016" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3831/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RUBEN DARIO SANCHEZ y la Sra. NATALIA LETICIA FORTES a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 DEL C.C.).
Se deja constancia que el presente tramite esta amparado por la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 6 de setiembre de 2016. Esc. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 25442 Set 29- Oct 13*

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia d Familia de 11 Turno, en los autos caratulados:
"BERON FERREIRA, IVANNA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-40606/2014 se cita y emplaza al Sr. JONATHAN DE LEON, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones)
El presente escrito se encuentra exonerado de la reposición de timbres profesionales dado que se actúa con los patrocinios de los Consultorios Jurídicos Barriales dependientes del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita.
Montevideo, 13 de mayo de 2016 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 24898 Set 26- Oct 07*

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ ARRIETA, ERIKA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2 24230/2016, se CITA y EMPLAZA a FEDERICO DE LEÓN por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 24342 Set 21- Oct 04*

## DECIMOTERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "MACHADO DIAZ, SANDRA -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-44901/2015 por Providencia Nº 2635/2016 de fecha 19/05/2016 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. MARCELO SOPEÑA CACERES como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 15 de Junio de 2016. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 24414 Set 21- Oct 04*

## DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "MATTOS GARCIA, María. Ratificación de Tenencia" Ficha 2-30.850/2016 se cita, llama y emplaza a Gabriel Alejandro PEREIRA FARIAS a que comparezca a estar a derecho en éstos autos por el término de 60 días. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, 5 De SETIEMBRE de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 24191 Set 20- Oct 03*

## DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "PAGES MIRANDA, GABRIELA C/ SONEIRA PAGES, ALEJANDRO - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-31063/2014 se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO JOSE SONEIRA PIGNALOSA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, primero de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*26) $ 6650 10/p 25758 Set 30- Oct 14*

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "MENDEZ LARROSA, LAURA C/ DOS SANTOS, RUBEN - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-26285/2016 - se cita, llama y emplaza a RUBEN DANIEL DOS SANTOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 25249 Set 28- Oct 12*

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "SANTELLAN, ELIZABETH - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-27749/2014 - se cita, llama y emplaza a PAULA DAIANA OLIVA., a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, cuatro de junio de dos mil quince.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*26) $ 6650 10/p 24822 Set 22- Oct 05*

## VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ, ALEXANDRA-RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-17509/2016. Emplazase al Sr. MICHAEL SOLSONA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, seis de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 25522 Set 30- Oct 14*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "CUMBRAO, VERONICA C/ CONTE RIOS, RICHARD - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - IUE 2-33492/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Richard Conte Ríos a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 15 de agosto del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) $ 5320 10/p 24824 Set 22- Oct 05*

## VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º TURNO, en autos caratulados: "FERNANDEZ ACHERITEGUY, ANA CECILIA C/ TRUCIDO, CARLOS- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD-" FICHA: 2-18775/2016, se cita y emplaza a CARLOS ADRIAN TRUCIDO a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veintiséis de abril de dos mil dieciséis.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 24758 Set 23- Oct 06*

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados: "MENDEZ, LOURDES -RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" FICHA: 2-36265/2016. Se cita y emplaza al padre de la menor, DIEGO ALEJANDRO TIERNO, de conformidad con el art. 404.2 del C.G.P., a comparecer en autos por término fijado para los incidentes, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 24173 Set 20- Oct 03*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "SARQUIS CLAUDIA. RATIFICACION DE TENENCIA "IUE: 2-35473/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3826/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. LUIS ALBERTO PEREIRA.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 31 de agosto de 2016.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 25451 Set 29- Oct 13*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SEREDA MAYOBRE, ANDREA C/ NUÑEZ NOGUEIRA, ENRIQUE — LIMITACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD", IUE 2-36037/2016, se dispuso a emplazar por edictos al Sr. ENRIQUE NUÑEZ NOGUEIRA a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.

Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

*Última Publicación*

*26) (Sin Costo) 10/p 24250 Set 20- Oct 03*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "VILASBOA, CLAUDIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-40349/2016, se dispuso a emplazar por edictos al Sr. JOHNNY FELIX VALLADARES, a estar derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

*Primera Publicación*

*26) (Sin Costo) 10/p 25635 Oct 03- Oct 17*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de Cuarto Turno, dictada en autos: "MOREIRA FERRARI, JOSE ESTEBAN C/ SILVA, WASHINGTON. SEPARACION DEFINITIVA. IUE 180-272/2016", de conformidad con lo dispuesto por Decreto 2064/2016 de fecha 31/05/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. WASHINGTON SILVA, NIRIA SELVA CASTELLO, ALBA DE LOS ANGELES, ALVARO SOUZA Y CLISMAN SOUZA por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, EL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR LA LEY 18.078 Y RESOLUCION Nº 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

*26) (Sin Costo) 30/p 21389 Ago 26- Oct 06*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "FORCADE, MARIA YESSIE - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-925/2014; se cita, llama y emplaza a la Sra. PAOLA MOREIRA ALVEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Centro de Estudiantes de Derecho (Ley 18.078).-
Las Piedras, 25 de Febrero de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

*26) (Sin Costo) 10/p 25240 Set 27- Oct 11*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MARISA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-727/2016; se cita, llama y emplaza a la Sra. NATALIA NOEMI LUDUEÑA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18.078).-
Las Piedras, 05 de Setiembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

*26) (Sin Costo) 10/p 24894 Set 23- Oct 06*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MONTES DE OCA, JOSE Y LOPEZ, MARIA DEL CARMEN C/ MENESES, TERESITA LORENA - SEPARACION DEFINITIVA", ficha IUE 440-446/2015; se cita, llama y emplaza a la Sra. TERESITA LORENA MENESES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Las publicaciones deberán realizarse por el término de 30 dias corridos (Art. 133.1 del CNA)
Las Piedras, 24 de Agosto de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

*26) (Sin Costo) 30/p 22779 Set 07- Oct 19*

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "FERRADANS, KATHERINE - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-426/2016; se cita, llama y emplaza a: JONATHAN OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 20 de Junio de 2016.- Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.

*26) (Sin Costo) 10/p 25263 Set 28- Oct 12*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados:"TORRES, Stefanie C/ José Luis PIÑEIRO PEREIRA - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - F/ 260-265/2016"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. José Luis PIÑEIRO PEREIRA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Stefanie TORRES RIVERO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 20 de julio de 2016.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA - ACTUARIA.

*Primera Publicación*

*26) (Sin Costo) 10/p 25826 Oct 03- Oct 17*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "BARRETO MATTIAUDA, DANIELA C/ CUEVAS SALDAÑA, WILSON MIKAEL.- PENSION ALIMENTICIA, Fa. 284-514/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WILSON MIKAEL CUEVAS SALDAÑA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
El presente se libra al amparo de la Ley 18.078.- Maldonado, 23 de Agosto de 2016. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

*26) (Sin Costo) 10/p 25444 Set 28- Oct 12*

### TERCER TURNO

**EDICTO**

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-679/2016, SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. RAUL ALEXIS RODRIGUEZ SUAREZ Y A LA SRA. CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 20 DE SETIEMBRE DE 2016.- Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.

*26) (Sin Costo) 10/p 25679 Set 30- Oct 14*

EDICTO

EL DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE TERCER DE MALDONADO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. ALEXIS APARICIO RODRIGUEZ PEÑA, DENTRO DEL TERMINO, DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO, DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. EN LOS AUTOS CARATULADOS "CUARTIN CALIMARIS, ANA KARINA RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA Nº 285-594/2016, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078. MALDONADO, 19 DE AGOSTO DE 2016.- Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.

*26) (Sin Costo) 10/p 25678 Set 30- Oct 14*

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "TECHERA DE LEON MARIA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-635/2016, SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. JONATHAN ROCHA Y A LA SRA. MAIRA DE LEON TECHERA POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078---------.

MALDONADO, 07 DE SETIEMBRE DE 2016.- Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.

*26) (Sin Costo) 10/p 25258 Set 27- Oct 11*

EDICTO

EL DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE TERCER DE MALDONADO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. NESTOR GABRIEL RODRIGUEZ KEKLIYAN, DENTRO DEL TERMINO, DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO, DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. EN LOS AUTOS CARATULADOS "MAUTONE RIELLO, LOURDES MARGARITA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE Nº 285-604/2016, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078..- MALDONADO, 19 DE AGOSTO DE 2016.- Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.

*26) (Sin Costo) 10/p 25255 Set 27- Oct 11*

## OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "TECHERA DE LEON, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-666/2016, y por Auto Nº 5046/2016 de fecha 15/08/2016, se hacer saber a MARIA ALEJANDRA DE LEON TECHERA y LUIS JAVIER ABELLA, el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-

Maldonado, 22 de Agosto de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

*26) (Sin Costo) 10/p 25257 Set 27- Oct 11*

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "RODRIGUEZ, LORENA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-303/2016, y por Auto Nº 4726/2016 de fecha 04/08/2016, se hacer saber a CLAUDIO MARTIN FERRER RODRIGUEZ el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Maldonado, 22 de Agosto de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

*26) (Sin Costo) 10/p 25253 Set 27- Oct 11*

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodríguez Araujo en autos caratulados: "LARROSA DIAZ, DORA ESTER. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-490/2016, y por Auto Nº 3855/2016 de fecha 23/06/2016, se hace saber a Fanny Lorena ANTUNEZ LARROSA el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Maldonado, 22 de Julio de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

*26) (Sin Costo) 10/p 24548 Set 21- Oct 04*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo turno de Paysandú, dictada en autos: "BENITEZ, ALEXANDRA CONTRA FAGUNDEZ, ANGEL. TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-935/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ANGEL IMANOL FAGUNDEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 5 de Setiembre de 2016.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

*26) (Sin Costo) 10/p 25401 Set 28- Oct 12*

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "E.L.; F.D. Y R.C.; M.B. ADOPCION" IUE 501-354/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. OSVALDO MARCELO SENA BURGOS, bajo apercibimiento de designárserle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 26 de agosto de 2016.- Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

*26) (Sin Costo) 10/p 25399 Set 28- Oct 12*

# RÍO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "ROMERO MAIDANA, LUISINA BIANCA C/ BARRIOS LOPEZ, VICTOR LEONARDO. TENENCIA, AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTERIOR Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 317.640/2016 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a VICTOR LEONARDO BARRIOS LOPEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Publicación exonerada conforme al art. 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19090 por tramitarse por Defensoria de Oficio.- Fray Bentos, 12 DE SETIEMBRE de 2016.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

*26) (Sin Costo) 10/p 24809 Set 22- Oct 05*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA al SR. CARLOS ALFREDO ACOSTA y a la SRA. MARIA MAGDALENA TOLOZA AMBERT para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "AMBERT GONZALEZ, GLORIA RAQUEL.- RATIFICACION DE TENENCIA.-" I.U.E. 445-145/2016, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 21 de junio de 2016. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

*26) (Sin Costo) 10/p 24735 Set 22- Oct 05*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3633/2016 de fecha 12/09/2016, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno Dra. María Isabel Rodriguez, dictado en autos caratulados: "LEMES DEAUTA SANDRA FIORELA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE 341-327/2016", se hace saber que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos a ALBERTO FABIÁN CARDOZO ICASSETTI c.i 4,617,971-2, cuyo domicilio se desconoce; por el término de sesenta días. Se deja constancia que se trata de un trámite patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciséis días del mes de Setiembre del año dos mil dieciséis. Esc. Marta Fernández, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 25244 Set 27- Oct 11*

## QUINTO TURNO

**EDICTO**

Por Decreto Nº 1525/2016 de fecha 27/06/2016, dictados por la Sra Juez Letrada de Quinto Turno Dra. Dionisia Paganini respectivamente en autos caratulados: "MIRABALLES MARIA DEL CARMEN. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-487/2015", se hace saber que se EMPLAZA, por el término LEGAL a RUBEN DARIO DOMINGUEZ, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos de que comparezca a deducir sus derechos en autos por el término legal.
Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 25846 Oct 03- Oct 17*

**EDICTO.**

Por Decreto Nº 2726/2015 de fecha 23/09/2015 y Decreto Nº 2874/2015 de fecha 07/10/2015 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "ALVAREZ SANCHEZ CARLOS ALBERTO. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-377/2015", se hace saber: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos en el término de noventa días a la Sra. AMANDA CORREA DE MORALES, cuyo domicilio se desconoce. Se deja constancia que dicho trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico.
Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 25246 Set 27- Oct 11*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Bruno, Marcelo Daniel y Palladino Farinha, Karime Joel. Separación definitiva" IUE. 509-426/2016, EMPLAZAR A los progenitores del menor Lucas López López a que se manifiesten sobre la solicitud de autos por el plazo de 30 días. Se hace saber que el presente trámite está amparado por el Art 133.1 inciso 7 del C.N.A con mención gratuita. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecisiete de agosto de dos mil dieciseis. Esc. Eduardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 30/p 22971 Set 08- Oct 20*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "MOYANO MARTINEZ, LARA VALENTINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE: 431-797/2015", se hace saber que ante esta Sede se han presentado ANA MARÍA MARTINEZ MUELA promoviendo el trámite de RATIFICACIÓN DE TENENCIA respecto de la menor LARA VALENTINA MOYANO MARINEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RICARDO JOSE MOYANO BENEDETTI, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de la Universidad de la República.- Mercedes, 22 de Agosto de 2016.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 25068 Set 26- Oct 07*

# TACUAREMBÓ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "ANTUNEZ NUÑEZ, LOURDES BEATRIZ por el niño: Diego - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 469-513/2016, SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: SANDRO RAFAEL ROLLA, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 2 de setiembre de 2016. Se deja constancia que este trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 24770 Set 22- Oct 05*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

**EDICTO**

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "ALVEZ MELO, SILVINA PAMELA. SEPARACIÓN DEFINITIVA. ART. 133 CNA." IUE 463-439/2016, dispuso emplazar a la señora Ana Claudia Melo Gómez a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, catorce de setiembre de dos mil dieciséis. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 24712 Set 23- Oct 06*

# Varios




## PODER EJECUTIVO

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

**VISTA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del Decreto Nº 500/991 de 27/09/91, en redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 420/007, de 07/11/2017, URSEA cita por este medio, a tomar vista dentro del plazo de tres días hábiles a contar del siguiente al de esta publicación, a **Rodolfo Busco**, en las oficinas ubicadas en Liniers 1324 - Piso 2 - Montevideo del informe glosado en el expediente Nº 0604-02-006-2015, por los incumplimientos en la venta de GLP. La no concurrencia en el plazo establecido se lo dará por notificado continuando la tramitación de los obrados.
***Única Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 1/p 25653 Oct 03- Oct 03*

## MINISTERIO DEL INTERIOR

## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"En este acto se notifica al Agente Carlos Gonzalez Cerdeña, CI 4.217.607-3 que por Resolución 147/2016 incoada en el exp 2045/15 se dispuso una ampliación del sumario Administrativo que se había dispuesto por Resolución 372/2015 por falta al servicio".
***Única Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 1/p 25647 Oct 03- Oct 03*

## MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

## DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Montevideo, 29 de setiembre de 2016.-
El Ministerio de Salud Pública notifica por este medio, Resolución de la Dirección General de Secretaría No. 223 de fecha 22 de agosto de 2016 (Referencia 12/001/3/5641/2016), por la que se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la funcionaria Dra. ALICIA BEATRIZ SCARLATTA LARROSA con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes.

***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 25636 Oct 03- Oct 05*

## MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

**Solicitud de Autorización Ambiental Previa**
**MANIFIESTO**

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Victoria Wilson Rae para su proyecto de construcción de una vivienda en el padrón Nº 867, manzana 67 de la 7ma Sección Judicial de la localidad catastral Faro José Ignacio, departamento de Maldonado. Se accede al sitio tomando la calle de servicio paralela a la Ruta Nº 10 que nace en el Km 165, se recorre por esta unos 300 m hasta llegar al predio ubicado hacia el sur.
El proyecto consiste en la construcción de una vivienda unifamiliar conformada por una casa principal de 4 dormitorios y 4 baños desarrollados en subsuelo, planta baja y planta alta, una casa de huéspedes con 2 dormitorios y 2 baños y una piscina entre ambas casas.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.

***Única Publicación***
*27) $ 1812 1/p 25734 Oct 03- Oct 03*

## ENTES AUTÓNOMOS

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución 16.- 733, del 14 de abril de 2016, designó dentro de los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 Kv "Línea área doble terna de 30 KV desde Derivación en padrón 25.866 de la línea aérea Estación 150/30 Bifurcación a Estación 30/15 Kv Solís de Mataojo, puesto de medida 30 KV en padrón 39.904 en el departamento de Canelones" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
Departamento de Canelones 8a. Sección Catastral
Numero de Padrón, Posibles Propietarios;
39.904, JULIO ALEXIS ABADIA OYARZABAL;
59.961, DEMETRIO ODMAR ALONZO MARRERO;
55.104, HILDA ELBIA GONZALEZ MARTIN;
25.866, HILDA ELBIA GONZALEZ MARTIN;
5.919, JOSE PEDRO BENTANCOR BELLINI;
18.194, ROSANA, DIEGO, ALICIA PENONE CORBO Y ALICIA CORBO.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 24367 Set 21- Oct 04*

## BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS




Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria:
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
4447697-4, Gaston Jaureguy, 2016-28-1-055023, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 25677 Oct 03- Oct 05*



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
3832905, URROZ SOSA VIOLETA, Resolución No. 293001
Asesoría Tributaria y Recaudación.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 25676 Oct 03- Oct 05*



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en (BPS-UDAI) - Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Registro Nº 6.244.430 / Nombre de la empresa: VICA RODRIGUEZ ANA LAURA / Resolución Nº 284342.
Registro Nº 5.998.462 / Nombre de la empresa: MARQUEZ CARVALLO PATRICIA JACQUELINE / Resolución Nº 284332.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Maldonado
Dpto. de Maldonado.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 25666 Oct 03- Oct 05*



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
4557886-2, Gastón Álvarez, 2014-28-1-154306, SDES;
2891668-9, Alejandro Acosta, 2016-28-1-079503, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 25664 Oct 03- Oct 05*



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución denegatoria recaída en su solicitud de Subsidio por Desempleo que se indica:
C.I., Nombre, RESOL. Nº, Expediente;
4496953-1, Patricia Echeverriaga, 01-1372-2016-1206, 2016-28-1-011998;
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 25663 Oct 03- Oct 05*




## INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC

*INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION*

Llamado a dos Concursos internos de Oposición y Méritos para proveer un cargo de Contador y un cargo Especializado para el Area de Administración Financiero

El Instituto Nacional de Colonización llama a dos Concursos internos de Oposición y Méritos para para cubrir un cargo de Contador (Escalafón A, Técnico profesional Universitario grado 10 nivel 1) y un cargo Especializado para el Area de Administración Financiero (Escalafón D Especializado, Especialista V grado 10 nivel 1).

Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del I.N.C. (www.colonizacion.com.uy)

La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será desde el día 10 de octubre de 2016 hasta el día 24 de octubre de 2016 inclusive.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 25709 Oct 03- Oct 03*

Montevideo, 09 de setiembre de 2016.-
El Instituto Nacional de Colonización cita a la Sra. Martha Susana Casteran Harriague Castex para que concurra a nuestra Casa Central sito en Cerrito 488 Montevideo, a tomar vista de las actuaciones existentes en el expediente nº 2013-70-7-00092 la cual fue dispuesta por Decreto de Gerencia General nº 16/375 de fecha 09 de setiembre de 2016, que resolvió: "1. Dese vista mediante la publicación de edictos en el diario oficial, de las presentes actuaciones a la Sra. Martha Susana Casteran Harriague Castex, única responsable conforme a la normativa aplicable (parte vendedora), en virtud a que al momento del acaecimiento del hecho, del contrato de compraventa de los padrones nros. 3638, 2175 y 1827 del departamento de Flores, regía el art. 35 de la ley 11.029 que establece "(...) todo propietario, antes de vender un campo de una extesión superior a mil héctáreas, está obligado a ofrecerlo en primer término al Instituto el que tendrá preferencia para la compra, en igualdad de condiciones".- 2. Que "La falta de cumplimiento por parte del vendedor, lo hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento del aforo fiscal íntegro", lo que corresponde la imposición de una multa equivalente al 5% del aforo fiscal íntegro (hoy valor real) que asciende a la suma de $ 274.949,3.

*27) (Cta. Cte.) 10/p 24433 Set 21- Oct 04*

## UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

## ESCUELA UNIVERSITARIA DE MÚSICA

Llamado a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos para la Escuela Universitaria de Música:
- Dos cargos DOCENTES de AYUDANTE de CONTRABAJO PARA PROYECTO GRUPOS SONANTES
(esc. G, Gº 1, 26 hs. semanales)
BASES:
Pueden ser consultadas en la página web de la Escuela Universitaria de Música:
www.eumus.edu.uy
REQUISITOS: Los interesados deberán presentar personalmente:
* Formulario de inscripción y formulario de relación de méritos (disponibles en Sección Concursos y en la pagina web)
* Curriculum Vitae (por triplicado)
* Documentación probatoria (un juego fotocopiado y exhibición de originales).
PLAZO DE INSCRIPCIÓN:
Del 03/10/2016 hasta el 01/11/2016 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.
Departamento de Secretaría, Escuela Universitaria de Música, 18 de Julio 1772.
AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE NUMERADA, ORDENADA Y LOS FORMULARIOS COMPLETOS.
NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 25659 Oct 03- Oct 03*

Llamado a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos para la Escuela Universitaria de Música:
- Un cargo DOCENTE de AYUDANTE de VIOLONCELLO PARA PROYECTO GRUPOS SONANTES
(esc. G, Gº 1, 26 hs. semanales)
BASES:
Pueden ser consultadas en la página web de la Escuela Universitaria de Música:
www.eumus.edu.uy
REQUISITOS: Los interesados deberán presentar personalmente:
* Formulario de inscripción y formulario de relación de méritos (disponibles en Sección Concursos y en la pagina web)
* Curriculum Vitae (por triplicado)
* Documentación probatoria (un juego fotocopiado y exhibición de originales).
PLAZO DE INSCRIPCIÓN:
Del 03/10/2016 hasta el 01/11/2016 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. Departamento de Secretaría, Escuela Universitaria de Música, 18 de Julio 1772.
AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE NUMERADA, ORDENADA Y LOS FORMULARIOS COMPLETOS.
NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.

*Única Publicación*
*27) (Cta. Cte.) 1/p 25658 Oct 03- Oct 03*




## FACULTAD DE VETERINARIA

**Montevideo, 27 de setiembre de 2016**

**LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE:**

1. Llamado a Concurso para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Adjunto (Esc. G, Gr 3, 40 horas semanales), para la Unidad de Comunicación y Relaciones Internacionales.
   **CARTELERA Nº 282/16- Expediente 110011-001097-16**
2. Llamado a Concurso para la provisión efectiva de un cargo de Ayudante, Esc. G, Gr.1, 40 horas semanales, Nº puesto: 6112 para la Unidad de Comunicación y Relaciones Internacionales.

   **CARTELERA Nº 279/16- Expediente 110011-001118-16**
3. Llamado a Concurso para la provisión efectiva de un cargo de Asistente, Esc. G, Gr.2, 40 horas semanales, Nº puesto: 6113 para la Unidad de Informática.

   **CARTELERA Nº 280/16- Expediente 110011-001126-16**

**Cierre de inscripción: 24/10/16**

1. Llamado a Concurso para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Adjunto (Esc. G, Gr 3, 40 horas semanales), para el Departamento de Bovinos del Instituto de Producción Animal (IPAV) Libertad.

   **CARTELERA Nº 170/16- Expediente 111120-000209-16**
2. Llamado a Concurso para la provisión efectiva de un cargo de Ayudante, Esc. G, Gr. 1, 20 horas semanales, Nº puesto: 6100, para el Área Genética

   **CARTELERA Nº 255/16- Expediente 111120-000321-16**
3. Llamado a Concurso para la provisión efectiva de un cargo de Asistente, Esc. G, Gr. 2, 20 horas semanales, Nº puesto: 6101 para el Área Genética

   **CARTELERA Nº 257/16- Expediente 111120-000356-16**

**Cierre de inscripción: 21/11/16**

1. Llamado a Concurso para la provisión efectiva de un cargo de Asistente, Esc. G, Gr. 2, 20 horas semanales, Nº puesto: 6107 para el Área Anatomía

   **CARTELERA Nº 318/16- Expediente 111140-004625-16**

**Cierre de inscripción: 28/11/16**

1. Llamado a Concurso para la provisión efectiva de un cargo de Ayudante, Esc. G, Gr. 1, 20 horas semanales, Nº puesto: 6206, para el Departamento de Bovinos del Instituto de Producción Animal (IPAV) Libertad.

   **CARTELERA Nº 171/16- Expediente 111120-000217-16**

**Cierre de inscripción: 29/11/16**

*Lugar y horario de Recepción:*

| | |
|---|---|
| *MONTEVIDEO - Sección Concursos* | *9.00 a 13.00 hrs.* |
| *SALTO - Sección Concursos* | *9.00 a 13.00 hrs.* |
| *PAYSANDÚ - Centro Universitario* | *9.00 a 13.00 hrs.* |

** Consultas y preinscripciones por la página:*
*https://www.concursos.udelar.edu.uy*

** En la Constancia de preinscripción figurará la documentación a presentar para la inscripción en la oficina de Concursos.*

*

*Vencido el plazo no se recibirá inscripción ni se agregarán documentos.*

*Facultad de Veterinaria, A. Lasplaces 1620, tel. 2628 0129, Montevideo.*

*Única Publicación*
*27) (Cta. Cte.) 1/p 25690 Oct 03- Oct 03*

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

**SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE**

"Se notifica al Sr. Diego Maldonado Camejo de la Resolución Nº 2630/016 que expresa lo siguiente: Déjese sin efecto las horas docentes asignadas al Sr. Diego Maldonado Camejo por Resolución Nº 1052/016 de fecha 29 de febrero de 2016.
Firmas: A.S Dardo Rodriguez Director INAU Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU".

***Última Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 25398 Set 29- Oct 03*

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

**SEXTO TURNO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "NUÑEZ DI FIORI, ALBA -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA-" Fa. Nº 2-19890/2015 entre la Sra. ALBA SOLEDAD NUÑEZ FIORI y el Sr. FRANCISCO ARNALDO CATALDO ROMAN, por Providencia Nº 1919/2016 de fecha 19/04/2016 se dispuso, notifiquese CARLOS CATALDO GARCIA y OSCAR CATALDO GARCIA mediante edictos por el término de 10 días hábiles contínuos conforme al art. 89 del C.G.P.-
Montevideo, 23 de Agosto de 2016. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

*27) $ 2850 10/p 25361 Set 27- Oct 11*

## CANELONES

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

**EDICTOS**

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "NIETO COLMAN, Ofelia y otro c/ LOWRY PERRY, Amelia y otros. Escrituracion Forzada", IUE 487-129/2014, se CITA DE EXCEPCIONES a AMELIA LOWRY PERRY, AMELIA JAUREGUIBERRY LOWRY, RENNE JAUREGUIBERRY LOWRY y MIGUEL JAUREGUIBERRY LOWRY y a quienes se consideren con derecho por el plazo de NOVENTA DIAS por demanda de Escrituracion Forzada entablada por Ofelia Nieto Colman y Cesar Gabriel Bozzolasco Chacon, respecto del bien padron 6202 de la 8ª Seccion Judicial de Canelones. bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.), expidiéndose estos edictos a sus efectos. Dra. Ma. INÉS AYALA, JUEZ DE PAZ.

*27) $ 9060 10/p 25593 Set 29- Oct 13*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

**SEGUNDO TURNO**

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Paz departamental - Ciudad de la Costa 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIRMA PAZ DI BARTOLOMEO, MARÍA CRISTINA Y OTROS C/ ALVEZ, DELIA- DESALOJO DE OCUPANTE PRECARIO" Exp: 187-770/2015 se convoca al Sr. PABLO HECTOR FIRMA PAZ DI BARTOLOMEO, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio para el día 12 de Octubre de 2016 a las 13:00 hs.-
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.- DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.

*27) $ 7550 10/p 25471 Set 28- Oct 12*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

**TERCER TURNO**

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, en autos: "Siri Roberto- Cancelación de Vales"- Ficha 171-58/2015, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 109 de la ley 14.701 y a la providencia Nº 976/2016 de fecha 27/06/2016, se publican por tres días hábiles la providencia 976/2016 la que se transcribe: "Las Piedras, 27 de Junio de 2016. VISTOS Y RESULTANDO: 1) Roberto Siri promueve cancelación de vales a fs. 8 el 22/4/2015. Expresa que Félix Rodolfo Tabeira Reyes libró a su favor tres vales el día 4/7/2014 por la suma de U$S 650 cada uno, con vencimientos el 28/2/2015, 30/3/2015 y 30/4/2015. Expresa que se libró vale con cupones croquelados librado en julio de 2014 por Ruben Daniel Martínez Sierra a favor del compareciente, con vencimiento de cada cupón el 24/9/2014, 24/10/2014, 24/11/2014, 24/12/2014, 24/1/2015 y 24/2/2015. Expresa que los documentos no fueron endosados por el compareciente, y el lugar de pago de todos ellos era su domicilio. Sostiene que fueron hurtados de su domicilio varios bienes propiedad de él y de su esposa, entre los que estaban los vales que menciona, acompaña denuncia policial practicada.
Notificó a los libradores, solicita la cancelación de los títulos y ofrece fianza depositando la suma de U$S 3.000. Ofrece prueba y solicita que se decrete la cancelación de los vales en las fechas detalladas, o el inmediato depositó bajo el rubro de autos, librándose publicaciones y notificando a los libradores. 2)Se notificó a los libradores de la solicitud presentada, y se depositó el valor de los documentos denunciados en cuenta abierta bajo el rubro de autos y a disposición de esta Sede. 3) Corresponde considerar que se ha cumplido con los requisitos legales para proceder a la cancelación de los vales objeto de este proceso; habilitando con ello, el pago que de las sumas que ellos consignan al promotor de estas actuaciones por los obligados que fueron notificados. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 109 y siguientes, y 125 del Decreto Ley 14701, SE RESUELVE: Decrétese la cancelación de los vales descritos en el numeral 1) de esta resolución en el término de sesenta días a partir de la última publicación; quedando - en consecuencia- habilitado el pago de los montos adeudados por los obligados, al promotor de estas actuaciones. Expídanse edictos y publíquense por el término de tres días en Diario Oficial y otra publicación de la localidad. Téngase presente la cuenta abierta bajo el rubro de autos. Notifíquese a domicilio del promotor y a domicilio real de los libradores denunciados en autos. Dra. María Jacqueline Enrique Toledo- Juez Letrado, Las Piedras, 23 de setiembre/2016.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

***Primera Publicación***

*27) $ 10419 3/p 25892 Oct 03- Oct 05*

## TREINTA Y TRES

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 2308 de fecha 1º de setiembre de 2016 dictada en autos caratulados "ANEP C/LUZ ACUÑA, Ana María.- JUICIO EJECUTIVO.- IUE 413-179/2016", SE CITA DE EXCEPCIONES, a la ex funcionaria, Señora Ana María LUZ ACUÑA, titular de la C.I. Nº 3.498.947-6, quien desempeñara tareas en la Escuela Agraria de Santa Clara de Olimar, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, en carácter de Auxiliar, Grado 1/6 del Escalafón "F", con 40 horas semanales, por el término de (10) diez días. Treinta y Tres, ocho de setiembre de dos mil dieciséis. (Fdo.) Dra. Jennifer ROCCO LAVALLÉN. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

*27) (Cta. Cte.) 10/p 25513 Set 29- Oct 13*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**MUNICIPIO F**
**SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL 9**

Intímese a las/os propietarias/os o en su defecto, presuntas/os herederas/os del predio padrón 88151, sito en Cno. Maldonado Nº 5097, a solicitar permiso para construir vereda de fondos del padrón (Roma s/n esq. Cno. Maldonado) en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento U.R. 5, D.2213 del Volumen VII del Digesto Departamental); en el mismo acto, se confieren vistas por la sanción a aplicar por el mismo plazo estipulado a fin de presentar descargos.

***Última Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 25427 Set 29- Oct 03*

**Municipio F**
**Servicio Centro Comunal Zonal 9**

Notifíquese a los propietarios del predio padrón 412.138, sito en Cno. Gral. Leandro Gómez, Empresa ISCOL SA, RUT: 211.414.260.013, que se dejó sin efecto sanción por Resolución Nº 157/16/0117 (U.R. 4 por infracción de los dispuesto en el D.2241.14.3

del Digesto Departamental) atentos a que se padeció error en Resolución Nº 69/16/0117 de fecha 16/03/2016.

*Última Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 3/p 25424 Set 29- Oct 03*

## VARIOS

Banco Bandes Uruguay S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la R.N.S.F. del Banco Central del Uruguay, comunica las nuevas condiciones para Caja de Ahorros en la moneda Euros que entrarán en vigencia el 1º de noviembre de 2016:
Saldos promedios superiores a € 5.000.- Tasa efectiva anual: -0.5%.

*Primera Publicación*

*27) $ 906 2/p 25890 Oct 03- Oct 04*

Sociedad Civil de Propiedad Horizontal Pan de Azúcar (SOCIPA), informa la pérdida o extravío de libros sociales: Libro de Asamblea, libro de Registro de Asistencia a Asambleas, libro de Actas de Comisión Directiva, Libro Mayor de Caja, Libro Registro de Socios.

*Única Publicación*

*27) $ 453 1/p 25854 Oct 03- Oct 03*

RESULTADO DEL SORTEO DE LA RIFA PLANET TRAVEL, REALIZADO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS, EL 09 DE SETIEMBRE DE 2016. SORTEO AUTO RIFA 2015-2016, Premio único: 27.243.

*Única Publicación*

*27) $ 302 1/p 25729 Oct 03- Oct 03*

## Sociedades Anónimas y Balances




### "CONSORCIO SACEEM ISOTRON"

Contrato: 8/9/16
Insc. No. 13026/2016
Integrantes: Saceem e Isotron SAU Sucursal Uruguay
Objeto: ejecución de los trabajos de la Licitación Pública Nro. P46805 convocada por U.T.E para "Suministro y obras de ampliación necesarias en las estaciones de trasmisión Montevideo A y B, para la conexión y puesta en servicio del segundo transformador (T2) de 500/150/31.5 kV. en ambas estaciones
Plazo: Desde su constitución hasta la recepción definitiva de las obras.
Administración: cargo de un Comité Ejecutivo integrado por un representante titular y un suplente designado por cada una de las Empresas Consorciadas.
Representación: SACEEM e ISOTRON actuando conjuntamente. Saceem a través de Adrian Donnangelo y/o ALEJANDRO Ruibal indistintamente e Isotron SAU Suc Uruguay a través de Javier Legorburu.
Domicilio: Montevideo Brecha 572.

*Única Publicación*

*28) $ 6405 1/p 25919 Oct 03- Oct 03*

### VIMAR S.A. (ANTES VIMAR S.R.L.)

MONTEVIDEO 100 AÑOS.
CAPITAL $ 6.000.000
Industrializar y comercializar en todas sus formas: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
20/09/2016, 12978.

*Única Publicación*

*28) $ 6405 1/p 25903 Oct 03- Oct 03*

### "CONSORCIO AREA 13 COSTA AFUERA"

Denominación: CONSORCIO AREA 13 COSTA AFUERA
Contrato: 07/09/2016
Integrantes: BG (Uruguay) Sociedad Anónima
Total E&P Uruguay B.V.
Total E&P Uruguay B.V. (Sucursal Uruguay)
Statoil Uruguay B.V
Statoil Uruguay B.V (Sucursal Uruguay)
Exxonmobil Exploration and Production Uruguay B.V.
Exxonmobil Exploration and Production Uruguay B.V. (Sucursal Uruguay)
Objeto: El consorcio tendrá por objeto llevar a cabo actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el Area 13 Costa Afuera de la República Oriental del Uruguay y de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el "Contrato de Otorgamiento de Áreas para Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Área 13 Costa Afuera de la República Oriental del Uruguay".
Plazo: El consorcio se mantendrá en vigencia por el término que insuma la ejecución de las actividades objeto del "Contrato de Otorgamiento de Áreas para Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Área 13 Costa Afuera de la República Oriental del Uruguay"
Domicilio: La Cumparsita 1373 (11200) cuarto piso, ciudad de Montevideo, Uruguay.
Inscripción: 09 de setiembre de 2016 con el Nº 12490.

*Única Publicación*

*28) $ 8235 1/p 25829 Oct 03- Oct 03*

## REFORMAS

### RAKLUR S.A.
### Reforma

Por asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 19 de agosto de 2016, se resolvió reformar el artículo 5º del estatuto social.
"CAPITAL ARTICULO 5º.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 290.000.000.- (pesos uruguayos doscientos noventa millones).
Inscripción: Nº 12.439 el 8/09/2016.

*Única Publicación*

*28) $ 2745 1/p 25927 Oct 03- Oct 03*

### LIDERGREEK SA
### Reforma de Estatutos

Ley 18.930 Art 17
Asamblea Extraordinaria: 19/09/2016
Modifica el Art. 3º acciones nominativas
Inscripción RNC Nº 13425 - 29/09/2016.

*Única Publicación*

*28) $ 1830 1/p 25920 Oct 03- Oct 03*

### SIERRAS CALMAS S.A.

Asamblea Extraordinaria: 30/06/2016
Resolvió reducción de capital integrado con rescate de acciones.
Documentación a disposición de interesados en Ituzaingó 1377 piso 4, Montevideo.
Se convoca a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.

*Primera Publicación*

*28) $ 18300 10/p 25885 Oct 03- Oct 17*

### ELECTROFONIA S.A.
### (antes Electrofonia S.R.L.

Asamblea de 01 de enero de 2009
$ 25.000.000
Venta e instalación de aparatos y centrales telefónicas. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, carne, bazar, caucho, construcción, cosméticas, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, audio, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografia, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales.
Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
15.08.2013 No 11266.

*Única Publicación*

*28) $ 6405 1/p 25662 Oct 03- Oct 03*

### CEDICOR S.A.
### RESCATE DE ACCIONES

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2016, CEDICOR S.A. resolvió proceder -conforme al artículo 290 y siguientes de la ley 16.060- a la reducción voluntaria del capital integrado de la sociedad mediante el procedimiento de rescate de acciones ya emitidas. Se previene que la documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en la sede de la sociedad en la calle

Plaza Cagancha 1145 piso 6, y se convoca a los acreedores para que en el plazo de 30 días a contar de la última publicación deduzcan sus oposiciones.
*28) $ 45750 10/p 25134 Set 26- Oct 07*

**SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION S.A.**
**Reducción de Capital**

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de setiembre de 2016, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Alberto de Herrera 1248, Torre 3, Piso 19. Oficina 1974 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
*28) $ 36600 10/p 25102 Set 26- Oct 07*

**PLANETOWN SOCIEDAD ANONIMA**

Reducción de Capital
Artículo 294, ley 16.060
Asamblea: 19/05/2016, resolvió reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar de última publicación.
Documentación: Colonia 993 piso 6, Montevideo.
*28) $ 18300 10/p 24724 Set 22- Oct 05*

**LOS PINOS S.C.A.**
**Reducción de Capital**

Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 30 de junio de 2016, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plaza Independencia 811 P.B, Montevideo en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
*28) $ 36600 10/p 24644 Set 21- Oct 04*

***Cantidad de avisos de fecha 03/10/2016 publicados en esta edición: 176.***

# Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

### Sección Avisos

**Publicaciones Generales** — **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 121.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 166.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)........ **$ 133.00 (*)**

Prescripciones........ **$ 146.00 (*)**

Avisos Varios........ **$ 151.00 (*)**

Venta de Comercios........ **$ 107.00 (*)**

Remates........ **$ 151.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria........ **$ 57.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)........ **$ 915.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)........ **$ 151.00 (*)**

**TARIFA (²)**

Balances........ **$ 16.358.00 (*)**

**Publicaciones Bonificadas** — **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........ **$ 76.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas........ **$ 416.00 (*)**

**Publicaciones Extractadas** — **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)........ **$ 4.840.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)........ **$ 8.300.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)........ **$ 405.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

**Publicaciones sin costo según Normativa**

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

### Sección Documentos

**Publicaciones Oficiales** — **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)........ **$ 179.00 (*)**

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

**PUBLICACIONES ESPECIALES.** Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

| Cantidad de páginas | Equivalente en cm. de Avisos | Equivalente en cm. de Documentos | Descuento |
|---|---|---|---|
| 11 a 20 | 781 a 1560 | 521 a 1040 | 10% |
| 21 a 30 | 1561 a 2340 | 1041 a 1560 | 20% |
| 31 a 40 | 2341 a 3120 | 1561 a 2080 | 30% |
| 41 a 50 | 3121 a 3900 | 2081 a 2600 | 40% |
| 51 en adelante | 3901 en adelante | 2601 en adelante | 50% |

**DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN**

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

**ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS**

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

# Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

**OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES**

| Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016 |
|---|
| $ 250 |

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

**Copias adicionales**
Página de Sección Avisos........ $ 37 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 16 c/u (*)

**SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN**
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.**
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.**
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

**OBSERVACIONES**
(*) Valores con IVA 22% incluido.